MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA

HOJA DE VIDA



PERFIL PROFESIONAL CON CAPACIDAD DE DEMOSTRAR:

- Interés Tecnológico: Curiosidad, dedicación a la indagación de nuevos avances tecnológicos, en el área constructiva.
- Capacidad creativa: Habilidad para producir soluciones ante una problemática determinada.
- Juicio Crítico: Capacidad para emitir opinión frente a situaciones problemáticas utilizando criterios fundamentales en la razón.
- Relaciones Espaciales: Habilidad para percibir y representar gráficamente objetos y sus relaciones de posición y tamaño.
- Destreza Técnica: Capacidad de trabajo con diversos materiales ajustándose a formas determinadas y a la destreza.
- Actividad Innovadora: Disposición al cambio.
- Actitud Metódica y Disciplinada: Disposición para el uso eficiente del tiempo en actividades y tareas, contenidas en temáticas generales.
- Responsabilidad: Disposición para asumir compromisos en la realización de actividades y tareas.
- Cooperación: Disposición para trabajar eficientemente en equipo adaptados a situaciones planificadas o nuevas.
- Sensibilidad Social: Interés en dar respuesta a problemas humanos a través de soluciones concretas y de respeto de valores.

MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA

GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL

INFORMACIÓN PERSONAL

Correo electrónico	Germantrujillo715@gmail.com
Profesión:	Ingeniero Civil Universidad Antonio Nariño Bogotá T.P. No.25202-091806 CND
Estado Civil:	Casado
Cédula de Ciudadanía:	12.122.087 de Colombia
Libreta Militar:	No. 12.122.087 Distrito Militar No. 42

Fecha de Nacimiento: Yaguará-Huila Colombia, 31 de Julio de 1962.

Dirección:	Carrera 17 No. 30-03 Los Andes
Teléfonos:	3135563771- 8722366

MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA

EDUCACIÓN

SECUNDARIA	**COLEGIO MANUAL ASCENCIO TELLO** Bachiller Académico Neiva- Huila - 1982
TECNOLOGIA	**CENTRO NACIONAL DE CONSTRUCCIÓN "SENA"** **TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES** Bogotá - 1986
UNIVERSITARIOS	**UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO - BOGOTA** **INGENIERO CIVIL** Bogotá, 22-DIC-2001

MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA

CURSOS Y SEMINARIOS

- ✓ TRABAJO CERTIFICADO EN ALTURAS ABANSADAS – SENA (NEIVA)
- ✓ FORMACION DE OPERADORES DE PRODUCCION ESTACION YAGUARA
- ✓ SEMINARIO INTEGRAL DE AVALUOS
- ✓ DIPLOMADO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION DE CALIDAD, SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE(HSEQ)
- ✓ CURSO DE FORMACIÓN DE OPERADORES DE PRODUCCIÓN ESSO COLOMBIANA LIMITED – CAMPO DE YAGUARA(HUILA)
- ✓ INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS
 SENA - BOGOTA
- ✓ CURSO DE PINTURA BASICA -ACABADOS
 SENA - BOGOTA
- ✓ SEMINARIO DE INTERVENTORIA DE OBRAS
 UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA

- ✓ PRIMEROS AUXILIOS CRUZ ROJA COLOMBIANA
 SENA - BOGOTA

- ✓ SEMINARIO DE OPERACIONES DE BRIGADAS CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES PETROLERAS DEL CAMPO YAGUARA - HUILA- ESSO COLOMBIANA LIMITED.

- ✓ PROYECTO DE GRADO ENCAUZAMIENTO DE ESTUDIO HIDRÁULICO AMBIENTAL U.A.N. BOGOTÁ.

- ✓ PROYECTO DE VIVIENDA ESTRUCTURAL MODULAR
 SENA BOGOTÁ

- ✓ SYSTEM PLUS
 NEIVA - HUILA

- ✓ SEMINARIO DE COSTOS
 PRESUPUESTO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS U.A.N. 1997
 NEIVA – HUILA

- ✓ SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN DE NORMA SISMO RESISTENCIA NRS- 98 EN A U.A.N.
 NEIVA, HUILA 1998

- ✓ CURSO DE MICROSOFT PROYECT
 PROCOMPUTO LTDA.

MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA

NEIVA- HUILA

REFERENCIAS FAMILIARES

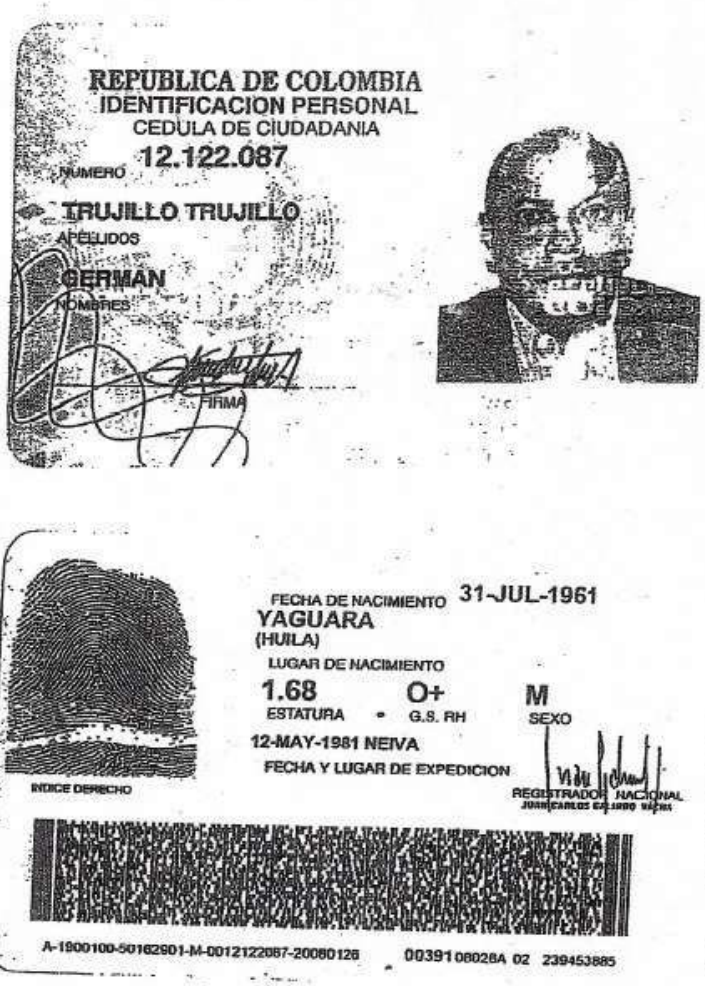
Nombre:	Néstor Trujillo Trujillo
Profesión:	Ex-Diputado de la Asamblea Departamental del Huila
Teléfono:	8741011
Ciudad:	Neiva - Huila

Nombre:	Freddy Trujillo Trujillo
Profesión:	Gerente
Empresa:	Inst. Latinoamericano para la Osteoporosis ILO
Teléfono:	310 313 9643
Ciudad:	Neiva - Huila

Nombre:	Claudia Patricia Gómez Cano
Profesión:	Ingeniero Civil
Empresa:	Interventora de las Empresas Aguas del Huila
Teléfono:	8745277 – 312 3792847
Ciudad:	Neiva - Huila

German Trujillo Trujillo
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
C.C. No. 12.122.087 de Neiva - Huila

MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA

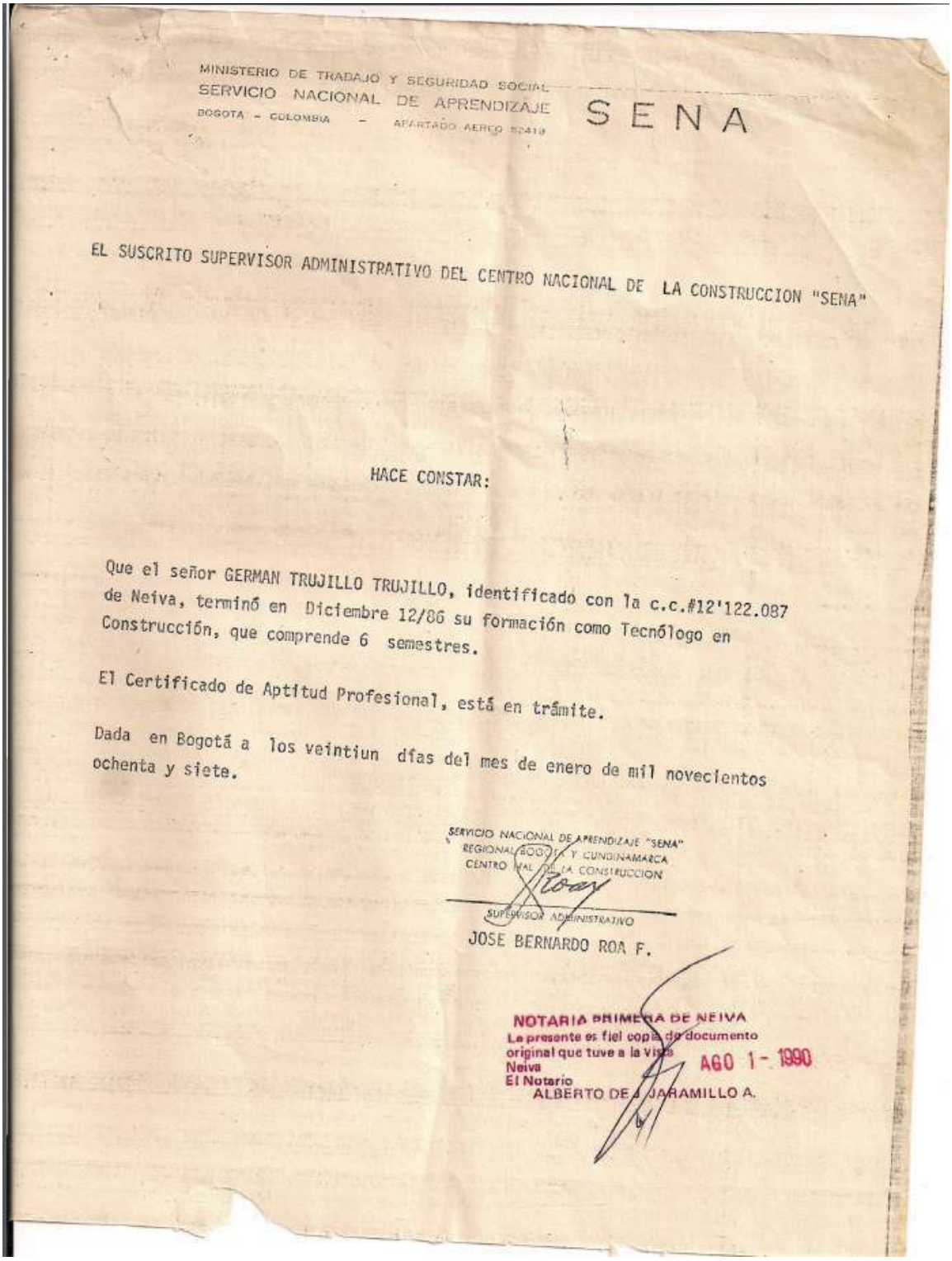

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 12.122.087
TRUJILLO TRUJILLO
APELLIDOS
GERMAN
NOMBRES
FIRMA
FECHA DE NACIMIENTO 31-JUL-1961
YAGUARA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
12-MAY-1981 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1900100-50162901-M-0012122087-20060126 0039108028A 02 239453885

MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA





MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
BOGOTA - COLOMBIA - APARTADO AEREO 52418

SENA

EL SUSCRITO SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO NACIONAL DE LA CONSTRUCCION "SENA"

HACE CONSTAR:

Que el señor GERMAN TRUJILLO TRUJILLO, identificado con la c.c.#12'122.087 de Neiva, terminó en Diciembre 12/86 su formación como Tecnólogo en Construcción, que comprende 6 semestres.

El Certificado de Aptitud Profesional, está en trâmite.

Dada en Bogotá a los veintiun días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"
REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
CENTRO NAL. DE LA CONSTRUCCION

SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
JOSE BERNARDO ROA F.

NOTARIA PRIMERA DE NEIVA
La presente es fiel copia de documento original que tuve a la vista
Neiva AGO 1- 1990
El Notario
ALBERTO DE J. JARAMILLO A.

MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	REGIONAL BOGOTA	Nº 60045

EL SUSCRITO JEFE DE GRUPO DE LA SECRETARIA DE REGISTRO Y CERTIFICACION

HACE CONSTAR

Que, **TRUJILLO TRUJILLO GERMAN,** con cédula de ciudadanía No. 12.122.087 de Neiva (Huila), realizó y aprobó el curso de Promoción **TECNOLOGO EN CONSTRUCCION.** Titulo Registro No. 87.00030 del 26 de Noviembre de 1987.

Resolución de Aprobación ICFES No. 1426 del 14 Agosto de 1985.

PRIMER SEMESTRE	IH	EV.
GENERALIDADES DE LA CONSTRUCCION	110	B
DIBUJO LINEAL	88	B
MATEMATICAS BASICAS	198	B
TECNICAS COMUNICACION I	66	B
GEOGRAFIA ECONOMICA Y ECOL.	44	A
EDUCACION FISICA I	44	N

SEGUNDO SEMESTRE	IH	EV
CONSTRUCCION ARTESANAL	176	B
FISICA I	88	C
TOPOGRAFIA BASICA	88	B
MATERIALES CONSTRUCCION	110	B
INTERPRETACION PLANOS I	66	B
EDUCACION FISICA II	44	A
GEOMETRIA DESCRIPTIVA	88	C

TERCER SEMESTRE		
MAMPOSTERIA	154	B
GEOLOGIA MECANICA SUELOS	66	C
FISICA II	88	C
RESISTENCIA MATERIALES	110	C
INTERPRETACION PLANOS II	66	B
LABORATORIO QUIMICO	44	B

CUARTO SEMESTRE		
REVOQUES	88	B
ENCOFRADOS	66	B
ESTRUCTURAS	132	B
CUBIERTAS	66	B
ENCHAPES ACABADOS	132	B
INTERPRETACION PLANOS III	44	B
TECNICAS COMUNICACION II	44	A
RELACIONES HUMANAS I	22	B
RELACIONES HUMANAS II	22	B
RELACIONES HUMANAS III	44	B
ETICA I	22	A
ETICA II	22	A
ETICA III	22	A

QUINTO SEMESTRE		
INTERPRETACION PLANOS IV	66	B
EXCAV.MOVIMIENTOS TIERRA	66	A
MAQUINAS EQUIPOS HERRAMIENTAS	66	B
CONTROL DE OBRA	44	B
INSTALACIONES TECNICAS I	44	B
INSTALACIONES TECNICAS II	22	B
INSTALACIONES TECNICAS III	44	B
PROGRAMACION DE OBRA	66	B
COSTOS Y PRESUPUESTOS	88	B
NOCIONES DE CONTABILIDAD	44	B
SEGURIDAD	66	B
ACTIVIDAD CULTURAL	44	B
FISICA II	66	B

SEXTO SEMESTRE		
ADMINISTRACION DE OBRA	44	B
SOCIOLOGIA	44	B
LEGISLACION LABORAL	66	B
INSTALACIONES TECNICAS IV	66	B
DIRECCION DE OBRA	220	B
GEOGRAFIA ECONOMICA Y ECOL.	22	A
PROGRAMACION COMPUTADOR	88	A

La presente constancia se expide en Bogotá a los cinco (5) días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

ARNULFO HERNANDEZ GARCIA

MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4571 DE 1977

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO CIVIL

A

Germán Trujillo Trujillo

C.C. No. 12.122.087 de Neiva (Huila)

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., A LOS 22 DIAS DEL MES XII DE 2001

RECTOR — VICERRECTOR ACADEMICO

NOTARIA PRIMERA DE NEIVA
La presente es fiel copia del documento
Original que tuvo a la vista.
05 AGO 2019
Notaria Primera
NEIVA HUILA

DECANO DE LA FACULTAD — SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 778-25 DEL LIBRO DE DIPLOMAS II

BOGOTA, D.C. 24 DE XII DE 2001 No. 18270

ELABORO

MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO NUMERO 18270

El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **GERMÁN TRUJILLO TRUJILLO**

Con cédula de ciudadanía No.12.122.087 de Neiva (Huila)

Ha culminado satisfactoriamente el plan de, estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **INGENIERIA CIVIL**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Titulo de:

INGENIERO CIVIL

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la Ciudad de Bogotá, a los 22 días del mes de DICIEMBRE de 2001

Firmado Mary Falk de Losada
MARY FALK DE LOSADA
RECTOR

Firmado Vargas
EDUARDO VARGAS CARVALHO
DECANO

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 378 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 11

Notaria Primera NEIVA HUILA

NOTARIA PRIMERA DE NEIVA
La presente es fiel copia del documento original que tuve a la vista.
Neiva, 05 AGO 2019
El Notario

MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2742246

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GERMAN TRUJILLO TRUJILLO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 12122087, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-091806 desde el 16 de Mayo de 2002, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2945.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

EXPERIENCIA A ACREDITAR

RAELJA
INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 813.003.916-4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE RAELJA INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA QUE:

Que **GERMAN TRUJILLO TRUJILLO** identificado con cedula de ciudadanía **N° 12.122.087** expedida en Neiva y Matricula Profesional **No. 25202 – 091806 CND.** Desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE OBRA** para el siguiente contrato:

Contrato De Obra:	1078 DE 2019
Contratante:	MUNICIPIO DE NEIVA
Objeto	ADECUAR AULAS DE CLASE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISION, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE ADECUACION, PINTURA, CIELOS RASOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y VARIOS.
Contratista:	RAELJA INGENIERIA S.A.S
Nit.:	813.003.916-4
Valor Inicial del Contrato:	$ 905.407.792,07
Adición – Otro Sí No. 2:	$ 200.000.000
Valor Final del Contrato:	$ 1.105.407.792,07
Fecha de iniciación:	25 de noviembre de 2019
Suspensión No. 1:	13/12/2019
Reinicio No. 1:	22/01/2020
Suspensión No. 2:	20/03/2020
Reinicio No. 2:	09/12/2020
Suspensión No. 3:	15/12/2021
Reinicio No. 3:	20/09/2021
Fecha de Terminación:	12 de noviembre de 2021
Cargo:	**DIRECTOR DE OBRA**
Dedicación:	**100% en obra**

Para constancia de lo anterior la presente certificación se expide en Neiva – Huila, a solicitud del interesado, a los tres (03) días del mes de marzo del dos mil veintidós (2022).

RAMIRO POLANIA FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
RAELJA INGENIERIA S.A.S.

CONTRATO DE OBRA N° 1078 - 19 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y RAELJA INGENIERIA S.A.S.

CONTRATISTA:	RAELJA INGENIERIA S.A.S.
NIT.	813.003.916-4
REPRESENTANTE LEGAL:	RAMIRO POLANIA FERNANDEZ
C.C.	12.105.775 de Neiva - Huila
DATOS CONTRATISTA :	DOMICILIO PRINCIPAL: AVENIDA LA TOMA NO. 10A 46 TELÉFONO 1: 8 64 14 97 TELÉFONO 2: 310 481 58 41 CORREO ELECTRÓNICO: raeljaingenieria@hotmail.com
OBJETO:	ADECUAR AULAS DE CLASE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISION, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE ADECUACIÓN, PINTURA, CIELOS RASOS, INSTALACIONES ELECTRICAS, Y VARIOS.
VALOR:	NOVECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($905.407.792,07 MCTE).
PLAZO:	El plazo de ejecución máximo del contrato será de noventa días (90) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
NÚMERO PROCESO SECOP II:	MNSELPOP019-2018

Entre los suscritos a saber de una parte **FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 7.732.841 expedida en Neiva Huila, quien para efectos del presente contrato actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Jefe de la Oficina de Contratación nombrado mediante Decreto número 0016 del primero (01) de Enero de dos mil dieciséis (2016) y posesionado mediante Acta N° 015 del 1 de Enero de 2016, ejerciendo funciones debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 134 de 2016, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA** y por la otra parte **RAELJA INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 813.003.916 - 4 representante legal **RAMIRO POLANIA FERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 12.105.775 de Neiva - Huila de conformidad con los documentos que hacen parte integral de este contrato publicados en la plataforma transaccional SECOP II quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Contrato de Obra el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **A.** El CONTRATISTA: Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos

1078

8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; **B.** El presente Contrato Estatal de Obra se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de La Ley 80 de 1993, numeral 1° del artículo 2 de le Ley 1150 de 2007 modificado por al artículo 219 del Decreto 019 de 2012, capítulo 2 sección 1 subsección 1 Artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. **C.** Que se dio publicación al Aviso de Convocatoria del Proceso, Estudios Previos y al Proyecto de Pliego de Condiciones en la página web Portal de ContrataciónPública www.colmbiacompra.gov.co (SECOP II), y www.alcaldianeiva.gov.co durante los días comprendidos del siete (07) de diciembre al veintiuno (21) de diciembre dos mil dieciocho (2018). Que se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones las cuales fueron resueltas por la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva como dependencia responsable técnica de la necesidad a solventar. **D.** Que mediante Resolución número 107 del veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019), se ordenó la apertura de la Licitación Pública número MNSELPOP019-2018, cuyo objeto es: "ADECUAR AULAS DE CLASE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISION, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE ADECUACIÓN, PINTURA, CIELOS RASOS, INSTALACIONES ELECTRICAS, Y VARIOS", publicándose igualmente el pliego de condiciones definitivo. **E.** Que el día veintidós (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019) se recibieron las propuestas de sesenta y siete (67) oferentes interesados en participar en el proceso de selección adelantado. Que la Secretaría de Educación Municipal, aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	040401011301000610	1110	1481
CONCEPTO DEL GASTO	ADECUAR AULAS DE CLASE PARA ATENDER LA NUEVA COBERTURA DE JORNADA ÚNICA DE LOS ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA.			

F. Que la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Municipal expidió Concepto de Viabilidad de Inversión 1025 de veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019) mediante el cual viabiliza la inversión a realizar. Que el Certificado de Inscripción en el Banco de Proyectos del Municipio de Neiva fue debidamente actualizado por el Departamento Administrativo de Planeación con número de registro 2018410010022, según certificado de inscripción numero 0122. **G.** Que el pasado doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019), se publicó el informe del Comité Evaluador cuyo traslado venció el día diecinueve (19) de julio de dos mil diecinueve (2019). Que trasladado el informe del comité evaluador se presentaron observaciones y aclaraciones al respectivo dictamen el cual fue debidamente resuelto, quedando el siguiente consolidado:

N	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE TÉCNICO
1	SEINGECOL S.A.S. NIT 900.072.667 -5 RL. WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA CC. 7.711.612 de Neiva	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49
2	CONSORCIO CODESIA - GGP RL. ANYELA ADRIANA CARDOSO OROZCO CC 26.424.237 de Neiva CODESIA C.T.A. NIT 800.202.566- 6 GUSTAVO GONZALEZ PENAGOS	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49

1078

	12.117.516 DE NEIVA					
3	RC ARQUITECTOS S.A.S. NIT 830.141.161 - 3 RL. ROBINSON NOE CRISTANCHO GOMEZ CC. 79.840.893 de Bogotá	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49
4	MAVING S.AS. NIT 830.079.101 - 7 RL. JOSUE MORALES RAMIREZ CC. 19.497.932	NO CUMPLE	HABIL	HABIL	HÁBIL	-
5	INGENIERIA JOULES M.E.C. LTDA NIT 800.196.467 - 9 RL. GONZALO DURAN BORRERO CC. 12.130.013 Neiva AVALA MANUEL ENRIQUE DURAN BORRERO CC 4.920.099 Paicol	NO CUMPLE	NO HABIL	NO HABIL	HÁBIL	-
6	CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR CC. 79.912.409 de Bogotá	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50
7	M&M INGENIERIA S.A.S. NIT. 900.015.180 - 8 RL. EDUARDO MALPICA MALPICA CC. 79.144.849 Usaquen AVAL: PAULA ROCIO MALPICA ORTIZ CC 1.081.417.483	NO CUMPLE	HABIL	HABIL	HÁBIL	-
8	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S NIT. 900.185.357 - 2 RL.CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ CC 39.620.686 Fusagasuga	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49
9	CONSORCIO EMG IE TIERRA DE PROMISIÓN 2019 EDUAR MAURICIO GORDO BARREIRO CC 1.080.290.331 Palermo RL. CONSORCIO CONSTRUCTORA D&E S.A.S. NIT 900.207.488 -5 RL EDUAR MAURICIO GORDO BARREIRO	NO CUMPLE	HABIL	HABIL	HÁBIL	-
10	UNIÓN TEMPORAL TIERRA DE PROMISIÓN ALINCA S.A.S. NIT 860.530.147 - 8 CONECTIVA NETWORKS S.AS. NIT 900.106.162 - 6 RL: MARCOS RAFAEL SAAVEDRA BUSTOS CC 79.152.771 Bogotá	NO CUMPLE	HABIL	HABIL	HÁBIL	-
11	CONSORCIO AGC - ALTACIVILES ALEXANDER ALBERTO GUTIERRES CASTRO CC 78.710.394 Monteria RL CONSORIO ALTACIVILES S.A.S. NIT 830.094.084 - 2	NO CUMPLE	HABIL	HABIL	HÁBIL	-
12	NELSON HERNANDO VARGAS	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

1078

	COLMENARES CC. 5.439.741					
13	CARLOS EDUARDO ROJAS ZAMBRANO CC. 12.113.180 de Neiva	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49
14	CIAR CONSTRUCTORA S.A.S. NIT. 822.003.404 - 8 RL. RUDY BOCANEGRA PRIETO CC. 17.313.067 Villavicencio AVAL: LILIANA PATRICIA CIFUENTES SALAZAR CC 40.401.714 Villavicencio,	NO CUMPLE	HABIL	HABIL	HÁBIL	-
15	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE CC. 79.508.558 Bogotá	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49
16	ISAIAS VARGAS GONZALEZ CC. 7.710.012 de Neiva	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49
17	UNIÓN TEMPORAL SO RL. CARLOS AUGUSTO MANRIQUE BAHAMON CC 7.710.194 de Neiva CAMB INGENIERÍA S.A.S NIT 900.064.254 - 3 VISOGROUP S.A.S. NIT 813.013.827 - 1 RL. MIGUEL VITOVIZ OSSA CC 7.724.283 Neiva	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49
18	MARÍA JOSÉ HERRERA GUZMAN CC. 52.452.955 Bogotá D.C.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50
19	CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO CC. 74.181.015 Sogamoso	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50
20	CONSORCIO COLEGIOS 2019 RL. JAIME ANDRES VARGAS GOMEZ CC 7.722.460 Neiva INGENIERÍA VARGAS S.A.S. NIT 900.308.231. - 3 AMBIENTALES Y CIVILES OAC S.A.S. NIT 900.198.650 - 2 RL. FELIX MAURICIO POLANCO ARAUJO CC.12.137.240	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49
21	CONSORCIO AULAS DE CLASE 2019 RL. TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO CC 79.905.718 Bogotá PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. NIT 830.037.322 - 8 RB DE COLOMBIA S.A. NIT860.004.030 - 1	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50
22	CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA CC. 12.130.133 de Neiva	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50
23	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT.: 900.431.716 - 9 RL. HAWER ALBERTO HERRERA RODRIGUEZ CC. 93.365.845 Ibagué	HÁBIL	HABIL	HABIL	NO CUMPLE	0

Neiva LA RAZÓN DE TODOS – Gobierno de la ciudad –

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

1078

	AVAL: DANNY ALEJANDRO BAQUERO SUAREZ CC. 1.110.544.319 TP 70202-345154 TLM					
24	CONSORCIO RENACER 121 ANGELICA MARIA ALVIRA MARTINEZ CC 36.069.417 Neiva CLAUDIO CESAR MEJIA GUTIERREZ CC 12.138.187 Neiva (Representante Consorcio) TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS NIT 830.013.874.-8 RL ALEXIS JAVIER MAYORGA RAMIREZ CC 79.484.670 Bogotá	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49
25	RM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S. NIT. 900.365.188-7 RL. ROCIO DEL MAR OSORIO MORENO CC 26.431.776 Neiva AVAL: CARMEN ELISA CARDOSO MORENO, CC 26.430.875 TP. 70202144379 TLM	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49
26	RAELJA INGENIERIA S.AS. NIT 813.003.916-4 RL. RAMIRO POLANIA FERNANDEZ CC 12.105.775 Aval: ABELARDO SERRANO FIERRO, CC 12.112.295 TP 25202-11813 CND	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50
27	ARGECO S.AS. NIT 813.002.772-6 RL. EDGAR JAVIER AHUMADA AVELLA CC 17.349.589 Villavicencio	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49
28	WILVER FRANCINY RUSSY LADINO CC. 80.212.380 Bogotá D.C.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49
29	VISUAR S.A.S. NIT 830.038.225 - 6 RL. JORGE ARMANDO VINASCO MUÑOZ CC 79.401.901	NO CUMPLE	HABIL	NO HABIL	HÁBIL	-
30	LUIS FELIPE CORDOBA LOPEZ CC 79.299.421 Bogotá D.C.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49
31	LUIS ENRIQUE OYOLA QUINTERO CC 73.077.245 Cartagena	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49
32	CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS NEIVA RL. CONSORCIO RODOLFO DAZA RODRIGUEZ CC 79.467.406 Bogotá D.C. LR PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. NIT 830.120.862-8 JOSE FERNANDO ANGULO CORTES CC 79.418.636	NO CUMPLE	HABIL	HABIL	HÁBIL	-
33	UNION TEMPORAL AULAS CONMIG MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50

Neiva LA RAZÓN DE TODOS – Gobierno de la ciudad –

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

1078 - - 19

	CC 7.704.930 Neiva (RL UT) CONDISCON S.A.S. NIT 900.096.666-1 RL ADRIANA SOFIA VALDERRAMA MEDINA CC 26.428.153 Neiva					
34	UNION TEMPORAL O&C ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA COLMUCOOP NIT 900.023.515-5 OCG S.A.S. INGENIERIA NIT 813.002.514 - 2 RL VALENTINA MONJE SALAZAR CC 1.032.443.505 Bogotá (RL UT) AVAL: YARDLEY NATHALIA LÓPEZ ROJAS CC 32.257.191 de Medellín TP 70202133508 TLM	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50
35	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA CODENCO NIT 820.003.227-3 RL. JOSE ANTONIO ALVAREZ DELGADO CC 91.237.454 AVAL LUIS ESTEBAN BARACALDO RUBIANO CC 12.101.690 TP 19202-05521 CAU	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50
36	CONSORCIO AULAS NEIVA 2019 HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON CC 79.944.179 Bogotá D.C. (RL CONSORCIO) OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA CC 7.713.237 Neiva	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50
37	CONSORCIO GOL – GDP 2019 GENARO DIAZ PLAZAS CC 19.205.781 Bogotá D.C. (RL CONSORCIO) HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS CC 12.110.283 Nieva	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50
38	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA LIMITADA SERPING LTDA. NIT 830.107.678-5 RL. RAFAEL HUMBERTO BARRERA ALFEREZ CC 79.046.458 Bogotá D.C.	HÁBIL	HABIL	NO HABIL	HÁBIL	49
39	FERNANDO IVAN PEÑA PEREZ CC. 7.697.850 de Neiva	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49
40	CONSORCIO TIERRA DE PROMISIÓN DIPOELECTRIC DIEGO FERNANDO POLANIA LIZCANO CC 12.131.436 Neiva (RL CONSORCIO) DIELECTRIC INGENIERIA S.A.S. NIT 900.484.806-0 RL DIANA CAROLINA TOVAR CORTES CC 1.136.883.799 Bogotá D.C.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50
41	CONSORCIO VENTURANZA NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO CC 79.109.085 Bogotá D.C. (RL CONSORCIO)	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50

1078

	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ CC 79.230.764 Bogotá D.C.					
42	CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S. CONINSAS NIT 900.342.026-3 RL. NESTOR RAUL GALINDO ROJAS CC 19.388.026 Bogotá D.C. AVAL: DIEGO FERNANDO QUEVEDO BAUTISTA CC 80.092.461 TP 25202- 124791 CND	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	10
43	ASESORES EMPRESARIALES Y CONSTRUCTORES ASEM S.A.S. NIT 825.002.360-9 RL ALEXANDER AREVALO MUÑOZ CC 84.083.515 AVALA WILFRAN DIAZ LARA CC 73.108.971 TP 1320225945BLV	NO CUMPLE	HABIL	HABIL	HÁBIL	-
44	CONSORCIO OBRAS NEIVA RL CONSORCIO DIEGO ROLANDO GUTIERREZ CASTRO CC 80.833.443 Bogotá D.C. CONENERGIA CONCRETOS Y ENERGÍA LTDA. NIT 813.000.608-7 RL NELSON GUTIERREZ CUELLAR CC 19.486.513 FUNDACIÓN RESCATE NIT 834.000.847-7 RL GUILLERMO GUTIERREZ FORERO CC 79.280.711 Bogotá D.C.	NO CUMPLE	HABIL	HABIL	HÁBIL	-
45	JOSE LUIS MORA CANDELA CC 12.120.419 Neiva	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49
46	CONSORCIO AMARILLO GARCIA VICTOR MANUEL GARCIA COLLAZOS CC 19.233.316 Bogotá D.C. (RL CONSORCIO) ISIDORO AMARILLO SEGURA CC 17.198.699 Bogotá D.C.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	10
47	CONSORCIO C&P LUIS ENRIQUE CASTRO VARGAS CC 90.227.856 Bogotá D.C. (RL CONSORCIO) MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ CC 7.700.852 Neiva	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49
48	LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ CC 91.278.390 Bucaramanga	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50
49	VALORES CONSTRUVALORES S.A.S. NIT 900.518.211-7 RL ORLANDO GONZALEZ PEREZ CC 79.372.601	NO CUMPLE	HABIL	HABIL	HÁBIL	-
50	INVERSIONES G Y S LTDA NIT 830.083.258-1 RL. NELSON ENRIQUE GOMEZ GARCIA CC 79.514.504 Bogotá	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50
51	CONSORCIO JARED	NO CUMPLE	HABIL	HABIL	HÁBIL	-

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

1078 - 18

	FABIO ARTURO CARRILLO BENITEZ CC 11.036.255 Lorica (RL CONSORCIO) INTEGRAL FCB S.A.S. NIT 900.432.219-4 RL FABIO ARTURO CARRILLO BENITEZ CC 11.036.255 Lorica					
52	INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.AS. NIT 813.006.542-7 RL. RICARDO DUSSAN COBALEDA CC 7.692.327 Neiva	NO CUMPLE	HABIL	HABIL	HÁBIL	-
53	CONSORCIO ITP 019 IVAN EDUARDO CANO ARIAS CC 79.521.062 Bogotá (RL CONSORCIO) RAUL FERNANDO CANO ARIAS CC 12.129.978 Neiva	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50
54	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A.R. S.A.S. NIT 802.009.210-0 RL DAVID ADOLFO AHCAR BETTS CC 72.185.476 AVAL: JOSE JAIME DAZA MAYA CC 77.173.370 TP 25202-107691 CND	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50
55	LIBARDO MACIAS MOLINA CC. 12.136.780 Neiva	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49
56	CONSORCIO TIERRA DE PROMISIÓN 2019 LUIS MIGUEL SUAZA BAHAMON CC 1.075.217.148 Neiva (RL CONSORCIO) JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL CC 76.307.421 Popayan	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49
57	SAFRID INGENIERIA S.A.S. NIT 900.520.848-4 RL MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA CC 7.082.774.968 AVAL JAIME ENRIQUE GONZALEZ CC.79.955.252 TP A25972008-79955252	NO CUMPLE	HABIL	HABIL	HÁBIL	-
58	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIA INCO S.A.S. NIT 820.004.462-2 RL DIANA MARIA PINEDA SOSA CC 33.366.666 Tunja	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	10
59	CONSORCIO WF FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA CC 7.711.430 Neiva (RL CONSORCIO) JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA CC 76.320.749 Popayan	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50
60	IMPERTEL S.A.S	NO CUMPLE	HABIL	NO HABIL	NO CUMPLE	-

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

1078

	NIT 900.965.069-3 RL CARLOS ANDRES SERRANO GUEVARA CC 91.299.158 Bucaramanga AVAL LADYS CONSUELO TORRES TORRES CC1085097827 TP 68202-296282 STD					
61	DANES INGENIEROS S.A.S. NIT 900.219.918-2 RL NESTOR RODRIGO FIERRO LOSADA CC 7.719364 Neiva	NO CUMPLE	HABIL	HABIL	HABIL	-
62	CONSORCIO INSTITUCIÓN EDUCATIVA NEIVA RL. ESTHER CONSTANZA PUERTA MARTINEZ CC 44.004.916 Medellín ASESORIA, CONSULTORIA Y GESTION COLOMBIA S.A.S. NIT 900.291.868-8 RL RUTH MARIA ALBAN SILVA Popayan RHD CONSTRUCCIONES LTDA NIT 900.259.478-4 RL RODRIGO HERNANDEZ DUQUE CC 16.889.986 Florida	NO CUMPLE	NO HABIL	HABIL	HPABIL	-
63	NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS CC. 59.312.287 Pasto	NO CUMPLE	HABIL	HABIL	HÁBIL	-
64	CONSORCIO TIERRA DE PROMISIÓN FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA CC 93.407.404 Ibague (RL CONSORCIO) GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SANCHEZ CC 93.401.607 Ibague ARNULFO HERNAN DIAZ ARIAS CC 1.110.443.738 Ibague	NO CUMPLE	HABIL	HABIL	HÁBIL	-
65	ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS CC. 79.783.653	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49
66	INVERSIONES E INGENIERIA INVERING LTDA NIT 813.013.228 - 8 RL MARIO FERNANDO SILVA MUÑOZ CC 7.689.990	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL	49
67	CONSORCIO 2018 OMP INVERSIONES S.A.S. NIT 900.255.113-3 RL MARTHA CECILIAR CABRERA QUISABONI CC 36.279.545 Pitalito (RL CONSORCIO) ALVARO MILTON MONTENEGRO MARTINEZ CC 16.628.656 Cali	NO CUMPLE	NO HABIL	NO HABIL	NO CUMPLE	-

I. Que en el desarrollo de la audiencia de apertura de sobre económico y adjudicación se presentaron observaciones y aclaraciones por las cuales se ajustó el consolidado de informe de evaluación de ofertas. Que verificado el contenido de las ofertas económicas se configura el siguiente esquema final de evaluación:

1078

N°	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE TÉCNICO	VALOR OFERTA
1	SEINGECOL S.A.S. NIT 900.072.667 -5 RL. WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA CC. 7.711.612 de Neiva	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50	$919.973.613,75
2	CONSORCIO CODESIA - GGP RL. ANYELA ADRIANA CARDOSO OROZCO CC 26.424.237 de Neiva CODESIA C.T.A. NIT 800.202.566- 6 GUSTAVO GONZALEZ PENAGOS 12.117.516 DE NEIVA	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49	$919.854.552,5
3	RC ARQUITECTOS S.A.S. NIT 830.141.161 - 3 RL. ROBINSON NOE CRISTANCHO GOMEZ CC. 79.840.893 de Bogotá	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49	$911.588.460,21
4	CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR CC. 79.912.409 de Bogotá	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50	$920.950.212,18
5	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S NIT. 900.185.357 - 2 RL.CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ CC 39.620.686 Fusagasuga	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49	$894.283.436,46
6	NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES CC. 5.439.741	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49	$923.007.076,56
7	CARLOS EDUARDO ROJAS ZAMBRANO CC. 12.113.180 de Neiva	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49	$927.512.880,4
8	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE CC. 79.508.558 Bogotá	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50	$898.669.462,55
9	ISAIAS VARGAS GONZALEZ CC. 7.710.012 de Neiva	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50	$919.716.511,18
10	UNIÓN TEMPORAL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49	$921.603.792,1

1078

	CAVISO RL. CARLOS AUGUSTO MANRIQUE BAHAMON CC 7.710.194 de Neiva CAMB INGENIERÍA S.A.S NIT 900.064.254 - 3 VISOGROUP S.A.S. NIT 813.013.827 - 1 RL. MIGUEL VITOVIZ OSSA CC 7.724.283 Neiva						
11	MARÍA JOSÉ HERRERA GUZMAN CC. 52.452.955 Bogotá D.C.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50	$916.230.456,51
12	CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO CC. 74.181.015 Sogamoso	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50	$916.250.914,25
13	CONSORCIO COLEGIOS 2019 RL. JAIME ANDRES VARGAS GOMEZ CC 7.722.460 Neiva INGENIERÍA VARGAS S.A.S. NIT 900.308.231. - 3 AMBIENTALES Y CIVILES OAC S.A.S. NIT 900.198.650 - 2 RL. FELIX MAURICIO POLANCO ARAUJO CC.12.137.240	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49	$924.868.736,88
14	CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA CC. 12.130.133 de Neiva	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50	$920.543.567,43
15	CONSORCIO RENACER 121 ANGELICA MARIA ALVIRA MARTINEZ CC 36.069.417 Neiva CLAUDIO CESAR MEJIA GUTIERREZ CC 12.138.187 Neiva (Representante Consorcio) TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS NIT 830.013.874.-8 RL ALEXIS JAVIER MAYORGA RAMIREZ CC 79.484.670 Bogotá	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50	$919.738.750
16	RM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49	$920.710.606,35

Neiva LA RAZÓN DE TODOS – Gobierno de la ciudad –

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

1078

	NIT. 900.365.188-7 RL. ROCIO DEL MAR OSORIO MORENO CC 26.431.776 Neiva AVAL: CARMEN ELISA CARDOSO MORENO, CC 26.430.875 TP. 70202144379 TLM						
17	RAELJA INGENIERIA S.AS. NIT 813.003.916-4 RL. RAMIRO POLANIA FERNANDEZ CC 12.105.775 Aval: ABELARDO SERRANO FIERRO, CC 12.112.295 TP 25202-11813 CND	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50	$905.407.792,7
18	ARGECO S.AS. NIT 813.002.772-6 RL. EDGAR JAVIER AHUMADA AVELLA CC 17.349.589 Villavicencio	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49	$920.186.139,75
19	WILVER FRANCINY RUSSY LADINO CC. 80.212.380 Bogotá D.C.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49	$742.570.125,2
20	LUIS FELIPE CORDOBA LOPEZ CC 79.299.421 Bogotá D.C.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49	$882.755.195,42
21	LUIS ENRIQUE OYOLA QUINTERO CC 73.077.245 Cartagena	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49	$911.061.242,41
22	UNION TEMPORAL AULAS CONMIG MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA CC 7.704.930 Neiva (RL UT) CONDISCON S.A.S. NIT 900.096.666-1 RL ADRIANA SOFIA VALDERRAMA MEDINA CC 26.428.153 Neiva	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50	$915.424.031,3
23	UNION TEMPORAL O&C ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA COLMUCOOP NIT 900.023.515-5	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50	$920.353.750

1078

	OCG S.A.S. INGENIERIA NIT 813.002.514 - 2 RL VALENTINA MONJE SALAZAR CC 1.032.443.505 Bogotá (RL UT) AVAL: YARDLEY NATHALIA LÓPEZ ROJAS CC 32.257.191 de Medellín TP 70202133508 TLM						
24	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA CODENCO NIT 820.003.227-3 RL. JOSE ANTONIO ALVAREZ DELGADO CC 91.237.454 AVAL LUIS ESTEBAN BARACALDO RUBIANO CC 12.101.690 TP 19202-05521 CAU	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50	$924.000.438,75
25	CONSORCIO COL – GDP 2019 GENARO DIAZ PLAZAS CC 19.205.781 Bogotá D.C. (RL CONSORCIO) HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS CC 12.110.283 Nieva	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50	$898.949.755,46
26	CONSORCIO TIERRA DE PROMISIÓN DIPOELECTRIC DIEGO FERNANDO POLANIA LIZCANO CC 12.131.436 Neiva (RL CONSORCIO) DIELECTRIC INGENIERIA S.A.S. NIT 900.484.806-0 RL DIANA CAROLINA TOVAR CORTES CC 1.136.883.799 Bogotá D.C.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50	$919.959.436,7
27	CONSORCIO VENTURANZA NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO CC 79.109.085 Bogotá D.C. (RL CONSORCIO) LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ CC 79.230.764 Bogotá D.C.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50	$918.425.496,29

1078

28	CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S. CONINSAS NIT 900.342.026-3 RL. NESTOR RAUL GALINDO ROJAS CC 19.388.026 Bogotá D.C. AVAL: DIEGO FERNANDO QUEVEDO BAUTISTA CC 80.092.461 TP 25202- 124791 CND	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50	$921.569.101,82
29	JOSE LUIS MORA CANDELA CC 12.120.419 Neiva	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49	$860.417.858,75
30	CONSORCIO AMARILLO GARCIA VICTOR MANUEL GARCIA COLLAZOS CC 19.233.316 Bogotá D.C. (RL CONSORCIO) ISIDORO AMARILLO SEGURA CC 17.198.699 Bogotá D.C.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	10	$914.947.706,82
31	CONSORCIO C&P LUIS ENRIQUE CASTRO VARGAS CC 90.227.856 Bogotá D.C. (RL CONSORCIO) MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ CC 7.700.852 Neiva	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49	$927.920.556,86
32	LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ CC 91.278.390 Bucaramanga	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50	$921.245.711,25
33	INVERSIONES G Y S LTDA NIT 830.083.258-1 RL. NELSON ENRIQUE GOMEZ GARCIA CC 79.514.504 Bogotá	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50	$915.763.073,22
34	CONSORCIO ITP 019 IVAN EDUARDO CANO ARIAS CC 79.521.062 Bogotá (RL CONSORCIO) RAUL FERNANDO CANO ARIAS CC 12.129.978 Neiva	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50	$920.012.586,76
35	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A.R. S.A.S.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50	$921.323.400,13

1078-18

	NIT 802.009.210-0 RL DAVID ADOLFO AHCAR BETTS CC 72.185.476 AVAL: JOSE JAIME DAZA MAYA CC 77.173.370 TP 25202-107691 CND						
36	LIBARDO MACIAS MOLINA CC. 12.136.780 Neiva	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49	$928.624.606,92
37	CONSORCIO TIERRA DE PROMISIÓN 2019 LUIS MIGUEL SUAZA BAHAMON CC 1.075.217.148 Neiva (RL CONSORCIO) JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL CC 76.307.421 Popayan	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50	$926.876.407,03
38	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIA INCO S.A.S. NIT 820.004.462-2 RL DIANA MARIA PINEDA SOSA CC 33.366.666 Tunja	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	11	$913.794.879,24
39	CONSORCIO WF FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA CC 7.711.430 Neiva (RL CONSORCIO) JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA CC 76.320.749 Popayan	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	50	$921.192.743,75
40	ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS CC. 79.783.653	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	49	$916.170.791,79
41	INVERSIONES E INGENIERIA INVERING LTDA NIT 813.013.228 - 8 RL MARIO FERNANDO SILVA MUÑOZ CC 7.689.990	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL	49	$918.734.393,89

J. Teniendo en cuenta el pliego de condiciones establece que para la determinación del método de Formula Matemática a emplear para la puntuación de la oferta económica se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por Superintendencia Financiera) que rija el tercer (3) día hábil a la finalización del termino de presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación indicado en el cronograma

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

1078

del SECOP II, y que el tercer (3er) día hábil posterior a la finalización del traslado del informe de evaluación (finalización de presentación de observaciones al informe de evaluación - verificación) fue el veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019) se aplica la Tasa Representativa del Mercado TRM del dolar certificada por la SUPERFINANCIERA que rige el día, que fue de $3118,01 por lo cual se aplica como fórmula matemática la MEDIA ARITMÉTICA de acuerdo con el pliego, el resultado queda de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROPONENTE	PROPUESTAS VÁLIDAS	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE TOTAL
SEINGECOL S.A.S	$ 919.973.613,00	49,0479188	50	99,0479188
CONSORCIO CODDESIA - GGP	$ 919.854.552,00	49,0609838	50	98,0609838
RC ARQUITECTOS SAS	$ 911.588.460,00	49,9680524	50	98,9680524
CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR	$ 920.950.212,00	48,9407530	50	98,9407530
DIARQCO CONSTRUCTORES SAS	$ 894.283.436,00	49,0665019	50	98,0665019
NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES	$ 923.007.076,00	48,7150458	50	97,7150458
CARLOS EDUARDO ROJAS ZAMBRANO	$ 927.512.880,00	48,2206074	50	97,2206074
CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	$ 898.669.462,00	49,3071492	50	99,3071492
ISAIAS VARGAS GONZALES	$ 919.716.511,00	49,0761316	50	99,0761316
UT CAVISO	$ 921.603.792,00	48,8690333	50	97,8690333
MARIA JOSE HERRERA GUZMAN	$ 916.230.456,00	49,4586692	50	99,4586692
CARLOS ARTURO CAMARGO	$ 916.250.914,00	49,4564242	50	99,4564242
CONSORCIO COLEGIOS 2019	$ 924.868.736,00	48,5107590	50	97,5107590
CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA	$ 920.543.567,00	48,9853757	50	98,9853757
CONSORCIO RENACER 121	$ 919.738.750,00	49,0736912	50	99,0736912
RM INGENIERIA INTEGRAL SAS	$ 920.710.606,00	48,9670459	50	97,9670459
RAELJA INGENIERIA SAS	$ 905.407.792,00	49,6768601	50	99,6768601
ARGECO SAS	$ 920.186.139,00	49,0245976	50	98,0245976
WILVER FRANCINY RUSSY LADINO	$ 742.570.125,00	40,7424727	50	89,7424727
LUIS FELIPE CORDOBA LOPEZ	$ 882.755.195,00	48,4339838	50	97,4339838
LUIS OYOLA QUINTERO	$ 911.061.242,00	49,9870470	50	98,9870470
U.T. AULAS CONMING	$ 915.424.031,00	49,5471612	50	99,5471612
U.T. O&C	$ 920.353.750,00	49,0062050	50	99,0062050
CODENCO	$ 924.000.438,00	48,6060405	50	98,6060405
CONSORCIO COLGDP 2019	$ 898.949.755,00	49,3225280	50	99,3225280
DIPOELECTRIC	$ 919.959.436,00	49,0494745	50	99,0494745
CONSORCIO VENTURANZA	$ 918.425.496,00	49,2177994	50	99,2177994
CONINSAS S.A.S	$ 921.569.101,00	48,8728401	50	98,8728401
JOSE LUIS MORA CANDELA	$ 860.417.858,00	47,2084048	50	96,2084048

1078

CONSORCIO AMARILLO GARCIA	$ 914.947.706,00	49,5994300	50	59,5994300
CONSORCIO C&P NEIVA	$ 927.920.556,00	48,1758716	50	97,1758716
LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ	$ 921.245.711,00	48,9083268	50	98,9083268
INVERSIONES G YS LTDA	$ 915.763.073,00	49,5099568	50	99,5099568
CONSORCIO ITP 019	$ 920.012.586,00	49,0436422	50	99,0436422
PICAR SAS	$ 921.323.400,00	48,8998017	50	98,8998017
LIBARDO MACIAS MOLINA	$ 928.624.606,00	48,0986136	50	97,0986136
CONSORCIO TIERRA DE PROMISIÓN2019	$ 926.876.407,00	48,2904499	50	98,2904499
GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONESY CONSTRUCCIONES CIA SAS	$ 913.794.879,00	49,7259340	50	60,7259340
CONSORCIO WF	$ 921.192.743,00	48,9141392	50	98,9141392
ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS	$ 916.170.791,00	49,4652164	50	98,4652164
INVERING LTDA	$ 918.734.393,00	49,1839030	50	98,1839030

Media Aritmética: $ 911.297.322,73. **K.** El evaluador financiero Economista **JUAN FELIPE LOSADA HERNANDEZ** recomendó adjudicar la licitación pública al oferente de mayor puntaje total:

OFERENTE	ESTADO FINAL	VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE TOTAL
RAELJA INGENIERIA S.AS. NIT 813.003.916-4 RL. RAMIRO POLANIA FERNANDEZ CC 12.105.775 Aval: ABELARDO SERRANO FIERRO, CC 12.112.295 TP 25202-11813 CND	CUMPLE	$905.407.792,7	99,6768601

L. En consecuencia de lo anterior atendiendo la recomendación del comité evaluador, el doctor FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación adjudica mediante Resolución 312 de 2019 el presente proceso al proponente RAELJA INGENIERIA S.AS., con NIT 813.003.916 - 4 representante legal RAMIRO POLANIA FERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 12.105.775 de Neiva - Huila, por un valor de NOVECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($905.407.792,07 MCTE), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso. Se deja constancia al oferente ganador que es aceptada su propuesta y que el valor ofertado no puede ser sujeto de corrección de precio y se tiene como única y obligante a partir de este momento. **M.** Que existe disponibilidad presupuestal para afrontar este compromiso contractual, representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1481 de doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019) concepto "ADECUAR AULAS DE CLASE PARA ATENDER LA NUEVA COBERTURA DE JORNADA ÚNICA DE LOS ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA", rubro 040401011301000610 recursos 1110 Gasto C. **N.** Que la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Municipal expidió Concepto de Viabilidad de Inversión 1025 de veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019) mediante el cual viabiliza la inversión a realizar. Que el Certificado de Inscripción en el Banco de Proyectos del Municipio de

1078

Neiva fue debidamente actualizado por el Departamento Administrativo de Planeación con número de registro 2018410010022, según certificado de inscripción numero 0122. **Ñ.** Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. **O.** Que el Jefe de la Oficina de Contratación esta delegado por el señor Alcalde para contratar. En consecuencia las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** "ADECUAR AULAS DE CLASE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISION, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE ADECUACIÓN, PINTURA, CIELOS RASOS, INSTALACIONES ELECTRICAS, Y VARIOS". **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos, de las garantías exigidas y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la propuesta presentada. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausurado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, así mismo, acatar lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se consideran obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato, consistente en la **ADECUAR AULAS DE CLASE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISION, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE ADECUACIÓN, PINTURA, CIELOS RASOS, INSTALACIONES ELECTRICAS, Y VARIOS",** en la forma y tiempo pactados, rigiéndose por los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada. **2.** Realizar máximo dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstos. **3.** Presentar al momento de suscribir el acta de inicio un plan detallado de trabajo indicando fecha de iniciación y finalización de cada una de las actividades descritas. **3.** El contratista deberá colocar una valla informativa en el lugar de ejecución contractual, donde exprese el objeto del contrato, valor, tiempo de ejecución, y demás datos que exija la reglamentación técnica colombiana. **4.** Entregar las obras del objeto contractual en las condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos que obran dentro del proceso. **5.** Entregar una obra funcional que cumpla con la NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente) y demás normatividad aplicable. **6.** Presentar informes puntuales a la Secretaria de Educación, independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos. **7.** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratista o su interventor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **8.** Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga. **9.** Destinar los recursos entregados por la Secretaría únicamente a la ejecución del presente contrato. **10.** Consignar los rendimientos financieros que se

Neiva LA RAZÓN DE TODOS – Gobierno de la ciudad –

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

generen en desarrollo del contrato, en la cuenta que el Municipio de Neiva indique, con copia al supervisor y/o interventor, acompañada de la certificación de rendimientos, emitida por la entidad financiera. **11.** El contratista deberá presentar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 052 de 2017 para la suscripción del acta de inicio. **12.** El contratista deberá entregar el Plan de Inversión y los soportes generados para acreditar los pagos causados por concepto de Administración e Imprevistos con el ánimo de que sean reconocidos por la Alcaldía del Municipio de Neiva Huila. **13.** El contratista deberá aportar el Análisis de Precios Unitarios (APU) conforme a la oferta económica aportada con la propuesta adjudicataria. **14.** Establecer las correspondientes pólizas de garantía que amparan el contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. **15.** Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar. **16.** El contratista deberá entregar para la aprobación del supervisor y/o interventor previo a la firma del acta de inicio, los documentos relacionados al personal de trabajo requerido. El supervisor y/o interventor se reserva el derecho de aceptar el personal o no. Sin el cumplimiento de este requisito el Contratista no podrá dar inicio a la ejecución de la obra. **17.** Mantener en obra el personal profesional y técnico presentado para la firma del acta de inicio con los tiempos exigidos so pena de imposición de las correspondientes sanciones y ocupar el personal experimentado en los trabajos que se le encomienden. En virtud de lo anterior, el contratista no podrá cambiar el personal solicitado dentro de las obligaciones sin previa autorización del supervisor y/o interventor. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal aprobado, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por escrito del supervisor y/o interventor. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal de imposición de multas. **18.** El contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando esta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento. **19.** Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato. **20.** En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones técnicas constructivas, estudios, planos con sus respectivas observaciones, diseños y/o detalles suministrados por la entidad, Normas aplicables y demás documentos técnicos de obligatorio cumplimiento, para lo cual dará órdenes al personal técnico y operativo de la obra. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar los planos o especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al supervisor y/o interventor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban, el contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes. **21.** Se deberán respetar los linderos de los predios vecinos colindantes, sobre los cuales no podrá avanzar la construcción. **22.** Aceptar y acatar las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor y/o interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras. **23.** El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor y/o interventor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito a la entidad durante los primeros diez días calendario. **24.** Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término

Neiva LA RAZÓN DE TODOS – Gobierno de la ciudad –

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

indicado por el supervisor y/o interventor. **25.** Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta. **26.** El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Municipio no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole, sin embargo, éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el interventor, sin que por ello el Municipio adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista. **27.** El Supervisor y/o interventor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato. El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan. **28.** Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el buen desempeño de las actividades. **29.** Demostrar el pago de aportes de parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello. **30.** Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, Riesgos Profesionales). **31.** Suministrar al personal, todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación etc). **32.** Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se destinen, para lo cual deberán cumplir las normas Técnicas establecidas en la Ley y lo consignado en la propuesta presentada. El contratista deberá garantizar su calidad mediante ensayos de laboratorio certificados. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor y/o interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados de conformidad con las normas aplicables. **33.** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes y demás elementos que se instalen en la obra. **34.** Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas. Los laboratorios encargados de dichos ensayos deben estar debidamente certificados, si existe merito a ello. **35.** Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los materiales sobrantes y desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia y las áreas intervenidas en perfecto estado. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo a la normatividad vigente. **36.** Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. **37.** Ejecutar las obras de construcción, de forma tal que se garantice tanto la salubridad y seguridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas, elementos constitutivos del espacio público y áreas de influencia como construcciones vecinas, las cuales no podrán alterarse, ni causar molestias. **38.** El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. **39.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente

Neiva LA RAZÓN DE TODOS – Gobierno de la ciudad –

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

identificado ya sea por escarapela o por uniformes. **40.** Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto a señalización de seguridad para el área de influencia de la obra. **41.** Proporcionar al supervisor y/o interventor cuando este lo requiera informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra. **42.** El contratista deberá descubrir la parte o partes de las obras que indique el supervisor y/o interventor si fueron cubiertas sin la debida aprobación de éste y deberá igualmente responder y reparar a satisfacción del mismo y a expensas del CONTRATISTA. **43.** Participar a la entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobres sus obligaciones. **44.** Comunicarle al Municipio de Neiva cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. **45.** No detener injustificadamente la ejecución de la obra en ningún momento. **46.** Velar porque el municipio se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato. **47.** Llevar un registro fotográfico, memorias del cálculo, señalización y demás labores que exija el supervisor y/o interventor. El registro fotográfico deberá ser a color y en tamaño de media hoja por foto, con su correspondiente título, fecha y ubicación y descripción o explicación, cada ítem de obra intervenido deberá ser fotografiado antes, durante y después de la intervención del contratista. **48.** El día en que se inicien los trabajos el contratista deberá abrir el libro de obra (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el Supervisor y/o interventor. En él se debe plasmar el avance diario de las actividades realizadas, los recursos ejecutados, los inventarios diarios periódicos de equipo, material y personal (con nombre e identificación), el registro fotográfico, el estado climatológico (día soleado, lluvioso, etc.) así como las diferentes actas de las reuniones y los estudios realizados, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, accidentes de trabajo, etc. El libro deberá ir organizado cronológicamente indicando las fechas de los reportes y cada anotación diaria deberá llevar la firma de los ingenieros residentes del Contratista y del Supervisor y/o interventor o Interventor. El responsable de mantener al día este diario será el Residente de Obra y deberá ser revisado y aprobado por el Supervisor y/o interventor. Este documento deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II en la sección Documentos de Ejecución del Contrato. **49.** Disponer del equipo de topografía para la localización, control de niveles y determinación de cantidades de obra ejecutada, si fuere necesario. **50.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **51.** Mantener en la obra la adecuada maquinaria equipo y herramienta necesarios para la realización de las actividades del objeto de esta contratación. **52.** Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones. **53.** Deberá velar y garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad industrial durante la ejecución de la obra, tendientes a salvaguardar la vida e integridad física del personal involucrado en la misma, de tal manera que cualquier omisión al respecto exonere de responsabilidad al municipio. **54.** Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas. **55.** Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente y que se encuentren al día con los pagos al sistema de

seguridad social integral de su personal. Como garantía de lo anterior el contratista entregará al municipio, antes de la suscripción del acta de iniciación de las obras, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato. **56.** Elaborar, suscribir y presentar de manera conjunta con el supervisor y/o interventor las actas de obra y presentarlas a la entidad contratante de manera oportuna. **57.** Comunicarle a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato. **58.** El contratista deberá tener en cuenta que los trabajos objeto de este contrato se realizarán evitando al máximo traumatismos e incomodidades al vecindario donde se ejecutará la obra, para lo cual se elaborará un acta de inventario o vecindad conjuntamente con el supervisor y/o interventor del proyecto y los vecinos afectados. **59.** Las obras extras y adicionales deberán ser previamente acordadas entre el supervisor y/o interventor y el contratista, previo aval por parte del municipio, lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor o los precios unitarios para estas obras deberán ser acordados por ambas partes y aprobadas por el Municipio. **60.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **61.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **62.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **63.** En el caso que se requiera, el contratista colocará una valla de acuerdo con las dimensiones y especificaciones que serán suministradas por el supervisor y/o interventor. Su costo no tendrá ítem de pago, deberá asumirlos el contratista. Esta será instalada al momento de iniciar el contrato y se desmontará 15 días después de haberse recibido los trabajos a satisfacción por parte del Municipio. **64.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse. **65.** Toda la documentación resultante de la ejecución del contrato deberá ser cargada en la plataforma del SECOP II en la sección Documentos de Ejecución del Contrato. **66.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** El contratista, deberá realizar la respectiva revisión visual de la estructura a intervenir, indicando el reporte de la implantación frente al lote. **2.** El contratista debe presentar antes de la firma del acta de inicio el personal o equipo de trabajo con la respectiva documentación que soporte los requisitos exigidos para ser verificado y aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato y que deberá comprender:

CAN	CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA	% DE DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE OBRA	**PERFIL:** Profesional en Ingeniería Civil. **EXPERIENCIA GENERAL:** Debe contar con experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional hasta el cierre del presente proceso. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Deberá acreditar experiencia específica como Director de Obra en la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACION EN EDIFICACIONES en la ejecución de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas.	50%
1	RESIDENTE DE OBRA	**PERFIL**: Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura. **EXPERIENCIA GENERAL:** Debe contar con experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional hasta el cierre del presente proceso. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Deberá acreditar experiencia específica como Residente de Obra en la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN	100%

		Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACION EN EDIFICACIONES en la ejecución de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas.	
1	**ING. ELÉCTRICO O ELECTRICISTA**	**PERFIL:** Profesional en Ingeniería Electricista o ing. Eléctrico **EXPERIENCIA GENERAL:** Debe contar con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional hasta el cierre del presente proceso. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Deberá acreditar experiencia específica como Residente de Obra en la EJECUCIÓN DE OBRAS ELECTRICAS CUYO OBJETO HAYA SIDO EN INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES Y/O INSTALACIONES ELECTRICAS DE USO FINAL EN EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS en la ejecución de un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas.	30%
1	**PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**	Profesional con postgrado en un área de salud ocupacional o Profesional Universitario en un área de salud ocupacional con título obtenido en una Institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. Debe contar con licencia para prestación de servicios en salud ocupacional vigente, con mínimo un (1) año de expedición anterior a la fecha de cierre o presentación de propuestas del presente proceso.	100%

El personal ofrecido deberá contar con toda la documentación que soporte los requisitos exigidos a saber: **A.** Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte. **B.** Hoja de vida. **C.** Copia de la matrícula o Tarjeta Profesional. **D.** Certificación de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para los ingenieros o el Certificado expedido por Consejo Profesional de Arquitectura para los Arquitectos que conformen el equipo de trabajo; y para los demás profesionales la autoridad competente. **3.** Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo deberá allegar copia de los contratos ejecutados con la respectiva acta de liquidación y/o terminación o certificación expedida por el contratante. En este último evento, la certificación deberá contener la siguiente información: Número y fecha de suscripción del contrato, nombre de la entidad o empresa contratante, datos de contacto del contratante, nombre del Contratista, Objeto del contrato, Fecha de iniciación, Fecha de terminación: 100% ejecutado, Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados. **4.** Revisión de los diseños técnicos: El contratista, deberá realizar revisión con respecto a los diseños técnicos; ajustarlos y complementarlos si fuese el caso y en el informe se debe plasmar el concepto de aceptación y apropiación de los diseños y certificar que los diferentes diseños se encuentran completos y coordinados, es decir el cruce de elementos estructurales y arquitectónicos con las diferentes redes entre otras la de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, y el cumplimiento de la normativa vigente. (RETIE, RETILAP, RAS y demás que apliquen). Cualquier modificación o ajuste debe ser avalado por la supervisión o el profesional designado por la Secretaría para tal fin. **5.** Cumplimiento NSR-10: El contratista deberá realizar revisión, ajustar y complementar los diseños si fuese el caso, para certificar mediante un informe en el que indique el cumplimiento de los diseños técnicos frente a la NSR-10, suscrito por el contratista. Cualquier modificación o ajuste debe ser avalado por la supervisión o el profesional

1078

designado por la Secretaría para tal fin, en caso de requerirse. **6.** El contratista deberá dar aplicación al MANUAL DE USO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA expedido por el Ministerio de Educación Nacional. **7.** Cantidades de obra: El contratista deberá verificar si las cantidades de obra se encuentran acorde al objeto contractual. Toda información y concepto debe venir avalado por la supervisión. **8.** El contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios (APU) conforme a lo estipulado en el presente documento previo a la suscripción del acta de inicio, incluyendo el sustento del AIU. **9.** El contratista deberá aportar los Análisis de Precios Unitarios (APU) conforme a la oferta económica aportada con la propuesta adjudicataria y ejecutar el objeto contractual rigiéndose por los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, previa suscripción de acta de inicio. **10.** El contratista deberá aportar el desglose de los valores correspondientes a Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) conforme a la oferta económica aportada con la propuesta adjudicataria y ejecutar el objeto contractual rigiéndose por los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada previa suscripción de acta de inicio. **11.** Presentar al momento de suscribir el acta de inicio un plan detallado de trabajo indicando fecha de iniciación y finalización de cada una de las actividades descritas, de igual manera presentar programa de inversión o plan de flujo de inversión y la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 052 de 2017, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor. **12.** Programación de obra. El contratista deberá entregar un cronograma de obra, el cual debe contener como mínimo: Programación de compras de insumos, programación de mano de obra (cuadrillas), Flujo de caja (en periodos semanales) y programación de las actividades a ejecutar. **13.** Cumplir el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del Ministerio del medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieran Licencia Ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. **14.** Realizar el manejo y disposición final de los Residuos de demolición y de Construcción RCD conforme el Decreto Municipal 0437 de 2017 y demás normativa complementaria cumpliendo todos los estándares y condiciones técnico ambientales vigentes, para lo cual deberá entregar al supervisor y/o interventor las constancias de los pagos realizados para la disposición como requisito para la liquidación del contrato suscrito. **15.** Socialización del resultado: Se deberá realizar una reunión para informar a la comunidad, alcaldía, sobre el alcance de las obras a ejecutar y en caso de ser necesario, informar todos los cambios que vayan a sufrir las especificaciones del contrato. **16.** El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados al Municipio de Neiva, con el visto bueno de la supervisión, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético si se requiere. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: **1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. **2.** Delegar de manera oportuna el supervisor y/o interventor del contrato. **3.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Pagar oportunamente los valores que se establecen en el contrato. **5.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. **6.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Secretaria de Educación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **7.** Repetir contra los servidores públicos, contratista o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación. **8.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista.

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

9. Recibir las actividades a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos. **10.** Exigir calidad de la obra y que esta se ajuste a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias. **11.** Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operaciones, administrativos y tributarios. **12.** Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal, de los trabajadores del Contratista y exigir para cada pago la planilla de pagos a la seguridad social y parafiscal y exigirlas para cada pago de los servicios prestados. **13.** Facilitar al Contratista todo el medio físico para llevar a cabo su labor. **14.** Exigir las pólizas de garantía preestablecidas: Garantías de la propuesta; de Calidad y cumplimiento del contrato; responsabilidad civil contractual y extracontractual, de cumplimiento de las obligaciones laborales y las demás que se requieren para realizar objetivamente el contrato de obra. (previo desembolso del anticipo). **15.** Requerir al contratista por intermedio del supervisor y/o interventor y/o interventor del contrato, las constancias y/o pagos de la disposición final de Residuos de Construcción y Demolición RCD como requisito para la liquidación del contrato. **16.** Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento. **17.** A tramitar y entregar los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra. **18.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($905.407.792,07 MCTE)**. El valor del contrato corresponde a la propuesta económica pública presentada en la plataforma transaccional SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO cancelará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: La entidad cancelará la ejecución del contrato, mediante acta(s) de recibo parcial, recibidas, aprobadas y certificadas por el interventor y/o supervisor de acuerdo al avance hasta el noventa por ciento (90%) y el restante diez por ciento (10%) a la terminación del objeto contratado, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación del interventor y/o supervisor. Los valores facturados deben ser conforme a las tarifas establecidas en el presente estudio, y sin superar el valor total del presupuesto estimado. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. El contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. **Nota 1.** La presentación de la primera acta parcial no deberá ser inferior a un (1) mes, siguientes al acta de iniciación. **Nota 2.** La lista de chequeo para presentación de cuentas de cobro puede encontrarse en la página del Municipio de Neiva/Gestión/Sistema Integrado de Gestión de Calidad… El último pago del contrato no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y es necesario que el contratista entregue el municipio de Neiva: Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y

1078

salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista. El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros) **PARAGRAFO PRIMERO:** El último pago del contrato no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y es necesario que el contratista entregue el municipio de Neiva: **A.** Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. **B.** Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista. **C.** El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. **D.** Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, certificado del Ministerio del Trabajo al contrato de obra de no reclamaciones laborales, entre otros). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Primer acta parcial no podrá presentarse antes de treinta (30) días de ejecución de obra. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cada pago estará acreditado con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – ANTICIPO:** En el presente contrato **NO** se entregara anticipo. **CLÁUSULA OCTAVA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución y cuatro meses (4) mas, contados a partir de la suscripción del contrato. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y en concordancia con la aprobación de pólizas a que hubiere lugar, el contrato de obra tendrá y será el siguiente: El plazo de ejecución máximo del contrato será de noventa días (90) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA NOVENA. – GARANTÍAS**: Con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste tomará en una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare: **a) Cumplimiento**: Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato y por el término de duración del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la suscripción. **b) Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales:** Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor total del contrato por el término de duración del contrato y tres (03) años mas contados a partir de la suscripción **c) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cuya cuantía No podrá ser inferior a 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV y por el término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción. El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe contener además de la cobertura básica de Predios, Labores y Operaciones, mínimo los siguientes amparos: **1.** Cobertura expresa de Perjuicios por Daño Emergente y Lucro Cesante. **2.** Cobertura expresa de Perjuicios Extrapatrimoniales. **3.** Cobertura expresa de la Responsabilidad surgida por Actos de Contratistas y Subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. **4**. Cobertura expresa de Amparo Patronal. **5.** Cobertura expresa de Vehículos Propios y no Propios. **d) Estabilidad de la Obra**: Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato y por el término de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista se obliga a restablecer los valores asegurados de manera inmediata en caso de llegar a presentarse siniestro o reclamación que afecte los valores de la garantía inicialmente aprobada. **CLÁUSULA DÉCIMA. – INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o

Neiva LA RAZÓN DE TODOS – Gobierno de la ciudad –

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

1078

de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos mensuales y finales por parte del Municipio al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al Municipio multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista: no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de NOVECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($905.407.792,07 MCTE), que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de dos mil diecinueve (2019) así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	C	040401011301000610	1110	1481
CONCEPTO DEL GASTO	ADECUAR AULAS DE CLASE PARA ATENDER LA NUEVA COBERTURA DE JORNADA ÚNICA DE LOS ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA.			

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – INTERVENTORÍA DEL CONTRATO: De acuerdo a las especificaciones técnicas, la Secretaría de Educación del municipio de Neiva determinó la necesidad de contratar de manera exclusiva con un tercero la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1.** Verificar que el contratista cumpla con la obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato y se ajuste a la oferta presentada a la entidad; **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **3.** Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; **4.** Remitir copia de las actuaciones cumplidas en la ejecución del contrato a la Oficina de Contratación, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su expedición, como lo expresa el

Neiva LA RAZÓN DE TODOS – Gobierno de la ciudad –

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

Manual de Contratación Vigente, a través de la Plataforma Electrónica SECOP II. **5.** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos profesionales) y del pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello. **6.** Liquidar el contrato, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto, **7.** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Decreto 682 de 2014, **8.** Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Sin perjuicio de la Interventoría contratada, de conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor quien ejercerá las funciones prevista en la Ley para tal efecto. Esta supervisión estará a cargo de la Secretaría de Educación del municipio de Neiva, para lo cual podrá designar a un funcionario de planta y/o Contratista de su dependencia o solicitar el apoyo de otras dependencias para su apoyo Técnico o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1.** Verificar que el contratista cumpla con la obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **3.** Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; **4.** Remitir copia de las actuaciones cumplidas en la ejecución del contrato a la Oficina de Contratación, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su expedición, como lo expresa el Manual de Contratación, Decreto Municipal número 682 del 30 de Julio de 2014. **5.** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y del pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello. **6.** Liquidar el contrato, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto, **7.** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Decreto Municipal número 682 del 30 de julio de 2014. **8.** Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes; luego de lo cual el Municipio entregará copia del Contrato al CONTRATISTA para que lo diligencie, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, acredite el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** La Licitación Pública número MNSELPOP019-2018, Estudios y Documentos Previos; **b)** La propuesta presentada por el contratista junto a documentos anexos. **c)** Recibo de pago de impuestos. **d)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato; **g)** la liquidación final y copia del informe final. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizara de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, las partes contratantes, solucionarán sus diferencias observando el siguiente procedimiento: a) En primer lugar agotaran el arreglo directo para llegar a tranzar sus

Neiva LA RAZÓN DE TODOS – Gobierno de la ciudad –

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

1078

diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días; b) Fracasada la etapa anterior al siguiente día de su terminación acudirá a la conciliación, para lo cual nombrará cada parte un conciliador, etapa que no podrá prorrogarse más de quince (15) días. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normativa civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los

02 SEP 2019

POR EL MUNICIPIO

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación

EL CONTRATISTA

RAMIRO POLANIA FERNANDEZ
C.C. 12.105.775 de Neiva - Huila
RAELJA INGENIERIA S.A.S.
NIT. 813.003.916-4

Proyectó Texto Jurídico
HÉCTOR FABIÁN LOSADA VARGAS
Abogado Oficina Asesora de Contratación

Neiva LA RAZÓN DE TODOS – Gobierno de la ciudad –

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

Compromiso

Consecutivo : 4221 Estado : Confirmado

Fecha : 04/09/2019

Tercero: 813003916 RAELJA INGENIERIA S.A.S

Documento: Otro CO OBRA 1078/19

Detalle : ADECUAR AULAS DE CLASE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS PARALA INTITUCIONEDUCATIVA DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISION, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA QUE CONSTA DE ADECUACION , PINTURA CIELOS RASOS INSTALACIONES ELECTRICAS Y VARIOS SEGUN CONTRATO DE OBRA 1078/19

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
1481	040401011301000610	ADECUAR AULAS DE CLASE PARA ATENDER LA NUEVA COBERTURA DE JORNADA ÚNICA DE LOS ESTUDIENTES DE TRANSICION, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA	1110 INTERESES Y/O RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESAHORRO DE LOS RECURSOS DEL FONPET EDUCACION	C GASTOS DE INVERSION	$ 905.407.792,07	$ 0,00	$ 0,00	$ 905.407.792,07
				Total Compromiso :	**$ 905.407.792,07**			**$ 905.407.792,07**

LIDER PROG. PRESUPUESTO VB SECRETARIO HACIENDA AUX ADMINISTRATIVO

RAELJA INGENIERIA S.A.S.
NIT. 813.003.916-4

Neiva, 10 de septiembre de 2019

Señores,
MUNICIPIO DE NEIVA
Oficina de Contratación
Carrera 5 No. 9-74 – Piso 3
Ciudad

Ref.: Contrato de obra 1078 de 2019 cuyo objeto es: "ADECUAR AULAS DE CLASE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISIÓN, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE ADECUACIÓN, PINTURA, CIELOS RASOS, INATALACIONES ELÉCTRICAS, Y VARIOS".

Asunto: Entrega de documentos legalización del contrato.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se hace entrega de los documentos requeridos para el trámite de legalización del contrato. Se adjuntan:

1. Recibo de pago de estampillas
2. Póliza de cumplimiento entidad estatal.
3. Póliza de responsabilidad extracontractual
4. Recibo de pago
5. Clausulado

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

RAMIRO POLANIA FERNANDEZ
C.C 12.105.775 de Neiva
R.L RAELJA INGENIERIA SAS

Avenida La Toma N° 10 A – 46 Neiva – Huila – Colombia
Teléfono: (098) 864 14 97 Fax: (098) 864 14 97
E-mail: raeljaingenieria@hotmail.com

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Carrera 5 No. 9-74



BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: [illegible] viernes, 06 septiembre 2019
Conv: 17656 - MCPIO NEIVA IMP PREDIAL Página 1/1
Suc: 455 - LAS CEIBAS
Ciud: NEIVA
Caja 008 Secs: 2266
Valor Tot: $ 27,162,000.00xxxxx
Forma de Pago Efec: $ 27,162,000.00
Pagador: 813003916 **Estado:** Confirmado
Ref: 2019902000002458

902 DERECHOS DE CONTRATACION

Referencia de Pago: 2019902000002458
Fecha: 30/09/2019 09:13:57 a.m.
Tercero: **813003916 RAELJA INGENIERIA S.A.S**
Observaciones: CTO OBRA NO. 1078-2019

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

Código	Nombre	Valor
01	VALOR DEL CONTRATO	$ 905.407.793,00
02	PUBLICACION GACETA	$ 0,00
03	ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 18.108.000,00
05	ESTAMPILLA PRODEPORTE	$ 0,00
06	ESTAMPILLA PROUSCO	$ 4.527.000,00
07	ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 4.527.000,00
08	CONTRATO ADICIONAL	$ 0,00

Fecha Limite de Pago: 30/09/2019 **Total a Pagar:** **$ 27.162.000,00**

2019902000002458

PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101032196	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	09	2019	02	09	2019	00:00	05	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
RAELJA INGENIERIA S.A.S	NIT: 813.003.916-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV LA TOMA NRO. 10 A - 46	NEIVA, HUILA	8641497

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE NEIVA	NIT: 891.180.009-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 5 NRO. 9 - 74	NEIVA, HUILA	8718936

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA NO 1078 DE 2019 REFERENTE A: ADECUAR AULAS DE CLASE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISION, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE ADECUACION, PINTURA, CIELOS RASOS, INSTALACIONES ELECTRICAS, Y VARIOS.

ALCALDIA DE NEIVA
Aprobado
Fecha 10 SEP 2019
Aprobado Oficina Asesora Despacho

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/09/2019	05/06/2020	$181,081,558.41
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/09/2019	05/12/2022	$181,081,558.41
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$181,081,558.41

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,961,038.00	$ ******20,000.00	$ *****376,397.00	$ *********2,357,436.00	$ ******543,244,675.23	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LORENA AGUIRRE GARZON	173976	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-44-101032196

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101012209	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	09	2019	02	09	2019	00:00	05	06	2020	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
RAELJA INGENIERIA S.A.S	NIT: 813.003.916-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV LA TOMA NRO. 10 A - 46	NEIVA, HUILA	8641497

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE NEIVA	NIT: 891.180.009-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 5 NRO. 9 - 74	NEIVA, HUILA	8718936

BENEFICIARIO: 891180009 - MUNICIPIO DE NEIVA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

A RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA NO 1078 DE 2019 REFERENTE A: ADECUAR AULAS DE CLASE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISION, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE ADECUACION, PINTURA, CIELOS RASOS, INSTALACIONES ELECTRICAS, Y VARIOS.

TOMADOR/ASEGURADO: RAELJA INGENIERIA S.A.S / MUNICIPIO DE NEIVA
ASEGURADO/BENEFICIARIO:MUNICIPIO DE NEIVA Y/O TERCEROS AFECTADOS

ALCALDIA DE NEIVA
Aprobado
Fecha: 10 SEP 2019
Aprobado Oficina Asesora Despacho

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV	02/09/2019	05/06/2020	$165,623,200.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV	02/09/2019	05/06/2020	$165,623,200.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV	02/09/2019	05/06/2020	$165,623,200.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****477,630.00	$ *******2,000.00	$ ******91,129.00	$ **********570,759.00	$ ******165,623,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LORENA AGUIRRE GARZON	173976	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

61-40-101012209
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101012209	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	09	2019	02	09	2019	00:00	05	06	2020	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
RAELJA INGENIERIA S.A.S	NIT: 813.003.916-4	AV LA TOMA NRO. 10 A - 46	NEIVA, HUILA	8641497

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MUNICIPIO DE NEIVA	NIT: 891.180.009-1	CARRERA 5 NRO. 9 - 74	NEIVA, HUILA	8718936

BENEFICIARIO: 891180009 - MUNICIPIO DE NEIVA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV	02/09/2019	05/06/2020	$165,623,200.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV	02/09/2019	05/06/2020	$165,623,200.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV	02/09/2019	05/06/2020	$165,623,200.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101012209

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JAIROSANCHEZ

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. 1010321196 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN NEIVA A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE RAELJA INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA QUE:

Que **GERMAN TRUJILLO TRUJILLO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 12.122.087** de Neiva y matricula profesional **T.P. No. 25202-091806 CND** Desempeñó el cargo de **DIRECTOR DE OBRA** en el siguiente contrato:

Contrato De Obra:	**GGC-235-2021**
Contratante:	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
Objeto	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS AGRICOLAS - LANIA, LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP, ESTACION DE CUARENTENA VEGETAL LANIP, AREA ADMINISTRATIVA LNDV. LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNOSTICO VETERINARIO Y AREA GRUPO DE GESTION CALIDAD ANALITICA, LNDV.
Contratista:	RAELJA INGENIERIA S.A.S
Nit.:	813.003.916-4
Valor del contrato:	$ 1.941.104.728,41
Fecha de iniciación:	15 de noviembre de 2021
Fecha de Terminación:	24 de Diciembre de 2021
Cargo:	Director de Obra
Dedicación:	**100% en obra**

Para constancia de lo anterior la presente certificación se expide en Neiva – Huila,a solicitud del interesado, a los siete (07) días del mes de enero del dos mil veintidós (2022).

RAMIRO POLANIA FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
RAELJA INGENIERIA S.A.S.

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

El campo es de todos | Minagricultura

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO:	No. GGC-235-2021
OBJETO:	"Adecuación y mantenimiento del Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas-LANIA, Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios-LANIP, Estación de Cuarentena Vegetal LANIP, área administrativa LNDV. Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario y área Grupo de Gestión Calidad Analítica, LNDV.
CONTRATISTA:	RAELJA INGENIERIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 813.003.916-4
DIRECCION:	Av. La Toma No.10 A -46 Neiva
TELEFONO:	(57) 3108897802
SUPERVISION:	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA CARLOS JULIAN CRUZ RAMIREZ
VALOR CONTRATO:	$1.941.104.728,41
PLAZO EJECUCIÓN:	Cuatro (04) meses
FECHA DE INICIO:	12/08/2021
PRORROGA:	Hasta el 31 de diciembre de 2021

En la fecha nos reunimos los abajo firmantes a saber: Sr. RAMIRO POLANIA FERNANDEZ, en su condición de representante legal de RAELJA INGENIERIA S.A.S, contratista, ING. CARLOS JULIAN CRUZ RAMIREZ, supervisor por parte del ICA, ARQ, ALBERTO CASTELLANOS TRUJILLO, ARQ. JUAN CUARLOS VARGAS PRIETO, ARQ. JAVIER SARMIENTO DIAZ como apoyo a la supervisión, con el objeto de efectuar el recibo definitivo y a entera satisfacción de los ítems y elementos objeto del contrato No.**GGC-235-2021.**

Sin otro motivo para la presente, firman quienes en ella intervinieron a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2021.

SUPERVISOR

CARLOS JULIAN CRUZ RAMIREZ

CONTRATISTA

RAMIRO POLANIA FERNANDEZ

APOYO A LA SUPERVISION

ARQ. JUAN CARLOS VARGAS PRIETO

ARQ. JAVIER SARMIENTO DIAZ

ALBERTO CASTELLANOS TRUJILLO

Elaboró Myriam Moreno

FORMA-4-988

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y RAELJA INGENIERIA S.A.S

TIPO DE CONTRATO OBRA	**CONTRATO No.** GGC-235-2021
ENTIDAD RAELJA INGENIERIA S.A.S	**NIT** 813.003.916-4
REPRESENTANTE LEGAL RAMIRO POLANIA FERNANDEZ	**CÉDULA DE CIUDADANÍA** 12.105.775
DIRECCIÓN: Av. La Toma No.10 A -46 Neiva	**TELÉFONO** (57) 3108897802
CORREO ELECTRÓNICO	raeljaingenieria@hotmail.com

Entre los suscritos, **DEYANIRA BARRERO LEÓN** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 65.694.118, obrando en su condición de **GERENTE GENERAL** nombrada mediante el Decreto No. 1680 de 03 de Septiembre de 2018 y acta de posesión No. 023 de 07 de Septiembre de 2018, en uso de sus facultades legales y estatutarias y por ende Representante Legal del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará EL ICA, y por la otra parte, RAMIRO POLANIA FERNANDEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.105.775 obrando en su condición de Representante Legal de RAELJA INGENIERIA S.A.S con NIT 813.003.916-4, creada por escritura publica número 288 del 11 de febrero de 1999 otorgada por notaria 4a. de neiva, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 12814 del libro ix del registro mercantil el 26 de febrero de 1999, se inscribe: la constitución de persona juridica denominada RAELJA INGENIERIA LTDA y por acta numero n/a del 27 de marzo de 2017 suscrito por la junta de socios registrado en esta camara de comercio bajo el numero 47542 del libro ix del registro mercantil el 06 de abril de 2017, la persona juridica cambio su nombre de raelja ingenieria ltda. por RAELJA INGENIERIA S.A.S. de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes consideraciones: **a).** Que mediante memorandos 20213105492 del quince (15) de marzo de 2021, el Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento, solicitó y justificó la contratación para realizar adecuación y mantenimiento del Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas-LANIA, Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios-LANIP, Estación de Cuarentena Vegetal LANIP, área administrativa LNDV. Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario y área Grupo de Gestión Calidad Analítica, LNDV. **b).** Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, Establecimiento Público del Orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio, de conformidad con el artículo 5 del decreto 4765 de 2008. **c).** Que por su parte la Subgerencia

de Análisis y Diagnóstico, es la dependencia encargada de asesorar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos al desarrollo de protocolos, análisis, técnicas analíticas, actividades de diagnóstico, verificación de la calidad de insumos y tratamientos cuarentenarios en las redes de laboratorios. **d).** Que dentro de la estructura organizacional de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico (encargada de asesorar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos al desarrollo de protocolos,entre otros se encuentra el Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario (Grupo Red LDF), integrado por 10 laboratorios seccionales que prestan sus servicios analíticos para posibilitar la toma de decisiones e implementación de acciones efectivas en la lucha contra las plagas que afectan la producción agrícola del país, realizando además procesos de análisis y diagnóstico asociado a material vegetal y sus productos en el marco del comercio internacional para prevenir la entrada al país de patógenos, artrópodos y moluscos de importancia cuarentenaria y soportar los programas de vigilancia fitosanitaria y sanidad vegetal. Para desarrollar las actividades analíticas de forma adecuada, los laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario del Grupo Red LDF requieren que sus servicios se presten con altos estándares de calidad y confiabilidad por lo que implementan dentro de su sistema de aseguramiento la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017, que incluye dentro de sus requisitos aspectos como la adecuación y mantenimiento de la infraestructura física y eléctrica de los laboratorios, la calificación y mantenimiento de los equipos empleados, la capacitación de las competencias profesionales del recurso humano, el mejoramiento de las condiciones locativas de los puestos de trabajo y el aseguramiento de las condiciones ambientales adecuadas para el desarrollo de los procesos analíticos, entre otras. Lo anterior le permite al ICA cumplir con los requerimientos operacionales y de desempeño exigidos por los métodos analíticos y por normas internacionalmente reconocidas, para la competencia de laboratorios y adicionalmente contar con condiciones de bioseguridad adecuadas. **e).** Que para el ICA, es indispensable realizar las actividades de mantenimiento y adecuación de su infraestructura física, pues con ello se logra fortalecer la capacidad técnica para producir resultados técnicamente válidos y confiables, especialmente aquellos que ostentan la calidad de acreditados frente al Organismo Nacional de Acreditación ONAC o que se encuentran en dicho proceso de reconocimiento. Además, le permite demostrar que se encuentra en la capacidad de prestar servicios de alta calidad conforme a los lineamientos y estándares impartidos por la norma ISO 9001. De tal suerte, que las obras de ingeniería que se pretenden realizar en los laboratorios de: Nacional de Insumos Agrícolas-LANIA, el Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios-LANIP, Estación de Cuarentena Vegetal LANIP y la parte administrativa LNDV. El Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario y el Grupo de Gestión Calidad Analítica, LNDV" están ligadas a mantener el estatus que los organismos de acreditación le han otorgado al Instituto, siendo importante resaltar que, con las mejoras en la infraestructura física del mismo, se seguirán prestando servicios analíticos y diagnósticos, con metodologías y equipamiento de punta. En este contexto, durante el año 2021, el laboratorio ampliará el alcance de la acreditación con el método analítico que reporta el mayor número de análisis desarrollados, esto es, el de "determinación taxonómica de moscas de las frutas de importancia económica, mediante caracteres morfológicos del estado adulto". **f).** Que para poder estar en la avanzada y responder con argumentos a los desafíos emergentes en materia de la calidad de los insumos pecuarios y la inocuidad de los productos de origen animal en su fase de producción primaria y para prevenir riesgos en la salud animal y humana; se tiene proyectado dentro de la vigencia de 2021, la puesta en funcionamiento de las zonas de diagnóstico y administrativas del Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios – LANIP, de acuerdo con las necesidades establecidas por la normatividad nacional, las normas de bioseguridad para el personal, la norma ISO/IEC 17025: del 2017 y las buenas acciones del funcionamiento del laboratorio. **g).** Que el ICA en cumplimiento de su misión institucional requiere garantizar la prestación de los servicios de análisis y diagnóstico. El Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario (LNDV) es la Referencia Veterinaria para Colombia y para la red de 25 laboratorios del Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario del ICA. Ofrece el diagnóstico para las enfermedades que afectan a las especies animales, con énfasis en las de interés productivo, como parte del servicio a los

productores, campañas sanitarias y la vigilancia a las importaciones de animales para garantizar la seguridad sanitaria requerida para el comercio nacional e internacional. **h).** Que por tal razón se hace necesario contar con una óptima planta física que atienda los requerimientos técnicos y científicos asociados al diagnóstico veterinario. Se requiere intervenir cubiertas, cielos rasos, paredes, baños y pocetas, debido al deterioro natural por el uso y paso del tiempo, para crear ambientes de trabajo idóneo para el personal que labora en las instalaciones, así como para brindar una buena imagen a los usuarios que visitan el laboratorio. **i).** Que para poder estar a la vanguardia y dar respuesta a los desafíos emergentes en materia de inocuidad alimentaria en la producción primaria, se tiene proyectado dentro del Plan de fortalecimiento, la adecuación de la infraestructura física mediante la intervención y puesta a punto de las áreas analíticas y administrativas del laboratorio Nacional de insumos Agrícolas LANIA de acuerdo con los requerimientos establecidos por la normatividad nacional, las normas de bioseguridad para el personal, la norma ISO/IEC 17025:2017 y las buenas prácticas de laboratorio de la OCDE. **j).** Que el Instituto Colombiano Agropecuario, a través de la Subgerencia Protección Fronteriza, tiene entre otras, las funciones de: i). Interceptar, inspeccionar, decomisar, reexportar, tratar, destruir, cuarentenar y aplicar cualquier otra medida zoosanitaria o fitosanitaria, ante la presencia o sospecha de plagas, enfermedades o cualquier otro organismo dañino de importancia cuarentenaria; según lo establecido en el Artículo 2.13.1.4.2 Capítulo III del Decreto 1071 de 2015; ii). Implementar el control técnico de la importación, transporte, tránsito, producción, almacenamiento y exportación de vegetales, animales y sus productos; así como también debe administrar y mantener el sistema cuarentenario del país (Artículo 22 del Decreto 4765 de 2008). Para dar cumplimiento a las funciones expuestas anteriormente, la Subgerencia de Protección Fronteriza cuenta con una Estación de Cuarentena Vegetal, a la cual llega todo el material vegetal importado, especialmente aquellas plantas que requieren la verificación de los requisitos mediante la aplicación de pruebas diagnósticas, con el fin de mitigar los riesgos de entrada a Colombia de plagas y/o enfermedades y mantener así el estatus fitosanitario del país. En los últimos tres años se han realizado más de 350 ingresos de material vegetal (aguacate, arándano, banano, frambuesa, fresa, granada, girasol, escabiosas, lirios, pino y teca) a la estación de cuarentena, procedentes de diferentes países. **k).** Que el propósito de la estación de cuarentena es entonces el confinamiento de los materiales para impedir que las plagas asociadas con las plantas se escapen, así como también el de brindar un ambiente adecuado para el desarrollo fisiológico de los materiales, por tanto, la ONPF (Organización Nacional de Protección Fitosanitaria) debe asegurar que se mantenga el nivel apropiado de confinamiento. Para cumplir dichos requisitos tanto físicos como operativos la Subgerencia de Protección Fronteriza, requiere, de manera prioritaria, que se ejecuten labores de mantenimiento, adecuación y mejoras de la infraestructura en uno de los invernaderos (Invernadero o Nave No. 1) de la Estación de Cuarentena Vegetal, ubicada en el municipio de Mosquera (Cundinamarca), con el fin de mejorar las condiciones de Bioseguridad y el manejo de ambientes controlados en dicha estación, correspondientes a: i). Levantamiento del techo (incluido desmontaje e instalación de cubierta, estructura en aluminio y vidrio templado); ii). Mantenimiento de toda la instalación (estructuras de aluminio, puertas, mallas); iii). Instalación del sistema de doble puerta al ingreso de los módulos (filtro sanitario); iv). Adecuación de la antesala (filtro sanitario) para el ingreso a la estación de cuarentena; v). Construcción del pasillo lateral externo; iv). Cambio de mallas; v). Construcción de la ventilación en el techo, sistema electro-mecánico que permita la apertura de ventanas que permita coadyuvar al control de la temperatura de los módulos y vi). Actualización de los equipos mecánicos (extractores y cortinas de aire). **l).** Que para el cumplimiento de sus fines y objetivos, el ICA, en su estructura cuenta con la Subgerencia Administrativa y Financiera, encargada, entre otras, de dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos de carácter administrativo, presupuestal, financiero y contable, de conformidad con las disposiciones vigentes, así como la de adecuar y mantener la infraestructura de las diferentes sedes, oficinas y/o espacios del ICA dispuestos para su funcionamiento. **m).** Que por las razones expuestas y con el fin de dar cumplimiento a las normas de construcción NSR-10 y los requerimientos técnicos exigidos por la norma NTC ISO/IEC 17025:2005, el Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento del ICA, con el objeto de

continuar con el plan de mejora de las sedes regionales requiere contratar la adecuación y mantenimiento para Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas-LANIA, Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios-LANIP, Estación de Cuarentena Vegetal LANIP, área administrativa LNDV. Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario y área Grupo de Gestión Calidad Analítica, LNDV". **ñ).** Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscal del año 2021. **o).** Que los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección están consagrados en el numeral. 1 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y disposiciones generales del sistema de compras y contratación pública capítulo II, sección 1 modalidades de selección, subsección 1 Licitacion Pública del Decreto 1082 de 2015 Decreto 1882 de 2018 y demás normas concordantes. **p).** Que el veintisiete (27) de abril de 2021 el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA de conformidad con lo ordenado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó en la plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los cuales contenían la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar, el presupuesto oficial del contrato, así como el numero con el que puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos anexos para consulta de los interesados. **q).** Que durante el periodo del veintisiete (27) de abril al once (11) de mayo de 2021, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales se respondieron y pueden ser consultadas por la plataforma del SECOPII, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii buscando esta convocatoria con el número "GC-LP-096-2021. **r).** Que existen los recursos presupuestales para adquirir los compromisos que se generen por la presente Licitación Pública GC-LP-096-2021 hasta por un valor de DOS MIL ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS (2.011.924.293,05) incluidos el A.I.U. y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. **s).** Que la presente convocatoria no se limitó a Mipymes por cuanto no se cumplieron los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y presupuestos del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. **t).** Que mediante Resolución No. 098200 del primero (1) de junio de 2021, la Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, ordenó la apertura y publicación del Pliego definitivo de Condiciones del presente proceso. **u).** Que el día cuatro (4) de junio de 2021, se llevó a cabo la celebración de la Audiencia de Asignación de Riesgos y/o de aclaraciones sobre el contenido y alcance del pliego de condiciones de la cual se llevo registro mediante Acta No 043 y se encuentra publicada por la plataforma del SECOPII, en el referido proceso. **v).** Que el primero (1) al ocho (8) de junio de 2021, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo las cuales se respondieron dentro del término establecido en el cronograma. **w).** Que mediante adenda No. 1 del once (11) de junio de 2021, se modifica y aclara el núm. 3.2.1. Capacidad financiera, se aclara el núm. 1.3.27. del Anexo 1 Especificaciones mínimas técnicas, se modifica y aclara el núm. 3.3.3 Personal Mínimo Requerido y se elimina la nota del criterio 5 de los factores de evaluación documento que pueden ser consultados por la plataforma del SECOPII, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii buscando esta convocatoria con el número "GC-LP-096-2021". **x).** Que el dieciocho (18) de junio de 2021, de acuerdo con el cronograma del proceso, las siguientes personas naturales y jurídicas presentaron oferta, por la plataforma del SECOP II: i). VERTICES INGENIERIA S.A.S – VING; ii). CONSTRUCTORA GCG SAS – GCG; iii). RAELJA INGENIERIA S.A.S.; iv). SAFRID INGENIERIA SAS; v). CONSORCIO SINARCO, conformado por SIRIUS INGENIERIA SA (60%) e INARCO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS (40%); vi). CONSORCIO MANTENIMIENTOS ICA 2021, conformado por CONSTRUVAL INGENIERIA SAS (30%) e INGNOVACON S.A.S (70%); vii). CONSORCIO LFWC, conformado por LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA (50%) y CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE LA COSTA S.A.S (50%). **y).** Que con el ánimo realizar de forma íntegra y completa la evaluación de cada una de las ofertas garantizando el principio de transparencia, responsabilidad y selección objetiva mediante adenda No. 2 del veinticuatro (24) de junio de 2021, se modificó el numeral 1.14. "Cronograma de los plazos y actividades del proceso" del pliego de condiciones. **z).** Que el primero (1) de julio de 2021 fue publicado el informe de evaluación preliminar transcurrido el término de traslado del informe de evaluación entre el primero (1) al nueve (9) de julio de 2021, los oferentes subsanaron sus ofertas y presentaron observaciones al informe de

evaluación las cuales fueron resueltas y publicadas con el informe de evaluación el día 12 de julio de 2021. **aa).** Que el doce (12) de julio de 2021 fue publicado el informe final y mediante adenda No. 3 del mismo día, aplicada por la plataforma del SECOPII en el referido proceso el 13 de julio de 2021, se realizo modificación al numeral 1.14 CRONOGRAMA DE LOS PLAZOS Y ACTIVIDADES DEL PROCESO, en aras de garantizar el debido proceso, igualdad de condiciones, selección objetiva, transparencia, derecho a presentar observaciones y en especial a que la administración pueda corregir las irregularidades que se puedan llegar a presentar en desarrollo de las actuaciones administrativas ajustándolas a derecho, se procede a publicar el informe de evaluación, se requiere al oferente CONSORCIO MANTENIMIENTOS ICA 2021 para que allegue la documentación correspondiente a contratos y clave del documento del AIU y luego se corre traslado por el término de cinco (5) días a fin de que observen únicamente este aspecto de la evaluación técnica del oferente CONSORCIO MANTENIMIENTOS ICA 2021, así mismo se indica que este término no aplica como nueva oportunidad para los demás oferentes para realizar observaciones, en garantía del principio de economía, en el entendido que los plazos son preclusivos y perentorios. **bb).** Que el oferente CONSORCIO MANTENIMIENTOS ICA 2021 fue requerido para que allegara documentación, la cual, recibida conforme requerimiento y una ves revisada por el comité técnico evaluador se procede a publicar el informe de evaluación el día 13 de julio de 2021, por la plataforma del SECOPII en el referido proceso. **cc).** Que en el periodo de traslado, del trece (13) al veintiuno (21) de julio de 2021, del informe del proponente CONSORCIO MANTENIMIENTOS ICA 2021, previas advertencia y precisiones realizadas mediante adenda No. 3 los oferentes CONSORCIO LFWC, RAELJA INGENIERIA SAS Y SAFRID INGENIERIA SAS, presentaron observaciones, las cuales por considerarse extemporáneas se dará tratamiento de respuesta en términos de derecho de petición. **dd).** Que el veintitrés (23) de julio de 2021, se llevó acabo audiencia publica de adjudicación en la cual fue agotado el siguiente orden del día: i). Inscripción de los participantes a la audiencia, y verificación de que quienes intervengan sean los oferentes o en su defecto, sean las personas previamente designadas por los mismos. (esta verificación no se aplicará para quienes se presenten y actúen como veedores ciudadanos); ii) Apertura de la audiencia por parte de la Subgerente administrativa y financiera delegada por la Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA; iii). Antecedentes relevantes del proceso; iv). Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación, oferentes habilitados, los cuales fueron los siguientes:

N°	OFERENTE / CONDICIÓN VERIFICABLE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	VERTICES INGENIERIA S.A.S - VING	INHABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
2	CONSTRUCTORA GCG SAS - GCG	INHABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
3	RAELJA INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	SAFRID INGENIERIA SAS	INHABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
5	CONSORCIO SINARCO	INHABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
6	CONSORCIO MANTENIMIENTOS ICA 2021	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	CONSORCIO LFWC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CRITERIO	FACTOR	PUNTAJE	RAELJA INGENIERIA S.A.S	CONSORCIO MANTENIMIENTOS ICA 2021	CONSORCIO LFWC
1	**SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD**	**25 PUNTOS**	**25**	**25**	**25**
2	**ADICIONALES PERSONAL MINIMO REQUERIDO**	**24 PUNTOS**	**24**	**0**	**23**
	DOS (2) contratos adicionales de experiencia especifica al mínimo exigido para Director	**12 PUNTOS**	12	0	12
	DOS (2) contratos adicionales de experiencia especifica al mínimo exigido para los cuatro (4) Residentes de Obra	8 PUNTOS	8	0	8
	DOS (2) contratos adicionales de experiencia especifica al mínimo exigido para los cuatro (4) SISOMAS	4 PUNTOS	4	0	3
3	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**10 PUNTOS**	**10**	**10**	**10**
4	**PROPUESTA ECONÓMICA**	**40 PUNTOS**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
5	**PERSONAL CON DISCAPACIDAD**	**1 PUNTO**	**1**	**1**	**1**
TOTAL		**100 PUNTOS**	**60,00**	**36,00**	**59,00**

v) Intervención de los oferentes, por el término de CINCO (5) minutos cada uno, para el pronunciamiento respecto al desarrollo de la adjudicación o declaratoria de desierto, lo cual no implica una nueva oportunidad para realizar observaciones al informe de evaluación; vi). Apertura del sobre 2 "propuesta económica" de los proponentes habilitados y lectura del orden de elegibilidad de los proponentes, dando como resultado el siguiente:

CRITERIO	FACTOR	PUNTAJE	RAELJA INGENIERIA S.A.S	CONSORCIO MANTENIMIENTO S ICA 2021	CONSORCIO LFWC
1	SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD	25 PUNTOS	25	25	25
2	ADICIONALES PERSONAL MINIMO REQUERIDO	24 PUNTOS	24	0	23
	DOS (2) contratos adicionales de experiencia especifica al mínimo exigido para Director	12 PUNTOS	12	0	12
	DOS (2) contratos adicionales de experiencia especifica al mínimo exigido para los cuatro (4) Residentes de Obra	8 PUNTOS	8	0	8
	DOS (2) contratos adicionales de experiencia especifica al mínimo exigido para los cuatro (4) SISOMAS	4 PUNTOS	4	0	3
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	10	10	10
4	PROPUESTA ECONÓMICA	40 PUNTOS	39,4966252	39,7556118	39,6261185
5	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO	1	1	1
TOTAL		100 PUNTOS	99,50	75,76	98,63
ORDEN DE ELEGIBIIDAD			1	3	2

vii). Recomendación del comité evaluador a la ordenadora del gasto, leído el informe de evaluación, dada la apertura de sobres económicos y estableciendo el orden de elegibilidad, el comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, adjudicar el contrato al oferente RAELJA INGENIERIA S.A.S con NIT 813.003.916-4, representada legalmente por RAMIRO POLANIA FERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía 12.105.775 por valor de la propuesta económica: MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($1.941.104.728,41), incluido AIU y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos; viii). Lectura del proyecto de resolución de adjudicación de la licitación y notificación en audiencia; ix). Cierre de la audiencia y su desarrollo se registró mediante acta Nº 066 del veintitrés (23) de julio de 2021 la cual puede ser consultados por la plataforma del SECOPII, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii buscando esta convocatoria con el número "GC-LP-096-2021. Que mediante Resolución No. 101592 del veintitrés (23) de julio de 2021, la Gerente General del Instituto Agropecuario – ICA, adjudicó el contrato del proceso de contratación por la modalidad de licitación pública Nº GC-LP-096-2021 a RAELJA INGENIERIA S.A.S con NIT. 813.003.916-4. Por lo anteriormente señalado se entiende que el presente contrato es jurídicamente viable y se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es Adecuación y mantenimiento del Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas-LANIA, Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios-LANIP, Estación de Cuarentena Vegetal LANIP, área administrativa LNDV. Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario y área Grupo de Gestión Calidad Analítica, LNDV. **ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los términos relacionados con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual; asi como lo detallado en el anexo 1 Especificaciones técnicas del presente contrato. **SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:** el valor del presente contrato es por la suma de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($1.941.104.728,41), incluido AIU y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos. **TERCERA. - FORMA DE PAGO:** El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C una vez presentado dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al corte de ejecución de las obras: i). Informes de Supervisor fimado por éste; ii). informes de Ejecución firmado por el supervisor y el contratista; iii). Acta de entrega y recibo parcial o final (según corresponda) firmada por el supervisor y el contratista (las actas deberan consignar cantidades y valores de lo ejecutado respectivamente y serán responsabilidad del contratista) previa validación y cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales. Los pagos

se realizarán asi: i). Un primer desembolso correspondiente al 20% del valor del contrato al cumplir el 20% de avance ejecutado de obra; ii). Un segundo desembolso correspondiente al 50% del valor del contrato al cumplir el 70% de avance ejecutado de obra; iii). Un tercer desembolso al 30% del valor del contrato al cumplir el 100% de avance ejecutado de obra. Para efectos de este último pago debe presentarse el Acta de Recibo definitivo final de la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización del respectivo pago, EL CONTRATISTA deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **CUARTA. – OBLIGACIONES. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **2.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. **3.** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. **4.** Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **5.** Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar. **6.** Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. **7.** Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a sus informes presentados. **8.** Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **9.** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales. **10**. La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en

concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **11.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades de obra y precio unitario fijo, contenidos en la propuesta presentada y el pliego de condiciones. unitario fijo, contenidos en la propuesta presentada y el pliego de condiciones. **2.** Verificar si existen diferencias entre las cantidades de obra y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y las condiciones del sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objetos del presente proceso, de lo cual deberá entregar un informe detallado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato. **3.** Consultar oportunamente y por escrito, cualquier cambio y/o modificación a que haya lugar en la ejecución de los trabajos los cuales serán ejecutados previa revisión de la supervisión del contrato, en caso contrario esta actividad será asumida por cuenta y riesgo del contratista. **4.** Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguiente a la firma del contrato Análisis de Precios Unitarios (APU), en el cual se deberá discriminar como mínimo la cantidad y costo de materiales con su respectivo desperdicio, herramientas, equipos, mano de obra y transporte de materiales en general, requeridos para el desarrollo de cada una de las actividades que conforman el cuadro de presupuesto, los cuales deben cumplir con lo siguiente: i). Materiales y desperdicio: Los necesarios (especificar); ii). Herramientas y equipo: Los necesarios (especificar); iii). Mano de Obra: Cuadrilla o cuadrillas requeridas. No se acepta expresar subcontratos en los análisis de precios unitarios. Si el proponente omite uno o más insumos, equipo o herramienta en los análisis de precios unitarios, o no incluye los costos de movilización y transporte de materiales o equipo a utilizar, cuando así se requiera, estos cotos deberán ser asumidos en obra y así cumplir con las especificaciones técnicas. Adicionalmente es necesario elaborar los siguientes cuadros complementarios: Cuadro de cuadrillas: El cuadro de cuadrillas se realizará según tipo (albañilería, carpintería en madera, pinturas, etc.), señalando su conformación (oficiales, ayudantes, etc.). Se indicará el valor del salario, éste y sus componentes deben ajustarse a lo establecido por la ley, el resultado deberá expresarse en jornal (la remuneración de un día de trabajo) y será trasladado a la casilla de mano de obra en los APU. Las cuadrillas tipo a utilizar deben estar de acuerdo con la actividad a desarrollar para cada actividad. Solo se aceptará una cuadrilla por especialidad en cada APU, es decir no pueden existir 2 o más cuadrillas iguales en un mismo APU, pero si es posible que un APU necesite el empleo de varias cuadrillas de distinto género. EL VALOR TOTAL DE CADA UNO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) DEBERÁ SER REDONDEADO A MÁXIMO DOS DECIMALES, ESTE VALOR DEBERÁ SER IGUAL A PRESENTADO EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO ADJUNTADO A LA PROPUESTA. **5.** Presentar cronograma detallado de obra a realizar por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación software tipo Proyect similar en un diagrama de barra, discriminando en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos; deberá incluir: la secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad) y programa detallado de personal por actividades. El programa de obra se entregará a la supervisión dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato. **6.** Presentar al supervisor del contrato el listado del personal que laborara en el proyecto, la cual deberá contener: Nombre, cedula de ciudadanía, cargo; también debe aportar las certificaciones de pago mes a mes de la seguridad social y durante el periodo del contrato (Pensión, EPS y ARL). **7.** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas que se soliciten por parte de la Entidad CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la misma, estos ensayos deberán realizarse en laboratorios certificados y aportarse el resultado de tales pruebas donde se identifique el cumplimiento de la calidad requerida. (cuando aplique). **8.** Aportar la certificación de acreditación de los laboratorios de ensayo o prueba a los cuales acuda el contratista de obra. La certificación deberá ser aportada en forma previa a que se realicen las pruebas y ensayos respectivos,

al supervisor del contrato quien deberá verificar su contenido y que haya sido expedida por un organismo acreditador (Para los casos en que aplique). **9.** Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. **10.** Realizar los cambios que sean necesarios cuando los materiales o trabajos realizados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA y/o las normas técnicas nacionales o internacionales que para el efecto tengan incidencia. Los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud. **11.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto contractual, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado con carnet y por chalecos o uniformes. **12.** Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental de Obra y el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) del ICA. **13.** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **14.** Presentar al supervisor del contrato, certificado de disposición final de escombros. **15.** Responder por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la supervisión. **16.** Proveer suficiente personal, herramienta, equipo y trabajar con los turnos necesarios para que el trabajo se realice de acuerdo con el programa de obra aprobado, cuando el contratista se atrase con respecto al programa de obra, el supervisor le puede exigir por escrito que aumente el número de turnos y/o la jornada de trabajo, sin costo adicional para el ICA. **17.** Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el personal o profesional propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, con previa aprobación del supervisor del contrato. **18.** Contar en su equipo de trabajo, cuatro arquitectos o ingenieros civiles Residente de obra, se deberá asignar en los diferentes frentes de obra, laboratorios LNDV, LANIAS, LANIP y ESTACION DE CUARENTENA LANIP. quien tendrá una dedicación del 100%. **19.** Asegurar que durante la ejecución del contrato se cumpla el Plan de Calidad presentado en la propuesta, con las especificaciones de la obra, así como con la normativa aplicable. **20.** Elaborar y presentar conjuntamente con la supervisión, actas de inicio, parcial y final de obra. **21.** Presentar al supervisor informes quincenales del avance de obra e informe final de obra en medio magnético e impreso, donde se indique las actividades ejecutadas con registro fotográfico donde se muestre el antes y después de cada una de las actividades de obra y el balance del contrato. **22.** Llevar una memoria diaria o bitácora de obra de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de la obra, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y la supervisión del contrato; se deberá llevar en los diferentes frentes de obra, laboratorios LNDV, LANIAS, LANIP y ESTACION DE CUARENTENA LANIP. **23.** Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del Supervisor del Contrato. **24.** Asistir a las reuniones mensuales, el Director de Obra y/o residentes de obra encargados, Sisoma y/o demás personal administrativo responsable, con el supervisor del contrato, que permita a las partes verificar el avance del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico referente al mismo. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estos comités de seguimiento con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar, en el lugar y hora donde el contratante disponga. **25.** Mantener reserva sobre la información que legalmente le amerite que le sea suministrada para el desarrollo del contrato. **26.** Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra

con ocasión de la ejecución del proyecto. **27.** Entregar los planos récord de obra el cual deberá ser adjunto al informe final y a la suscripción del acta de terminación del contrato**. 28.** Entregar ICA la actualización de los planos eléctricos o redes que sean intervenidas en el desarrollo de la obra., cuando a ello hubiera lugar. **29.** Adoptar los protocolos de bioseguridad exigidos por las autoridades para mitigar los riesgos presentados a causa de la declaratoria de pandemia y estado de emergencia por Covid 19 (circular conjunta 11 de abril de 2020), exigidos por las autoridades y normas de prevención. **30.** Entregar al ICA el plan de calidad (cartilla) que detalle el desarrollo de los 17 componentes descritos en sistema control de calidad, antes de iniciar la ejecución del contrato. **31.** Entregar al ICA, las especificaciones técnicas y garantías de los materiales utilizados en la obra o proyecto arquitectónico. **32.** Mantener el personal en condición de discapacidad durante la ejecución del presente contrato, asi como el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, vigente, por el cual se acreditó el personal en condición de discapacidad y se obtuvo el puntaje en la etapa precontractual. **OBLIGACIONES DEL ICA.** Además de las obligaciones propias de éste contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente: **1.** Designar el profesional que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **2.** Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar. **3.** Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. **4.** Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. **5.** Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. **6.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley. **7.** Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada. **8.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. **9.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **10.** Poner en conocimiento el curso del presente proceso contractual a las autoridades compententes para que infomen si lo requiren y procedimiento a seguir. **QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato, será CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **SEXTA. - LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato será en los laboratorios del ICA, ubicados como se detalla a continuación: * **LANIA:** Kilómetro 14 vía Bogotá Mosquera, Tibaitatá; * **LANIP:** Mosquera Km 19, carretera de occidente, Vía Mosquera - Madrid, Cundinamarca; * **LNDV:** Avenida El Dorado No. 42-42 Perímetro del campus de la ciudadela universitaria (Universidad Nacional de Colombia) / Universidad Nacional Av 26 # 42-42 Oficinas Nacionales. **SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente contrato. **OCTAVA. - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza
Calidad y correcto funcionamiento del bien	20% del valor del contrato	Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en que el ICA reciba a satisfacción las obras realizadas.

Póliza de responsabilidad civil extracontractual: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Se exigirá que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la entidad estatal sea el asegurado.El contratista deberá presentar para aprobación del ICA, adicional a la Garantía Única de Cumplimiento, en un amparo autónomo y en póliza anexa, una garantía para cubrir los daños que el contratista o sus subcontratistas, así como las empresas y personas que se contraten por su conducto, en el marco del contrato, cause a los funcionarios y contratistas y ciudadanos que visitan la entidad en sus personas o en sus bienes. Incluyendo, sin sublímite alguno, daños patrimoniales y extra patrimoniales, (lo que incluye daño emergente, lucro cesante, daño moral, daño a la vida en relación, daño fisiológico) para todas las coberturas, bajo la modalidad de ocurrencia. Esta garantía tendrá un valor asegurado correspondiente a una cuantía en pesos colombianos equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV. La garantía de responsabilidad civil deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro, el contratista está obligado a restablecer la cobertura completa, ya sea mediante cláusulas de reposición de valor asegurado o mediante la expedición de un nuevo seguro. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación del contrato . **NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del profesional especializado grado 14 actualmente en cabeza de Carlos Julián Cruz Ramírez del Grupo de Gestión de Infaestructura y Mantenimiento Físico con el apoyo del Arq. Juan Carlos Vargas Prieto, Arq. Javier Sarmiento Díaz, ing. Harol Alexander Sua Tunjano y Arq. Alberto Castellanos Trujillo contratistas del Grupo de Gestión de Infaestructura y Mantenimeinto Físico, quienes ejercerán actividades que por índole y naturaleza del contrato le sean propias. **PARÁGRAFO.** En caso de requerirlo, la supervisión del contrato se compromete a informar al Grupo de Control de Activos y Almacén la fecha y hora de recepción de los bienes objeto del presente proceso contractual, para efectos de que sean ingresados al sistema de inventario que tiene el Grupo de Control de Activos y Almacén para su registro. **DÉCIMA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por el contratista, el mismo pagará al ICA a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la comisión. **DÉCIMA PRIMERA – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente

contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento a EL CONTRATISTA de multas igual al medio por ciento (0.5%) del valor del valor del contrato por cada día de retardo, sin que dicha cuantía sobrepase el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasione, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte de EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA. – PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, el **ICA** queda facultado para iniciar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 tendiente a determinar el presunto incumplimiento contractual. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza al **ICA** a deducir la suma resultante de la cláusula penal, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en un evento de incumplimiento, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). **DÉCIMA TERCERA**. **- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionan tal incumplimiento se deben a eventos imprevisibles o irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones y se procederá a celebrar un contrato adicional. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA comunicará por escrito al ICA dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los hechos. **DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se solucionaran en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo a los mecanismos de arreglo directo y de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación. Fracasada la Conciliación, las acciones que dimanen del presente Contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo, quedan sujetas a la ley colombiana y a la jurisdicción contencioso administrativa. **DÉCIMA QUINTA – CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a personal alguna, natural o jurídica sin autorización escrita del ICA. **DÉCIMA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato está respaldado como se detalla a continuación:

CDP No	RUBRO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
18321	C-1799-1100-2-0-1799011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL ICA A NIVEL NACIONAL	Adecuación parte administrativa LNDV. Adecuación del Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario y Adecuación Grupo de Gestión Calidad Analítica, LNDV	$240.000.000	$221.362.500,32
10521	C-1707-1100-5-0-1707003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - LABORATORIOS DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO ANIMAL, VEGETAL E INOCUIDAD ADECUADOS - PREVENCIÓN Y	Adecuación de obras de infraestructura para Grupo de Gestión Calidad Analítica-Subgerencia Análisis y Diagnóstico	$50.000.000	$50.000.000

	CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL			
10721	C-1707-1100-5-0-1707003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - LABORATORIOS DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO ANIMAL, VEGETAL E INOCUIDAD ADECUADOS - PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	Adecuación de obras de infraestructura en el Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario-LNDV-Subgerencia Análisis y Diagnóstico	$220.000.000	$220.000.000
10421	C-1707-1100-5-0-1707003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - LABORATORIOS DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO ANIMAL, VEGETAL E INOCUIDAD ADECUADOS - PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	Adecuación de obras de infraestructura Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas-LANIA-Subgerencia Análisis y Diagnóstico	$450.000.000	$433.244.656,66
10621	C-1707-1100-5-0-1707003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - LABORATORIOS DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO ANIMAL, VEGETAL E INOCUIDAD ADECUADOS - PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	Adecuación de obras de infraestructura del Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios-LANIP-Subgerencia Análisis y Diagnóstico	$394.000.000	$379.737.715,47
14421	C-1799-1100-2-0-1799011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL ICA A NIVEL NACIONAL	Adecuación del Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas-LANIA, Adecuación del Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios-LANIP y Adecuación Estación Cuarentena Vegetal LANIP.	$660.000.000	$636.759.855,96
TOTAL			**$ 2.014.000.000**	**$1.941.104.728,41**

DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas. **DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que le impidan la celebración de este contrato. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a responder ante el ICA y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita del ICA, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL ICA**, aplicará las Cláusulas Excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las demás normas que regulen la materia **VIGÉSIMA. - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y que evidencie que puede conducir a su paralización, **EL ICA**, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que **EL ICA**, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que **EL ICA**, tome posesión de la obra o continúe

inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en el presente contrato.**VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para efectos legales y fiscales, hacen parte del presente contrato: **a)**. Estudios previos; **b).** Pliego de condiciones; **c).** Anexos; **d).** CDP y demás documentos parte del presente proceso de selección. **VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA CUARTA. – EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere de: i). Expedición del registro presupuestal por parte del ICA; ii). Aprobación del Mecanismo de Cobertura del Riesgo por parte de **EL ICA**; iii). Suscripción del acta de inicio; y iv) Certificación en que conste el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales por parte del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro del término de la vigencia del contrato es decir dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución computando con ello sus prorrogas, en concordancia con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en la platafoma del SECOP II.

Proyectó:	*Jhenyfer Orjuela Pava –Grupo de gestión contractual*
Revisó:	*Carlos Julián Cruz Ramirez – Coordinador Grupo de Gestión de Infraestructura y Mantenimiento*
Revisó:	*Diego O. León Rifaldo – Coordinador Grupo de Gestión Contractual*
Vo Bo	*Sergio A. Murillo Llanos – Asesor Subgerencia Administrativa y Financiera*
	Liliana Fernández Muñoz – Subgerente Administrativa y Financiera

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES MINIMAS TÉCNICAS

MANTENIMIENTO Y ADECUACION Adecuación parte administrativa LNDV. Adecuación del Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario y Adecuación Grupo de Gestión Calidad Analítica.			
CAP.	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANT.**
1.1	ADECUACIÓN PARTE ADMINISTRATIVA LNDV		
1.1.1	RETIRO, SUMINISTRO Y INSTALACIÓN FLUXOMETRO ANTI VANDÁLICO DE BAJO CONSUMO GRIFERÍA TIPO PUSH, UNIDAD DE PAGO UNID PARA SANITARIO BAÑO HOMBRES	UN	3,00
1.1.2	RETIRO, SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DE VIDRIO EN LA PUERTA ACCESO INTERIOR DE LABORATORIO LNDV INCLUYE SAMBLASTING LOGOS INSTITUCIONAL DE ACUERDO AL EXISTENTE DE 8MM. 1 * 2 MTS	UN	1,00
1.1.3	RE NIVELACIÓN DE PISOS EN MORTERO PROMEDIO DE 5 CMS UNIDAD DE PAGO M2 SIFÓN EXTERIOR ACCESO	M2	25,00
1.2	RECEPCIÓN DE MUESTRAS LNDV		
1.2.1	DESMONTE DE PUERTA, VENTANAS, MUEBLES, ARMARIOS EN MADERA MACIZA O ENTAMBORADA, UNIDAD PARA EL PAGO DE LA ACTIVIDAD ES LA UNID.	UN	3,00
1.2.2	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5CM, UNIDAD DE PAGO M2 Y ML	M2	10,00
1.2.3	PERFORACIÓN EN VIGA CANAL Y INSTALACIÓN DE GÁRGOLAS DE DIMENSIÓN INTERNA 3" LONGITUD 0.50 MTS PAGO POR UN	UN	6,00
1.2.4	SUMISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE FORMA "L" PARA LA RECEPCIÓN DE MUESTRAS Y ACCESO EN MADERA CONTRACHAPADA COLORES INSTITUCIONAL, ALTURA GENERAL 2.30 M, CON MESÓN DE RECEPCIÓN 0.30 ALTURA 1.1 M Y MESA DE TRABAJO DE 0.55 M A UNA ALTURA DE .70 M, VENTANAL SUPERIOR EN EL MUEBLE DE 1M CORRIDA INCLUYE UN VENTANA DE CORREDERA DE .60 * .50 DE ALTURA RECIBO DE MUESTRAS Y PUERTA DE ACCESO 2.10 * 0.80 CON CHAPA DE SEGURIDAD. PARALES METÁLICOS.(VER PLANO ADJUNTO).	UN	1,00
1.2.5	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS MUROS, UNIDAD DE MEDIDA M2	M2	10,00
1.2.6	DEMOLICIÓN DE MUROS EXISTENTES EN LADRILLO COMÚN; ESPESOR DE LA MAMPOSTERÍA 0,15 M, LA UNIDAD PARA EL PAGO DE LA ACTIVIDAD ES EL M2.	M2	4,00
1.2.7	DEMOLICIÓN DE MESÓN EN CONCRETO, UNIDAD PARA EL PAGO DE LA ACTIVIDAD ES EL M2.	M2	4,00

1.2.8	DESMONTE DE LAVAPLATOS LA UNIDAD DE PAGO ES POR UNID	UN	1,00
1.2.9	DESMONTE DE CIELORRASO EN TABLEX Y UNIONES EN TABLEX, CIELOS RASOS EN LÁMINAS DE YESO, SUPERBOARD, Y OTRAS ESPECIFICACIONES UNIDAD PARA EL PAGO DE LA ACTIVIDAD ES EL M2.	M2	45,50
1.2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELORRASO EN PVC, UNIDAD PARA EL PAGO DE LA ACTIVIDAD ES EL M2	M2	45,50
1.3	ADECUACIÓN DEL LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO Y ADECUACIÓN GRUPO DE GESTIÓN CALIDAD ANALÍTICA		
1.3.1	MANTENIMIENTO LAVAPLATOS MESÓN EN GRANITO INCLUYE DESTRONCADO, PULIDO Y BRILLADO IGUAL AL EXISTENTE, UNIDAD DE PAGO UND	UN	19,00
1.3.2	RETIRO, SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DE REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2", SIFON Y CONEXIÓN A PARED LAVAPLATOS DE 2" MESÓNES EN GRANITO UNIDAD DE PAGO UND	UN	19,00
1.3.3	RETIRO, SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DE GRIFOS 1/2" PLATEROS MESÓNES EN GRANITO UNIDAD DE PAGO UND	UN	40,00
1.3.4	REPARACIÓN FUGA DE AGUA TUBERÍA COBRE, INCLUYE REGATA, PAÑETA, ESTUCO Y PINTURA Y IGUALA EXISTENTE. UNIDAD DE PAGO ML	ML	3,00
	ÁREA DE LAVADO		
1.3.5	MESÓN EN CONCRETO REFORZADO DE F'C=3.000 PSI ANCHO = 0.95M, E=0.07M. PARA LABORATORIOS. SEGÚN DISEÑO UNIDAD DE PAGO M2	M2	7,50
1.3.6	ACABADO EN GRANITO, INC. DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA (PARA MESONES) UNIDAD DE PAGO M2	M2	7,50
1.3.7	MURO TOLETE COMÚN E=0.12 MTS UNIDAD DE PAGO M2	M2	2,00
1.3.8	DESMONTE / MESÓN, EN GRANATO LA UNIDAD DE PAGO ES UNID	UN	2,00
1.3.9	MESÓN EN GRANATO PLUS CON 4 LAVAMANAS 0.40. * 0.50. SEGÚN DISEÑO UNIDAD DE PAGO M2	M2	6,50
1.3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO 1" UNIDAD DE PAGO	UN	2,00
1.3.11	RETIRO, SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DE REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2", SIFON Y CONEXIÓN A PARED LAVAPLATOS DE 2" MESÓNES EN GRANITO UNIDAD DE PAGO UND	UN	4,00
1.3.12	RETIRO, SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DE MESCLADORES 1/2" PLATEROS MESÓNES EN GRANATO UNIDAD DE PAGO UND	UN	4,00

	CUARTO DE SÚPER REFRIGERADORES		
1.3.13	DESMONTE / GUARDAESCOBAS MEDIACAÑA EN GRANITO LA UNIDAD DE PAGO ES ML	MI	47,00
1.3.14	PISO EN BALDOSA DE GRANITO PULIDO 30X30, UNIDA DE PAGO M2	M2	114,00
1.3.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIA CAÑA EN GRANITO, UNIDAD DE MEDIDA ML	MI	47,00
1.3.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REMATE BOCEL, PIRLAN EN ALUMINIO, BOCEL EN BRONCE, UNIDAD DE PAGO ML	MI	1,30
	CUARTO DE RESIDUOS		
1.3.17	DESMONTE CUBIERTAS / TEJAS Y CABALLETES EN ASBESTO CEMENTO LA UNIDAD DE PAGO ES POR M2	M2	23,00
1.3.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA ACÚSTICA ECOROF UPVC , UNIDAD DE MEDIDA M2	M2	23,00
1.3.19	SALIDA SANITARIA PVC-S 3" POSETA TRAPEROS UNIDAD DE PAGO POR ML	ML	4,00
1.3.20	MURO TOLETE COMÚN E=0.12 MTS UNIDAD DE PAGO ML	MI	3,00
1.3.21	ENCHAPE CERÁMICO PARA MURO BAÑOS, UNIDAD DE MEDIDA M2	M2	3,00
1.3.22	SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DE REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2", SIFÓN UNIDAD DE PAGO UND	UN	1,00
	LABORATORIO MEDIOS DE CULTIVO		
1.3.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2" POR UNIDAD	UN	2,00
	UNIDAD DE AISLAMIENTO		
1.3.24	ENCHAPE CERÁMICO PARA MURO Y PISO BAÑOS, UNIDAD DE MEDIDA M2	M2	4,00
1.3.25	MESÓN EN GRANATO PLUS CON LAVAPLATOS 0.40. * 0.50. ALTURA 0.30 SON DOS UNO LINEAL Y OTRO EN L SEGÚN DISEÑO UNIDAD DE PAGO M2	M2	7,40
1.3.26	SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DE REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2", SIFÓN Y CONEXIÓN A PARED LAVAPLATOS DE 2" MESÓNES EN GRANATO UNIDAD DE PAGO UND	UN	2,00
1.3.27	DESMONTE Y REINSTALACION DE GRIFOS 1/2" PLATEROS	UN	2,00
1.3.28	DESMONTE / MESÓN, EN GRANATO LA UNIDAD DE PAGO ES UNID	UN	2,00
	INSTALACIONES ELECTRICAS		

1.3.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARCIAL ALIMETNADOR TRIFASICO (5H) CABLE CU THWN-2/THHN 90° C 3X6 F AWG + 6 N AWG + 8 T AWG), INCLUYE DUCTOS EMT 1". PVC 1", NCLUYE CABLEADO, CAJAS, ACCESORIOS DE FIJACIÓN,DUCTOS PVC (EN MUROS) Y EMT (SOBRE CIELO RASO O SOBREPUESTO) Y MARQUILLADO.	ML	3,00
1.3.30	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE SOBREPONER O INCRUSTAR EN TECHO, DE USO INTERIOR, PROYECCIÓN UNIFORME DE LA LUZ, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K (DL); ACABADO BLANCO; POTENCIA DE ENTRADA 24 W; FLUJO LUMINOSO 3600 LM; GRADO DE PROTECCIÓN IP20; TENSIÓN DE OPERACIÓN 100-240 V 50/60 HZ; ÁNGULO DE APERTURA 120°; DIMENSIONES (DXH) 30x120 CM; 40W, CORRIENTE DE ENTRADA 0.4 A a 120 V; TIPO DE DISTRIBUCIÓN DIRECTA SIMÉTRICA; TIPO DE MONTAJE SOBREPONER O EMPOTRAR; FACTOR DE POTENCIA 0.50; REPRODUCCIÓN DE COLOR (IRC) >80, TIPO DE DRIVER INDEPENDIENTE CC; VIDA ÚTIL 35000 H L70; ÓPTICA DIFUSOR OPALIZADO; EFICACIA 90 LM/W; TEMPERATURA DE OPERACIÓN TA -20°C ~ +50°C. SYLVANIA, PHILIPS O SUPERIOR CALIDAD. CON CERTIFICACION RETILAP.	UN	36
1.3.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO TRIFASICO 12 CIRCUITOS TWC-36MBO MARCA LEGRAND O MEJOR CALIDAD, 5 HILOS (BARRAJES DE FASE, NEUTRO Y TIERRA AISLADA), CON PUERTA, CHAPA PLASTICA, CERRADURA Y LLAVE, ESPACIO PARA TOTALIZADOR, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, RETIRO DE TABLERO EXISTENTE, MARQUILLADO Y OBRAS CIVILES.	UN	1
1.3.32	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER MONOPOLAR ENCHUFABLE 20A	UN	6,00
1.3.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTORES TRIPOLARES TERMOMAGNETICOS CAJA MOLDEADA FIJOS 25KA A 240V, I NOMINAL 60A	UN	1,00
1.3.34	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE, CON POLO A TIERRA (TOMACORRIENTE NARANJA, TIERRA AISLADA, TIPO LEGRAND O SIMILAR), CABLE COBRE 7 HILOS NO.12 AWG THHN/THWN 90°C 600V MARCADO LSZH. INCLUYE CABLEADO, CAJAS, ACCESORIOS DE FIJACIÓN,DUCTOS PVC (EN MUROS) Y EMT (SOBRE CIELO RASO) Y MARQUILLADO	UN	8,00
1.3.35	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIFASICO TETRAFILAR 2F+N+T.CABLE COBRE 7 HILOS NO.10 AWG THHN/THWN 90°C 600V MARCADO LSZH. INCLUYE CABLEADO, ACCESORIOS DE FIJACION, CAJAS, DUCTOS PVC (EN MUROS) Y EMT (SOBRE CIELO RASO) Y TOMACORRIENTE 250V, 20A. INCLUYE BREAKER BIPOLAR 30A	UN	1,00
	LABRATORIO DE RABIA		
1.3.36	RETIRO, SUMINISTRO E INTALACIÓN DE LAVAMANOS DE PEDESTAL MANANTIAL COLOR BLANCO GRIFERÍA DE PUSH, UNIDAD DE PAGO UNID.	UN	1,00

1.3.37	RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO MANANTIAL COLOR BLANCO (INCLUYE GRIFERÍA MONOCONTROL) POR UNIDAD PARA EL PAGO	UN	1,00
1.3.38	TUBERCULOSIS		
1.3.39	MURO UNA CARA EN SUPERBOARD DE 8 MM + FRESCASA 2 ½ - BASE 9 (MTS01) UNIDAD DE MEDIDA M2	M2	3,00
1.3.40	ENCHAPE CERÁMICO PARA MURO Y PISO BAÑOS, UNIDAD DE MEDIDA M2	M2	4,00
1.3.41	BAÑOS Y VESTIERES		
1.3.42	FLUXOMETRO ANTIVANDALICO DE BAJO CONSUMO GRIFERÍA TIPO PUSH PARA SANITARIO, UNIDAD DE PAGO UNID	UN	4,00
1.3.43	ESTUCO Y PINTURA BIOXIDO TRES MANOS MUROS, UNIDAD DE MEDIDA M2	M2	20,00
1.4	BLOQUE 5 LNDV		
1.4.1	PERFORACIÓN EN VIGA CANAL Y INSTALACIÓN DE GÁRGOLAS DE DIMENSIÓN INTERNA 3" LONGITUD 0.50 MTS PAGO POR UN	UN	12,00
1.4.2	DESMONTE DE CIELORRASO EN CIELOS RASOS EN LÁMINAS DE YESO, SUPERBOARD, Y OTRAS ESPECIFICACIONES UNIDAD PARA EL PAGO DE LA ACTIVIDAD ES EL M2.	M2	216,00
1.4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELORRASO EN PVC, UNIDAD PARA EL PAGO DE LA ACTIVIDAD ES EL M2	M2	216,20
1.5	BLOQUE 7 LNDV		
1.5.1	PERFORACIÓN EN VIGA CANAL Y INSTALACIÓN DE GÁRGOLAS DE DIMENSIÓN INTERNA 3" LONGITUD 0.50 MTS PAGO POR UN	UN	14,00
1.6	BLOQUE 3 Y LABORATORIO AVIAR		
1.6.1	RETIRO DE MANTO IMPERMEABILIZANTE Y RETIRO DE SOBRANTES, UNIDAD DE PAGO M2	M2	770,12
1.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACA DE CONCRETO MACIZA IMPERMEABILIZADO CON MANTO EDIL 3.2MM, INCLUYE ACABADO CON ALUMOL. UNIDAD DE MEDIDA. (M2).	M2	770,00
1.6.3	RE NIVELACIÓN DE PISOS EN MORTERO IMPERMEABILIZADO PROMEDIO DE 5 CMS UNIDAD DE PAGO M2	M2	836,15
1.6.4	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISO, PARED O TECHO BALDOSAS EN CEMENTO UNIDAD PARA EL PAGO ES DE M2	M2	410,00
1.6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICO ANTIDESLIZANTE PARA LABORATORIOS, COCINAS O BAÑOS, UNIDAD DE PAGO M2	M2	385,04

1.6.6	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5CM, UNIDAD DE PAGO M2	M2	34,00
1.6.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA PUERTA INCLUYE PINTURA Y ESMALTE (SEGÚN DISEÑOS) UNIDAD DE PAGO UN	UN	1,00
1.6.8	PERFORACIÓN EN VIGA CANAL Y INSTALACIÓN DE GÁRGOLAS DE DIMENSIÓN INTERNA 3" LONGITUD 0.50 MTS PAGO POR UN	UN	5,00
1.6.9	RETIRO DE ESTRUCTURA DE SOPORTE TIPO RIEL ADOSADA A PLACA EN PLATINA PERNADA UNIDAD DE PAGO ML	MI	15,00
1.6.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBAS EN PVC, UNIDAD DE PAGO ML	MI	240,00
1.6.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REMATE BOCEL, PIRLAN EN ALUMINIO, UNIDAD DE PAGO ML	MI	60,00
1.6.12	ESTUCO Y PINTURA BIOXIDO TRES MANOS MUROS, UNIDAD DE MEDIDA M2	M2	2100,00
1.6.13	DESMONTE Y RETIRO DE VENTANAS Y MOBILIARIO UNIDAD DE PAGO UNIDAD.	UN	44,00
1.7	BLOQUE 4		
1.7.1	DESMONTE CUBIERTAS / TEJAS Y CABALLETES EN ASBESTO CEMENTO LA UNIDAD DE PAGO ES POR M2	M2	319,00
1.7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA ACÚSTICA ECOROF UPVC , UNIDAD DE MEDIDA M2	M2	319,00
1.7.3	ESTUCO Y PINTURA BIOXIDO TRES MANOS MUROS, UNIDAD DE MEDIDA M2	M2	830,08
1.7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M, UNIDAD DE PAGO POR UNIDAD	UN	1,00
1.7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO 1" UNIDAD DE PAGO	UN	2,00
1.7.6	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISO BALDOSA EN CEMENTO UNIDAD PARA EL PAGO ES DE M2	M2	17,00
1.7.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICO ANTIDESLIZANTE PARA LABORATORIOS, COCINAS O BAÑOS, UNIDAD DE PAGO M2	M2	17,00
1.7.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBAS EN PVC, UNIDAD DE PAGO ML	MI	10,00
1.7.9	PERFORACIÓN EN VIGA CANAL Y INSTALACIÓN DE GARGOLAS DE DIMENCIÓN INTERNA 3" LOGITUD 0.50 MTS PAGO POR UN	UN	4,00
1.7.10	SUMISTRO E INSTALACIÓN DE FLANCHE DE REMATE CUBIERTA PAGO POR ML	ML	22,00
1.8	CARPINTERIA METALICA		
1.8.1	SUMINISTRO Y INSTALACIÓN REPISAS LABORATORIO 0.30 * 1.0 M EN ACERO INOXIDABLE, CON APOYO DE 2 PIEDEAMIGOS PAGO POR UN	UN	7,00

1.8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUERPOS DE ESTANTERÍA DE 2.00 METROS DE ALTO * 1,20 MTS DE FRENTE * 0.40 METROS DE FONDO; CON 6 ENTREPAÑOS GRADUABLES ELABORADOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 22, PARAL EN CALIBRE 18, ACABADOS EN PINTURA ELECTRO ESTÁTICA CON APLICACIÓN EN POLVO EN GRIS; ENTREPAÑO EN CALIBRE 22 CON REFUERZO EN V Y ACANALADO EN LOS BORDES ESTO PARA SOPORTAR UN PESO DE APROXIMADAMENTE 80 KILOS CARGA DISTRIBUIDA, POR ENTREPAÑO, ADICIONAL LLEVA 4 REFUERZOS ESQUINEROS ESTO PARA DARLE ESTABILIDAD AL ESTANTE. INCLUYE ANCLAJE DE PISO A PARED Y PUERTAS EN COLD ROLLED DE APERTURA A 90º CON CHAPA Y MANIJA	UN	17,00
1.9	ESTUCO Y PINTURA		
1.9.1	ESTUCO Y PINTURA BIOXIDO TRES MANOS MUROS, UNIDAD DE MEDIDA M2	M2	1000,00
1.9.2	LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES SOBRANTES DE LA OBRA EN GENERAL PAGO POR UN	UN	1,00
ADECUACIÓN LABORATORIO DE INSUMOS NACIONALES AGROPECUARIOS LANIA			
CAP.	DESCRIPCION	UND.	CANT.
ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANT
1.0	PRELIMINARES		
1.1	DEMOLICION MUROS DE 0,12 M EL CORTE SE DEBE REALIZAR CON DISCO	M2	4,3
1.2	DESMONTE CIELO RASO EXISTENTE	M2	803,4
1.3	DESMONTE DE LUMINARIAS METÁLICAS CON TUBULAR FLUORECENTES SOBREPUESTAS AL CIELORASO BODEGA; INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES Y/O ENTREGA A ALMACEN DE LOS ELEMENTOS REUTILIZABLES	UN	160
1.4	DESMONTE GRIFERIA EXISTENTE	UN	17
1.5	DEMOLICION ENCHAPE DE PISO BAÑO DIRECTOR	M2	2,25
1.6	DEMOLICION Y/O RETIRO DE ANDEN PERIMETRAL PLACAS 0,50 X H = 0,05 COSTADO NORTE	ML	8,5
1.7	DESMONTAJE DE COBERTURA DE PLACAS DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA INCLINADA.	M2	100
2.0	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.1	ESCAVACION MANUAL (ZANJA 15 M X 0,40 X 1.00 M COSTADO NORTE ANDEN PERIMETRAL)	M3	6

3.0	CIMENTACION		
3.1	RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO (ZANJA 15 X O,30 X 0,25 M COSTADO NORTE ANDEN PERIMETRAL)	M3	1,2
3.2	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 3.000 PSI IMPERMEABILIZADO. INCLUYE MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, E=0.10 M CORREDOR PERIMETRAL COSTADO NORTE BODEGA QUIMICOS	M2	15
4. 0	MAPOSTERIA		
4.1	SUMINSITRO TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN BLOQUE NO 4 ARCILLA PV DE 33 X 23X 9 CM (MURO NICHO UBICACIÓN LAVAOJOS)	M2	8,6
4.2	REPARACION DE JUNTAS DEFECTUOSAS O DETERIORADAS, SUMINISTRANDO Y APLICANDO MORTERO IMPERMEABILIZADO. SE SUGIEREN PRODUCTOS COMO EL LISTOC 210 O UN MORTERO IMPERMEABILIZADO CON TOXEMENT POLVO O TOXEMENT 1 A. Y/O DE SIMILARES CARACTERISTICAS.	M2	56,81
4.3	LAVADO DE FACHADA DE LADRILLO CON ADITIVO DE LAVADO SE RECOMIENDA EUCOCLEANER CS Y/O PRODUCTO DE CARACTERISTICAS SIMILARES	M2	1136,2
4.4	SELLE DE FISURAS O GRIETAS ACTIVAS EN PERFILERÍA, DE DEBE UTILIZAR UN SELLO ELASTOMÉRICO DE POLIURETANO O POLÍMERO HÍBRIDO SE RECOMIENDA VULKEM 116 O ILLBRUCK SP 523, RESPECTIVAMENTE Y/O PRODUCTO DE SIMILARES CARACTERISTICAS	ML	270
4.5	IMPERMEABILIZACIÓN O HIDROFUGADO DE FACHADAS. SE RECOMIENDA UTILIZAR SILICONAS QUE REPELEN EL AGUA SIN SELLAR LA SUPERFICIE DEJANDO ABIERTOS LOS POROS DE LA FACHADA LO CUAL PERMITE ELIMINAR HUMEDADES INTERIORES, REPELEN EL AGUA OBLIGÁNDOLA A RODAR SOBRE LA SUPERFICIE. SE SUGIEREN HIDROFUGOS COMO LIMESTONE PLUS Y/O LIMESTONE W Y/O SIMILARES CARACTERISTICAS	M2	1136,2
4.6	CONSTRUCCION - PROLONGACION DE GARGOLAS EN CONCRETO DIM DE DIMENCIÓN INTERNA 3" LOGITUD 0.50 MTS PAGO POR UN	UN	18
5.0	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
5.1	REGATA , TRASLADO Y SUMINISTRO DE TUBERÍA DE Ø 1" PARA REUBICACION DE EQUIPO LAVAOJOS EXISTENTE, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO (INCLUYE RESANE)	UN	1

6.0	INSTALACIONES ELECTRICAS		
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE SOBREPONER O INCRUSTAR EN TECHO, DE USO INTERIOR, PROYECCIÓN UNIFORME DE LA LUZ, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K (DL); ACABADO BLANCO; POTENCIA DE ENTRADA 24 W; FLUJO LUMINOSO 3600 LM; GRADO DE PROTECCIÓN IP20; TENSIÓN DE OPERACIÓN 100-240 V 50/60 HZ; ÁNGULO DE APERTURA 120°; DIMENSIONES (DXH) 60X60 CM 0 120X30 CM; 40W, CORRIENTE DE ENTRADA 0.4 A a 120 V; TIPO DE DISTRIBUCIÓN DIRECTA SIMÉTRICA; TIPO DE MONTAJE SOBREPONER O EMPOTRAR; FACTOR DE POTENCIA 0.50; REPRODUCCIÓN DE COLOR (IRC) >80, TIPO DE DRIVER INDEPENDIENTE CC; VIDA ÚTIL 35000 H L70; ÓPTICA DIFUSOR OPALIZADO; EFICACIA 90 LM/W; TEMPERATURA DE OPERACIÓN TA -20°C ~ +50°C. SYLVANIA, PHILIPS O SUPERIOR CALIDAD. CON CERTIFICACION RETILAP.	UN	161
6.2	SALIDA PARA ILUMINACIÓN. INCLUYE CONEXION CON TOMA CORRIENTE DOBLE Y CLAVIJA, CAJA FUNDIDA, TAPA, CABLE DE CU 7 HILOS NO.12 AWG, THHN/THWN 90°C, 600V, LSZH, DUCTOS (EMT SOBRE CIELO RASO O SOBREPUESTO Y PVC EMPOTRADO EN MUROS) Y RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE.TODOS LOS ELEMENTOS DEBEN TENER CERTIFICACION RETIE	UN	6
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO MONOIFÁSICO 6 CIRCUITOS, CON TAPA Y PUERTA COLOR BLANCO RAL, CAJA LAMINA ACERO GALVANIZADO, TENSIÓN NOMINAL: 127 V, TENSIÓN DE AISLAMIENTO: 300 VOLTIOS, CORRIENTE DE CORTO ISC: 10 KA, ENCERRAMIENTO IP 20 IK 05, NUMERO DE HILOS: 1 FASES + BARRA PARA NEUTRO + BARRA PARA TIERRA INSTALADAS, BARRAJE EN ALUMINIO ESTAÑADO.	UN	1
6.4	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER MONOPOLAR ENCHUFABLE O DE SOBREPONER 20A	UN	4
6.5	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE, CON POLO A TIERRA (TOMACORRIENTE BLANCO, TIERRA AISLADA, TIPO LEGRAND O SIMILAR), CABLE COBRE 7 HILOS NO.12 AWG THHN/THWN 90°C 600V MARCADO LSZH. INCLUYE CABLEADO, CAJAS, ACCESORIOS DE FIJACIÓN,DUCTOS PVC (EN MUROS) Y EMT (SOBRE CIELO RASO) Y MARQUILLADO	UN	2
6.6	SALIDA CON INTERRUPTOR SENCILLO. INCLUYE CAJAS, TAPAS, CABLEADO EN CABLE DE CU 7 HILOS NO. 12 AWG THHN/THWN 90°C, 600V, LSZH, DUCTOS PVC (EN MUROS) Y EMT (SOBRE CIELO RASO) Y RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE	UN	1
6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALIMENTADOR MONOFASICO (3H) CABLE CU. 1X NO. 8 F + 1X NO.8 N + NO. 10 T AWG, THWN-2/THHN 90°C, 600V, TC. INCLUYE DUCTOS PVC (EN MUROS) Y EMT (SOBRE CIELO RASO), ESCAVACION, RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE, RIEL, TORNILLO, UNIONES, CURVAS, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIONADO. SE INSTALARA DESDE TABLERO GENERAL A	ML	12

	TABLERO DE DISTRIBUCION NUEVO MONOFASICO PARA BODEGA ALMACENAMIENTO.		
6.8	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIFASICO TETRAFILAR 2F+N+T.CABLE COBRE 7 HILOS NO.10 AWG THHN/THWN 90°C 600V MARCADO LSZH. INCLUYE CABLEADO, ACCESORIOS DE FIJACION, CAJAS, DUCTOS PVC (EN MUROS) Y EMT (SOBRE CIELO RASO) Y TOMACORRIENTE 250V, 20A. INCLUYE BREAKER BIPOLAR 30A	UN	4
6.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO HERMETICA LED DE SOBREPONER O DESCOLGAR EN TECHO CON GUAYAS, DE USO INTERIOR, CHASIS EN ABS, DIFUSOR EN POLICARBONATO, PROYECCIÓN UNIFORME DE LA LUZ, TIPO DE DISTRIBUCION DIRECTO, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K (DL); ACABADO BLANCO; FLUJO LUMINOSO 4200 LM; GRADO DE PROTECCIÓN IP65 IK 08; TENSIÓN DE OPERACIÓN 100-277 V 50/60 HZ; ÁNGULO DE APERTURA 120°; DIMENSIONES (LxWxH) 117x8x7 CM; 40W; TIPO DE DISTRIBUCIÓN DIRECTA SIMÉTRICA; TIPO DE MONTAJE SOBREPONER O DESCOLGAR; REPRODUCCIÓN DE COLOR (IRC) >80, TIPO DE DRIVER INDEPENDIENTE CC; VIDA ÚTIL 50000 H L70; EFICACIA 105 LM/W; TEMPERATURA DE OPERACIÓN TA -20°C ~ +50°C.debe ser SYLVANIA, PHILIPS O SUPERIOR CALIDAD. CON CERTIFICACION RETILAP.	UN	4
6.10	REVISION Y MANTENIMIENTO DE CIRCUITOS ELECTRICOS DEL LABORATORIO Y DE LAS OFICINAS DEL LABORATORIO LANIA, INCLUYE: REVISION DE TABLEROS ELECTRICOS Y ACTUALIZACION DE MARQUILLADO, AJUSTE DE CONEXIONES, CAMBIO DE TOMACORRIENTES DETERIORADOS, VERIFICAR Y CORREGIR LOS TOMA CORRIENTES QUE SE ENCUENTREN FUERA DE SERVICIO, CONEXIONADO DE TOMAS DE LOS MEZONES QUE SE ENCUENTREN DESCONECTADOS O FUERA DE SERVICIO CON SU RESPECTIVA TOMA Y CLAVIJA QUE SEA NECESARIA PARA UNA CONEXION SEGURA, VERIFICACION DE VOLTAJE DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS REGULADORES EXISTENTES Y SI ES NECESARIO CALIBRACION DE VOLTAJES. SE PRESUPUESTA UN VALOR GLOBAL EL CUAL EL CONTRATISTA DEBE JUSTIFICAR DESPUES DE LA REVISION GENERAL DE LOS CIRCUITOS Y SE CONSIDERARA EL COSTO FINAL EN ACUEDO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	GL	1
6.11	TRASLADO TOMA CORRIENTE DOBLE, CON POLO A TIERRA (TOMACORRIENTE BLANCO, TIERRA AISLADA, TIPO LEGRAND O SIMILAR), CABLE COBRE 7 HILOS NO.12 AWG THHN/THWN 90°C 600V MARCADO LSZH. INCLUYE CABLEADO, CAJAS, ACCESORIOS DE FIJACIÓN,DUCTOS PVC (EN MUROS) Y EMT (SOBRE CIELO RASO) Y MARQUILLADO (UBICACION AREA INOCUIDAD)	UN	1
7.0	PAÑETES		

7.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PAÑETE LISO MURO 1:4 (ÁREA INTERNA-FACHADA INCLUYE RESANES MUROS, FILOS Y DILATACIONES)	M2	54,35
7.2	ESTUCO INTERIOR	M2	54,35
8.0	CIELORRASO		
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN FIBRA MINERAL 0.60M x 0.60M x 14mm; SE DEBE SUMINISTRAL DEL MISMO QUE SE ENCUENTRA INSTALADO Y QUE PRESENTA DETERIORO POR HUMEDAD. COLOR BLANCO; SE DEBRA INSTALAR UTILIZANDO LA ESTRUCTURA EXISTENTE Y SE DEBERA NIVELAR DONDE SE ENCUENTRE DESNIVELADA	M2	102,3
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO PLANO EN DRY WALL ANTIHUMEDAD DE 1/2" INCLUYE MARCOS EN ALUMNIO DE VENTANAS DE INSPECCION DE AIREACONDICIONADO, RELILLAS DE AIRE ACONDICIONADO Y LAS ADAPTACIONES NECESARIAS DE SISTMAS DE INCENDIOS E ILUMINACION. INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	893,4
9.0	ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES		
9.1	ALISTADO DE PISO IMPERMEABILIZADO E=0.04 MTS (PREPARACIÓN DE SUPERFICIE) BAÑO DIRECTOR	M2	2,25
9.2	SUMINISTRO E INSTALACION PISO EN BALDOSA CERÁMICA AVELLANO TABACO 30 X 60 CM Y/O SIMILAR REFERNCIA DE 0,30X 0,30 MTS (AREA BAÑO DIRECTOR)	M2	2,25
9.3	SUMINISTRO E INSTALACION PISO EN BALDOSA CERÁMICA DE 0,30X 0,30 MTS) REF: PISO BELAIRE DUROPISO MARFIL CORONA Y O DE SIMILARES CARACTERISTICAS, SIMILAR AL EXISTENTE (AREA UBICACIÓN LAVA OJOS)	M2	1
10.0	PINTURA		
10.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA BIOCIDA EPOXICA ANTIHONGOS TRES MANOS TECHOS (INCLUYE ESTUCO PLÁSTICO TIPO CORONA O MEJOR REFERENCIA, FILOS Y DILATACIONES) TIPO CORONA U OTRA MARCA CON IGUAL O MEJOR ESPECIFICACION. LABORATORIOS RESIDUOS DE PLAGUICIDAD, AGROBIOLOGICOS, FERTILIZANTES, PLAGUICIDAS	M2	803,4
10.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA BIOCIDA EPOXICA ANTIHONGOS TRES MANOS PAREDES (INCLUYE ESTUCO PLÁSTICO, FILOS Y DILATACIONES) TIPO CORONA U OTRA MARCA CON IGUAL O MEJOR ESPECIFICACION. LABORATORIOS RESIDUOS DE PLAGUICIDAD, AGROBIOLOGICOS, FERTILIZANTES, PLAGUICIDAS	M2	2202,3

10.3	SUMINISTRO APLICACIÓN DE PINTURA VINILO 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO PLÁSTICO, FILOS Y DILATACIONES) TIPO CORONA U OTRA MARCA CON IGUAL O MEJOR ESPECIFICACION.	M2	774,2
10.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL INCLUYE ANTICORROSIVO (MANTENIMIENTO MARCO PUERTA BODEGA DE MATERIALES)	ML	6
10.5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA INCLUYE ANTICORROSIVO (MANTENIMIENTO PUERTA DE BODEGA MATERIALES)	M2	8
11.0	CARPINTERIA METALICA		
11.1	ARREGLO PUERTAS METALICAS DE ACCESO AL AREA DE INOCUIDAD, ANCLAJES A MUROS, RIELES DE PISO Y MUROS SISTEMA CORREDIZO (VANO 1.20 Y VANO DE 0.95)	UN	2
11.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIERRA PUERTA DE PISO OCULTO INFERIOR Y SUPERIOR CIERRAPUERTA OCULTO INFERIOR 90º • PUERTAS Y MARCOS DE ALUMINIO: UNA O DOBLE ACCIÓN. • SET COMPLETO: BRAZO, PIVOTE, TORNILLOS, ETC. • DOS VÁLVULAS DE AJUSTE: VELOCIDADES DE BARRIDO Y CIERRE CONTROLADAS POR VÁLVULAS SEPARADAS, AJUSTABLES DESPUÉS DE LA INSTALACIÓN. CIERRAPUERTA OCULTA SUPERIOR 90º HOLD OPEN (STANDARD) • PUERTA CENTRADA: EN UNO O DOS SENTIDOS. SE VENDE CON BRAZO TIPO S. • ACCESORIOS: LA BISAGRA VIENE CON PIVOTE RADIAL AL PISO, MONTADO EN BALINERA 310-G PARA MONTARSE AL PISO. • COLOCACIÓN: SE COLOCA EN PERFIL DE ALUMINIO DE 1 3/4" X 4". • AJUSTES: DOS VÁLVULAS DE AJUSTE, DESPUÉS DE LA INSTALACIÓN. SE SUMINISTRARA JUEGO DE CIERRAPUERTAS PARA LAS PUERTAS DE ACCESO AL AREA ADMINISTRATIVA Y ACCESO A LABORATORIOS., SE DEBE AJUSTAR A LAS PUERTA DE VIDRIO EXISTENTES. CHASIS EN ACERO Y TAPAS EN ZINC Y /O SIMILARES, SE SUGIERE YALE 90 PIVOTE	UN	2
11.3	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE, INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE. MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA O SOPORTE PARA CUBIERTAS , LAS CORREAS ESTARÁN ANCLADAS MEDIANTE GANCHOS, TORNILLOS AUTORROSCANTES O SIMILAR. SE DEBERAN DESMONTAR Y UBICAR EN LA NUEVA DISTRIBUCION NECESARIA PARA LA CUBIERTA - INCLUYE LAS REJAS BODEGA	M2	99
11.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCHA METALICA IGUAL A LAS EXISTENTES LONGITUD 9.0 ML	UN	2
12.0	CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO		
12.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA TIPO PERSIANA ALUMINIO SERIE 7038, INCLUYE RETIRO DE VENTANERIA EXISTENTE	M2	7,5

13.0	CUBIERTAS		
13.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA EN POLICARBONATO ALVEOLAR 6MM CRISTAL MARTILLADA; ESTAS SE INSTALARAN EL LA ESTRUCTURA EXISTENTE; INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION Y DE REMATE DE LA CUBIERTA ; IGUALMENTE INCLUYE RETIRO DE CUBIERTA DE POLICARBONATO EXISTENTE	M2	50
13.2	FLANCHE EN LÁMINA DE 0,25 ÚTIL, CAL 26 SEGÚN PLANOS PARA LA CUBIERTA DE LOS PARASOLES FACHADA SUR CONTRA MURO INCRUSTADO Y SELLADO CON IMPERMEABILIZANTE	ML	33,5
13.3	CUBIERTA EN TEJA TERMOCACUSTICA ECOROOF ASA 37 UPCV,COLOR VERDE ESPESOR 2,5mm; ANCHO 1,07; INCLUYE GANCHOS, TEJAS, CABALLETE, LIMA HOYAS, LIMATESAS, ANDAMIOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	100
13.4	SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE PVC TIPO AMAZONAS; BAJANTE VISTA EN EL EXTERIOR DEL EDIFICIO PARA AGUAS PLUVIALES. BAJANTE EXTERIOR DE LA RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES, UNIÓN PEGADA CON ADHESIVO. INCLUSO LÍQUIDO LIMPIADOR, MATERIAL AUXILIAR PARA MONTAJE Y SUJECIÓN A LA OBRA, ACCESORIOS Y PIEZAS ESPECIALES.	ML	12
13.5	SUMINISTRO E INSTALACION CANAL PVC TIPO AMAZONAS , UNIÓN PEGADA CON ADHESIVO. INCLUSO LÍQUIDO LIMPIADOR, MATERIAL AUXILIAR PARA MONTAJE Y SUJECIÓN A LA OBRA, INCLUYE ACCESORIOS Y PIEZAS ESPECIALES.	ML	18
14.0	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
14.1	SUMNISTRO E INSTALACION DE GRIFERIAS DE LABORATORIO PARA LAVAMANOS INCLUYE ACCESORIOS RESISTENTE A LA MAYORÍA DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS, LA DECOLORACIÓN UV Y CALOR. ACCESORIO: DESMONTABLE LATÓN BOQUILLA DENTADA, FILTRO DE SALPICADURAS DE AGUA CONTROLADA ACOPLABLE - MANGO: ALTO GRADO DE PP, PALANCA PARA PROTEGER DE LA RE-CONTAMINACIÓN -CUELLO DE GANSO: OSCILACIÓN 36	UN	17
14.2	INSTALACION Y SUMINISTRO GRIFERIA DUCHA SE SUGIERE MARCA GRIVAL ARTESA PRO REF.: AE4085551 Y/O DE SIMILARES ESPECIFICACIONES	UN	3
14.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANASTILLA INDUSTRIAL FABRICADA EN ALEACION DE BRONCE Y ACERO INOXIDABLE	UN	17
15.0	VIDRIOS Y ESPEJOS		
15.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PELICULA EN NANOCERÁMICA BLUE 65% PARA VENTANAS FACHADAS TRASLUCIDA 100% DE BLOQUEO	M2	38

	DE LUZ ESTÁTICO DE ADHERENCIA, CONTROL DE CALOR ANTI UV RAYOS IR.		
15.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIDRIO CRISTAL FLOTADO INCOLORO 5 MM	M2	3
15.3	SUMINISTRO E INSTALACION ESPEJO CRISTA 4MM	M2	0,64
16.0	CERRADURAS		
16.1	CERRADURA MULTIPUNTO MANIJA ENTRADA BARI Y O DE SIMILARES CARACTERISTICAS	UN	5
17.0	OBRAS GENERALES		
17.1	MANTENIMIENTO INSTALACIONES HIDRAULICAS	GL	1
17.2	ARREGLO DE CAJA DE INSPECCION DE REGISTROS DE AGUA	UN	8
17.3	REVISION Y MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRA INCENDIOS	GL	1
17.4	REVISION Y MANTENIMIENTO DE ALARMA SISTEMA CONTRA INCENDIOS	GL	1
17.5	REVISION Y MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO INCLUYE 4 MANEJADORAS DE AIRE INYECCION Y EXTRACCION Y UN MINISPLIT	GL	1
17.6	REVISION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA HIDROFLOW UBICADOS EN EL CUARTO DE BOMBAS INCUYE SUMINISTRO E INSTALACION POR CAMBIO DE ELECTROBOMBA (KW(HP) 3. 7 (5HP); A 220 V; 13.0 A; (DE IGUALES CARACTERISTICAS A LA REMPLAZAR); MANTENIMIENTO DE COMPRESOR DE AIRE DEL SISTEMA DE PREESION.	GL	1
18.0	ASEO GENERAL		
18.1	LIMPEZA GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR; RECOGIDA Y RETIRADA DE RESTOS DE MATERIALES DE OBRA PARA SU TRANSPORTE A VERTEDERO AUTORIZADO.	M2	1216
19.0	MOBILIARIO		
19.1	SUMINISTRO E INSTALACION PARA MODIFICACIÓN MESÓN LINEAL EN LÁMINA GRANATO PLUS Y/O CORIAN 12MM. (IGUAL AL EXISTENTE), REF.BLANCO CRISTALLO.	M2	6
19.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE POCETA PARA DE 0,54 X 0,40 X 045 ALTURA; MODIFICACIÓN EN LÁMINA GRANATO PLUS Y/O CORIAN 12MM. (IGUAL AL EXISTENTE), REF.BLANCO CRISTALLO.	UN	1
19.3	LOCKER 9 PUESTOS 180 x 93 x 30 CM COLOR BLANCO LAMINA COLD ROLLED DE CAL. 24 Y TUBO COLD ROLLED REFORZADA Y DOBLADA EN FRIO. UNIONES SOLDADAS (CORDONES) POR EQUIPO MIG; TODOS LOS CORDONES Y PUNTOS DE LA SOLDADURA PULIDOS;	UN	2

	RESISTENCIA MECANICA A LA FLEXION, CORTADURA, FATIGA, IMPACTO Y TORCION. MODULO CON 6 CASILLAS HORIZONTALES CON SISTEMA DE SEGURIDAD; SEGUROS DE LLAVE TIPO YALE O CANDADO.ZAPATAERIA PLASTICA POLIPROPILENO, MANIJAS PLASTICAS EN POLIPROPILENO, LAS PERTAS DE LOS LOCKERS POSSEN CELOCIAS QUE PERMITEN LA AEREACION Y CIRCULACION DEL AIRE, LIMPIEZA POR ASPERSION TOTAL EN DESENGRASANTE, DESFOSFATIZANTE Y SELLANTE; BUJES, ACCESORIOS Y PELDAÑOS PLÁSTICOS INYECTADOS. (UBICACION BAÑO MUJERES)		
19.4	MUEBLES METALICOS MÓVIL GAVINETE INFERIOR 4 CAJONES, LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 PINTURA ELECTROSTATICA EN PINTURA EPOXICA. L.0,50 X A. 0.70M.X 078 M ALTURA INCLUYE CHAPAS. MUEBLES MÓVILES, CON RODACHINAS MEDCASTER DIAM.3", H.TOTAL 0.78M	UN	12
19.5	MUEBLES METALICOS MÓVIL MIXTO UN CAJON, DOS PUERTAS BATIENTES, ENTREPAÑO, LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 PINTURA ELECTROSTATICA EN PINTURA EPOXICA. L.0,50 X A. 0.70M. INCLUYE CHAPAS.H:.TOTAL 0.78 M. MUEBLES MÓVILES, CON RODACHINAS MEDCASTER DIAM.3", H.TOTAL 0.80M	UN	2
19.6	19.6 MUEBLES METALICOS MÓVIL, DOS PUERTAS BATIENTES, ENTREPAÑO, LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 PINTURA ELECTROSTATICA EN PINTURA EPOXICA L.0,50 X A. 0.70M. INCLUYE CHAPAS.H:.TOTAL 0.78M.. MUEBLES MÓVILES, CON RODACHINAS MEDCASTER DIAM.3", H.TOTAL 0.80M	UN	5
19.7	MANTENIMIENTO DE MUEBLES FIJOS Y CON RUEDAS, SE REQUIERE ELIMINAR DE LA ESTRUCTURA DONDE PRESENTE OXIDO Y REALIZAR PINTURA, AJUSTE DE PUERTAS Y O CAJONES, INCLUYE RETIRO DE LA OBRA Y PUESTA EN OBRA.	UN	12
19.8	ESTANTE METALICO SEIS NIVELES 0,92 X 2,00 X 0,30 M; ESTRUCTURA DE LÁMINA COLD ROLLED DE CAL. 24 Y TUBO COLD ROLLED REFORZADA Y DOBLADA EN FRÍO. UNIONES SOLDADAS (CORDONES) POR EQUIPO MIG; TODOS LOS CORDONES Y PUNTOS DE LA SOLDADURA SON PULIDOS. POSEE RESISTENCIA MECANICA A LA FLEXIÓN, CORTADURA, FATIGA, IMPACTO Y TORCION. MODULO CON 6 CASILLAS HORIZONTALES CON SISTEMA DE SEGURIDAD SEGUN SEA EL USO; SEGUROS DE LLAVE TIPO YALE O CANDADO. ZAPATERÍA PLÁSTICA POLIPROPILENO, MANIJAS PLÁSTICAS EN POLIPROPILENO, LAS PERTAS DE LOS LOCKERS POSSEN CELOCIAS QUE PERMITEN LA AEREACIÓN Y CIRCULACIÓN DEL AIRE, LIMPIEZA POR ASPERSION TOTAL EN DESENGRASANTE, DESFOSFATIZANTE Y SELLANTE	UN	22
ADECUACIÓN OFICINAS Y LABORATORIO LANIP-MOSQUERA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.

1	PRELIMINARES		
1.1	DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE EN TABLÓN	M2	38
1.2	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE, INCLUYE ESTRUCTURA EN ALUMINIO	M2	20
1.5	DESMONTE DE MESÓN GRANATO PLUS, INCLUYE RETIRO A LUGAR INDICADO CERTIFICADO	UN	1
1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN GRANATO PLUS, INCLUYE POCETA GRIFERIA Y ESTRUCTURA	ml	4
1.7	DEMOLICIÓN MANUAL ENCHAPE MURO EN COCINA-CAFETERIA, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS A LUGAR INDICADO	M2	27
1.8	PAÑETE MURO 1:4 EN COCINA CAFETERIA	M2	27
2	CERRAMIENTO		
2.2	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN POSTES DE CONCRETO Y ALAMBRE DE PUAS 4 HILOS, CARGUE Y TRANSPORTE Y BOTADA DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO	ML	400
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN POSTES DE CONCRETO DE 2,50 M DE ALTURA Y CADA 2,50M Y ALAMBRE DE PUAS 4 HILOS CON RECUBRIMIENTO EN ZING Y DADOS DE CONCRETO DE 3000 PSI DE 30X30X70CM	ML	940
3	PINTURA		
3.1	PINTURA EN BIOCIDA PARA MUROS, INCLUYE LIJADA.	M2	511
3.2	PINTURA EN BIOCIDA CON ESTUCO EN MURO COCINA-CAFETRIA 3 MANOS	M2	68
3.3	PINTURA EN VINILO TIPO 1, 3 MANOS PARA MUROS	M2	565
3.4	PINTURA CON ESMALTE PARA PUERTAS EN LÁMINA, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA	M2	30
4	PUERTAS		
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE EMERGENCIA EN LÁMINA CON BARRA ANTIPÁNICO PINTADAS EN ESMALTE, DE 2,20X1,30M, INCLUYE MARCOS Y BRAZO HIDRAULICO.	UN	2
5	APARATOS SANITARIOS		
5.1	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS, INCLUYE ACCESORIOS PARA ARBOL INTERNO Y FUGAS DE AGUA	UN	8
6	INSTALACIONES HIDRAULICAS		

6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDROFLOW		
6.1.1	SUMINISTRO DE 2 MOTOBOMBAS ELECTRICAS TIPO MONOBLOCK DE 9HP/220 VAC/ 1 1/2"ENTRADA Y SALIDA	UN	2
6.1.2	SUMINISTRO DE TABLERO GENERAL DE POTENCIA Y CONTROL PARA EL MANEJO DE MOTOBOMBAS DE 9HP COMPRESOR DE AIRE 1HP, EN AUTOMATICO SERVICIO 24 HORAS	UN	1
6.1.3	SUMINSTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS HIDRAULICOS PARA INSTALACION DE MOTOBOMBAS ELECTRICAS 9HP (CHEQUES DE LINEA, CHEQUES PIE DE BOMBA, VALVULAS TIPO BOLA ETC)	UN	1
6.1.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL COMPRESOR DE AIRE DEL SISTEMA DE PRESION	UN	1
6.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLOTADORES MAGNETICOS, PRESOSTATOS DE CONTROL PARA COMPRESOR Y BOMBAS	UN	1
6.1.6	DESMONTE DE SISTEMA ANTIGUO DE BOMBEO, TABLERO DE CONTROL Y ACCESORIOS	UN	1
6.1.7	ADECUACION FISICA DE ALOJAMIENTO DE MOTOBOMBAS Y TABLERO ELECTRICO	UN	1
6.1.8	DISEÑO, MONTAJE Y ADECUACIÓN GENERAL DEL SISTEMA AL TANQUE PRINCIPAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA	UN	1
	NOTA: LA PRESENTE OFERTA INCLUYE EL DISEÑO, MONTAJE, ADECUACION GENERAL, Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA (HIDROFLOW) EN AUTOMATICO PARA OPERACION 24 HRS EN LAS INSTALACIONES DEL ICA - LANIP		
7	PISOS		
7.1	NIVELACIÓN Y ALISTADO DE PISO 3CM CON PENDIENTE CON MORTERO 1:3	M2	38
7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO EN TABLÓN 33 X 33	M2	38
7.3	PLACA DE CONTRAPISO DE 0.12 EN CONCRETO (RAMPA) DE 2500 PSI ESTRIADA Y MALLA ELECTROSOLDADA (INCLUYE RECEBO COMPACTO).	M2	12
8	VENTANERIA		
8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELICULA EN NANOCERÁMICA PARA VENTANAS	M2	278,75
8.2	MANTENIMIENTO DE VENTANAS, INCLUYE LIJADO CON LIJAS ÁSPERAS Y TERMINAR CON LIJA DE GRANO FINO EN LAS ÁREAS OXIDADAS, EN LAS ÁREAS MAS AFECTADAS SE COLOCARÁ MASILLA PLÁSTICA PARA LATONERÍA, PINTURA ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE BLANCA PARA VENTANAS METÁLICAS.	M2	139,5

8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA DE 2", CON PARALES CADA METRO, PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, ANCLADA AL CONCRETO.	ML	12
8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS EN ALUMINIO CON VIDRIO DE 4 MM, CON MODULO CORREDIZO	M2	6
8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS DE 4MM PARA VENTANAS, INCLUYE SILICONA Y PISAVIDRIOS	M2	8
9,0	INSTALACIONES ELECTRICAS		
9.1	SALIDA PARA ILUMINACIÓN. INCLUYE CONEXION CON TOMA CORRIENTE DOBLE Y CLAVIJA, CAJA FUNDIDA, TAPA, CABLE DE CU 7 HILOS NO.12 AWG, THHN/THWN 90°C, 600V, LSZH, DUCTOS (EMT SOBRE CIELO RASO O SOBREPUESTO Y PVC EMPOTRADO EN MUROS) Y RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE.TODOS LOS ELEMENTOS DEBEN TENER CERTIFICACION RETIE	UN	47
9.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE SOBREPONER O INCRUSTAR EN TECHO, CON MONTAJE OPCIONAL PARA COLGAR CON GUAYAS, DE USO INTERIOR, MARCO EN ALUMINIO ANODIZADO, PROYECCIÓN UNIFORME DE LA LUZ, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K (DL); ACABADO BLANCO; POTENCIA DE ENTRADA 24 W; FLUJO LUMINOSO 3600 LM; GRADO DE PROTECCIÓN IP20; TENSIÓN DE OPERACIÓN 100-240 V 50/60 HZ; ÁNGULO DE APERTURA 120°; DIMENSIONES (DXH) 120x30x1,05 CM; 45W, CORRIENTE DE ENTRADA 0.4 A a 120 V; TIPO DE DISTRIBUCIÓN DIRECTA SIMÉTRICA; TIPO DE MONTAJE SOBREPONER O EMPOTRAR; FACTOR DE POTENCIA 0.50; REPRODUCCIÓN DE COLOR (IRC) >80, TIPO DE DRIVER INDEPENDIENTE CC; VIDA ÚTIL 35000 H L70; ÓPTICA DIFUSOR OPALIZADO; EFICACIA 90 LM/W; TEMPERATURA DE OPERACIÓN TA -20°C ~ +50°C, . Incluye marco en aluminio para incrustar en cielo raso.. SYLVANIA, PHILIPS O SUPERIOR CALIDAD. CON CERTIFICACION RETILAP.	UN	130
9.3	CARPINTERÍA SOBRE LAMINA METÁLICA DE CIELORASO PARA ADAPTACIÓN DE SOPORTE PARA LUMINARIAS, INCLUYE DESARME Y ARMADO DE LÁMINA, RETIRO DE LUMINARIA EXISTENTE, PINTURA DE LÁMINA DE CIELO RASO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA.	UN	112
9.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO TRIFASICO 24 CIRCUITOS TWC-24MBO MARCA LEGRAND O MEJOR CALIDAD, 5 HILOS (BARRAJES DE FASE, NEUTRO Y TIERRA AISLADA), CON PUERTA, CHAPA PLASTICA, CERRADURA Y LLAVE, ESPACIO PARA TOTALIZADOR, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, RETIRO DE TABLERO EXISTENTE, MARQUILLADO Y OBRAS CIVILES. SE DEBE INSTALAR COMO TABLERO DE DISTRIBUCION DEL CUARTO DE LAVADO (AUTOCLAVES) Y CAFETERIA SEGUNDO PISO	UN	2

9.5	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER MONOPOLAR ENCHUFABLE 20A	UN	8
9.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTORES TRIPOLARES TERMOMAGNETICOS CAJA MOLDEADA FIJOS 25KA A 240V, I NOMINAL 100A	UN	2
9.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTORES TRIPOLARES TERMOMAGNETICOS CAJA MOLDEADA FIJOS 25KA A 240V, I NOMINAL 60A	UN	2
9.8	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE, CON POLO A TIERRA (TOMACORRIENTE NARANJA, TIERRA AISLADA, TIPO LEGRAND O SIMILAR), CABLE COBRE 7 HILOS NO.12 AWG THHN/THWN 90°C 600V MARCADO LSZH. INCLUYE CABLEADO, CAJAS, ACCESORIOS DE FIJACIÓN,DUCTOS PVC (EN MUROS) Y EMT (SOBRE CIELO RASO) Y MARQUILLADO	UN	15
9.9	SALIDA CON INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE. INCLUYE CAJAS, TAPAS, CABLEADO EN CABLE DE CU 7 HILOS NO. 12 AWG THHN/THWN 90°C, 600V, LSZH, DUCTOS PVC (EN MUROS) Y EMT (SOBRE CIELO RASO) Y RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE	UN	4
9.10	SALIDA CON INTERRUPTOR SENCILLO. INCLUYE CAJAS, TAPAS, CABLEADO EN CABLE DE CU 7 HILOS NO. 12 AWG THHN/THWN 90°C, 600V, LSZH, DUCTOS PVC (EN MUROS) Y EMT (SOBRE CIELO RASO) Y RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE	UN	2
9.11	SALIDA CON INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE. INCLUYE CAJAS, TAPAS, CABLEADO EN CABLE DE CU 7 HILOS NO. 12 AWG THHN/THWN 90°C, 600V, LSZH, DUCTOS PVC (EN MUROS) Y EMT (SOBRE CIELO RASO) Y RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE	UN	1
9,12	SALIDA CON INTERRUPTOR TRIPLE CONMUTABLE. INCLUYE CAJAS, TAPAS, CABLEADO EN CABLE DE CU 7 HILOS NO. 12 AWG THHN/THWN 90°C, 600V, LSZH, DUCTOS PVC (EN MUROS) Y EMT (SOBRE CIELO RASO) Y RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE	UN	1
9,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALIMETNADOR TRIFASICO (5H) CABLE CU. 3X NO. 2 F + 1X NO.2 N + NO. 4 T AWG, THWN-2/THHN 90°C, 600V, TC. INCLUYE DUCTOS PVC (EN MUROS) Y EMT (SOBRE CIELO RASO), RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE, RIEL, TORNILLO, UNIONES, CURVAS, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIONADO. SE INSTALARA DESDE TABLERO GENERAL REGULADOA TABLERO DE AUTOCLAVES. (CUARTO DE LAVADO)	ML	55
9,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALIMETNADOR TRIFASICO (5H) CABLE CU. 3X NO. 4 F + 1X NO.4 N + NO. 6 T AWG, THWN-2/THHN 90°C, 600V, TC. INCLUYE DUCTOS PVC (EN MUROS) Y EMT (SOBRE CIELO RASO), RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE Y DE TABLERO EXISTENTE, RIEL, TORNILLO, UNIONES, CURVAS, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIONADO, MARQUILLADO SE INSTALARA DESDE TABLERO GENERAL NORMAL A TABLERO DE CAFETERIA SEGUNDO PISO.	ML	20

9,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALIMETNADOR TRIFASICO (5H) CABLE CU. 3X NO. 6 F + 1X NO.6 N + NO. 8 T AWG, THWN-2/THHN 90°C, 600V, TC. INCLUYE DUCTOS PVC (EN MUROS) Y EMT (SOBRE CIELO RASO), RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE Y DE TABLERO EXISTENTE, RIEL, TORNILLO, UNIONES, CURVAS, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIONADO, TOTALIZADOR DE 60A TRIFASICO, MARQUILLADO SE INSTALARA DESDE TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL A TABLERO DE BOMBAS HIDROFLOW..	ML	30
9,16	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIFASICO TETRAFILAR 2F+N+T.CABLE COBRE 7 HILOS NO.10 AWG THHN/THWN 90°C 600V MARCADO LSZH. INCLUYE CABLEADO, ACCESORIOS DE FIJACION, CAJAS, DUCTOS PVC (EN MUROS) Y EMT (SOBRE CIELO RASO) Y TOMACORRIENTE 250V, 20A. INCLUYE BREAKER BIPOLAR 30A	UN	5
9,17	SALIDA PARA TOMACORRIENTE TRIFÁSICO PENTAFILAR 220V 3P + N + T, INCLUYE CABLEADO EN CABLE CU NO.10 AWG, THHN/THWN, 600V, 90°C, LSZH, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CAJAS Y CONEXIONADO EN TABLERO Y EN CORDÓN DEL EQUIPO, PROTECCIÓN TERMO MAGNÉTICA TRIPOLAR DE 30A, TOMACORRIENTE Y CLAVIJA TIPO INDUSTRIAL 32A, NEMA 3P+N+T, DUCTOS EMT (SOBRE CIELO RASOS Y MUROS) Y PVC (EMPOTRADO EN MURO).	UN	1
	ILUMINACION EXTERIOR		
9.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO, LUMINARIA LED PARA ILUMINACIÓN VIAL Y EXTERIOR, CON DISEÑO MODERNO Y ROBUSTO, DRIVER DE CORRIENTE CONSTANTE INTEGRADO EN LA LUMINARIA. MONTAJE EN BRAZO HORIZONTAL. PROYECCIÓN UNIFORME DE LA LUZ. LED SMD Y LENTES EN POLICARBONATO, CHASIS ROBUSTO EN ALUMINIO INYECTADO, LIVIANO CON DISIPADOR DE CALOR INTEGRADO, DRIVER DE ALTA PRECISIÓN CON SALIDA DE CORRIENTE CONSTANTE Y PROTECCIÓN DE SOBRECALENTAMIENTO, CERTIFICACION RETILAP TEMPERATURA DE COLOR 4000K (NW), ACABADO PINTURA GRIS, POTENCIA 80 W, FLUJO LUMINOSO 10800 LM GRADO DE PROTECCIÓN IP \| IK IP65 / IK08, TENSIÓN DE OPERACIÓN 100-240V 50/60HZ, TIPO DE DISTRIBUCIÓN TIPO II S, DIMENSIONES (WXLXH) 430X290X84 MM CORRIENTE DE ENTRADA 0.36 A @ 220 V REPRODUCCIÓN DE COLOR (IRC) ≥70 TIPO DE MONTAJE BRAZO HORIZONTAL FACTOR DE POTENCIA 0.95 VIDA ÚTIL 100000 H * CHASIS ALUMINIO INYECTADO DISTORSIÓN ARMÓNICA (THD) <20% EFICACIA 135 LM/W MATERIAL ÓPTICA LENTE PMMA TIPO DE DRIVER INDEPENDIENTE CC CHIP LED SMD (CREE 3030) TEMPERATURA DE OPERACIÓN TA -25°C ~ +40°C PROTECCIÓN TRANSITORIOS DPS 10KV NUMERO DE CHIPS LED 126PCS DIÁMETRO SOPORTE 60 MM BASE FOTOCELDANEMA 3 PIN, SYLVANIA, PHILIPS O SUPERIOR CALIDAD. CON CERTIFICACION RETILAP. INCLUYE: FOTOCELDA Y BRAZO DE	UN	12

	1,50 MTS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO		
9.19	ALIMENTADOR DE ALUMBRADO PUBLICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALIMETNADOR BIFASICO (2H) CABLE CU. 2X NO. 6 F AWG, THWN-2/THHN 90°C, 600V, TC. INCLUYE DUCTOS PVC (EN MUROS) Y EMT (SOBRE CIELO RASO), RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE, CAMBIO DE CAJA DE CIRCUITOS EXISTENTE, RIEL, TORNILLO, UNIONES, CURVAS, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, AISLADORES EN POSTE PARA SUJECION CONEXIONADO.	ML	200
10.0	MUEBLES		
10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MUEBLE INFERIOR DE COCINA H= 80CMS, INCLUYE ESTUFA ELÉCTRICA, POCETA Y GRIFERIA	ML	8
ADECUACIÓN ESTACIÓN DE CUARENTENA VEGETAL			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1.0	PRELIMINARES		
1.1	DEMOLICION DE ANDEN PERIMETRAL H = 0,15 COSTADO NORTE Y ANDEN ACCESO A NAVE 1	M2	83,71
1.2	DEMOLICION ENCHAPE DE PISO AREA ESCLUSA	M2	16,25
1.3	DESMONTE DE EQUPOS DE EXTRACCION E INYECTORES DE AIRE UBICADOS ENLA PARTE SUPERIOR DE LOS MODULOS (0,80 X 0,80 X 0,60)	UN	5,00
1.4	DESMONTE BASTIDORES CON ANGEO ANTITRIPS COSTADO SUR 2 MODULOS DE 0,60 X 0,90ALTURA. 20 MODULOS	UN	20,00
1.5	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE DE PUERTAS CORREDIZAS, COSTADO SUR 2 MODULOS DE O,60 X 0,90 ALTURA . 20 MODULOS; CAMBIO DE GUIAS PLASTICAS, RODACHINAS Y AJUSTE DE CIERRE MEDIA LUNA	UN	20,00
1.6	DESMONTE BANDEJA ELECTRICA	ML	30,00
1.7	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS DE ACCESO ANTESALA , ESCLUSA 2,0 x 2,10 ALTURA Y PUERTA DE SALIDA EMERGENCIA 2,0 X 2,50	UN	3,00
1.8	DESMONTE DE VIDRIOS TEMPLADOS CUBIERTA CORREDOR PERIMETRAL (2,50 X 1.11 M) 50,11 x 2,25; REINSTALACION VIDRIOS TEMPLADOS CON SILICONA ESTRUCTURAL (SE REUTILIZAN LOS VIDRIOS QUE SE DESMONTAN Y SE REALIZA LIMPIEZA DE ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y LIMPIEZA A LOS VIDRIOS)	M2	112,83
1.9	DESMONTE DEL SISTEMA DE VIDRIOS TIPO PERSIANA , INCLUYE VIDRIOS Y ESTRUCTURA DE FIJACION ANGEO PLASTICO (2,4 X 0,80) X 10 MODULOS FACHADA NORTE	M2	9,60

1.10	DESMONTE DE ESTRUCTURA DE SOPORTE ANGEO PLASTICO (2,4 X 0,80) X 10 MODULOS FACHADA NORTE	M2	9,60
1.11	DESMONTE, RETIRO BASTIDORES MALLA ANTITRIPS FACHADA POSTERIOR NAVE 1 (COSTADO SUR) (2,40 X 2,30) X 10 MODULOS	M2	27,60
1.12	DESMONTE, RETIRO BASTIDORES MALLA ANTITRIPS PUERTAS DE ACCESO A MODULOS,RETIRO BASTIDORES MALLA ANTITRIP VENTANAS FIJAS RETIRO FACHADA INTERIOR COSTADO NORTE (2,40 X 3,20) -1.4 M2) X 10 MODULOS	M2	31,40
1.13	DESMONTE, RETIRO BASTIDORES MALLA ANTITRIPS VENTANA ESCLUSA (2,50 X 1,20) X 2 MODULOS	M2	6,00
1.14	DESMONTE E INSTALACION DE VIDRIOS TEMPLADOS CUBIERTA MODULOS ESTACION CUARENTENA SE DEBERAN RETIRAR LA TOTALIDAD DE LOS VIDRIOS Y SE REINSTALARAN CON LA NUEVA ALTURA E INCLINACION DE LA CUBIERTA; SE DEBERAN INSTALAR CON SILICONA ESTRUCTURAL ENVIDRIADO NEUTRA DE ALTO RENDIMIENTO Y RESISTENCIA A LA INTERPERIE	M2	141,75
1.15	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS MODULOS EN ALUMINIO (1.0 X 2.1 ALTURA)	UN	10,00
1.16	DESMONTE DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO (INCLUYE OPISAVIDRIOS) Y VIDRIO (DOBLE) DE LOS CUERPOS LATERALES DE LOS MODULOS A INTERVENIR; SE REUTILIZARA LA ESTRUCTURA Y LOS VIDRIOS (DOBLES) DONDE EL DIMENSIONAMIENTOS POR LA NUEVAS INCLINACION DE LA CUBIERTA NO CAMBIE	M2	77,00
2.0	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.1	ESCAVACION MANUAL (ZANJA 32,11,11 X O,60 X 0,25 M PARA VIGA COSTADO SUR) (75,17 X 0,40 X 1.00 M COSTADO NORTE ANDEN PERIMETRAL) (38,56 M3) ESCAVACION MURO DE EN CONCRETO (37,8 M3)	M3	72,67
3.0	CIMENTACION		
3.1	RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO (ZANJA 32,11 X O,30 X 0,25 M PARA VIGA COSTADO SUR) (85,17 X 0,30 X 1.00 M COSTADO NORTE ANDEN PERIMETRAL) (29,83) RELLENO MURO DE CONCRETO (10,08 M3)	M3	38,03
3.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN SELECCIONADO (CIMENTACION MURO EN CONCRETO)	M3	16,80
3.3	ANDEN EN CONCRETO DE 3.000 PSI IMPERMEABILIZADO. INCLUYE MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, E=0.10 M CORREDOR PERIMETRAL COSTADO NORTE Y ACCESO A NAVE 1	M2	96,33

3.4	VIGA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 3.000 PSI CORREDOR PERIMETRAL COSTADO SUR NAVE 1 SEGÚN PLANOS. INCLUYE MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS	ML	27,10
4.0	ESTRUCTURA		
4.1	LOZA MACIZA H =0.10 M (AREA ESCLUSA)	M2	2,63
4.2	VIGA CINTA 3500 PSI DE 0.12 X 0,10 ALTURA X 52,84 ML PARA MURO EXTERIOR Y MUROS INTERIORES ESCLUSAS MODULOS	M3	0,63
4.3	COLUMNETAS EN CONCRETO REFORZADO DE 0,12 X 0,12 X 0.90 ALTURA	UN	11,00
4.4	MURO EN CONCRETO DE 3.000 PSI IMPERMEABILIZADO SEGÚN PLANOS. INCLUYE MANO DE OBRA, FORMALETAS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS	M3	10,92
4.5	ACERO DE REFUERZO FIGURADO DE FY´60000 PSI (MURO CONCRETO 450 KG ,COLUMNETAS Y VIGA CINTA 800 KG)	KG	1000,00
4.6	ACERO MALLA ELECTROSOLDADA DE 15 X 15 DIAMETRO 5,5 mm (ANDEN CONCRETO)	KG	200,00
5. 0	MAPOSTERIA		
5.1	MURO EN MAMPOSTERIA LADRILLO PRENSADO LIVIANO H= 0,90 Y CORREDOR PERIMETRAL	M2	23,40
5.2	CONSTRUCCION EN CONCRETO POYOS ACCESO A ESCLUSAS MODULOS H= 0.10 M	ML	5,00
5.3	ARREGLO DE POYOS ACCESO A MODULOS - PAÑETE IMPERMEABILIZADO (1.00 X 20 UNIDADES) Y POYOS PARTE POSTERIOR MODULOS (2.50 X 0,10 M ALTURA) 20 MOUDULOS, INCLUYE APLICACIÓN DE SILICONA, PARA CIERRE HERMETICO ENTRE ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y POYO	ML	35,00
5.4	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN BLOQUE NO 4 ARCILLA PV DE 33 X 23X 9 CM (MURO CORREDOR INTERIOR ESCLUSAS MODULOS) (INCLUYE CERRAMIENTO VENTANAS AREA DUCHA Y VESTIER 1 X 1,5) Y MUROS ESCLUSA	M2	34,31
5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALCLAJE EN VARILLA CORRUGADA DE 16 mm FIJACION CON EPOXICO SIKADUR SE RECOMIENDA EPOXICO O SIMILAR. EN TALADRO DE 20 mm DE DIAMETRO Y 8 CM DE PROFUNDIDAD, CADA ANCLAJE A MAS O MENOS 70 CM; PARA FIJACION DE MUROS EN LADRILLO ESTRUCTURAL INTERIOR ESCLUSA MODULOS	UN	75,00
5.6	INSTALACION DE ALCLAJE EN VARILLA CORRUGADA DE 16 mm FIJACION CON EPOXICO SE RECOMIENDA EPOXICO O SIMILAR. EN TALADRO DE 20 mm DE DIAMETRO Y 8 CM DE PROFUNDIDAD, CADA ANCLAJE A MAS O MENOS 0,25 M; PARA FIJACION DE POYOS EN CONCRETO INTERIOR ESCLUSA MODULOS	UN	15,00

6.0	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
6.1	REGATA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE Ø 1/2" (INCLUYE RESANE)	ML	10
6.2	REGATA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE Ø 2" A Ø 4" (INCLUYE RESANE)	ML	10
6.3	DESMONTE TUBERÍA SANITARIA DE Ø 2"	ML	10
6.4	TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	15
6.5	TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 4" INCLUYE ACCESORIOS	ML	40
6.6	TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 3" CONEXIÓN BAJANTES AGUAS LLUVIA A CAJAS DE INSPECCION INCLUYE ACCESORIOS	ML	50
6.7	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO SANITARIO PVC DE Ø 2" INCLUYE ACCESORIOS	UN	2
6.8	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO SANITARIO PVC DE Ø 4" INCLUYE ACCESORIOS	UN	1
6.9	SIFÓN Ø 2X2" INCLUYE ACCESORIOS	UN	2
6.10	CAJA DE INSPECCIÓN 0.60 X 0.60 MTS.	UN	2
6.11	CONEXIÓN A POZO DE INSPECCIÓN 10 M	UN	1
6.12	TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 13.5 Ø 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	15
6.13	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO HIDRÁULICO PVC DE Ø 1/2" (7 M) INCLUYE ACCESORIOS	UN	4
6.14	CONEXIÓN A RED HIDRÁULICA EXISTENTE Ø 1/2" 10M INCLUYE ACCESORIOS	UN	1
6.15	CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO (1,0 M X 0,75 M X 1,0 M ALTURA, MEDIDAS INTERNAS) PARA EL CONTROL DE LAS AGUA LLUVIAS .	UN	6
6.16	SISTEMA DE TRATAMIENTO ANAERÓBICO DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR LOS MODULOS DE LA ESTACION DE CUARENTE NAVE 1; DEGRADACIÓN CONTROLADA DE LA MATERIA CONTENIDA EN LAS AGUAS RESIDUALES DEL PROCESO DE LIMPIEZA; PROCESO DE DOS ETAPAS: LA PRIMERA SEDIMENTA LOS SÓLIDOS CONTENIDOS Y LOS TRANSFORMA EN LODOS Y GASES; SUMINISTRO E INSTALACION DE UN TANQUE DIGESTOR SEPTICO PLASTICO DE CAPACIDAD 1000 L; LA SEGUNDA DESCOMPONE LOS ÚLTIMOS RESIDUOS DE MATERIA ORGÁNICA; SUMINISTRO E INSTALCION TANQUE FILTRO ANAERÓBICO PLASTICO DE 1000 L. INCLUYE ACCESORIOS EN TUBERÍA PVC PARA CONEXIONES INTERNAS DEL SISTEMA Y CONEXIONES ENTRE TANQUES. SE SUGIERE SISTEMA ANAEROBICO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE ETERNIT	UN	1
6.17	TUBERÍA NOVAFORT 6" CONEXIÓN CAJAS DE INSPECCION SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE ACCESORIOS	ML	70

7.0	INSTALACIONES ELECTRICAS		
7.1	INSTALACION DE BANDEJA ELECTRICA EXISTENTE	ML	30,00
7.2	SALIDA PARA ILUMINACIÓN. INCLUYE CONEXION CON TOMA CORRIENTE DOBLE Y CLAVIJA, CAJA FUNDIDA, TAPA, CABLE DE CU 7 HILOS NO.12 AWG, THHN/THWN 90°C, 600V, LSZH, DUCTOS (EMT SOBRE CIELO RASO O SOBREPUESTO Y PVC EMPOTRADO EN MUROS) Y RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE.TODOS LOS ELEMENTOS DEBEN TENER CERTIFICACION RETIE	UN	6,00
7.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO HERMETICA LED DE SOBREPONER O DESCOLGAR EN TECHO CON GUAYAS, DE USO INTERIOR, CHASIS EN ABS, DIFUSOR EN POLICARBONATO, PROYECCIÓN UNIFORME DE LA LUZ, TIPO DE DISTRIBUCION DIRECTO, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K (DL); ACABADO BLANCO; FLUJO LUMINOSO 4200 LM; GRADO DE PROTECCIÓN IP65 IK 08; TENSIÓN DE OPERACIÓN 100-277 V 50/60 HZ; ÁNGULO DE APERTURA 120°; DIMENSIONES (LxWxH) 117x8x7 CM; 40W; TIPO DE DISTRIBUCIÓN DIRECTA SIMÉTRICA; TIPO DE MONTAJE SOBREPONER O DESCOLGAR; REPRODUCCIÓN DE COLOR (IRC) >80, TIPO DE DRIVER INDEPENDIENTE CC; VIDA ÚTIL 50000 H L70; EFICACIA 105 LM/W; TEMPERATURA DE OPERACIÓN TA -20°C ~ +50°C.debe ser SYLVANIA, PHILIPS O SUPERIOR CALIDAD. CON CERTIFICACION RETILAP.	UN	6,00
7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO TRIFASICO 42 CIRCUITOS TWC-42MBO MARCA LEGRAND O MEJOR CALIDAD, 5 HILOS (BARRAJES DE FASE, NEUTRO Y TIERRA AISLADA), CON PUERTA, CHAPA PLASTICA, CERRADURA Y LLAVE, ESPACIO PARA TOTALIZADOR, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, RETIRO DE TABLERO EXISTENTE, MARQUILLADO Y OBRAS CIVILES. SE DEBE INSTALAR COMO TABLERO DE DISTRIBUCION DEL INVERNADERO	UN	1,00
7.5	PUESTA A TIERRA TABLERO DE DISTRIBUCION CON VARILLA CW DE COBRE MACIZO 5/8" DE 2.4 METROS, SUELO ARTIFICIAL, CONECTORES CERTIFICADOS, CAJA DE REGISTRO 30X30, CON TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION, CONFORME CON NORMA NTC-2050 Y RETIE	UN	1,00
7.6	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER MONOPOLAR ENCHUFABLE 20A	UN	5,00
7.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTORES TRIPOLARES TERMOMAGNETICOS CAJA MOLDEADA FIJOS 25KA A 240V, I NOMINAL 100A	UN	2,00
7.8	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE, CON POLO A TIERRA (TOMACORRIENTE COLOR BLANCO, TIERRA AISLADA, TIPO LEVITON, LEGRAND O SIMILAR), CABLE COBRE 7 HILOS NO.12 AWG THHN/THWN 90°C 600V MARCADO LSZH. INCLUYE CABLEADO, CAJAS, ACCESORIOS DE FIJACIÓN,DUCTOS PVC (EN MUROS) Y EMT (SOBRE CIELO RASO) Y MARQUILLADO	UN	16,00

7.9	SALIDA CON INTERRUPTOR SENCILLO. INCLUYE CAJAS, TAPAS, CABLEADO EN CABLE DE CU 7 HILOS NO. 12 AWG THHN/THWN 90°C, 600V, LSZH, DUCTOS PVC (EN MUROS) Y EMT (SOBRE CIELO RASO) Y RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE	UN	2,00
7.10	SALIDA CON INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE. INCLUYE CAJAS, TAPAS, CABLEADO EN CABLE DE CU 7 HILOS NO. 12 AWG THHN/THWN 90°C, 600V, LSZH, DUCTOS PVC (EN MUROS) Y EMT (SOBRE CIELO RASO) Y RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE	UN	2,00
7.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALIMENTADOR TRIFASICO (5H) CABLE CU. 3X NO. 2 F + 1X NO.2 N + NO. 4 T AWG, THWN-2/THHN 90°C, 600V, TC. INCLUYE: DUCTOS EMT 2". PVC EB 2", EXCAVACIONES, RELLENO, CAJAS DE PASO, DUCTOS PVC (EN MUROS) Y EMT (SOBRE CIELO RASO), RIEL, TORNILLO, UNIONES, CURVAS, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIONADO. SE INSTALARA DESDE TABLERO GENERAL A TABLERO DE DE DISTRIBUCION INVERNADERO 1.EN CONFORMIDAD CON NORMAS DEL O.R, RETIE Y NTC-2050	ML	90,00
7.12	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIFASICO TETRAFILAR 2F+N+T.CABLE COBRE 7 HILOS NO.10 AWG THHN/THWN 90°C 600V MARCADO LSZH. INCLUYE CABLEADO, ACCESORIOS DE FIJACION, CAJAS, DUCTOS PVC (EN MUROS) Y EMT (SOBRE CIELO RASO) Y TOMACORRIENTE 250V, 20A. INCLUYE BREAKER BIPOLAR 30A, MARQUILLADO	UN	1,00
7.13	REVISION, VERIFICACION Y MANIOBRA DEL TAP DEL TRANSFORMADOR DE 150 KVA EXISTENTE, CON EL FIN DE ELEVAR EL VOLTAJE DE SALIDA YA QUE EN EL MOMENTO PRESENTA UN NIVEL BAJO. INCLUYE: TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIO PARA UNA MANIOBRA SEGURA DE DESCONEXION EN MEDIA TENSION, VERIFICACION Y MOVIMIENTO DEL TAP DEL TRASFORMADOR CON EL FIN DE ELEVAR EL VOLTAJE DE SALIDA, LA MANIOBRA LA DEBE HACER PERSONAL CALIFICADO PARA DICHA LABOR, CON TODOS SUS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD.	GI	1,00
8.0	INSTALACIONES MECANICAS		

8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE AIRE QUE NOS AYUDA A HOMOGENIZAR LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD EN EL INTERIOR DE LOS INVERNADEROS. CARACTERÍSTICAS: HÉLICE FABRICADA EN GALVANIZADO Y BALANCEADA DINÁMICAMENTE A GRADO G 6.3 BAJO LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVA AMCA 204 / ISO 1940. CARCASA EN ACERO ELABORADA EN UNA SOLA PIEZA CON BASE MOTOR ROBUSTA. MALLAS DE PROTECCIÓN EN SUCCIÓN Y DESCARGA ANTI TRIP. EL ACABADO DE NUESTROS EQUIPOS ES EN POLVO POLIÉSTER DE ALTA CALIDAD QUE CONLLEVA UN PRETRATAMIENTO CON TECNOLOGÍA EN NANO CERÁMICA OTORGANDO AL MENOS 1,000 HORAS CÁMARA SALINA DE ACUERDO AL MÉTODO DE PRUEBA ASTM -B 117. ACOPLAMIENTO DIRECTO CON MOTORES DE ALTA EFICIENCIA , BAJO CONSUMO Y CERTIFICADOS UL.; SUMINISTRO E INSTALACION TERMOSTATO PROGRAMABLES VERTICALES SE RECOMIENDA MARCA PRO 2000; (PANTALLA DE FÁCIL LECTURA Y PROGRAMACIÓN DE 52 DÍAS; SE DEBERA SREALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE REDES ELECTRICAS DE FUERZA Y CONTROL PARA LA CONEXIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA DE CADA MODULO DE LA ESTACION DE CUARENTENA NCLUYE CABLEADO, TOMACORRIENTE NARANJA TIERRA AISLADA, CAJAS, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, DUCTOS PVC (EN MUROS) Y EMT (SOBRE BANDEJA) Y MARQUILLADO.	UN	10,00
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS DE AIRE INDUSTRIAL. CONSTRUCCIÓN LIGERA PERO ROBUSTA. ÓPTIMA RELACIÓN ENTRE CONSUMO Y PRESTACIONES. TURBINAS DE DOBLE ENTRADA Y CARCASA EN ACERO GALVANIZADO. GABINETE CON REJILLAS TROQUELADAS DE ASPIRACIÓN EN LATERALES Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA FRONTAL EN LÁMINA DESPLEGADA. ACABADO EN PINTURA EN POLVO HORNEADA. FÁCIL INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. PARA TODO TIPO DE LOCALES DONDE LA ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAS, VEHÍCULOS O MERCANCÍAS ES CONTINUA O BIEN, CUANDO PERMANECE ABIERTA UNA PUERTA AL EXTERIOR, COMO EN: SUPERMERCADOS, TALLERES, CÁMARAS FRIGORÍFICAS Y DE SECADO, INVERNADEROS, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENTRADAS A VESTÍBULOS, PUERTAS COMUNICADAS CON ALMACENES, ETC. POTENCIA 491W Y ALIMENTACIÓN 220V. AMCA_SOUND. TAMAÑO 48	UN	1,00
9.0	PAÑETES		
9.1	PAÑETE INTERIOR IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3 - E= 15 MM.	M2	83,00
9.2	FILOS Y DILATACIONES	ML	50,00
9.3	ESTUCO INTERIOR	M2	83,00
10.0	CIELORRASO		

10.1	SUMINISTRO, MODULACIÓN, CORTE E INSTALACIÓN DE PARASOL CON POLISOMBRA PARA MODULOS, INCLUYE ISTALACION DE SISTEMA MANUAL PARA RECOGER O EXTENDER A LO LARGO DEL MODULO. DIMENSIONES (2.5 X 5.0) = 12,5 X 20 MODULOS	M2	125,00
11.0	ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES		
11.1	ALISTADO DE PISO IMPERMEABILIZADO E=0.04 MTS (PREPARACIÓN DE SUPERFICIE) (2,7 x 2) ESCLUSA	M2	5,4
11.2	SUMINISTRO E INSTALACION PISO EN BALDOSA CERÁMICA DE 0,55X 0,55 MTS) REF: PISO BELAIRE DUROPISO MARFIL CORONA O SIMILAR AL EXISTENTE) (AREA ESCLUSA)	M2	16,25
11.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA DE PARED (AREA DUCHA ESCLUSA)	M2	4,2
11.4	IMPERMEABILIZACION VIGA CANAL O,75 X 50,1 MANTO ASFALTICO METAL FL-100 10M2 3MM O SIMILAR GARANTÍA, 10 AÑOS RESISTENCIA 650 ± 150 N/ 50 MM NORMA ISO 9001:2008. NO. CO11/4442 INCLUYE DISOLVENTES Y APLICADORES, REFUERZO EN POLIETILENO, ACABADO EN FOIL DE ALUMINIO GOFRADO PUNTA DE DIAMANTE, ESPESOR 3,0 MM (0,80 X 50,1)	M2	40,1
11.5	IMPERMEABILIZACION PLACA MANTO ASFALTICO METAL FL-100 10M2 3MM O SIMILAR GARANTÍA, 10 AÑOS RESISTENCIA 650 ± 150 N/ 50 MM NORMA ISO 9001:2008. NO. CO11/4442 INCLUYE DISOLVENTES Y APLICADORES, REFUERZO EN POLIETILENO, ACABADO EN FOIL DE ALUMINIO GOFRADO PUNTA DE DIAMANTE, ESPESOR 3,0 MM (7,9 X 3,15)	M2	25
11.6	SUMINSITRO E INSTALACION DE REJILLA CUPULA 4" X 3" ALUMINIO TUBERIA 3"	UN	8
11.7	ARREGLO DE JUNTAS DE DILATACIONES ESTRUCTURALES VERTICALES MODULOS MAPOSTERIA INTERIOR Y EXTERIOR CON SIKAROD O SIMILAR MAS FONDO DE JUNTA TIPO SIKA-ROD 22mm O SIMILAR (INCLUYE RELLENO PREFORMADO, BARRERA DE CAUCHO ADHESIVO SELLADOR POLIURETANO SE SUGIERE SIKAFLEX 11FC I-CURE), MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS.	ML	25
12.0	PINTURA		
12.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA BIOCIDA EPOXICA ANTIHONGOS TRES MANOS PAREDES TIPO CORONA U OTRA MARCA CON IGUAL O MEJOR ESPECIFICACION. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES INCLUYE AREA TECHO Y MUROS ESCLUSA	M2	293,50
12.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA BIOCIDA EPOXICA ANTIHONGOS TRES MANOS PAREDES TIPO CORONA U OTRA MARCA CON IGUAL O MEJOR ESPECIFICACION. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	ML	83,10

12.3	HIDROFUGO TRANSPARENTE PARA FACHADAS (TRATAMIENTO PARA FACHADA EN LADRILLO)	M2	80,28
12.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A TRES MANOS PAREDES FACHADA TIPO CORAZA INCLUYE RESANES FILOS Y DILATACIONES	ML	100,25
12.5	LIMPIEZA MECANICA DE FACHADA CON LANZA DE AGUA	M2	108,74
12.6	LIMPIEZA QUIMICA DE FACHADA CON LANZA DE AGUA Y DETERGENTE MURO EXTERIOR LADRILLO PRENSADO CORREROR PERIMETRAL	M2	45,18
13.0	CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO		
13.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO CRISTALTEMPLADO DE 2,50 X 1.11 DE 6mm CUBIERTA CORREDOR INTERNO	UN	6,00
13.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS CRISTAL FLOTADO INCOLORO 5 mm; PARA VENTANA FIJA,DOBLE VIDRIO; SUMINISTRO E INSTALACION DE PISAVIDRIOS ANCLADOS CON TORNILLOS; LOS VIDRIOS SE AJUSTARAN CON SILICONA Y/O EMPAQUE DE CAUCHO. SE UTILIZARA ESTRUCTURA EXISTENTE .(2.40 X1,60 ALTURA) 10 MODULOS FACHADA NORTE INTERNA PPAL. VIDRIOS SEGUN MODULACION EXISTENTE 0,80 X 0,78 X 6 UNIDADES.	M2	19,20
13.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS CRISTAL FLOTADO INCOLORO 5 mm; PARA VENTANA FIJA,DOBLE VIDRIO; SUMINISTRO E INSTALACION DE PISAVIDRIOS ANCLADOS CON TORNILLOS; LOS VIDRIOS SE AJUSTARAN CON SILICONA Y/O EMPAQUE DE CAUCHO. SE UTILIZARA ESTRUCTURA EXISTENTE .(2.40 X2,3 ALTURA) 10 MODULOS FACHADA SUR. VIDRIOS SEGUN MODULACION EXISTENTE 0,80 X 0,78 X 6 UNIDADES.	M2	27,60
13.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS CRISTAL FLOTADO INCOLORO 5 mm; PARA VENTANA FIJA,DOBLE VIDRIO; SUMINISTRO E INSTALACION DE PISAVIDRIOS ANCLADOS CON TORNILLOS; LOS VIDRIOS SE AJUSTARAN CON SILICONA Y/O EMPAQUE DE CAUCHO. SE UTILIZARA ESTRUCTURA EXISTENTE .(2.40 X3,2 ALTURA) - 1,40 M2 - 2,1 M2) 10 MODULOS FACHADA INTERNA NORTE. VIDRIOS SEGUN MODULACION EXISTENTE.	M2	20,90
13.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS CRISTAL FLOTADO INCOLORO 5 mm; PARA PUERTA SUMINISTRO E INSTALACION DE PISAVIDRIOS ANCLADOS CON TORNILLOS; LOS VIDRIOS SE AJUSTARAN CON SILICONA Y/O EMPAQUE DE CAUCHO. SE UTILIZARA ESTRUCTURA EXISTENTE DE LA PUERTA. (1 X 2.1 ALTURA) 10 MODULOS . VIDRIOS SEGUN MODULACION EXISTENTE.	M2	10,50
13.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL ESTRUCTURAL ALUMINIO CRUDO 3" X 1 1/2 " 5,10 ML X 2 UNIDADES; INCLUYE FIJACION TORNILLO HEXAGONAL 3/8 X 4" CADA 0,50 Y/O 0,60; ML 5,10 (2 X MDULO) 20 MODULOS	ML	112,20
13.7	SUMINISTRO E INSTALACION MODULO EN FORMA DE CUBO QUE SE INSTALARA EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS MODULOS DEL	UN	10,00

	INVERNADERO DIMENSIONES 2M X 2,5M X 1M ALTURA; EL TECHO DEBERA SER EN VIDRIO TEMPLADO DE 6 mm (2,80 X 3,50), Y DOS DE LOS CERRAMIENTOS EN DOBLE VIDRIO CRISTAL FLOTADO INCOLORO 5 mm, (2,50M X 1.0 M); SE DEBE INSTALAR EN LOS OTROS DOS DE SUS CERRAMIENTOS LATERALES (2,00 X 1,00 M ALTURA); BASTIDORES MODULADOS CADA 1 M PARA INSTALARA MALLA ANTI-TRIP 50 a 80 mesh INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION ESTRUCTURA EN ALUMINIO CRUDO PERFIL DE 3" X 1"		
13.8	SUMINISTRO E INSTALACION ESTRUCTURA EN ALUMINIO CRUDO PARA PROLONGACION SOPORTES LATERALES DE LOS MODULOS DE LA ESTACION, CONFORMES A LA ESTRUCTURA MODULAR EXISTENTE TUBULAR 3" X 1"	ML	131,15
13.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS CRISTAL FLOTADO INCOLORO 5 mm; PARA VENTANA FIJA,DOBLE VIDRIO; SUMINISTRO E INSTALACION DE PISAVIDRIOS ANCLADOS CON TORNILLOS; LOS VIDRIOS SE AJUSTARAN CON SILICONA Y/O EMPAQUE DE CAUCHO. FACHADA POSTERIOR. Y VIDRIOS INTERNOS MODULOS VIDRIOS SEGUN MODULACION EXISTENTE.	M2	128,35
13.10	SUMINISTRO E INSTALACION MARCO Y PUERTA UNA HOJA DOS CUERPOS VERTICALES EN VIDRIO FLOTADO DE 5mm , SISTEMA QUE INCORPORE CAUCHO PARA AJUSTE Y CIERRE HERMETICO EN SUS CUATRO COSTADOS PUERTA 0,90 X 2,10 EN ALUMINIO , INCLUYE BISAGRAS EN ALUMINIO (4 POR PUERTA TIPO OMEGA DE 3"), Y CERRADURA MANIJA TIPO (ENTRADA LATITUDE/COLLINS CROMO MATE Y/O CERRADURA ENTRADA SATINADA MANIJA JUPITER) SE SUGIERE MARCA YALE O SCHLAGE.	UN	5,00
13.11	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA FIJA SOBRE MURO, SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFILERIA DE ALUMINIO ESTRUCTURA 3" X 1" Y MARCOS SISTEMA PROYECTANTE MARCO 38 X 31 CON PISAVIDRIO BISELADO EMPAQUETADURA INTERIOR - EXTERIOR Y VIDRIO TEMPLADO DE 5 mm INCOLORO	M2	42,00
13.12	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA ESCLUSA INTERNA CUBIERTA EN PERFILERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO CRISTAL TEMPLADO DE 6 mm INCOLORO (TECHO MODULO ESCLUSA 2,50 X 1.10M)	M2	27,50
13.13	SUMINISTRO E INTALACION DE MARCO DE PUERTAS INGRESO MODULO 1,0 X 2,10 M. SISTEMA QUE INCORPORE CAUCHO PARA AJUSTE Y CIERRE HERMETICO EN SUS CUATRO COSTADOS 6,20 X 20 PUERTAS	UN	10,00
13.14	INSTALACION, AJUSTE Y ARREGLO CORTE LONGITUD (ALTURA),PUERTAS; ADAPTAR A SISTEMA DE CIERRE Y PERFIL PARA CAUCHO CIERRE HERMETICO, INCLUYE CAMBIO BISAGRAS EN ALUMNINIO (4 POR PUERTA TIPO OMEGA DE 3"), SUMINISTRO DE CERRADURAS MANIJA TIPO (ENTRADA LATITUDE/COLLINS CROMO MATE Y/O CERRADURA ENTRADA SATINADA MANIJA JUPITER) SE SUGIERE MARCA YALE O SCHLAGE.	UN	10,00

13.15	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA HERMETICA EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM , INCLUYE HERRAJES, ACCESORIOS, BISAGRA DE PISO, MANIJAS EN ACERO INOXIDABLE DE 40 CM, CHAPAS ENTRE OTROS. MEDIDAS 2.0 M DE ANCHO x 2.10 M DE ALTO. PUERTAS ENCLAVADAS CON SISTEMA DE CERRADURA ELECTROMAGNETICA DE 300 LB RESISTENTE A LA INTERPERIE TIPO E-941SA-300 DE APERTURA Y CIERRE ; INCLUYE CIERRA PUERTAS TIPO SUPERFICIAL QUE SOPORTE EL PESO DE LA PUERTA DE VIDRIO. APERTURA CON TARJETAS INTELIGENTES DE IDENTIFICACION, PARA CONTROL DE ACCESO, BOTON NO TOUCH PARA SALIDA DE PUERTAS. VIDRIO CON PROTECCION DE RADIACION SOLAR EN NANOCERAMICA	UN	2,00
13.16	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANAS EN VIDRIO CRISTAL FLOTADO DE 5mm UBICACIÓN VENTANAS ESCLUSA INCLUYE 2 VENTANAS VATIENTES DE 0,80 X 0X40 EN UN MODULO (1,55 X 1,2)	M2	3,72
13.17	SUMINISTRO E INSTALACION DIVISON EN VIDRIO TEMPLADO PUERTAS AREA DUCHA ESCLUSAINCLUYE SISTEMA DE SOPORTE Y ANCLAJE, MANIJAS EN ALUMINIO	M2	3,36
13.18	SUMINISTRO E INSTALACION ESTRUCTURA EN ALUMINIO CRUDO (3" X 1")PARA CERRAMIENTO Y SOPORTE CUBIERTA EN VIDRIO; CIRCULACION PERIMETRAL INSTALADO SOBE VIGA CINTA ; LA ESTRUCTURA SE REALIZARA MODULARMENTE A CADA 2,50 ML VENTANA EN MARCO PERFIL MOSQUITERO CERRAMIENTO SE REALIZARA EN MALLA ANTI- TRIP DE (50 a 80 mesh) 25ML	UN	10,00
13.19	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA (CORREDOR PERIMETRAL FACHADA POSTERIOR) EN PERFILERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO CRISTAL TEMPLADO DE 6mm INCOLORO (2,50 X 1.40) INCLUYE FLANCHE JUNTA SUPERIOR ENTRE CTRISTAL TEMPLADO CUBIERTA Y FACHADA POSTERIOR VERTICAL LAMINA DE ALUMINIO Y SELLADO CON SILICONA ESTRUCTURAL	M2	36,00
13.20	SUMINISTRO E INSTALACION MARCO Y PUERTA UNA HOJA DOS CUERPOS VERTICALES EN VIDRIO FLOTADO DE 5mm SISTEMA QUE INCORPORE CAUCHO PARA AJUSTE Y CIERRE HERMETICO EN SUS CUATRO COSTADOS PUERTA 0,90 X 2,10 EN ALUMINIO , INCLUYE BISAGRAS EN ALUMINIO (4 POR PUERTA TIPO OMEGA DE 3"), Y CERRADURA MANIJA TIPO (ENTRADA LATITUDE/COLLINS CROMO MATE Y/O CERRADURA ENTRADA SATINADA MANIJA JUPITER) SE SUGIERE MARCA YALE O SCHLAGE.	UN	1,00
13.21	AJUSTE Y MANTENIMIENTO A ESTRUCTURA EN ALUMINIO CRUDO EXISTENTE CERRAMIENTO CORREDOR PERIMETRAL FACHADA PRINCIPAL; CAMBIO DE MALLA ANTI-TRIP Y COLOCACION DE CORDON DE SILICONA, QUE ASEGURE HERMETICIDAD EN LA UNION DE LOS BASTIDORES CON LA ESTRUCTURA. (2,5 X 1,2) 20 MODULOS	M2	60,00
13.22	SUMINISTRO DE DOS BASTIDORES, ESTRUCTURA EN ALUMINIO CRUDO Y MALLA ANTI-TRIP PARA DEJAR EN CASO DE RUPTURA DE MALLA Y/O DETERIORO DE LA MISMA, PARA CAMBIO. DIMENDIONES 2.50 X 1.20 M	UN	4,00

13.23	LAVADO Y DESMACHADO DE ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y VIDRIOS MODULOS APLICAR JABON Y O DESENGRASANTE, INCLUYE AJUSTE PISA VIDRIOS E INSTALACION DE CORDON DE SILICONA	M2	346,90
13.24	REMATE TIPO FLANCHE JUNTA SUPERIOR ENTRE CRISTAL TEMPLADO CUBIERTA Y FACHADA PRINCIPAL VERTICAL, CON LAMINA DE ALUMINIO ANODIZADO Y SELLADO EN SILICONA ESTRUCTURAL	ML	25,00
14.0	CUBIERTAS		
14.1	SUMINISTRO E INSTALACION POR CAMBIO Y/O REFUERZO DE ESTRUCTURA SOPORTE CUBIERTA PARA SOPORTAR MODULO (CUBO QUE SE INSTALARA EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS MODULOS DEL INVERNADERO DIMENSIONES 2M X 2,5M X 1M ALTURA)SE DEBERA UTILIZAR PERFIL ESTRUCTURAL DE ALUMINIO CRUDO DE 3" X 1 1/2 "	UN	10
15.0	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 ACABADO SATINADO + KIT GRIFERÍA INDUSTRIAL PEDAL, LLAVE PEDAL CON CUELLO DIM 22 X 42 CM ALTO 22CM DIAMETRO 42CM PROFUNDIDAD 42 CM	UN	2
15.2	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO MONTECARLO NOVO REDONDO HET EN CAJA BLANCO Y O SIMILAR; 4.8 LITROS; MEDIDAS ALTO 45 CM; ANCHO70.5 CM TIPO DE CIERRE: CIERRE LENTO; TIPO DE DESCARGA DUAL. INTELIGENTE SISTEMA DE ACCIONAMIENTO CONTROL AZUL CORONA DE DESCARGA VARIABLE PARA OPTIMIZAR EL AHORRO DE AGUA: 6 LITROS PARA SÓLIDOS Y 4 PARA LÍQUIDOS; FORMA DEL ASIENTO REDONDO; SIFÓN 100% ESMALTADO QUE ASEGURA MAYOR HIGIENE, MENOS OBSTRUCCIONES Y UN DESEMPEÑO ÓPTIMO DE MAYOR CAPACIDAD. SISTEMA DE ACCIONAMIENTO CONTROL AZUL CORONA Y O SIMILAR DE DESCARGA VARIABLE PARA OPTIMIZAR EL AHORRO DE AGUA: 6 LITROS PARA SÓLIDOS Y 4 PARA LÍQUIDOS. SISTEMA DE DESCARGA: BOTÓN; INCLUYE ADITAMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	1
15.3	INSTALACION Y SUMINISTRO GRIFERIA DUCHA MONOCONTROL SENCILLO	UN	1
16.0	ASEO GENERAL		
16.1	LIMPEZA GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR	M2	222,00
17.0	EQUIPOS ELECTRONICOS - AIRE		
17.1	EQUIPO ELECTROMECANICO DE APERTURA EXCUSA	UN	10

18.0	MOBILIARIO		
18.1	LOCKER 9 PUESTOS 180 x 93 x 30 CM COLOR BLANCO LAMINA COLD ROLLED DE CAL. 24 Y TUBO COLD ROLLED REFORZADA Y DOBLADA EN FRIO. UNIONES SOLDADAS (CORDONES) POR EQUIPO MIG; TODOS LOS CORDONES Y PUNTOS DE LA SOLDADURA PULIDOS; RESISTENCIA MECANICA A LA FLEXION, CORTADURA, FATIGA, IMPACTO Y TORCION. MODULO CON 6 CASILLAS HORIZONTALES CON SISTEMA DE SEGURIDAD; SEGUROS DE LLAVE TIPO YALE O CANDADO.ZAPATAERIA PLASTICA POLIPROPILENO, MANIJAS PLASTICAS EN POLIPROPILENO, LAS PERTAS DE LOS LOCKERS POSSEN CELOCIAS QUE PERMITEN LA AEREACION Y CIRCULACION DEL AIRE, LIMPIEZA POR ASPERSION TOTAL EN DESENGRASANTE, DESFOSFATIZANTE Y SELLANTE; BUJES, ACCESORIOS Y PELDAÑOS PLÁSTICOS INYECTADOS.	UN	2
18.2	BANCA VESTIER EN ALUMINIO 0,45 X 0,90 X 0,50 ALTURA	UN	2
18.3	LAVA OJOS; EL FLUJO DE AGUA: 6LT. / MIN. DOBLE, CUERPO: DE LATÓN MACIZO, ROCÍE LA CABEZA: CAUCHO SUAVE, SUAVIZADO DE PULVERIZACIÓN DE AGUA PARA PROTECCIÓN DE LOS OJOS - TAPA ANTIPOLVO DE PP, ELIMINADO AUTOMÁTICAMENTE CUANDO SE ACCIONA EL LAVADO DE OJOS, INTERRUPTOR: BLOQUEO AUTOMÁTICO DE DISPARO PARA EL USO MANOS LIBRES DE FÁCIL, VÁLVULA DE RETENCIÓN, SE APAGARÁ AUTOMÁTICAMENTE, MANGUERA: LONGITUD 1,5 M, TUBO DE PVC CON TRENZA DE ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE, PE TUBERÍA DE ALIVIO DE LA OXIDACIÓN Y FUGAS , MAX. PRESIÓN DE TRABAJO: 6 BAR	UN	1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEAGAL DE LA EMPRESA RAELJA INGENIERIA S.A.S

CERTIFICA QUE:

Que el señor **GERMAN TRUJILLO TRUJILLO,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 12.122.087** Y Matricula Profesional **T.P. No. 25202-091806 CND** , desempeñó el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** con una dedicación del **100 %** para el siguiente contrato:

Contrato de obra:	**1583 DE 2017**
Entidad Contratante:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Objeto:	OBRAS DE ADECUACION PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA ,LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA
Contratista:	RAELJA INGENIERIA S.A.S
Nit.	813.003.916-4
Fecha de Iniciación:	25/11/2019
Fecha de Terminación:	12/11/2021
Valor inicial del contrato	$239.522.635
Valor adicional	N/A
Valor total ejecutado:	$ 236.408.121
Cargo:	**RESIDENTE DE OBRA**
Calidad y Cumplimiento	Buena-Cumplió con las actividades del 100% contratadas

Para constancia de lo anterior la presente certificación se expide en Neiva – Huila, a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de junio del dos mil veintidós (2022).

RAMIRO POLANIA FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CC.12.105.775
RAELJA INGENIERIA S.A.S

CONTRATO No. - 1583 DE 2017

Entre los suscritos **FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN** domiciliado en Neiva, e identificado con la cédula de ciudadanía número 83.115.849 de Santa María Huila, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, con NIT 899.999.034-1, Establecimiento Público descentralizado del orden nacional regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, en calidad de Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, nombrado mediante Resolución número 1573 del 12 de Julio de 2004 y acta de posesión 120 del 23 de Julio de 2004, en ejercicio de la delegación conferida en la Resolución 069 del 21 de Enero de 2014, y quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA**, por una parte y por la otra **ELKIN RAMIRO POLANIA BERNAL** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.238.943 de Neiva, quien actúa en Representación Legal de **RAELJA INGENIERIA S.A.S, con NIT. 813.003.916-4**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, Acordamos celebrar el presente Contrato, previos las siguientes consideraciones: **1).** Que según los estudios que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y 87 de la ley 1474, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que los modifiquen, El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, requiere contratar las OBRAS DE ADECUACIÓN PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA REGIONAL HUILA. **2.)** Que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila realizó los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura de la contratación, Selección Abreviada de Menor Cuantía SA CIES-010-2017, cuyo objeto es: OBRAS DE ADECUACIÓN PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA REGIONAL HUILA; cuyo presupuesto disponible es **doscientos treinta y nueve millones quinientos veintidós mil seiscientos treinta y cinco pesos ($239.522.635) M/CTE.**, incluido el IVA y todos los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato. Éste presupuesto está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 13417 del 09 de noviembre de 2017. 3.)** Que la modalidad del proceso aplicado fue la de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el literal B) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **4.)** Que al no cumplirse el requisito exigido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, este proceso no se limita para convocatoria a Mipymes. **5.)** Que la Entidad dando lugar a lo establecido en la normatividad, mediante Resolución No. 1436 del 22 de noviembre de 2017 expidió el acto de apertura del proceso de selección y lo publicó en el sistema electrónico para la contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co junto con el pliego de condiciones definitivo. **6.)** Que dentro del período establecido para recibir observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, la Entidad recibió observaciones y solicitudes de aclaración al mismo las cuales fueron atendidas de fondo; por lo tanto en la correspondiente audiencia de aclaración de pliegos definitivos y distribución de riesgos se determinó que los riesgos son claros y quedan tipificados y asignados para el proceso contractual. **7.)** Que dentro del período de presentación de manifestaciones de interés se obtuvieron sesenta y cinco (65) solicitudes, por lo que fue necesario la realización de audiencia sorteo de posibles oferentes. **8.)** Que el día 28 de noviembre de 2017 se llevó a cabo la audiencia de sorteo de consolidación de posibles proponentes cumpliendo con las reglas del pliego, dando la habilitación de las siguientes firmas habilitadas para presentar oferta:

Listado de consolidación de posibles proponentes habilitados para presentar oferta en el proceso No. SA CIES-010-2017
1.CONSORCIO LOBO CONSTRUCCIONES 2017 conformado por: LOBO VARGAS CONSTRUCCIONES SAS y ROBINSON PULIDO CORREA R.L. José Alexander Marín
2 CONSTRUCCIONES MONTAJES Y DISEÑOS "CMD" LTDA
3. CONSORCIO M&M Conformado por: MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ y ANDRES RICARDO MURILLO RODRIGUEZ
4. CONSORCIO OSIN Conformado por: OSCAR FIGUEROA URRIAGO e INGENEIROS Y PROYECTOS SAS INPRO S A.S
5. HENRY PUENTES DUSSAN
6. CONSORCIO GYB, conformado por: TUNELES PRESAS E INGENIERIA LTDA y FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ TOVAR

7. FABIAN VALENCIANO PARRA
8. RAELJA INGENIERIA S.A S
9. TECHMOR TDA
10. CONSORCIO JJ conformado por. CAMAEL INGENIERIA SAS y JORGE ENRIQUE CEDIEL TOVAR

9.) Que el 30 de noviembre de 2017 se llevó a cabo el cierre del proceso contractual y la apertura de urna y se constató la recepción de las siguientes ofertas:

CONSORCIO GYB
FABIAN VALENCIANO PARRA
RAELJA INGENIERIA S.A.S
CONSORCIO M&M
CONSORCIO JJ
CONSORCIO OSIN

10.) Que el 30 de noviembre de 2017 se convocó el Comité Evaluador para realizar la revisión de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros, económicos y de ponderación, otorgándole para tal fin el término establecido en el pliego de condiciones. **11.)** Que el informe inicial del Comité Evaluador y la correspondiente ponderación fue publicado en el Portal Único de Contratación, de conformidad con los plazos previstos en el calendario del pliego de condiciones en el cual NO fue habilitado ningún proponente. **12.)** Que durante el término de presentación de observaciones y subsanación los proponentes RAELJA INGENIERIA S.A.S, CONSORCIO JJ y CONSORCIO OSIN presentaron documentación para subsanar requisitos habilitantes por lo que su oferta quedó habilitada dentro del proceso de selección. En cambio los proponentes CONSORCIO GYB, FABIAN VALENCIANO PARRA y CONSORCIO M&M no subsanaron ni presentaron observaciones al informe de evaluación, por lo que su oferta no fue habilitada dentro del proceso de selección. **13.)** Que el Comité Evaluador procedió a realizar la evaluación final y la correspondiente ponderación del proceso de selección el 11 de diciembre de 2017, otorgando el siguiente puntaje:

No.	PROPONENTE	FACTORES DE CALIDAD: Ofrecimiento Adicional	PROPUESTA ECONÓMICA: Valor de la oferta	PUNTAJE ESTIMULO INDUSTRIA NAL.	PUNTAJE TOTAL
1	RAELJA INGENIERIA S A S	150	748,31	100	998,31
2	CONSORCIO OSIN	150	746,79	100	996,79
3	CONSORCIO JJ	150	740,20	100	990,20

14.) Que una vez realizadas las evaluaciones, la propuesta presentada por el oferente RAELJA INGENIERIA S.A.S, con NIT. 813.003.916-4, cumplió con los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros) y obtuvo el mayor puntaje de acuerdo a lo solicitado en el pliego de Condiciones y por ende cumplió a cabalidad con las exigencias de la entidad conforme lo conceptuaron en sus respectivas evaluaciones. **15).** Que de acuerdo con los resultados de verificación y evaluación de las oferta presentadas, **EL SENA**, mediante resolución motivada se resolvió adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SA CIES-010-2017, a **RAELJA INGENIERIA S.A.S**, identificado con **NIT. 813.003.916-4.** En mérito de lo expuesto, **EL SENA** y El CONTRATISTA celebran el presente Contrato, que está regido por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** OBRAS DE ADECUACIÓN PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA REGIONAL HUILA. **CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES ESENCIALES:** En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a entregar el servicio de buena calidad, de acuerdo a la descripción, Unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - SENA COMERCIO CARRERA 5 No. 16-16 NEIVA-HUILA				
1	PRELIMINARES				290.080,00
1.1	OBRAS PRELIMINARES				290.080,00
1 1 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO PROVISIONAL H=2,00 M EN REPISA Y LONA VERDE	ML	20,00	14 504,00	290 080,00

2	**DEMOLICIONES Y DESMONTES**				**4.633.974,00**
2.1	**DEMOLICIONES**				**3.267.100,00**
2 1 1	DEMOLICION DE ENCHAPES-PISOS CERAMICOS duro piso -Granito- baldosín- gres liso-tablón- concreto pulido (Incluye retiro de escombros)	M2	60,00	25 075,00	1 504.500,00
2 1.2	DEMOLICION ENCHAPE FACHADA CRISTANAC - FACHADAS Y MUROS INTERNOS	M2	250,00	5 245,00	1 311 250,00
2 1 3	Demolición de muros con retiro de escombros a escombrera autorizada por autoridad ambiental, (incluye cargue y transporte)	M2	18,00	25 075,00	451 350,00
2.2	**DESMONTES**				**699.272,00**
2 2 4	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS MADERA MDF-TRIPLEX (Incluye retiro de escombros)	UN	19,00	15 533,00	295 127,00
2 2 5	DESMONTE DE CIELORASO DURACUSTIC - ICOPOR - FIBRO CEMENTO - FIBERGLASS - FIBRA MINERAL-LAMINA DE MADERA -DRY WALL (otros tipos existentes, incluye lamina y estructura, Incluye retiro de escombros)	M2	52,50	7 698,00	404 145,00
2.3	**RETIROS y VARIOS**				**667.602,00**
2 3 1	RETIRO DE SOBRANTES CARGUE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO	M3	18,00	37 089,00	667 602,00
8	**INSTALACION ELECTRICA, TELEFONICA Y COMUNICACIONES**				**3.811.743,00**
8.1	**SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS**				**3.501.928,00**
8.1.1	**ILUMINACION Y TOMAS**				
8 1 1 1	Suministro e instalación de Luminaria PANEL LED 60x60 48W según normas NTC 2050, 3200 lm, voltaje 100-240 v, IP 33 color blanco, 6000 K, incluye puntos para salida de lámparas y accesorios, Incluye las aberturas para instalación de lámparas de iluminación, cumpliendo normas RETIE y RETILAP vigentes	UN	13,00	258 352,00	3.358 576,00
8 1.1 2	Suministro e instalación de Luminaria PANEL LED redonda sobreponer 18 W, 1200 lm, voltaje 100-240 v, color blanco, incluye puntos para salida de lámparas y accesorios, incluye las aberturas para instalación de lámparas de iluminación, cumpliendo normas RETIE y RETILAP vigentes	UN	1,00	143 352,00	143 352,00
8.2	**TABLEROS E INTERRUPTORES AUTOMATICOS**				**309.815,00**
8.2.1	**TABLEROS DE CIRCUITOS NORMALES**				
8 2 1 6	CAMBIO DE TOMACORRIENTE NORMAL POR TOMACORRIENTE GFCI	UN	5,00	61 963,00	309 815,00
10	**INSTALACIÓNES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**				**11.849.096,00**
10.8	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS INTERIORES EN BAÑOS**				**11.849.096,00**
10 8.51	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS UNA LLAVE DE COLGAR (INCLUYE GRIFERIA Y DESAGUE)	UN	4,00	132 803,00	531 212,00
10.8.54	TUBERIA PVCS D= 2"	ML	9,00	17 894,00	161.046,00
10 8 78	Suministro e Instalación de sanitarios tipo San Giorgio o superior de taza alongada de acometida posterior, blanco, sifón 100% esmaltado y asiento cierre suave, válvula de descarga tipo "torre de 2" y botón push de accionamiento en la tapa	UN	12,00	472 732,00	5 672 784,00
10 8 79	Suministro e Instalación de combo sanitario y lavamanos con pedestal tipo tao doble descarga, de taza redonda de acometida posterior, sifón 100% esmaltado y asiento cierre suave, y botón push de accionamiento en la tapa	UN	2,00	227 732,00	455.464,00
10 8 80	Retiro de tubería existente en Ø de 2", 3", 4", 6", con retiro de escombros a escombrera autonzada por autondad ambiental. (incluye cargue y transporte)	ML	60,00	18 743,00	1 124 580,00
10 8 81	Suministro e instalación de red sanitaria en tubería pvc s Ø 2", Incluye accesorios, soldadura y regatas y resanes y conexión de servicios existentes	ML	25,00	22 409,00	560 225,00
10 8 82	Suministro e instalación de red sanitaria en tubería pvc s Ø 3", Incluye accesorios, soldadura y regatas y resanes y conexión de servicios existentes	ML	20,00	27 085,00	541 700,00
10 8 83	Suministro e instalación de red sanitaria en tubería pvc s Ø 4", Incluye accesorios, soldadura y regatas y resanes y conexión de servicios existentes	ML	15,00	34 646,00	519 690,00

10.8 84	Suministro e instalación de red hidráulica en tubería pvc p Ø ½", RD21, Incluye accesorios, soldadura y regatas y resanes	ML	65,00	8 031,00	522 015,00
10 8 85	Suministro e instalación de red hidráulica en tubería pvc p Ø 1¼", RD21, Incluye accesorios, soldadura y regatas y resanes.	ML	15,00	13 412,00	201 180,00
10.8 86	Suministro e instalación de red hidráulica en tubería pvc p Ø 1½", RD21, Incluye accesorios, soldadura y regatas y resanes	ML	40,00	16 922,00	676 880,00
10 8 87	Puntos hidráulicos PVC-P de 1 1/4"	UND	4,00	54 052,00	216 208,00
10 8 88	Suministro e instalación de punto hidráulico en tubería pvc p Ø ½", RD21, Incluye accesorios, soldadura, y llave terminal metálica, regatas y resanes	UND	12,00	37 108,00	445 296,00
10 8 89	Suministro e instalación de Llaves de paso para control de unidad sanitaria de 1 1/2"	UND	1,00	123 083,00	123 083,00
10 8 90	Suministro e instalación de Llaves de paso para control de unidad sanitaria de 1 1/4"	UND	1,00	97 733,00	97 733,00
12	**PAÑETES**				**9.886.602,00**
12.2	**PAÑETES BAJO PLACAS**				**9.886.602,00**
12 2 1	PAÑETE LISO BAJO PLACAS 1 4	M2	94,00	16 683,00	1 568 202,00
12 1.13	Persiana enrollable tipo Blackout 100% poliéster incluye accesorios e instalación	M2	120,00	69 320,00	8 318.400,00
13	**PISOS**				**2.419.800,00**
13.2	**ACABADOS PISOS**				**2.419.800,00**
13.2 27	Suministro e instalación de Cerámica para piso 45x45 pizarra o similar	M2	60,00	40.330,00	2 419 800,00
14	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**				**11.491.257,00**
14.2	**CUBIERTAS**				**11.491.257,00**
14 2 10	CUBIERTA EN TEJA POLICARBONATO Y PERFILES TUBULARES DE 50 X 50 X15 mm, en Ángulos de 2X3/16 y Ángulos 1X1/8" Tipo arcos y/o equivalentes, (incluye accesorios, anticorrosivo y pintura esmalte tipo 1 al duco)	M2	57,00	201 601,00	11 491.257,00
15	**ENCHAPES**				**8.500.000,00**
15.1	**ENCHAPE SOBRE MUROS**				**8.500.000,00**
15 1 1	Suministro e instalación de Enchape para muros de 20 x 30 blanco tipo jayax o similar (Incluye win en aluminio)	M2	250,00	34 000,00	8 500 000,00
17	**CIELOS RASOS Y DIVISIONES**				**18.949.029,00**
17.1	**CIELOS RASOS Y DIVISIONES**				**18.949.029,00**
17 1 8	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN SUPERBOARD HR	M2	52,50	58 560,00	3 074 400,00
17 1 9	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	27,00	555 727,00	15 004 629,00
17 1 10	SUMINISTRO E INSTALACION DIVISION ORINAL EN ACERO INOXIDABLE 0 96X0 460	UND	3,00	290 000,00	870 000,00
18	**PINTURA**				**3.461.640,00**
18.1	**PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA**				**3.461.640,00**
18.1 2	VINILO TIPO 1 (superlavable) MUROS INTERIORES, CIELO RASO 3 MANOS	M2	300,00	9 828,00	2 948 400,00
18.1.4	VINILO BAJO PLACA - 3 MANOS	M2	52,50	9 776,00	513 240,00
20	**CARPINTERIA DE MADERA**				**5.673.325,00**
20.1	**MARCOS Y PUERTAS**				**5.673.325,00**
20 1 3	HOJA PUERTA TIPO FORTEC PROVIDENZA B = 0 90 m	UN	13,00	221 025,00	2 873 325,00
20 1 4	Puerta para baño en aluminio, estilo persiana de 0,80x2 00, incluye marco en aluminio y chapa bola	UN	4,00	700.000,00	2 800 000,00
25	**OBRAS VARIAS**				**35.745.784,00**
25.1	**OBRAS VARIAS**				**35.745.784,00**
25.1 6	Suministro e instalación de papel tipo sand blasting de 4 micras para áreas operativas y administrativas ubicadas en las cuatro (4) Sedes del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Sede Comercio y Servicios e Industria	M2	50,00	40 144,00	2 007 200,00

25 1 13	Desmonte de puerta existente en la Biblioteca de la Sede Comercio y Servicios (Aluminio y vidrio crudo de 2,34 m de alto x 1,00 m de altura, incluyendo marco actual)	UND	1,00	42 350,00	42.350,00
25 1 14	Demolición de muro en ladrillo para ampliación de la puerta existente para la Biblioteca de la Sede Comercio y Servicios, incluye vote a escombrera autorizada por autoridad ambiental Abertura aproximada de 2,20 metros de ancho x 1,80 metros de altura. (Verificar esta información)	M2	3,96	42 625,00	168 795,00
25 1 15	Instalación de puerta en vidrio de 2,20 m de altura x 1,96 m de ancho en la Biblioteca de la Sede Comercio y Servicios· Suministro e instalación de estructura en H para soporte y anclaje de la puerta, chapa de seguridad, bisagra tipo industrial y para trabajo pesado, accesonos y repuestos necesarios hasta garantizar la funcionalidad de la puerta Resane, estuco y pintura de muro en color rojo colonial Pintura de la H en color Gris Claro o Gris Nube.	UND	1,00	792 208,00	792 208,00
25.1 17	Suministro e instalación de pasamanos redondos en acero inoxidable de 2" para escaleras en las Sede Comercio y Servicios e Industria Incluye pasamanos, anclaje o montantes sobre pared, tornilleria, chazos y empaques para la instalación Tramo entre un anclaje y otro cada un (1) metro de distancia entre uno y otro Suministro e instalación de pasamanos en acero inoxidable de 2", montantes o anclaje para fijación sobre pared los cuales se instalarán a 1 metro de distancia entre uno y otro	ML	70,00	256 469,00	17 952 830,00
25.1 19	Desmonte de canales y bajantes de recolección de aguas lluvias ubicados en la Sede Comercio y Servicios	ML	80,00	30 250,00	2 420 000,00
25.1 20	Suministro e instalación de canales de aguas lluvias pintado con wash primer a dos manos y pintura anticorrosiva dos manos color rojo, sección x 0,28 m de altura x 0,50 m de ancho Incluye resanes con mezcla de concreto, sellante Paternit para concreto y cubierta en asbesto cemento para evitar filtraciones La instalación incluye la desinstalación e instalación de la teja que llega a la canal	ML	80,00	110 063,00	8 805 040,00
25.1 21	Suministro e instalación de diez (10) bajantes de aguas lluvias en PVC de 3" de grosor x 6 metros de largo, ubicados en los tramos de los canales retirados Medidas Totales Tubos de 3" de diámetro x tramos de 5,70 de altura (6 tubos) Y tres (3) tubos de 3,50 metros de altura, instalados sobre fachada de la edificación Incluye Sellamiento de bajantes existentes elaborados en PVC y Lámina galvanizada, resanes con mezcla de concreto, sellante Paternit para concreto Para la instalación de los nuevos bajantes sobre fachada. Deben ir encofrados con ladrillo a la vista, mezcla y sellante, abrazaderas, chazos metálicos y pintura rojo colonial	ML	45,00	36 764,00	1 654 380,00
25 1 22	Cambio de sifón, codos y uniones en PVC de 4" para recolección de aguas lluvias de la placa superior del Hall Principal Sede Comercio y Servicios Sellamiento de emboquillada con sellante Paternit y/o manto asfáltico para evitar filtraciones	UND	1,00	66 469,00	66 469,00
25 1 23	Desmonte de Lámparas existentes incluye traslado hasta sitio de acopio	UND	14,00	7 058,00	98 812,00
	CUBIERTA Y ESTRUCTURA METALICA				
25 1 40	Suministro e instalación de puerta metálica de una hoja con celosia de 1,00 x 2 20 mts., y de 0,70 x 2.20 mts, incluye pintura electrostática, anticorrosivo, Chapa de segundad para puertas de madera o metálicas de 30 a 60 mm de espesor, backset de 70 mm, doble bulón de 3 golpes, accionado con la llave por ambos lados, caja y cantonera en acero, tipo Yale ref. 987 o superior y manija	UND	2,00	259 850,00	519 700,00
25 1 41	Pasamanos de 2" de diámetro anclado a piso a una altura de 90 cms del nivel de piso terminado, en perfil tubular en acero inoxidable en calibre 18	ML	3,00	406 000,00	1 218 000,00
	SUBTOTAL CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - SENA COMERCIO CARRERA 5 No. 16-16				**116.712.330,00**
	CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - SENA INDUSTRIA CARRERA 9 No. 68-50 NEIVA-HUILA				
8	**INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES**				**5.167.040,00**

8.1.1	**ILUMINACION Y TOMAS**				**5.167.040,00**
8 1 1 1	Suministro e instalación de Luminaria PANEL LED 60x60 48W según normas NTC 2050, 3200 lm, voltaje 100-240 v, IP 33 color blanco, 6000 K, incluye puntos para salida de lámparas y accesorios, Incluye las aberturas para instalación de lámparas de iluminación, cumpliendo normas RETIE y RETILAP vigentes.	UN	20,00	258 352,00	5 167 040,00
10	**INSTALACIÓNES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**				**4.669.281,00**
10.1	**ACOMETIDA AGUA POTABLE**				**2.652.357,00**
10 1 14	CAJA VÁLVULA PARA REGISTRO D=2"(INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO)	UN	1,00	132 357,00	132 357,00
10 1 37	ENTERRADA DE TUBERIA DE d=1/2" - 2" (INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION)	ML	140,00	18 000,00	2.520 000,00
10.3	**TANQUE ELEVADO AGUA POTABLE**				**13.674,00**
10 3 17	SOPORTE PARA TUBERIA DE 1/2"	UN	3,00	4.558,00	13 674,00
10.8	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS INTERIORES EN BAÑOS**				**2.003.250,00**
10 8 9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE CONTROL 1/2"-1", INCLUYE ROTURA, CAJA VÁLVULA CON TAPA REGISTRO, RESANE CON ENCHAPE, TUBERÍA Y ACCESORIOS PVCP.	UN	9,00	120 740,00	1 086 660,00
10 8 34	SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL TIPO PUSH	UN	1,00	471.909,00	471 909,00
10 8 51	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS UNA LLAVE (INCLUYE GRIFERIA Y DESAGUE)	UN	2,00	132 803,00	265.606,00
10 8 106	SOPORTES METALICOS 3" PARA TUBERIA PVC	UN	13,00	13 775,00	179 075,00
12	**VARIOS**				**19.340.600,00**
12.1	**VARIOS**				**19.340.600,00**
12 1 1	Suministro e instalación ventanas corredizas con marco en aluminio PC-744, tres (3) ventanas de dimensiones 1,17 x 1,25 mts Incluye: Marco Ventana, Vidrio Crudo de 5mm, Pisavidrio, cerraduras, papel Sandblasting de 4 micras de grosor y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento Ambiente de Electrónica, Bloque A, Segundo Piso Sede Industria	UND	3,00	290 393,00	871 179,00
12 1 2	Suministro e instalación de papel tipo sand blasting de 4 micras para áreas operativas y administrativas ubicadas en las cuatro (4) Sedes del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios: Sede Comercio y Servicios e Industria	M2	30,00	40 144,00	1 204 320,00
12.1.6	Excavación manual a todo factor, con retiro de escombros a escombrera autorizada por autoridad ambiental, (incluye cargue y transporte), sector de tanques subterráneos de la Sede Industria, sección de 0,50 m de ancho x 0,80 m de profundidad	M3	35,00	40 719,00	1 425 165,00
12 1 7	Suministro e instalación de un macromedidor con piñoneria mecánica de seguridad de 2" certificado (revisión técnica de calibración), incluye instalación de 10 tubos hidráulicos de presión de 2" RDE21 suministrados por la Entidad, Suministro e instalación de cinco (5) tubos hidráulicos de presión de 2" RDE21, filtro en PVC de 2", codos en PVC de 2", uniones en PVC de 2", adaptadores machos en PVC de 2", bridas de 2", llave de paso tipo cortina de 2", reubicación de una (1) llave de paso, pegante, cinta teflón, tornillería, abrazaderas y demás accesorios necesarios para la puesta en funcionamiento de la acometida y conexión con cuarto de máquinas , según diseño	GLB	1,00	1.437 000,00	1 437 000,00
12 1 11	Suministro, instalación de mueble para lavamanos y espejo empotrado a pared Elaborado en madera industrial con entrepaño y dos (2) puertas en el mueble inferior, superficie en porcelana y/o policuarzo Espejo biselado montado sobre soporte en madera industrial y herrajes en acero inoxidable, con compartimento lateral derecha con dos entrepaños y puerta. Medidas del Mueble 0,65 metro de ancho x 0,85 metros de alto Espejo de 0,40 m. de ancho x 0,80 m de alto Compartimento lateral de 0 30 m de ancho x 0 80 m y 2 entrepaños, para la Oficina de Infraestructura y Logistica	UND	1,00	732 500,00	732 500,00

12 1 12	Suministro e instalación de pasamanos redondos en acero inoxidable de 2" para escaleras en las Sede Comercio y Servicios e Industria. Incluye pasamanos, anclaje o montantes sobre pared, tornillería, chazos y empaques para la instalación Tramo entre un anclaje y otro cada un (1) metro de distancia entre uno y otro Suministro e instalación de pasamanos en acero inoxidable de 2", montantes o anclaje para fijación sobre pared los cuales se instalarán a 1 metro de distancia entre uno y otro	ML	46,00	239 000,00	10 994 000,00
12 1 13	Persiana enrollable tipo Blackout 100% poliéster incluye accesorios e instalación	M2	8,00	69 320,00	554 560,00
12 1 14	Desmonte de Lamparas existentes incluye traslado hasta sitio de acopio	UND	22,80	6 050,00	137 940,00
12.1.16	Suministro, transporte y aplicación de pintura en vinilo tipo I, las manos necesarias para su correcta instalación en cielo raso de Super Board	M2	90,00	11 323,00	1 019 070,00
12 1 17	Suministro e instalación de divisiones internas PLEGABLES en vidrio templado de 8 mm de 2,20 mts de alto, zocalos superior e inferior en aluminio, riel superior tipo pesado en aluminio, guia canal incrustado al piso en acero galvanizado, fallebas en zocalo inferior, rodachinas tipo pesado en nylon para el riel superior, 2 manijas dobles tipo romana de 0,60 mts de largo, chapa de seguridad tipo yale o superior, con bisagras en acero inoxidable y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento, incluye papel sand blasting de e= 4 micras y logos institucionales, según diseño	M2	2,00	482 433,00	964 866,00
17	**CIELOS RASOS Y DIVISIONES**				**5.270.400,00**
17.1	**CIELOS RASOS Y DIVISIONES**				**5.270.400,00**
17.1 8	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN SUPERBOARD HR, INCLUYE DILATACIONES EN PVC	M2	90,00	58 560,00	5 270.400,00
	SUBTOTAL CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - SENA INDUSTRIA CARRERA 9 No. 68-50 NEIVA-HUILA				**34.447.321,00**
	CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - POLIDEPORTIVO LOTES BRIÑEZ - CARRERA 9 No. 7-90 Y 8-40 NEIVA HUILA				
1	**PRELIMINARES**				**2.796.420,00**
1.1	**OBRAS PRELIMINARES**				**2.796.420,00**
1 1 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO PROVISIONAL H=2,00 M EN REPISA Y LONA VERDE	ML	190,00	14 718,00	2 796.420,00
2	**DEMOLICIONES Y DESMONTES**				**225.234,00**
2.3	**RETIROS y VARIOS**				**225.234,00**
2 3 1	RETIRO DE SOBRANTES CARGUE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO	M3	6,00	37 539,00	225 234,00
8	**INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES**				**2.587.831,00**
8.2	**TABLEROS E INTERRUPTORES AUTOMATICOS**				**1.034.669,00**
8.2.1	**TABLEROS DE CIRCUITOS NORMALES**				
8 2 1 8	TRASLADO O CAMBIO DE TABLERO EXISTENTE POR TABLERO TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR INCLUYE BREAKER INDUSTRIAL DE 3X60 HASTA 3X100 AMP	UN	1,00	1 034 669,00	1 034 669,00
8.3	**ACOMETIDAS**				**1.553.162,00**
8.3.1	**ACOMETIDAS INTERNAS**				
8 3.1.3	CAMBIO DE DUCTO PVC A DUCTO METÁLICO EMT DE ACOMETIDAS. DESDE 1" HASTA 2", INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACION	ML	47,00	33 046,00	1.553 162,00
9	**ILUMINACION**				**1.497.174,00**
9.1	**LUMINARIAS LÁMPARAS**				**1.497.174,00**

9 1 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED 60X60 45W 6K SEGÚN NORMAS NTC 2050, INCLUYE PUNTOS PARA SALIDA DE LÁMPARAS Y ACCESORIOS, CUMPLIENDO NORMAS RETIE Y RETILAP VIGENTES	UN	6,00	249 529,00	1 497 174,00
10	**INSTALACIÓNES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**				**518.953,00**
10.8	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS INTERIORES EN BAÑOS**				**518.953,00**
10 8 51	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS UNA LLAVE DE COLGAR (INCLUYE GRIFERIA Y DESAGUE)	UN	1,00	132 803,00	132 803,00
10 8.77	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL DE LLAVE	UN	2,00	193 075,00	386 150,00
25	**CERRAMIENTO**				**28.914.714,00**
25.1	**CERRAMIENTO**				**28.914.714,00**
25 1 1	EXCAVACIÓN MANUAL A TODO FACTOR, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIOS AUTORIZADOS POR AUTORIDAD AMBIENTAL, (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE)	M3	9,25	33 500,00	309 875,00
25 1 2	CONSTRUCCIÓN DE ZAPATAS EN CONCRETO DE 3 000 PSI DE 0,60 X 0,60 X 0,60 MTS	M3	6,70	435 421,00	2 917 321,00
25 1 3	CONSTRUCCIÓN DE COLUMNETA EN CONCRETO DE 3 000 PSI DE 0,20 X 0,20 MTS INCLUYE FORMALETA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	21,70	36 024,00	781 721,00
25 1 4	CONSTRUCCIÓN DE VIGA DE AMARRE EN CONCRETO DE 3 000 PSI DE 0,20 X 0,20 MTS INCLUYE FORMALETA	ML	72,80	32 811,00	2 388 641,00
25 1 5	CONSTRUCCIÓN DE ALFAJÍA SOBRE MURO EN CONCRETO DE 3 000 PSI DE 0,30 X 0,10 MTS INCLUYE FORMALETA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	76,18	37 536,00	2 859 492,00
25 1 6	ACERO DE REFUERZO 60 000 PSI PARA ESTRUCTURAS DE 1/2" Y 3/8" PARA FLEJES	KG	925,00	3 742,00	3 461 350,00
25 1 7	CONCRETO CICLOPEO CIMENTACIÓN 40% PIEDRA MEDIA ZONJA Y 60% CONCRETO 2 500 PSI	M3	11,84	241 515,00	2 859 538,00
25 1 8	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE VALLA DE PROTECCIÓN INCLUYE MALLA ESLABONADA CAL 10 HUECO 5X5, TUBO AGUAS NEGRAS 1 1/2" CAL 2 MM, TUBO 3" ESTRUCTURAL CAL 3 MM, VARILLA Ø 1/2" LISA, PLATINA 1X1 1/8", ANGULO 1 1/4" X 3/16", ANTICORROSIVO, ESMALTE, SOLDADURA (DOBLE CUERPO)	M2	30,00	88 893,00	2 666 790,00
25 1 9	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE VALLA DE PROTECCIÓN INCLUYE TUBO AGUAS NEGRAS 1 1/2" CAL 2 MM, TUBO 3" ESTRUCTURAL CAL 3 MM, VARILLA Ø 1/2" LISA, PLATINA 1X1 1/8", ANGULO 1 1/4" X 3/16", ANTICORROSIVO, ESMALTE, SOLDADURA (UN CUERPO)	M2	70,00	99 871,00	6 990 970,00
25 1 10	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN LADRILLO REJILLA A LA VISTA 5,5X24,5X12 CM	M2	30,54	61 458,00	1 876 927,00
25 1 11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN APOYO EN TUBO AGUAS NEGRAS 3" CAL 3 MM, INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, SOLDADURA	ML	11,00	37 495,00	412 445,00
25 1 12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTÓN DE 1,50 MTS DE ANCHO X 2,20 MTS DE ALTO, INCLUYE MALLA ESLABONADA CAL 10 HUECO 5X5, TUBO AGUAS NEGRAS Ø2" CAL 2 MM, TUBO Ø3" ESTRUCTURAL CAL 3 MM, PLATINA 1X1 1/8", ANGULO 1 1/4" X 1/8", ANTICORROSIVO, ESMALTE, SOLDADURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN	UND	2,00	694 822,00	1 389 644,00
	SUBTOTAL CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - POLIDEPORTIVO LOTES BRIÑEZ - CARRERA 9 No. 7-90 Y 8-40 NEIVA HUILA				**36.540.326,00**
	SUBTOTAL ADECUACIONES				$187 699 977
	ADMINISTRACION		**20%**		$37 539 995
	UTILIDAD ESTIMADA		**5%**		$9 384 999
	IVA SOBRE LA UTILIDAD ESTIMADA		**19%**		$1 783 150
	TOTAL ADECUACIONES				**$236.408.121**

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de hasta **veinte (20) días calendario** sin exceder el 31 de diciembre de 2017, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ($236.408.121) MCTE,** valor que incluye el **IVA sobre la utilidad** y todos los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato. El valor del contrato será pagado a la cuenta corriente 45504324252 del banco Bancolombia. **ANTICIPO**: El SENA desembolsará un Anticipo equivalente **al 30%** del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución aprobación de la garantía, expedición del registro presupuestal, aprobación del Programa de Ejecución (cronograma de ejecución de obra por frente de trabajo) y aprobación del plan de manejo ambiental. El anticipo será manejado, mediante una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contratista, especificando que es para el manejo del anticipo del contrato. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados por concepto de anticipo, pertenecerán a la Entidad y deberán ser devueltos al SENA. Durante la ejecución del contrato se efectuara una acta de recibo final suscritas por la supervisión y el contratista donde se amortizará el valor desembolsado como anticipo previa la presentación de los pagos de aportes al régimen de seguridad social y parafiscales, así como la ampliación de la póliza correspondiente si a ello hubiere lugar. En consecuencia los dineros objeto de anticipo solo se irán convirtiendo en parte de pago y, por tanto, ingresarán al patrimonio del CONTRATISTA, en la medida en que se vayan amortizando. La información financiera y contable del anticipo podrá ser consultada por los organismos de vigilancia y control fiscal, y el SENA o el supervisor. El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el proponente a la Tesorería Regional. Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de Intereses o compensaciones de alguna índole. **Plan de Inversión del Anticipo:** El Contratista debe presentar los planes de inversión y manejo del anticipo previo a la suscripción del Acta de Inicio, los cuales serán aprobados por la **supervisión** con aval del SENA, y para lo cual deberá diligenciar el respectivo formato SENA con el siguiente contenido y alcance: Componente del gasto en el que incurre el Contratista para iniciar la adecuación de la infraestructura a saber: mano de obra, material, repuesta, herramientas, alquiler y/o compra de equipos, transportes, desplazamientos y otros. Las columnas tituladas "valor mes" deben ajustarse al número de meses en el que proyecta invertirse la totalidad de recursos del anticipo. Detalle por cada ítem, gastos y costos mensuales de cada uno de ellos, que se pagarán con dineros del anticipo, teniendo en cuenta una proyección real. Porcentaje respecto al valor total del anticipo que representa cada ítem. Este concepto debe registrarse en la columna "(%)". Valor total de los costos y total de los porcentajes, los cuales deben ser iguales al valor del anticipo y al 100% respectivamente en cada etapa. **Seguimiento al Plan de Inversión del Anticipo: La supervisión** deberá realizar el seguimiento al plan de inversión del anticipo mediante informe aplicando el respectivo formato SENA conforme el siguiente procedimiento: Verificar traslado de efectivo y cheques girados y copias de las órdenes de pago con sus respectivos soportes, certificando que corresponden al Plan de Inversión del Anticipo previamente aprobado. Balance del estado del anticipo: **La Supervisión** elabora informes mensuales indicando el saldo del anticipo, beneficiarios de los pagos y saldo final. El contratista **y la Supervisión revisarán** conjuntamente con la Fiduciaria los movimientos financieros con la correspondiente liquidación de intereses, que servirán para posteriores revisiones del SENA y de los organismos de control. **Amortización del Anticipo:** Se realiza en cada pago parcial, la amortización del anticipo en un porcentaje equivalente al entregado en calidad de anticipo, hasta amortizar la totalidad del monto otorgado. Con el último pago realizado al contratista, de ser el caso, se debe amortizar lo que

reste por este concepto. **PAGOS PARCIALES Y FINALES:** Actas parciales mensuales, correspondiente al corte en el periodo de obra recibida a satisfacción, hasta por el **ciento por ciento (100%)** del valor de la obra, del cual se amortizará proporcionalmente el porcentaje entregado como anticipo, suscritas **por el Supervisor y** el Contratista. Los cortes se efectuarán de conformidad con el avance de las adecuaciones por el sistema de precios unitarios, según el cronograma definido por el contratista y aprobado **por la Supervisión y** el SENA. Pago final valor del contrato contra acta de entrega y recibo a satisfacción y definitivo de las actividades ejecutadas por las adecuaciones por parte **de la Supervisión** y el Contratista, al SENA, del cual se amortizará el saldo de anticipo, mediante Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, suscritas por el Supervisor y el Contratista. Así mismo la debida entrega de las copias de los manuales de mantenimiento, entre los demás documentos necesarios para la entrega final. **PARAGRAFO PRIMERO.-** EL SENA realizará pagos parciales y final una vez recibido a satisfacción el servicio, previa presentación de: A). La factura correspondiente o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales. B). suscripción del acta de recibo de obra C). Certificación e informe suscrito por el Supervisor(a) designado para el Contrato por el Subdirector del Centro de Formación en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para efectos del pago pactado, **EL SENA** en el presupuesto 2017 destina los recursos necesarios, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 13417 del 09 de noviembre de 2017. Una vez suscrito el contrato se deberá proceder a efectuar el respectivo registro presupuestal, que servirá de soporte para el pago del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - Obligaciones Generales:** El CONTRATISTA, se obliga para con el SENA a: **1.** Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. **2.** Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. **3.** Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. **4.** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **5.** Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **6.** Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. **7.** Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. **8.** Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. **9.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **10.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. **11.** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. **12.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. **13.** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista. **14.** Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y

en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. **15.** Las demás que se deriven directamente del objeto contractual. **Obligaciones Específicas: 1.** Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las adecuaciones contratados de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los planos y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. **2.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. **3.** Acreditar, en las oportunidades que asi se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra. **4.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **5.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **6.** El contratista será el encargado y único responsable de entregar las adecuaciones realizados funcionando en las condiciones contratadas. **7.** Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue el SENA, son responsabilidad del contratista. **8.** Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la entidad, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **9.** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al SENA. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley. **10.** El Contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del SENA, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este durante la ejecución del objeto de este contrato. **11.** Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad del SENA, El Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantías estipuladas en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso. **12.** En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el SENA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un acuerdo respecto de la reclamación. **13.** Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y **Anexo Técnico**, propias del contrato. **14.** El contratista se obliga a mantener en obra el número de frentes de trabajo necesarios de acuerdo con las diferentes actividades con el fin de que se dé cumplimiento al plazo contractual. Así mismo deberá cumplir con el personal mínimo ofertado de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones. **15.** La logística a cargo del CONTRATISTA debe ser muy precisa, puesto que el tiempo para la ejecución del contrato es de 1 mes y quince días calendario, y este plazo se debe garantizar, involucrando la ejecución de las obras y actividades de manera paralela, de acuerdo con cada especialidad de las adecuaciones contratadas. La capacidad de ejecución mediante frentes de trabajo diferentes será responsabilidad del CONTRATISTA y es esencial, puesto que el tiempo que tiene para ejecutar las adecuaciones no sufrirá modificaciones a lo establecido en el contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL SENA**: Además de las obligaciones y

estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a: **1.** Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna para el cumplimiento a satisfacción del objeto del proceso. **2.** Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta. **3.** Apoyar la aprobación de la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **4.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **5.** Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. **6.** Liquidar el contrato cuando a ellos hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución No. 202 del 2014 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal. **CLAUSULA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de duración del mismo y dos (2) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía. **Buen Manejo e Inversión del Anticipo:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía. **Calidad y Estabilidad de las obras:** Por el treinta por ciento (30%) del valor total de del contrato, por una vigencia de cinco años, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a **CUATROCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (400 SMLMV)** y con una vigencia igual a la duración del mismo, contados a partir de la aprobación de la garantía. **PARÁGRAFO:** En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, El CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. **CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA a la firma de este contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, las cuales declara conocer; y declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se presenta incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, o si EL SENA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, EL SENA hará efectiva al CONTRATISTA una sanción pecuniaria equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen a EL SENA. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por el CONTRATISTA en la Cuenta que designe el SENA - Regional Huila, sin perjucio de la cláusula penal pecunaria. El SENA tendrá la

facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de EL SENA, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del contrato por cada día de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD**: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN**: Son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución y legalización, se requiere **1)** Constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA; **2)** La aprobación de la Garantía Única por parte del SENA. **3)** Los documentos que acreditan el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social, establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **4)** Registro Presupuestal correspondiente. **5)** La suscripción del Acta de Inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del Contrato. **6.)** Los demás requisitos que se señalen en el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato será liquidado en caso de requerirse, por el ordenador del gasto del SENA, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones de éste contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan como domicilio contractual, la ciudad de Neiva. **EL CONTRATISTA** podrá ser notificado en la dirección contenida en la Propuesta presentada.

Para constancia se firma en Neiva, 11 DIC 2017

EL SENA

FERMÍN BELTRAN BARRAGÁN
C.C. No. 83.115.849 de Santa María Huila

EL CONTRATISTA

ELKIN RAMIRO POLANIA BERNAL
C.C. 1.075.238.943 de Neiva
R.L. RAELJA INGENIERIA S.A.S
NIT. 813.003.916-4

Revisó minuta aspecto jurídico Moises de Loreans Cruz Peña, Abogado Contratista

OTRO SI No.1 DE MODIFICACIÓN CONTRATO No. 1583 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RAELJA INGENIERIA S.A.S

Entre los suscritos **FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN** domiciliado en Neiva, e identificado con la cédula de ciudadanía número 83.115.849 de Santa María Huila, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, con NIT 899.999.034-1, Establecimiento Público descentralizado del orden nacional regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, en calidad de Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, nombrado mediante Resolución número 1573 del 12 de Julio de 2004 y acta de posesión 120 del 23 de Julio de 2004, en ejercicio de la delegación conferida en la Resolución 069 del 21 de Enero de 2014, y quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA**, por una parte y por la otra **ELKIN RAMIRO POLANIA BERNAL** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.238.943 de Neiva, quien actúa en Representación Legal de **RAELJA INGENIERIA S.A.S, con NIT. 813.003.916-4**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente la CLAUSULA TERCERA del Contrato No. 1583 del 11 de Diciembre de 2017, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el 11 de Diciembre de 2017, se celebró el contrato No 1583, cuyo objeto fue: "*OBRAS DE ADECUACIÓN PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA REGIONAL HUILA*" **2.** Que en razón a que el contratista manifiesta mediante comunicaciones No. 1-2017-009131 y 1-2017-009193 solicitó la prórroga del plazo de ejecución del contrato el 29 de diciembre de 2017 se celebró el acta de justificación de prorroga donde se justificó la necesidad de celebrar una prórroga del plazo de ejecución del contrato por treinta días calendario, documentos que hacen parte integral del presente acto. **3.** Que la Supervisión del Contrato se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento para lo cual expidió la respectiva acta de justificación de modificación del contrato. **4.** Que es necesario garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, por lo que se deben acometer todas las acciones necesarias para lograr la satisfacción de la necesidad contractual y permitir el cumplimiento del interés general. **5.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar la CLAUSULA TERCERA del contrato No 1583 del 11 de Diciembre de 2017; de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar parcialmente la CLAUSULA TERCERA las cual quedará así: **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será de hasta **veinte (20) días calendario,** más una prórroga de treinta **días (30) calendarios**, para un plazo total del contrato de **cincuenta días (50) calendario**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del Contrato N° 1583 del 11 de Diciembre de 2017 que no son modificadas en este acto permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación contractual quedará perfeccionada a). Con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la modificación de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA en los términos aquí señalados.

Se firma la presente acta en la ciudad de Neiva, el 29 de Diciembre de 2017

POR EL SENA

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
C.C. No. 83.115.849 de Santa María Huila

EL CONTRATISTA

ELKIN RAMIRO POLANIA BERNAL
C.C. 1.075.238.943 de Neiva
R.L. RAELJA INGENIERIA S.A.S
NIT. 813.003.916-4

Vo.Bo. DIEGO ARMANDO VARGAS VARONA.
Cargo
Supervisor del Contrato

Revisó minuta: Moises de Loreans Ortiz Peña-Asesor Jurídico. Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

SENA
Servicio Nacional de Aprendizaje

Dirección Regional y
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Regional Huila
Nit: 899,999,034-1

OBJETO:	REALIZAR OBRAS DE ADECUACION PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOPS DEL SENA REGIONAL HUILA

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATISTA:	RAELJA INGENIERIA S.A.S
SUPERVISOR:	DIEGO ARMANDO VARGAS
MUNICIPIO:	NEIVA - HUILA

Iniciación	Suspensión	Reinicio
13/12/2017		
Terminación		
30/ene/2018		

CTO No.	PLAZO (Meses)	VALOR CONTRATO	VALOR ACUMULADO
1583-2017	veinte (20) días calendario	$ 236,408,121.00	$ 236,408,121.00
	ADICIONAL	ADICIONAL	
	treinta (30) días calendario	$ 0.00	
	PLAZO TOTAL	V.R. FINAL	
	cincuenta (50) días calendario	$ 236,408,121.00	

ACTA No.	1
Fecha Acta:	30/ene/2018

Parcial	
Modifica	
Final	X
Hoja	1
de	15

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No.		MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	V. TOTAL	CANT	VALOR	+/-	CANT	VALOR	CANT	VALOR
	CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - SENA COMERCIO CARRERA 5 No. 16-16 NEIVA-HUILA											
1	PRELIMINARES											
1.1	OBRAS PRELIMINARES											
1.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO PROVISIONAL H=2,00 M. EN REFISA Y LONA VERDE	ML	20.00	$ 14,504.00	$ 290,080.00	20.00	$ 14,504.00	+	17.30	$ 250,919.00	37.30	$ 540,999.00
2	DEMOLICIONES Y DESMONTES											
2.1	DEMOLICIONES											
2.1.1	DEMOLICION DE ENCHAPES-PISOS CERAMICOS duro piso -Granito- baldosín- gres liso-tablón- concreto pulido (Incluye retiro de escombros)	M2	60.00	$ 25,075.00	$ 1,504,500.00	60.00	$ 25,075.00	-	8.06	-$ 202,105.00	51.94	$ 1,302,395.00
2.1.2	DEMOLICION ENCHAPE FACHADA CRISTANAC - FACHADAS Y MUROS INTERNOS	M2	250.00	$ 5,245.00	$ 1,311,250.00	250.00	$ 5,245.00	-	250.00	-$ 1,311,250.00	-	$ 0.00
2.1.3	Demolición de muros con retiro de escombros a escombrera autorizada por autoridad ambiental, (incluye cargue y transporte)	M2	18.00	$ 25,075.00	$ 451,350.00	18.00	$ 25,075.00	+	3.98	$ 99,799.00	21.98	$ 551,149.00
2.2	DESMONTES							+	-	$ 0.00		$ 0.00
2.2.4	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS MADERA,MDF-TRIPLEX (Incluye retiro de escombros)	UN	19.00	$ 15,533.00	$ 295,127.00	19.00	$ 15,533.00	+	1.00	$ 15,533.00	20.00	$ 310,660.00
2.2.5	DESMONTE DE CIELORASO DURACUSTIC - ICOPOR - FIBRO CEMENTO - FIBERGLASS - FIBRA MINERAL - LAMINA DE MADERA - DRY WALL (otros tipos existentes, incluye lamina y estructura, incluye retiro de escombros)	M2	52.50	$ 7,698.00	$ 404,145.00	52.50	$ 7,698.00	+	6.62	$ 50,961.00	59.12	$ 455,106.00
2.3	RETIROS y VARIOS											
2.3.1	RETIRO DE SOBRANTES CARGUE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO	M3	18.00	$ 37,089.00	$ 667,602.00	18.00	$ 37,089.00	-	8.12	-$ 301,163.00	9.88	$ 366,439.00
8	INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES											
8.1	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS											
8.1.1	ILUMINACION Y TOMAS											
8.1.1.1	Suministro e instalación de Luminaria PANEL LED 60x60 48W según normas NTC 2050, 3200 lm, voltaje 100-240 v, IP 33 color blanco, 6000 K, incluye puntos para salida de lámparas y accesorios, Incluye las aberturas para instalación de lámparas de iluminación, cumpliendo normas RETIE y RETILAP vigentes.	UN	13.00	$ 258,352.00	$ 3,358,576.00	13.00	$ 258,352.00	-	1.00	-$ 258,352.00	12.00	$ 3,100,224.00

Servicio Nacional de Aprendizaje

Dirección Regional y
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Regional Huila
Nit: 899.999.034-1

OBJETO:	REALIZAR OBRAS DE ADECUACION PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOPS DEL SENA REGIONAL HUILA

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATISTA:	RAELJA INGENIERIA S.A.S
SUPERVISOR:	DIEGO ARMANDO VARGAS
MUNICIPIO:	NEIVA - HUILA

Iniciación	Suspensión	Reinicio
13/12/2017		
Terminación		
30/ene/2018		

CTO No.	PLAZO (Meses)	VALOR CONTRATO	VALOR ACUMULADO
1583-2017	veinte (20) días calendario	$ 236,408,121.00	$ 236,408,121.00
	ADICIONAL	ADICIONAL	
	treinta (30) días calendario	$ 0.00	
	PLAZO TOTAL	V.R. FINAL	
	cincuenta (50) días calendario	$ 236,408,121.00	

ACTA No.		
	Parcial	
	Modifica	
1	Final	X
	Hoja	2
	de	15
Fecha Acta:	30/ene/2018	

		CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No.		MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	V. TOTAL	CANT	VALOR	+/-	CANT	VALOR	CANT	VALOR
8.1.1.2	Suministro e instalación de luminaria PANEL LED redonda sobreponer 18 W, 1200 lm, voltaje 100-240 v, color blanco, incluye puntos para salida de lámparas y accesorios, incluye las aberturas para instalación de lámparas de iluminación, cumpliendo normas RETIE y RETILAP vigentes.	UN	1.00	$ 143,352.00	$ 143,352.00	1.00	$ 143,352.00	+	3.00	$ 430,056.00	4.00	$ 573,408.00
8.2	TABLEROS E INTERRUPTORES AUTOMATICOS											
8.2.1	TABLEROS DE CIRCUITOS NORMALES											
8.2.1.6	CAMBIO DE TOMACORRIENTE NORMAL POR TOMACORRIENTE GFCI	UN	5.00	$ 61,963.00	$ 309,815.00	5.00	$ 61,963.00	-	4.00	-$ 247,852.00	1.00	$ 61,963.00
10	INSTALACIÓNES HIDRAULICAS Y SANITARIAS											
10.8	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS INTERIORES EN BAÑOS											
10.8.51	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS UNA LLAVE DE COLGAR (INCLUYE GRIFERIA Y DESAGUE).	UN	4.00	$ 132,803.00	$ 531,212.00	4.00	$ 132,803.00	-	2.00	-$ 265,606.00	2.00	$ 265,606.00
10.8.54	TUBERIA PVCS D=2"	ML	9.00	$ 17,894.00	$ 161,046.00	9.00	$ 17,894.00	-	9.00	-$ 161,046.00	-	$ 0.00
10.8.78	Suministro e instalación de sanitarios tipo San Giorgio o superior de taza alongada de acometida posterior, blanco, sifón 100% esmaltado y asiento cierre suave, válvula de descarga tipo "torre de 2" y botón push de accionamiento en la tapa.	UN	12.00	$ 472,732.00	$ 5,672,784.00	12.00	$ 472,732.00	-	9.00	-$ 4,254,588.00	3.00	$ 1,418,196.00
10.8.79	Suministro e instalación de combo sanitario y lavamanos con pedestal tipo tac doble descarga, de taza redonda de acometida posterior, sifón 100% esmaltado y asiento cierre suave, y botón push de accionamiento en la tapa.	UN	2.00	$ 227,732.00	$ 455,464.00	2.00	$ 227,732.00	-	1.00	-$ 227,732.00	1.00	$ 227,732.00
10.8.80	Retiro de tubería existente en Ø de 2", 3", 4", 6", con retiro de escombros a escombrera autorizada por autoridad ambiental, (incluye cargue y transporte)	ML	60.00	$ 18,743.00	$ 1,124,580.00	60.00	$ 18,743.00	-	35.00	-$ 656,005.00	25.00	$ 468,575.00
10.8.81	Suministro e instalación de red sanitaria en tubería pvc s Ø 2", Incluye accesorios, soldadura y regatas y resanes y conexión de servicios existentes	ML	25.00	$ 22,409.00	$ 560,225.00	25.00	$ 22,409.00	-	19.00	-$ 425,771.00	6.00	$ 134,454.00
10.8.82	Suministro e instalación de red sanitaria en tubería pvc s Ø 3", Incluye accesorios, soldadura y regatas y resanes y conexión de servicios existentes	ML	20.00	$ 27,085.00	$ 541,700.00	20.00	$ 27,085.00	-	17.00	-$ 460,445.00	3.00	$ 81,255.00
10.8.83	Suministro e instalación de red sanitaria en tubería pvc s Ø 4", Incluye accesorios, soldadura y regatas y resanes y conexión de servicios existentes	ML	15.00	$ 34,646.00	$ 519,690.00	15.00	$ 34,646.00	+	-	$ 0.00	15.00	$ 519,690.00
10.8.84	Suministro e instalación de red hidráulica en tubería pvc p Ø ½", RD21, Incluye accesorios, soldadura y regatas y resanes.	ML	65.00	$ 8,031.00	$ 522,015.00	65.00	$ 8,031.00	-	19.25	-$ 154,597.00	45.75	$ 367,418.00

SENA
Servicio Nacional de Aprendizaje

Dirección Regional y
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Regional Huila
Nit: 899.999.034-1

OBJETO:	REALIZAR OBRAS DE ADECUACION PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOPS DEL SENA REGIONAL HUILA					ACTA DE RECIBO FINAL		
CONTRATISTA:	RAELJA INGENIERIA S.A.S	CTO No.	PLAZO (Meses)	VALOR CONTRATO	VALOR ACUMULADO	ACTA No.	Parcial	
SUPERVISOR:	DIEGO ARMANDO VARGAS						Modifica	
MUNICIPIO:	NEIVA - HUILA		veinte (20) días calendario	$ 236,408,121.00			Final	X
Iniciación	Suspensión / Reinicio	1583-2017	ADICIONAL	ADICIONAL	$ 236,408,121.00	1	Hoja	3
13/12/2017			treinta (30) días calendario	$ 0.00			de	15
Terminación			PLAZO TOTAL	V.R. FINAL				
30/ene/2018			cincuenta (50) días calendario	$ 236,408,121.00		Fecha Acta:	30/ene/2018	

		CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES						CONDICIONES ACTUALIZADAS	
						CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No.		PRESENTES					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	V. TOTAL	CANT	VALOR	+/-	CANT	VALOR		CANT	VALOR
10.8.85	Suministro e instalación de red hidráulica en tubería pvc p Ø 1¼", RD21, incluye accesorios, soldadura y regatas y resanes.	ML	15.00	$ 13,412.00	$ 201,180.00	15.00	$ 13,412.00	-	-	15.00	-$ 201,180.00	-	$ 0.00
10.8.86	Suministro e instalación de red hidráulica en tubería pvc p Ø 1½", RD21, incluye accesorios, soldadura y regatas y resanes.	ML	40.00	$ 16,922.00	$ 676,880.00	40.00	$ 16,922.00	-	-	40.00	-$ 676,880.00	-	$ 0.00
10.8.87	Puntos hidráulicos PVC-P de 1 1/4"	UND	4.00	$ 54,052.00	$ 216,208.00	4.00	$ 54,052.00	-	-	4.00	-$ 216,208.00	-	$ 0.00
10.8.88	Suministro e instalación de punto hidráulico en tubería pvc p Ø ½", RD21, incluye accesorios, soldadura, y llave terminal metálica, regatas y resanes.	UND	12.00	$ 37,108.00	$ 445,296.00	12.00	$ 37,108.00	-	-	6.00	-$ 222,648.00	6.00	$ 222,648.00
10.8.89	Suministro e instalación de Llaves de paso para control de unidad sanitaria de 1 1/2"	UND	1.00	$ 123,083.00	$ 123,083.00	1.00	$ 123,083.00	-	-	1.00	-$ 123,083.00	-	$ 0.00
10.8.90	Suministro e instalación de Llaves de paso para control de unidad sanitaria de 1 1/4"	UND	1.00	$ 97,733.00	$ 97,733.00	1.00	$ 97,733.00	-	-	1.00	-$ 97,733.00	-	$ 0.00
12	PAÑETES												
12.2	PAÑETES BAJO PLACAS												
12.2.1	PAÑETE LISO BAJO PLACAS 1:4	M2	94.00	$ 16,683.00	$ 1,568,202.00	94.00	$ 16,683.00	-	-	94.00	-$ 1,568,202.00	-	$ 0.00
12.1.13	Persiana enrollable tipo Blackout 100% poliéster Incluye accesorios e instalación	M2	120.00	$ 69,320.00	$ 8,318,400.00	120.00	$ 69,320.00	-	-	92.94	-$ 6,442,601.00	27.060	$ 1,875,799.00
13	PISOS												
13.2	ACABADOS PISOS												
13.2.27	Suministro e instalación de Cerámica para piso 45x45 pizarra o similar	M2	60.00	$ 40,330.00	$ 2,419,800.00	60.00	$ 40,330.00	-	-	8.06	-$ 325,060.00	51.94	$ 2,094,740.00
14	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES												
14.2	CUBIERTAS												
14.2.10	CUBIERTA EN TEJA POLICARBONATO Y PERFILES TUBULARES DE 50 X 50 X15 mm, en Ángulos de 2X3/16 y Ángulos 1X1/8". Tipo arcos y/o equivalentes, (incluye accesorios, anticorrosivo y pintura esmalte tipo 1 al duco)	M2	57.00	$ 201,601.00	$ 11,491,257.00	57.00	$ 201,601.00	-	-	57.00	-$ 11,491,257.00	-	$ 0.00
15	ENCHAPES												
15.1	ENCHAPE SOBRE MUROS												
15.1.1	Suministro e instalación de Enchape para muros de 20 x 30 blanco tipo jayax o similar (Incluye win en aluminio).	M2	250.00	$ 34,000.00	$ 8,500,000.00	250.00	$ 34,000.00	-	-	60.56	-$ 2,059,040.00	189.44	$ 6,440,960.00
17	CIELOS RASOS Y DIVISIONES												
17.1	CIELOS RASOS Y DIVISIONES												
17.1.8	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN SUPERBOARD HR	M2	52.50	$ 58,560.00	$ 3,074,400.00	52.50	$ 58,560.00	+		16.49	$ 965,654.00	68.99	$ 4,040,054.00
17.1.9	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	27.00	$ 555,727.00	$ 15,004,629.00	27.00	$ 555,727.00	-	-	2.41	-$ 1,339,302.00	24.59	$ 13,665,327.00
17.1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DIVISION ORINAL EN ACERO INOXIDABLE 0.96X0.460	UND	3.00	$ 290,000.00	$ 870,000.00	3.00	$ 290,000.00	+	-		$ 0.00	3.00	$ 870,000.00
18	PINTURA												
18.1	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA												

6

Servicio Nacional de Aprendizaje

Dirección Regional y
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Regional Huila
Nit: 899.999.034-1

OBJETO:	REALIZAR OBRAS DE ADECUACION PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOPS DEL SENA REGIONAL HUILA

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATISTA:	RAELJA INGENIERIA S.A.S	CTO No.	PLAZO (Meses)	VALOR CONTRATO	VALOR ACUMULADO	ACTA No.	Parcial		
SUPERVISOR:	DIEGO ARMANDO VARGAS						Modifica		
MUNICIPIO:	NEIVA - HUILA						Final	X	
Iniciación	Suspensión / Reinicio		veinte (20) días calendario	$ 236,408,121.00					
13/12/2017		1583-2017	ADICIONAL	ADICIONAL	$ 236,408,121.00	1	Hoja	4	
Terminación			treinta (30) días calendario	$ 0.00			de	15	
30/ene/2018			PLAZO TOTAL	V.R. FINAL					
			cincuenta (50) días calendario	$ 236,408,121.00		Fecha Acta:	30/ene/2018		

		CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No.		MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	V. TOTAL	CANT	VALOR	+/-	CANT	VALOR	CANT	VALOR
18.1.2	VINILO TIPO 1 (superlavable) MUROS INTERIORES, CIELO RASO 3 MANOS	M2	300.00	$ 9,828.00	$ 2,948,400.00	300.00	$ 9,828.00	-	- 5.36	-$ 52,646.00	294.643300	$ 2,895,754.00
18.1.4	VINILO BAJO PLACA - 3 MANOS	M2	52.50	$ 9,776.00	$ 513,240.00	52.50	$ 9,776.00	+	20.59	$ 201,288.00	73.09	$ 714,528.00
20	CARPINTERIA DE MADERA											
20.1	MARCOS Y PUERTAS											
20.1.3	HOJA PUERTA TIPO FORTEC PROVIDENZA B = 0.90 m	UN	13.00	$ 221,025.00	$ 2,873,325.00	13.00	$ 221,025.00	-	- 6.00	-$ 1,326,150.00	7.00	$ 1,547,175.00
20.1.4	Puerta para baño en aluminio, estilo persiana de 0,80x2,00, incluye marco en aluminio y chapa bola.	UN	4.00	$ 700,000.00	$ 2,800,000.00	4.00	$ 700,000.00	+	-	$ 0.00	4.00	$ 2,800,000.00
25	OBRAS VARIAS											
25.1	OBRAS VARIAS											
25.1.6	Suministro e instalación de papel tipo sand blasting de 4 micras para áreas operativas y administrativas ubicadas en las cuatro (4) Sedes del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios: Sede Comercio y Servicios e Industria.	M2	50.00	$ 40,144.00	$ 2,007,200.00	50.00	$ 40,144.00	+	-	$ 0.00	50.00	$ 2,007,200.00
25.1.13	Desmonte de puerta existente en la Biblioteca de la Sede Comercio y Servicios (Aluminio y vidrio crudo de 2,34 m de alto x 1,00 m de altura, incluyendo marco actual).	UND	1.00	$ 42,350.00	$ 42,350.00	1.00	$ 42,350.00	+	-	$ 0.00	1.00	$ 42,350.00
25.1.14	Demolición de muro en ladrillo para ampliación de la puerta existente para la Biblioteca de la Sede Comercio y Servicios, incluye vote a escombrera autorizada por autoridad ambiental. Abertura aproximada de 2,20 metros de ancho x 1,80 metros de altura. (Verificar esta información).	M2	3.96	$ 42,625.00	$ 168,795.00	3.96	$ 42,625.00	+	-	$ 0.00	3.96	$ 168,795.00
25.1.15	Instalación de puerta en vidrio de 2,20 m. de altura x 1,96 m. de ancho en la Biblioteca de la Sede Comercio y Servicios: Suministro e instalación de estructura en H para soporte y anclaje de la puerta, chapa de seguridad, bisagra tipo industrial y para trabajo pesado, accesorios y repuestos necesarios hasta garantizar la funcionalidad de la puerta. Resane, estuco y pintura de muro en color rojo colonial. Pintura de la H en color Gris Claro o Gris Nube.	UND	1.00	$ 792,208.00	$ 792,208.00	1.00	$ 792,208.00	-	- 1.00	-$ 792,208.00	-	$ 0.00

SENA
Servicio Nacional de Aprendizaje

Dirección Regional y
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Regional Huila
Nit: 899.999.034-1

OBJETO:	REALIZAR OBRAS DE ADECUACION PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOPS DEL SENA REGIONAL HUILA

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATISTA:	RAELJA INGENIERIA S.A.S		CTO No.	PLAZO (Meses)	VALOR CONTRATO	VALOR ACUMULADO	ACTA No.	Parcial	
SUPERVISOR:	DIEGO ARMANDO VARGAS							Modifica	
MUNICIPIO:	NEIVA - HUILA			veninte (20) días calendario	$ 236,408,121.00			Final	X
Iniciación	Suspensión	Reinicio		ADICIONAL	ADICIONAL				
13/12/2017			1583-2017	treinta (30) días calendario	$ 0.00	$ 236,408,121.00	1	Hoja	5
Terminación				PLAZO TOTAL	V.R. FINAL			de	15
30/ene/2018				cincuenta (50) días calendario	$ 236,408,121.00		Fecha Acta:	30/ene/2018	

		CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No.		PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	V. TOTAL	CANT	VALOR	+/-	CANT	VALOR	CANT	VALOR
25.1.17	Suministro e instalación de pasamanos redondos en acero inoxidable de 2" para escaleras en las Sede Comercio y Servicios e Industria. Incluye pasamanos, anclaje o montantes sobre pared; tornillería, chazos y empaques para la instalación. Tramo entre un anclaje y otro cada un (1) metro de distancia entre uno y otro. Suministro e instalación de pasamanos en acero inoxidable de 2", montantes o anclaje para fijación sobre pared los cuales se instalarán a 1 metro de distancia entre uno y otro.	ML	70.00	$ 256,469.00	$ 17,952,830.00	70.00	$ 256,469.00	+	1.73	$ 443,691.00	71.73	$ 18,396,521.00
25.1.19	Desmonte de canales y bajantes de recolección de aguas lluvias ubicados en la Sede Comercio y Servicios.	ML	80.00	$ 30,250.00	$ 2,420,000.00	80.00	$ 30,250.00	-	13.10	-$ 396,275.00	66.90	$ 2,023,725.00
25.1.20	Suministro e instalación de canales de aguas lluvias pintado con wash primer a dos manos y pintura anticorrosiva dos manos color rojo, sección x 0,28 m. de altura x 0,50 m. de ancho. Incluye resanes con mezcla de concreto, sellante Paternit para concreto y cubierta en asbesto cemento para evitar filtraciones.La instalación incluye la desinstalación e instalación de la teja que llega a la canal.	ML	80.00	$ 110,063.00	$ 8,805,040.00	40.00	$ 110,063.00	-	80.00	-$ 8,805,040.00	-	$ 0.00
25.1.21	Suministro e instalación de diez (10) bajantes de aguas lluvias en PVC de 3" de grosor x 6 metros de largo; ubicados en los tramos de los canales retirados. Medidas Totales: Tubos de 3" de diámetro x tramos de 5,70 de altura (6 tubos). Y tres (3) tubos de 3,50 metros de altura, instalados sobre fachada de la edificación. Incluye Sellamiento de bajantes existentes elaborados en PVC y Lámina galvanizada, resanes con mezcla de concreto, sellante Paternit para concreto. Para la instalación de los nuevos bajantes sobre fachada: Deben ir encofrados con ladrillo a la vista, mezcla y sellante, abrazaderas, chazos metálicos y pintura rojo colonial.	ML	45.00	$ 36,764.00	$ 1,654,380.00	45.00	$ 36,764.00	+	3.21	$ 118,012.00	48.21	$ 1,772,392.00
25.1.22	Cambio de sifón, codos y uniones en PVC de 4" para recolección de aguas lluvias de la placa superior del Hall Principal Sede Comercio y Servicios. Sellamiento de enhoquillada con sellante Paternit y/o manto asfáltico para evitar filtraciones.	UND	1.00	$ 66,469.00	$ 66,469.00	1.00	$ 66,469.00	-	1.00	-$ 66,469.00	-	$ 0.00
25.1.23	Desmonte de Lámparas existentes incluye traslado hasta sitio de acopio	UND	14.00	$ 7,058.00	$ 98,812.00	14.00	$ 7,058.00	-	2.00	-$ 14,116.00	12.00	$ 84,696.00
	CUBIERTA Y ESTRUCTURA METALICA							+	-			

SENA
Servicio Nacional de Aprendizaje

Dirección Regional y
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Regional Huila
Nit: 899,999,034-1

OBJETO: REALIZAR OBRAS DE ADECUACION PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOPS DEL SENA REGIONAL HUILA

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATISTA:	RAELJA INGENIERIA S.A.S
SUPERVISOR:	DIEGO ARMANDO VARGAS
MUNICIPIO:	NEIVA - HUILA

Iniciación	Suspensión	Reinicio
13/12/2017		
Terminación		
30/ene/2018		

CTO No.	PLAZO (Meses)	VALOR CONTRATO	VALOR ACUMULADO
1583-2017	veinte (20) días calendario	$ 236,408,121.00	$ 236,408,121.00
	ADICIONAL	ADICIONAL	
	treinta (30) días calendario	$ 0.00	
	PLAZO TOTAL	V.R. FINAL	
	cincuenta (50) días calendario	$ 236,408,121.00	

ACTA No.		
1	Parcial	
	Modifica	
	Final	X
	Hoja	6
	de	15
Fecha Acta:	30/ene/2018	

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES						
						CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No.		PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	V. TOTAL	CANT	VALOR	+/-	CANT	VALOR	CANT	VALOR
25.1.40	Suministro e instalación de puerta metálica de una hoja con celosía de 1,00 x 2.20 mts., y de 0,70 x 2,20 mts, incluye pintura electrostática, anticorrosivo, Chapa de seguridad para puertas de madera o metálicas de 30 a 60 mm de espesor, backset de 70 mm, doble bulón de 3 golpes, accionado con la llave por ambos lados, caja y cantonera en acero, tipo Yale ref. 987 o superior y manija	UND	2.00	$ 259,850.00	$ 519,700.00	2.00	$ 259,850.00	+	-	$ 0.00	2.00	$ 519,700.00
25.1.41	Pasamanos de 2" de diámetro anclado a piso a una altura de 90 cms. del nivel de piso terminado, en perfil tubular en acero inoxidable en calibre 18	ML	3.00	$ 406,000.00	$ 1,218,000.00	3.00	$ 406,000.00	-	3.00	-$ 1,218,000.00	-	$ 0.00
	ITEMS NUEVOS											
IN-1	Desmonte de aparatos sanitarios (Sanitarios, orinales y lavamanos) incluye traslado a lugar de apocopio del Sena	UND		$ 13,688.00				+	22.00	$ 301,136.00	22.00	$ 301,136.00
IN-2	Desmonte de accesorios en baños (Dispensadores de papel higiénico, dispensadores de toallas) incluye traslado a lugar de acopio del Sena	UND		$ 7,594.00				-	15.00	$ 113,910.00	15.00	$ 113,910.00
IN-3	Demolición de alistado	M2		$ 10,000.00				+	51.94	$ 519,400.00	51.94	$ 519,400.00
IN-4	Demolición de pañete	M2		$ 8,500.00				+	189.44	$ 1,610,240.00	189.44	$ 1,610,240.00
IN-5	suministro e instalacion de interruptor	UND		$ 25,061.00				+	5.00	$ 125,305.00	5.00	$ 125,305.00
IN-6	Demolición de mesón en concreto reforzado	ML		$ 34,409.22				+	4.40	$ 151,401.00	4.40	$ 151,401.00
IN-7	Alistado en Mortero1:3 impermeabilizado Arena lavada	M2		$ 33,483.18				+	51.94	$ 1,739,116.00	51.94	$ 1,739,116.00
IN-8	Unión universal de 1 1/2" (incluye adaptador macho y niple)	UND		$ 32,688.00				+	1.00	$ 32,688.00	1.00	$ 32,688.00
IN-9	Persianas enrrollables screen beige protección térmica y proteccion UV (materiales Poliéster - Traslúcido - PVC)	M2		$ 171,500.00				+	48.85	$ 8,377,175.00	48.85	$ 8,377,175.00
IN-10	Suministro e instalación de canal de recolección de aguas lluvias pintado con wash primer a dos manos, sección de 0,28 m de altura x 0,50 m de ancho en lámina galvanizada calibre 20. Incluye soportes en ángulo de 1 1/4"x3/16" pintados con anticorrosivo negro, separadores en lamina galvanizada en u pintados con wash primer. La instalación incluye la desinstalación e instalación de la teja que llega al canal.	ML		$ 148,000.00				+	39.00	$ 5,772,000.00	39.00	$ 5,772,000.00
IN-11	Suministro e instalación de orinal tipo push	UND		$ 471,909.00				+	4.00	$ 1,887,636.00	4.00	$ 1,887,636.00
IN-12	Suministro e instalación de tejas en fibrocemento	M2		$ 33,450.00				+	5.00	$ 167,250.00	5.00	$ 167,250.00
IN-13	Suministro e instalación debe cinta impermeabilizante autodhesiva con foil en aluminio ancho 0.10 m, para evitar filtraciones de agua	ML		$ 11,000.00				+	39.00	$ 429,000.00	39.00	$ 429,000.00

SENA
Servicio Nacional de Aprendizaje

Dirección Regional y
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Regional Huila
Nit: 899.999.034-1

OBJETO:	REALIZAR OBRAS DE ADECUACION PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOPS DEL SENA REGIONAL HUILA

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATISTA:	RAELJA INGENIERIA S.A.S
SUPERVISOR:	DIEGO ARMANDO VARGAS
MUNICIPIO:	NEIVA - HUILA

Iniciación	Suspensión	Reinicio
13/12/2017		
Terminación		
30/ene/2018		

CTO No.	PLAZO (Meses)	VALOR CONTRATO	VALOR ACUMULADO
1583-2017	veinte (20) días calendario	$ 236,408,121.00	$ 236,408,121.00
	ADICIONAL	ADICIONAL	
	treinta (30) días calendario	$ 0.00	
	PLAZO TOTAL	V.R. FINAL	
	cincuenta (50) días calendario	$ 236,408,121.00	

ACTA No.	1
Parcial	
Modifica	
Final	X
Hoja	7
de	15
Fecha Acta:	30/ene/2018

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No.		MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	V. TOTAL	CANT	VALOR	+/-	CANT	VALOR	CANT	VALOR
IN-14	Lavamanos Esférico Lineal de 2,0m Para Grifería de Mesa en acero inoxidable	UND		$ 2,203,000.00				+	2.00	$ 4,406,000.00	2.00	$ 4,406,000.00
IN-15	Puerta en vidrio templado de 10 mm incoloro dimensiones 2.2 mts x 1.60 mts, incluye socalo en aluminio, visagras hidraulicas y todos los accesorios necesarios en acero inoxidabe para su correcta instalación, adicionalmente perfileria en hierro de 1.70 mts de ancho x 0.10 mts de alto para punto de fijación de la puerta	UND		$ 2,331,600.00				+	1.00	$ 2,331,600.00	1.00	$ 2,331,600.00
IN-16	Grifería para lavamanos tipo push	UND		$ 331,500.00				+	6.00	$ 1,989,000.00	6.00	$ 1,989,000.00
IN-17	Suministro e instalacion de vidrio de 4mm incoloro	M2		$ 39,229.00				+	6.67	$ 261,676.00	6.67	$ 261,676.00
IN-18	Suministro e instalación de vidrio de 4mm bronce	M2		$ 48,314.00				+	11.50	$ 555,611.00	11.50	$ 555,611.00
IN-19	Llave de paso metálica de 3/4"	UND		$ 48,933.00				+	4.00	$ 195,732.00	4.00	$ 195,732.00
IN-20	Pintura en esmalte para marco de puerta existente (incluye anticorrisivo, resane con masilla y retiro de pintura en mal estado)	UND		$ 104,543.00				+	12.00	$ 1,254,516.00	12.00	$ 1,254,516.00
IN-21	Pañete liso sobre muro en mortero de 1:3 impermeabilizado e= 1 cm hasta 2.5 cm	M2		$ 21,000.00				+	205.21	$ 4,309,306.00	205.21	$ 4,309,306.00
IN-22	Cambio de sifón, codos y uniones en PVC de 4" para baños	PUNTO		$ 62,042.00				+	9.00	$ 558,378.00	9.00	$ 558,378.00
IN-23	Suministro e instalación de espejo flotado de 4mm biselado (incluye dilatadores ubicados sobre los muebles en madera o perfileria en aluminio para separar el espejo del muro)	M2		$ 170,000.00				+	6.97	$ 1,185,240.00	6.97	$ 1,185,240.00
IN-24	Desmonte de aire acondicionado existente y reubicación del mismo, incluye tuberia para desague, punto eléctrico y gas refrigerante.	GBL		$ 641,000.00				+	1.00	$ 641,000.00	1.00	$ 641,000.00
IN-25	Suministro e instalación de sanitario tipo San Giorgio o superior de taza redonda de acometida posterior, blanco, sifón 100% esmaltado y asiento cierre suave, válvula de descarga tipo "torre de 2" y botón push de accionamiento en la tapa.	UND		$ 470,813.00				+	9.00	$ 4,237,317.00	9.00	$ 4,237,317.00
IN-26	Llave de paso de cobre de 1 1/2", incluye adaptadores macho y unión.	UND		$ 169,830.00				+	1.00	$ 169,830.00	1.00	$ 169,830.00
IN-27	Desmontes e instalación de muebles de baño (incluye instalación de lavamos, accesorios faltantes en madera y demás accesorios necesarios para su funcionamiento).	GBL		$ 1,500,000.00				+	1.00	$ 1,500,000.00	1.00	$ 1,500,000.00
IN-28	Suminsitro e instalación de dos ventanas para baño en aluminio, estilo persiana	GBL		$ 554,000.00				+	1.00	$ 554,000.00	1.00	$ 554,000.00
IN-29	Rejillas con puerta de 3" para sanitarios anticucarachas	UND		$ 29,800.00				+	11.00	$ 327,800.00	11.00	$ 327,800.00
IN-30	Rejillas con puerta de 4" para sanitarios anticucarachas	UND		$ 55,375.00				+	2.00	$ 110,750.00	2.00	$ 110,750.00
IN-31	Tapa registro plástica de 15x15 cms.	UND		$ 13,100.00				+	1.00	$ 13,100.00	1.00	$ 13,100.00

SENA
Servicio Nacional de Aprendizaje

Dirección Regional y
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Regional Huila
Nit: 899.999.034-1

OBJETO:	REALIZAR OBRAS DE ADECUACION PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOPS DEL SENA REGIONAL HUILA

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATISTA:	RAELJA INGENIERIA S.A.S
SUPERVISOR:	DIEGO ARMANDO VARGAS
MUNICIPIO:	NEIVA - HUILA

Iniciación	Suspensión	Reinicio
13/12/2017		
Terminación		
30/ene/2018		

CTO No.	PLAZO (Meses)	VALOR CONTRATO	VALOR ACUMULADO
1583-2017	veinte (20) días calendario	$ 236,408,121.00	$ 236,408,121.00
	ADICIONAL	**ADICIONAL**	
	treinta (30) días calendario	$ 0.00	
	PLAZO TOTAL	**V.R. FINAL**	
	cincuenta (50) días calendario	$ 236,408,121.00	

ACTA No.		
	Parcial	
	Modifica	
1	Final	X
	Hoja	8
	de	15
Fecha Acta:		30/ene/2018

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES ORIGINALES UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	V. TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No. CANT	VALOR	MODIFICACIONES PRESENTES +/-	CANT	VALOR	CONDICIONES ACTUALIZADAS CANT	VALOR
IN-32	Adecuación e instalación de muebles y archivadores en el área de coordinación administación mixto	GBL		$ 500,818.00				+	1.00	$ 500,818.00	1.00	$ 500,818.00
IN-33	Demolición de enchape sobre muro (incluye trasiego al sitio de acopio autorizado por el Sena y disposicion final abotadero autorizado por las autoridades ambientales)	M2		$ 5,245.00				+	361.44	$ 1,895,730.00	361.44	$ 1,895,730.00
IN-34	Demolición y reposición de placa en concreto reforzado de E: 7 cm	M2		$ 63,694.00				+	4.00	$ 254,776.00	4.00	$ 254,776.00
IN-35	Adecuación de puntos elétricos biblioteca	GBL		$ 90,944.00				+	1.00	$ 90,944.00	1.00	$ 90,944.00
IN-36	Desmonte de cinta sandblasting	M2		$ 4,125.00				+	10.00	$ 41,250.00	10.00	$ 41,250.00
IN-37	Desmonte de vidrios en mal estado	M2		$ 5,250.00				+	18.17	$ 95,403.00	18.17	$ 95,403.00
IN-38	Desmonte y adecuación de ventana en aluminio	UND		$ 122,654.00				+	3.00	$ 367,962.00	3.00	$ 367,962.00
IN-39	Suministro instalación de mueble para baño	UND		$ 351,833.00				+	1.00	$ 351,833.00	1.00	$ 351,833.00
IN-40	suministro e instalacion de mueble (incluye lavamos en policuarzo y griferia)	UND		$ 690,000.00				+	1.00	$ 690,000.00	1.00	$ 690,000.00
IN-41	sunistro e instalacion de caja en super board para recubrimiento de bajante (incluye estructura , estuco y pintura)	UND		$ 127,000.00				+	3.00	$ 381,000.00	3.00	$ 381,000.00
IN-42	marco en lamina con pintura electroestatica	UND		$ 148,000.00				+	1.00	$ 148,000.00	1.00	$ 148,000.00
IN-43	anclaje en muro de caracol	GBL		$ 280,000.00				+	1.00	$ 280,000.00	1.00	$ 280,000.00
IN-44	suministro instalacion de division de baño en vidrio templado de 6 mm tempaldo (incluye herrajes y accesorios necesarios para su instalacion	UND		$ 900,000.00				+	1.00	$ 900,000.00	1.00	$ 900,000.00
	SUBTOTAL CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - SENA COMERCIO CARRERA 5 No. 16-16											**$ 124,752,462.00**
	CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - SENA INDUSTRIA CARRERA 9 No. 68-50 NEIVA-HUILA											
B	**INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES**											
8.1.1	**ILUMINACION Y TOMAS**											
8.1.1.1	Suministro e instalación de Luminaria PANEL LED 60x60 48W según normas NTC 2050, 3200 lm, voltaje 100-240 v, IP 33 color blanco, 6000 K, incluye puntos para salida de lámparas y accesorios, incluye las aberturas para instalación de lámparas de iluminación, cumpliendo normas RETIE y RETILAP vigentes.	UN	20.00	$ 258,352.00	$ 5,167,040.00	20.00	$ 258,352.00	+	-	$ 0.00	20.00	$ 5,167,040.00
10	**INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**											
10.1	**ACOMETIDA AGUA POTABLE**											
10.1.14	CAJA VÁLVULA PARA REGISTRO D=2"(INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO)	UN	1.00	$ 132,357.00	$ 132,357.00	1.00	$ 132,357.00	-	1.00	-$ 132,357.00	-	$ 0.00
10.1.37	ENTERRADA DE TUBERIA DE d=1/2" - 2" (INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION)	ML	140.00	$ 18,000.00	$ 2,520,000.00	140.00	$ 18,000.00	-	41.80	-$ 752,400.00	98.20	$ 1,767,600.00

SENA
Servicio Nacional de Aprendizaje

Dirección Regional y
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Regional Huila
Nit: 899.999.034-1

OBJETO:	REALIZAR OBRAS DE ADECUACION PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOPS DEL SENA REGIONAL HUILA						ACTA DE RECIBO FINAL		
CONTRATISTA:	RAELJA INGENIERIA S.A.S		CTO No.	PLAZO (Meses)	VALOR CONTRATO	VALOR ACUMULADO	ACTA No.	Parcial	
SUPERVISOR:	DIEGO ARMANDO VARGAS							Modifica	
MUNICIPIO:	NEIVA - HUILA							Final	X
Iniciación	Suspensión	Reinicio	1583-2017	veinte (20) días calendario	$ 236,408,121.00	$ 236,408,121.00	1	Hoja	9
13/12/2017				ADICIONAL	ADICIONAL			de	15
Terminación				treinta (30) días calendario	$ 0.00				
30/ene/2018				PLAZO TOTAL	V.R. FINAL				
				cincuenta (50) días calendario	$ 236,408,121.00		Fecha Acta:	30/ene/2018	

		CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No.		MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	V. TOTAL	CANT	VALOR	+/-	CANT	VALOR	CANT	VALOR
10.3	TANQUE ELEVADO AGUA POTABLE											
10.3.17	SOPORTE PARA TUBERIA DE 1/2"	UN	3.00	$ 4,558.00	$ 13,674.00	3.00	$ 4,558.00	-	- 3.00	-$ 13,674.00	-	$ 0.00
10.8	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS INTERIORES EN BAÑOS											
10.8.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE CONTROL 1/2"-1", INCLUYE ROTURA, CAJA VÁLVULA CON TAPA REGISTRO, RESANE CON ENCHAPE, TUBERÍA Y ACCESORIOS PVCP.	UN	9.00	$ 120,740.00	$ 1,086,660.00	9.00	$ 120,740.00	-	- 9.00	-$ 1,086,660.00	-	$ 0.00
10.8.34	SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL TIPO PUSH	UN	1.00	$ 471,909.00	$ 471,909.00	1.00	$ 471,909.00	-	- 1.00	-$ 471,909.00	-	$ 0.00
10.8.51	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS UNA LLAVE (INCLUYE GRIFERIA Y DESAGUE).	UN	2.00	$ 132,803.00	$ 265,606.00	2.00	$ 132,803.00	-	- 2.00	-$ 265,606.00	-	$ 0.00
10.8.106	SOPORTES METALICOS 3" PARA TUBERIA PVC	UN	13.00	$ 13,775.00	$ 179,075.00	13.00	$ 13,775.00	-	- 13.00	-$ 179,075.00	-	$ 0.00
12	VARIOS											
12.1	VARIOS											
12.1.1	Suministro e instalación ventanas corredizas con marco en aluminio PC-744, tres (3) ventanas de dimensiones 1,17 x 1,25 mts. Incluye: Marco Ventana, Vidrio Crudo de 5mm., Pisavidrio, cerraduras, papel Sandblasting de 4 micras de grosor y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. Ambiente de Electrónica, Bloque A, Segundo Piso Sede Industria.	UND	3.00	$ 290,393.00	$ 871,179.00	3.00	$ 290,393.00	+	-	$ 0.00	3.00	$ 871,179.00
12.2.2	Suministro e instalación de papel tipo sand blasting de 4 micras para áreas operativas y administrativas ubicadas en las cuatro (4) Sedes del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios; Sede Comercio y Servicios e Industria.	M2	30.00	$ 40,144.00	$ 1,204,320.00	30.00	$ 40,144.00	+	20.00	$ 802,880.00	50.00	$ 2,007,200.00
12.1.6	Excavación manual a todo factor, con retiro de escombros a escombrera autorizada por autoridad ambiental, (incluye cargue y transporte), sector de tanques subterráneos de la Sede Industria, sección de 0,50 m. de ancho x 0,80 m. de profundidad.	M3	35.00	$ 40,719.00	$ 1,425,165.00	35.00	$ 40,719.00	+	8.12	$ 330,638.00	43.12	$ 1,755,803.00

SENA
Servicio Nacional de Aprendizaje

Dirección Regional y
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Regional Huila
Nit: 899,999,034-1

OBJETO:	REALIZAR OBRAS DE ADECUACION PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOPS DEL SENA REGIONAL HUILA

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATISTA:	RAELJA INGENIERIA S.A.S	CTO No.	PLAZO (Meses)	VALOR CONTRATO	VALOR ACUMULADO	ACTA No.	Parcial	
SUPERVISOR:	DIEGO ARMANDO VARGAS						Modifica	
MUNICIPIO:	NEIVA - HUILA	1583-2017	veinte (20) días calendario	$ 236,408,121.00	$ 236,408,121.00	1	Final	X
Iniciación	Suspensión / Reinicio		ADICIONAL	ADICIONAL			Hoja	10
13/12/2017			treinta (30) días calendario	$ 0.00			de	15
Terminación			PLAZO TOTAL	V.R. FINAL				
30/ene/2018			cincuenta (50) días calendario	$ 236,408,121.00		Fecha Acta:	30/ene/2018	

		CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES					CONDICIONES ACTUALIZADAS		
						CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No.		PRESENTES					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	V. TOTAL	CANT	VALOR	+/-	CANT	VALOR	CANT	VALOR	
12.1.7	Suministro e instalación de un macromedidor con piñonería mecánica de seguridad de 2" certificado (revisión técnica de calibración), incluye instalación de 10 tubos hidráulicos de presión de 2" RDE21 suministrados por la Entidad, Suministro e instalación de cinco (5) tubos hidráulicos de presión de 2" RDE21, filtro en PVC de 2", codos en PVC de 2", uniones en PVC de 2", adaptadores machos en PVC de 2", bridas de 2", llave de paso tipo cortina de 2", reubicación de una (1) llave de paso, pegante, cinta teflón, tornillería, abrazaderas y demás accesorios necesarios para la puesta en funcionamiento de la acometida y conexión con cuarto de máquinas, según diseño.	GLB	1.00	$ 1,437,000.00	$ 1,437,000.00	1.00	$ 1,437,000.00	-	-	1.00	-$ 1,437,000.00	-	$ 0.00
12.1.11	Suministro, instalación de mueble para lavamanos y espejo empotrado a pared. Elaborado en madera industrial con entrepaño y dos (2) puertas en el mueble inferior, superficie en porcelana y/o policuarzo. Espejo biselado montado sobre soporte en madera industrial y herrajes en acero inoxidable; con compartimento lateral derecha con dos entrepaños y puerta. Medidas del Mueble 0,65 metro de ancho x 0,85 metros de alto. Espejo de 0,40 m. de ancho x 0,80 m. de alto. Compartimento lateral de 0.30 m. de ancho x 0.80 m. y 2 entrepaños; para la Oficina de Infraestructura y Logística.	UND	1.00	$ 732,500.00	$ 732,500.00	1.00	$ 732,500.00	+	-	$ 0.00	1.00	$ 732,500.00	
12.1.12	Suministro e instalación de pasamanos redondos en acero inoxidable de 2" para escaleras en las Sede Comercio y Servicios e Industria. Incluye pasamanos, anclaje o montantes sobre pared; tornillería, chazos y empaques para la instalación. Tramo entre un anclaje y otro cada un (1) metro de distancia entre uno y otro. Suministro e instalación de pasamanos en acero inoxidable de 2", montantes o anclaje para fijación sobre pared los cuales se instalarán a 1 metro de distancia entre uno y otro.	ML	46.00	$ 239,000.00	$ 10,994,000.00	46.00	$ 239,000.00	-	- 14.39	-$ 3,439,210.00	31.61	$ 7,554,790.00	
12.1.13	Persiana enrollable tipo Blackout 100% poliéster incluye accesorios e instalación	M2	8.00	$ 69,320.00	$ 554,560.00	8.00	$ 69,320.00	+	10.11	$ 700,964.00	18.11	$ 1,255,524.00	
12.1.14	Desmonte de Lamparas existentes incluye traslado hasta sitio de acopio	UND	22.80	$ 6,050.00	$ 137,940.00	22.80	$ 6,050.00	-	- 2.80	-$ 16,940.00	20.00	$ 121,000.00	
12.1.16	Suministro, transporte y aplicación de pintura en vinilo tipo I, las manos necesarias para su correcta instalación en cielo raso de Super Board.	M2	90.00	$ 11,323.00	$ 1,019,070.00	90.00	$ 11,323.00	+	5.00	$ 56,615.00	95.00	$ 1,075,685.00	

SENA
Servicio Nacional de Aprendizaje

Dirección Regional y
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Regional Huila
Nit: 899.999.034-1

OBJETO:	REALIZAR OBRAS DE ADECUACION PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOPS DEL SENA REGIONAL HUILA

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATISTA:	RAELJA INGENIERIA S.A.S	CTO No.	PLAZO (Meses)	VALOR CONTRATO	VALOR ACUMULADO	ACTA No.	Parcial	
SUPERVISOR:	DIEGO ARMANDO VARGAS						Modifica	
MUNICIPIO:	NEIVA - HUILA		veinte (20) días calendario	$ 236,408,121.00			Final	X
Iniciación	Suspensión / Reinicio	1583-2017	ADICIONAL	ADICIONAL	$ 236,408,121.00	1	Hoja	11
13/12/2017			treinta (30) días calendario	$ 0.00			de	15
Terminación			PLAZO TOTAL	V.R. FINAL				
30/ene/2018			cincuenta (50) días calendario	$ 236,408,121.00		Fecha Acta:	30/ene/2018	

		CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No.		PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	V. TOTAL	CANT	VALOR	+/-	CANT	VALOR	CANT	VALOR
12.1.17	Suministro e instalación de divisiones internas PLEGABLES en vidrio templado de 8 mm de 2,20 mts. de alto, zocalos superior e inferior en aluminio, riel superior tipo pesado en aluminio, guia canal incrustado al piso en acero galvanizado, faltebas en zocalo inferior, rodachinas tipo pesado en nylon para el riel superior, 2 manijas dobles tipo romana de 0,60 mts. de largo, chapa de seguridad tipo yale o superior, con bisagras en acero inoxidable y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento, incluye papel sand blasting de e= 4 micras y logos institucionales, según diseño.	M2	2.00	$ 482,433.00	$ 964,866.00	2.00	$ 482,433.00	-	- 2.00	-$ 964,866.00	-	$ 0.00
17	CIELOS RASOS Y DIVISIONES											
17.1	CIELOS RASOS Y DIVISIONES											
17.1.8	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN SUPERBOARD RH, INCLUYE DILATACIONES EN PVC	M2	90.00	$ 58,560.00	$ 5,270,400.00	90.00	$ 58,560.00	+	5.00	$ 292,800.00	95.00	$ 5,563,200.00
	ITEMS NUEVOS											
IN-1	Desmonte de cieloraso en duracustic - icopor - fibro cemento - fiberglass - fibra mineral - lamina de madera -dry wall (otros tipos existentes, incluye lamina y estructura, incluye retiro de escombros)	M2		$ 7,698.00				+	76.00	$ 585,048.00	76.00	$ 585,048.00
IN-2	Persianas enrrollables screen beige protección térmica y protección UV (materiales Poliéster - Trasfúcido - PVC)	M2		$ 171,500.00				+	24.15	$ 4,141,648.00	24.15	$ 4,141,648.00
IN-3	Puerta para baño en aluminio, lamina en aluminio de 1,05x2.2 m, incluye marco en aluminio y chapa de bola.	UND		$ 1,317,430.00				+	1.00	$ 1,317,430.00	1.00	$ 1,317,430.00
IN-4	Suspensión de registro existente (incluye retiro de registro y llave de paso, sellado del punto hidráulico, relleno de la cajilla	GBL		$ 222,838.00				+	1.00	$ 222,838.00	1.00	$ 222,838.00
IN-5	Marco en aluminio de 60x60 cm incrustado en cielo razo para instalación de paneles led	UND		$ 15,021.00				+	32.00	$ 480,672.00	32.00	$ 480,672.00
IN-6	Marco en aluminio de 60x60 cm de sobreponer en placa en concreto para los baños del polideportivo.	UND		$ 55,021.00				+	6.00	$ 330,126.00	6.00	$ 330,126.00
IN-7	Vidrio templado de 10 mm incoloro incluye instalacion de accesorios	M2		$ 628,900.00				+	1.54	$ 968,506.00	1.54	$ 968,506.00
IN-8	Desmonte de cinta sandblasting	M2		$ 4,125.00				+	10.00	$ 41,250.00	10.00	$ 41,250.00
IN-9	Desmonte de vidrios en mal estado	M2		$ 5,250.00				+	11.00	$ 57,750.00	11.00	$ 57,750.00
IN-10	Adecuación de ventanas en hierro	UND		$ 97,125.00				+	3.00	$ 291,375.00	3.00	$ 291,375.00
IN-11	Desmonte de ventana en aluminio	UND		$ 50,652.00				+	3.00	$ 151,956.00	3.00	$ 151,956.00
	SUBTOTAL CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - SENA INDUSTRIA CARRERA 9 No. 68-50 NEIVA-HUILA											$ 36,460,120.00

SENA
Servicio Nacional de Aprendizaje

Dirección Regional y
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Regional Huila
Nit: 899.999.034-1

OBJETO:	REALIZAR OBRAS DE ADECUACION PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOPS DEL SENA REGIONAL HUILA

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATISTA:	RAELJA INGENIERIA S.A.S		CTO No.	PLAZO (Meses)	VALOR CONTRATO	VALOR ACUMULADO	ACTA No.	Parcial	
SUPERVISOR:	DIEGO ARMANDO VARGAS							Modifica	
MUNICIPIO:	NEIVA - HUILA							Final	X
Iniciación	Suspensión	Reinicio	1583-2017	veinte (20) días calendario	$ 236,408,121.00	$ 236,408,121.00	1	Hoja	12
13/12/2017				ADICIONAL	ADICIONAL			de	15
Terminación				treinta (30) días calendario	$ 0.00				
30/ene/2018				PLAZO TOTAL	V.R. FINAL				
				cincuenta (50) días calendario	$ 236,408,121.00		Fecha Acta:	30/ene/2018	

		CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No.		MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	V. TOTAL	CANT	VALOR	+/-	CANT	VALOR	CANT	VALOR
	CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - POLIDEPORTIVO LOTES BRIÑEZ - CARRERA 9 No. 7-90 Y 8-40 NEIVA HUILA											
1	PRELIMINARES											
1.1	OBRAS PRELIMINARES											
1.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO PROVISIONAL H=2,00 M. EN REFISA Y LONA VERDE	ML	190.00	$ 14,718.00	$ 2,796,420.00	190.00	$ 14,718.00	+	-	$ 0.00	190.00	$ 2,796,420.00
2	DEMOLICIONES Y DESMONTES											
2.3	RETIROS y VARIOS											
2.3.1	RETIRO DE SOBRANTES CARGUE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO	M3	6.00	$ 37,539.00	$ 225,234.00	6.00	$ 37,539.00	+	1.19	$ 44,671.00	7.19	$ 269,905.00
8	INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES											
8.2	TABLEROS E INTERRUPTORES AUTOMATICOS											
8.2.1	TABLEROS DE CIRCUITOS NORMALES											
8.2.1.8	TRASLADO O CAMBIO DE TABLERO EXISTENTE POR TABLERO TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR. INCLUYE BREAKER INDUSTRIAL DE 3X60 HASTA 3X100 AMP.	UN	1.00	$ 1,034,669.00	$ 1,034,669.00	1.00	$ 1,034,669.00	-	1.00	-$ 1,034,669.00	-	$ 0.00
8.3	ACOMETIDAS											
8.3.1	ACOMETIDAS INTERNAS											
8.3.1.3	CAMBIO DE DUCTO PVC A DUCTO METÁLICO EMT DE ACOMETIDAS. DESDE 1" HASTA 2"; INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACION	ML	47.00	$ 33,046.00	$ 1,553,162.00	47.00	$ 33,046.00	-	47.00	-$ 1,553,162.00	-	$ 0.00
9	ILUMINACION											
9.1	LUMINARIAS LÁMPARAS											
9.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED 60X60 45W 6K SEGÚN NORMAS NTC 2050, INCLUYE PUNTOS PARA SALIDA DE LÁMPARAS Y ACCESORIOS, CUMPLIENDO NORMAS RETIE Y RETILAP VIGENTES.	UN	6.00	$ 249,529.00	$ 1,497,174.00	6.00	$ 249,529.00	+	-	$ 0.00	6.00	$ 1,497,174.00
10	INSTALACIÓNES HIDRAULICAS Y SANITARIAS											
10.8	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS INTERIORES EN BAÑOS											
10.8.51	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS UNA LLAVE DE COLGAR (INCLUYE GRIFERIA Y DESAGUE).	UN	1.00	$ 132,803.00	$ 132,803.00	1.00	$ 132,803.00	-	1.00	-$ 132,803.00	-	$ 0.00
10.8.77	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL DE LLAVE	UN	2.00	$ 193,075.00	$ 386,150.00	2.00	$ 193,075.00	-	2.00	-$ 386,150.00	-	$ 0.00
25	CERRAMIENTO											
25.1	CERRAMIENTO											
25.1.1	EXCAVACIÓN MANUAL A TODO FACTOR, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIOS AUTORIZADOS POR AUTORIDAD AMBIENTAL, (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE).	M3	9.25	$ 33,500.00	$ 309,875.00	9.25	$ 33,500.00	-	6.97	-$ 233,495.00	2.28	$ 76,380.00

Servicio Nacional de Aprendizaje

Dirección Regional y
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Regional Huila
Nit: 899,999,034-1

OBJETO:	REALIZAR OBRAS DE ADECUACION PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOPS DEL SENA REGIONAL HUILA

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATISTA:	RAELJA INGENIERIA S.A.S	CTO No.	PLAZO (Meses)	VALOR CONTRATO	VALOR ACUMULADO	ACTA No.	Parcial	
SUPERVISOR:	DIEGO ARMANDO VARGAS						Modifica	
							Final	X
MUNICIPIO:	NEIVA - HUILA		veinte (20) días calendario	$ 236,408,121.00				
Iniciación	Suspensión	Reinicio	ADICIONAL	ADICIONAL		1	Hoja	13
13/12/2017			treinta (30) días calendario	$ 0.00	$ 236,408,121.00		de	15
Terminación			PLAZO TOTAL	V.R. FINAL				
30/ene/2018			cincuenta (50) días calendario	$ 236,408,121.00		Fecha Acta:	30/ene/2018	

		CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No.		PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	V. TOTAL	CANT	VALOR	+/-	CANT	VALOR	CANT	VALOR
25.1.2	CONSTRUCCIÓN DE ZAPATAS EN CONCRETO DE 3.000 PSI DE 0,60 X 0,60 X 0,60 MTS.	M3	6.70	$ 435,421.00	$ 2,917,321.00	6.70	$ 435,421.00	-	5.62	-$ 2,447,066.00	1.08	$ 470,255.00
25.1.3	CONSTRUCCIÓN DE COLUMNETA EN CONCRETO DE 3.000 PSI DE 0,20 X 0,20 MTS. INCLUYE FORMALETA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	21.70	$ 36,024.00	$ 781,721.00	21.70	$ 36,024.00	-	19.20	-$ 691,661.00	2.50	$ 90,060.00
25.1.4	CONSTRUCCIÓN DE VIGA DE AMARRE EN CONCRETO DE 3.000 PSI DE 0,20 X 0,20 MTS. INCLUYE FORMALETA	ML	72.80	$ 32,811.00	$ 2,388,641.00	72.80	$ 32,811.00	-	60.90	-$ 1,990,190.00	11.90	$ 390,451.00
25.1.5	CONSTRUCCIÓN DE ALFAJÍA SOBRE MURO EN CONCRETO DE 3.000 PSI DE 0,30 X 0,10 MTS. INCLUYE FORMALETA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	76.18	$ 37,536.00	$ 2,859,492.00	76.18	$ 37,536.00	-	64.28	-$ 2,412,814.00	11.90	$ 446,678.00
25.1.6	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI PARA ESTRUCTURAS DE 1/2" Y 3/8" PARA FLEJES	KG	925.00	$ 3,742.00	$ 3,461,350.00	925.00	$ 3,742.00	-	717.17	-$ 2,683,650.00	207.83	$ 777,700.00
25.1.7	CONCRETO CICLOPEO CIMENTACIÓN 40% PIEDRA MEDIA ZONJA Y 60% CONCRETO 2.500 PSI	M3	11.84	$ 241,515.00	$ 2,859,538.00	11.84	$ 241,515.00	-	11.11	-$ 2,683,232.00	0.73	$ 176,306.00
25.1.8	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE VALLA DE PROTECCIÓN INCLUYE MALLA ESLABONADA CAL 10 HUECO 5XS, TUBO AGUAS NEGRAS 1 1/2" CAL. 2 MM., TUBO 3" ESTRUCTURAL CAL 3 MM., VARILLA Ø 1/2" LISA, PLATINA 1X1 1/8", ANGULO 1 1/4" X 3/16", ANTICORROSIVO, ESMALTE, SOLDADURA. (DOBLE CUERPO)	M2	30.00	$ 88,893.00	$ 2,666,790.00	30.00	$ 88,893.00	-	30.00	-$ 2,666,790.00	-	$ 0.00
25.1.9	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE VALLA DE PROTECCIÓN INCLUYE TUBO AGUAS NEGRAS 1 1/2" CAL. 2 MM., TUBO 3' ESTRUCTURAL CAL 3 MM., VARILLA Ø 1/2" LISA, PLATINA 1X1 1/8", ANGULO 1 1/4" X 3/16", ANTICORROSIVO, ESMALTE, SOLDADURA. (UN CUERPO)	M2	70.00	$ 99,871.00	$ 6,990,970.00	70.00	$ 99,871.00	-	70.00	-$ 6,990,970.00	-	$ 0.00
25.1.10	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN LADRILLO REJILLA A LA VISTA 5,5X24,5X12 CM	M2	30.54	$ 61,458.00	$ 1,876,927.00	30.54	$ 61,458.00	-	25.19	-$ 1,548,127.00	5.35	$ 328,800.00
25.1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN APOYO EN TUBO AGUAS NEGRAS 3" CAL. 3 MM., INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, SOLDADURA.	ML	11.00	$ 37,495.00	$ 412,445.00	11.00	$ 37,495.00	-	11.00	-$ 412,445.00	-	$ 0.00
25.1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTON DE 1,50 MTS. DE ANCHO X 2,20 MTS. DE ALTO. INCLUYE MALLA ESLABONADA CAL 10 HUECO 5X5, TUBO AGUAS NEGRAS Ø2' CAL. 2 MM., TUBO Ø3" ESTRUCTURAL CAL 3 MM., PLATINA 1X1 1/8", ANGULO 1 1/4" X 1/8", ANTICORROSIVO, ESMALTE, SOLDADURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN.	UND	2.00	$ 694,822.00	$ 1,389,644.00	2.00	$ 694,822.00	-	2.00	-$ 1,389,644.00	-	$ 0.00
	ITEMS NUEVOS											

SENA
Servicio Nacional de Aprendizaje

Dirección Reginnal y
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Regional Huila
Nit: 899.999.034-1

OBJETO:	REALIZAR OBRAS DE ADECUACION PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOPS DEL SENA REGIONAL HUILA	ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATISTA:	RAELJA INGENIERIA S.A.S	CTO No.	PLAZO (Meses)	VALOR CONTRATO	VALOR ACUMULADO	ACTA No.	Parcial	
SUPERVISOR:	DIEGO ARMANDO VARGAS						Modifica	
							Final	X
MUNICIPIO:	NEIVA - HUILA		veinte (20) días calendario	$ 236,408,121.00				
Iniciación	Suspensión / Reinicio		ADICIONAL	ADICIONAL		1	Hoja	14
13/12/2017		1583-2017	treinta (30) días calendario	$ 0.00	$ 236,408,121.00		de	15
Terminación			PLAZO TOTAL	V.R. FINAL				
30/ene/2018			cincuenta (50) días calendario	$ 236,408,121.00		Fecha Acta:	30/ene/2018	

		CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES					CONDICIONES ACTUALIZADAS	
						CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No.		PRESENTES				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	V. TOTAL	CANT	VALOR	+/-	CANT	VALOR	CANT	VALOR
IN-1	Nueva conexión de tubería a la red de distribucion de agua potable, incluye suspension de tuberia de 4" existente, accesorios necesarios para reduccion de 4" a 2 1/2", macromedidor de 2" con certificado de calibracion y los accesorios necesarios para su correcta instalacion (valvula, adaptador, filtro,codos,uniones, bridas, tuberia pvc presion 2" tuberia 2", soldadura pvc y cinta teflon), instalacion de 10 tubos 2 1/2" suministrados por la entidad, suministro de 6.5 tubos faltantes RDE 21 de 2 1/2, accesorios necesarios para conexion de tuberia como codos de 2 1/2", soldadura pvc, limpiar, lubricante y uniones PVC de 2 1/2" hasta llegar a los tanques de almacenemiento ubicados en el polideportivo lotes briñez.	GBL		$ 2,999,425.00				+	1.00	$ 2,999,425.00	1.00	$ 2,999,425.00
IN-2	Cama en arena para nivelación y atraque de tubería	ML		$ 10,036.00				+	98.20	$ 985,535.00	98.20	$ 985,535.00
IN-3	Demolición de viga de cimentación existente	ML		$ 35,000.00				+	13.70	$ 479,500.00	13.70	$ 479,500.00
IN-4	Demolición de placa en concreto reforzado de E: 7 cm, para construcción de zapatas de cerramiento de polideportivo	M2		$ 34,000.00				+	1.44	$ 48,960.00	1.44	$ 48,960.00
IN-5	Demolición de ciclopeo existente	ML		$ 32,000.00				+	13.70	$ 438,400.00	13.70	$ 438,400.00
IN-6	Corte, demolición y reposición de anden y sardinel necesario para la conexión de la red de presión a la red de acueducto (incluye retiro de escombros, excavación manual y relleno con recebo)	GBL		$ 492,354.00				+	1.00	$ 492,354.00	1.00	$ 492,354.00
IN-7	Placa en concreto 3000 psi para la reposición de demolición en asfalto (incluye de demolicion de asfalto, excavacion manual, relleno con recebo y bote de escombros)	GBL		$ 670,981.00				+	1.00	$ 670,981.00	1.00	$ 670,981.00
IN-8	Caja de inspección en concreto para macromedidor 1.10x1.10 mts con tapa en concreto reforzado, incluye chorotes	UND		$ 713,329.00				+	1.00	$ 713,329.00	1.00	$ 713,329.00
IN-9	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE VALLA DE PROTECCIÓN INCLUYE MALLA ESLABONADA CAL 10; HUECO 5X5, TUBO AGUAS NEGRAS 1 1/2" CAL. 2 MM., TUBO 3" AGUAS NEGRAS CAL 2 MM., PLATINA 1X1 1/8" SUPERIOR E INFERIOR, ANGULO 1 1/4" X 3/16", ANTICORROSIVO, ESMALTE, SOLDADURA.	M2		$ 107,049.00				+	24.61	$ 2,634,476.00	24.61	$ 2,634,476.00
IN-10	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE VALLA DE PROTECCIÓN INCLUYE TUBO AGUAS NEGRAS 1 1/2" CAL. 2 MM., TUBO 3" AGUAS NEGRAS CAL 2 MM., VARILLA Ø 1/2" LISA, PLATINA 1"X1/8", ANGULO 1 1/4" X 3/16", ANTICORROSIVO, ESMALTE, SOLDADURA.	M2		$ 114,264.00				+	24.84	$ 2,838,318.00	24.84	$ 2,838,318.00

SENA
Servicio Nacional de Aprendizaje

Dirección Regional y
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Regional Huila
Nit: 899.999.034-1

OBJETO:	REALIZAR OBRAS DE ADECUACION PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOPS DEL SENA REGIONAL HUILA

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATISTA:	RAELJA INGENIERIA S.A.S	CTO No.	PLAZO (Meses)	VALOR CONTRATO	VALOR ACUMULADO	ACTA No.	Parcial		
SUPERVISOR:	DIEGO ARMANDO VARGAS						Modifica		
							Final	X	
MUNICIPIO:	NEIVA - HUILA		veinte (20) días calendario	$ 236,408,121.00					
Iniciación	Suspensión / Reinicio		ADICIONAL	ADICIONAL		1	Hoja	15	
13/12/2017		1583-2017	treinta (30) días calendario	$ 0.00	$ 236,408,121.00		de	15	
Terminación			PLAZO TOTAL	V.R. FINAL					
30/ene/2018			cincuenta (50) días calendario	$ 236,408,121.00		Fecha Acta:	30/ene/2018		

		CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES					CONDICIONES ACTUALIZADAS	
						CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No.		PRESENTES				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V.UNITARIO	V. TOTAL	CANT	VALOR	+/-	CANT	VALOR	CANT	VALOR
IN-11	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE VALLA DE PROTECCIÓN INCLUYE MALLA ESLABONADA CAL 10 HUECO 5X5, ANGULO 1 1/4" X 3/16", TUBO GALVANIZADO DE 2" CAL 14 (DONDE SE REQUIERA), ANTICORROSIVO, ESMALTE, SOLDADURA.	M2		$ 80,359.00				+	52.16	$ 4,191,525.00	52.16	$ 4,191,525.00
IN-12	Poda de arboles para poder realizar trabajos de instalación de la malla.	GBL		$ 200,000.00				+	1.00	$ 200,000.00	1.00	$ 200,000.00
IN-13	Construcción de una (1) columneta, incluye zapata, acero de refuerzo y tuberia galvanizada de 2" nesaria para el anclaje final del cerramiento	GBL		$ 390,190.00				+	1.00	$ 390,190.00	1.00	$ 390,190.00
IN-14	Wash primer y pintura esmalte a 11 tubos galvanizados existentes.	GBL		$ 500,000.00				+	1.00	$ 500,000.00	1.00	$ 500,000.00
IN-15	Suministro e instalacion de porton de dos hojas dimesion 2.90 x 2.36 con marco en tuberia de 2" aguas negras y angulo de 1" x 1/8" y platina pisa malla de 1" x 1/8". Incluye bisagras	und		$ 1,584,273.00				+	1.00	$ 1,584,273.00	1.00	$ 1,584,273.00
	SUBTOTAL CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - POLIDEPORTIVO LOTES BRIÑEZ - CARRERA 9 No. 7-90 Y 8-40 NEIVA HUILA											**$ 26,487,395.00**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 187,699,977.00					-		$ 187,699,977.00
	ADMINISTRACION	20.0%			$ 37,539,995.00					-		$ 37,539,995.00
	UTILIDAD	5.0%			$ 9,384,999.00					-		$ 9,384,999.00
	IVA SOBRE UTILIDAD	19.0%			$ 1,783,150.00					-		$ 1,783,150.00
	COSTO TOTAL				$ 236,408,121.00					-		$ 236,408,121.00
	AMORTIZACION DEL ANTICIPO	30.0%			$ 70,922,436.00					-		$ 70,922,436.00
	TOTAL A PAGAR				$ 165,485,685.00					-		$ 165,485,685.00

EL CONTRATISTA:

Firma:
Contratista Obra: RAELJA INGENIERIA S.A.S
ING ELKIN RAMIRO POLANIA BERNAL.
REP. LEGAL (S) CONTRATISTA DE OBRA

SUPERVISOR:

Firma:
SUPERVISOR DEL SENA
ING DIEGO ARMANDO VARGAS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEAGAL DE LA EMPRESA RAELJA INGENIERIA S.A.S

CERTIFICA QUE:

Que el señor **GERMAN TRUJILLO TRUJILLO,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 12.122.087** Y Matricula Profesional **T.P. No. 25202-091806 CND** , desempeñó el cargo de **DIRECTOR DE OBRA** con una dedicación del **100 %** para el siguiente contrato:

Contrato de obra:	**MP-1499-2021**
Entidad Contratante:	ALCALDIA DE PALMIRA Secretaria de Educación
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESCENARIOS DEPORTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA. (Vigencia 2021 $140.733.420 - Vigencia 2022 $ 433.697.313)
Contratista:	RAELJA INGENIERIA S.A.S
Nit.	813.003.916-4
Fecha de Iniciación:	28/12/2021
Fecha de Terminación:	30/04/2022
Valor inicial del contrato	$574.430.733
Valor adicional	N/A
Valor total ejecutado:	$ 574.430.733
Cargo:	**DIRECTOR DE OBRA**
Calidad y Cumplimiento	Buena-Cumplió con las actividades del 100% contratadas

Para constancia de lo anterior la presente certificación se expide en Neiva – Huila, a solicitud del interesado a los treina(30) días del mes de junio del dos mil veintidós (2022).

RAMIRO POLANIA FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CC.12.105.775
RAELJA INGENIERIA S.A.S

DEPENDENCIA QUE EJECUTA EL CONTRATO	Secretaria de Educación
CONTRATO No.	MP-1499-2021
FECHA DEL CONTRATO	09 DE DICIEMBRE DE 2021
CONTRATISTA	RAELJA INGENIERIA S.A.S
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESCENARIOS DEPORTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA. (Vigencia 2021 $140.733.420 - Vigencia 2022 $ 433.697.313)".
SUPERVISOR	NESTOR JOSE COBO VASQUEZ
VALOR DEL CONTRATO	$140.733.420 vigencia 2021 $433.697.313 vigencia 2022 Total $ 574.430.733
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES
PLAZO DE EJECUCION	05 MESES
FECHA INICIO	10 de Diciembre de 2021
NUMERO DE CP	No 3762
FECHA DE CP	10 de diciembre de 2021
No. DE GARANTÍAS (cuando aplique)	No 21-40-101177864- 21-44-101370298
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS (cuando aplique)	10 de Diciembre de 2021
FECHA DE COBERTURA DE LA ARL (cuando aplique)	N/A
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (cuando aplique)	N/A

En el Municipio de Palmira, a los diez (10) días del mes de diciembre del año 2021, en la oficina de la secretaria de Educación se reunieron, el Subsecretario de Cobertura Educativa – Néstor Jose Cobo Vásquez en calidad de Supervisor del Contrato - Carlos Eduardo Guendica Argote-Profesional Universitario como apoyo a la supervisión y RAELJA INGENIERIA S.A.S. Con NIT 813003916 representado legalmente por Ramiro Polania Fernández con C.C 12.105.775, en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato en referencia.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron.

Supervisor
Néstor Jose Cobo Vásquez
C.C. 94.307.101

Contratista
R.L Ramiro Polania Fernández
C.C. No. 12.105.775

Apoyo a la supervisión
Carlos Eduardo Guendica-Profesional Universitario
C.C. No.94.316.450

No. MP-1499-2021
(COMPLEMENTO AL CONTRATO SECOP II)

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: RAELJA INGENIERIA S.A.S. con NIT 813.003.916-4

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESCENARIOS DEPORTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA."

VALOR: QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($562.233.131) incluye AIU y el IVA aplicable, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización, ejecución del contrato, y demás costos asociados al contrato, conforme las razones antes expuestas.

Entre los suscritos a saber **CAMILIA GOMEZ COTTA, Secretaria de Educación**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 66818476, quien obra en nombre y representación del Municipio de Palmira, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 009 de enero 07 de 2020, por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra RAELJA INGENIERIA S.A.S. con NIT. 813003916-4, **con domicilio en la Avenida la toma No. 10A 46 - Altico, Teléfono: 3848484, Neiva – Huila** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del presente **contrato de obra pública,** con observancia del trámite de Selección Abreviada por de menor cuantía de acuerdo con la Ley 1474/2011, Ley 80 de 1993 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 en concordancia con lo dispuesto en los decretos reglamentarios. **CONSIDERACIONES: 1)** Que la Secretaria de Educación, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº. MP-SE-SAMC-OP-74-2021, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESCENARIOS DEPORTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA."**,** con un presupuesto estimado en QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($574.277.285,93), incluye AIU y el IVA aplicable, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del

contrato, y demás costos asociados al contrato, el cual será cancelado el valor del contrato mediante el reconocimiento de actas parciales, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar, de acuerdo a los plazos establecidos por el Municipio, conforme al cierre fiscal. **2)** Que, Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de vigencia futuras No. 8: 2188, fecha de expedición: 17 de septiembre de 2021, por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/Cte. ($76.534.820,00), rubro 31231 Mantenimiento Infraestructura Educativa y 2248, fecha de expedición 23 de septiembre de 2021, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/Cte. ($64.198.600), con rubro: 31231 Mantenimiento Infraestructura Educativa, asimismo, se cuenta con el Comprobante de Vigencias Futuras No. 8. por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS ($433.697.313). **3)** Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar, se debe adelantar la selección del oferente por el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, según lo previsto en el literal b, numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, toda vez que "*serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. (…)",* y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. **4)** Que una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del Proyecto de Pliegos en el Portal Único De Contratación, la Administración Municipal mediante Resolución Nº 148 del 9 de noviembre la Dirección de Contratación ordenó la apertura del Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº. MP-SE-SAMC-OP-74-2021, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESCENARIOS DEPORTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.", donde concomitantemente se publicó en pliego de condiciones definitivo del proceso de selección. **5)** Que, de conformidad con el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, a Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II la Entidad el día 16 de noviembre de 2021 realizó audiencia de sorteo de consolidación de oferentes audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, teniendo en cuenta que 93 personas entre naturales y jurídicas manifestaron interés en participar, como resultado del sorteo se obtuvo los siguientes oferentes para presentar oferta: Puesto 1: ELEAZAR GIRALDO FAJURI, Puesto 2: CONSORCIO AAA, Puesto 3: ALVARO ANDRES CUARTAS ROBAYO, Puesto 4: RAELJA INGENIERÍA S.A.S, Puesto 5: SOLUCIONES INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S., Puesto 6: SALOMÓN MORENO GUARNIZO, Puesto 7: GRAINCON S.A.S., Puesto 8: CONSORCIO S.A., Puesto 9: HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, Puesto 10: FIDEL FRANCISCO CORREDOR SERRANO. **6)** Que, asimismo, teniendo en cuenta las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivos, fue necesario publicar el día 19 de noviembre de 2021, Adenda No. 2 que consistió en la modificación del contenido del análisis del sector denominado "análisis de Precios Unitarios", igualmente, se modificó el

numeral 13.4 "Capacidad Organizacional del estudio de sector y el numeral 21.5. Capacidad organizacional del complemento al pliego de condiciones definitivo, publicada el 19 de noviembre de 2021. **7)** Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021 hasta las 10:00 am, término en el cual, de acuerdo al acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II , se presentaron las siguientes ofertas, a saber:, 1. ELEAZAR GIRALDO FAJURI, 2. GRAINCON S.A.S., 3. CONSORCIO S.A., 4. RAELJA INGENIERIA S.A.S. **8)** Que en el trámite del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº. MP-SE-SAMC-OP-74-2021, se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el cual la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones. **9)** Que el comité Evaluador, designado mediante Resolución No. 166 del 22 de noviembre de 2021, analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº. MP-SE-SAMC-OP-74-2021, obteniendo como resultado el informe de Evaluación publicado 26 de noviembre de 2021, indicando a los oferentes el término para la presentación de observaciones y/o subsanaciones hasta las 17:00 horas del día 01 de diciembre de 2021. **10)** Que, dentro del traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo, asimismo, dentro del término establecido para allegar los documentos necesarios para subsanar y/o aclarar la oferta, fue allegada la subsanación del proponente RAELJA INGENIERIA S.A.S, es de precisar que los proponentes GRAINCON S.A.S y ELEAZAR GIRALDO FAJURI no subsanaron lo requerido y el proponente CONSORCIO S.A. lo realizó por fuera del termino establecido y por fuera de los medios indicados en el proceso. **11)** Que, una vez revisados los documentos a los cuales se hace referencia en el párrafo anterior, quedó habilitado en los términos del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el siguiente proponente: RAELJA INGENIERIA SAS con el puntaje de 55 en los requisitos ponderables de acuerdo al informe final. **12)** Que en el trámite del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº. MP-SE-SAMC-OP-74-2021**,** se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015. **13)** Que, en virtud de lo antes manifestado, el Comité evaluador expidió el informe final de propuestas con fecha 02 de diciembre de 2021, en el que recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº. MP-SE-SAMC-OP-74-2021 al proponente RAELJA INGENIERIA S.A.S. con NIT 813.003.916-4, por un valor de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($562.233.131). **14)** Que, por lo anterior, la Secretaria de Educación, mediante Resolución No. 041 del 03 de diciembre de 2021 procedió a adjudicar el proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía Nº. MP-SE-SAMC-OP-74-2021, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESCENARIOS DEPORTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA." al proponente RAELJA INGENIERIA S.A.S. con NIT 813.003.916-4, cuya propuesta cumplió con los requisito y condiciones del proceso, por valor de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($562.233.131) incluye AIU y el IVA aplicable, así

como todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, y demás costos asociados al contrato, conforme las razones antes expuestas. **15)** Que, en virtud de lo antes manifestado, se procede a gestionar, estructurar y acordar las siguientes cláusulas, por las que se regirá el contrato: **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA**. — **Objeto**: El objeto del presente contrato es la "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESCENARIOS DEPORTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.", todo de conformidad con el proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía Nº. MP-SE-SAMC-OP-74-2021. **CLÁUSULA SEGUNDA**. — **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El contratista debe cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas que se describen en el numeral 12 de los estudios previos, asimismo, en atención al Pliego de Condiciones de la Entidad Estatal, anexo No 10 y la propuesta presentada por el Contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de las partes: 3.1. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: A. OBLIGACIONES GENERALES: Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en los tiempos establecidos, ejecutando las obras en cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. **2.** Programar y hacer seguimiento a todas las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Tener disponibilidad de equipo, materiales y mano de obra necesarios para la realización de todas las actividades en los tiempos establecidos. **4.** Realizar actas de vecindad de la zona a intervenir y las zonas aledañas. **5.** Hacerse responsable por cualquier daño que genere directamente o por intermedio de sus sub contratistas, en caso de que los hubiera, y los proveedores, por acción u omisión, durante las actividades de obra. **6.** Instalar y mantener en buen estado durante la duración del contrato, elementos de señalización preventiva y cerramiento de las zonas de obra. **7.** Trabajar de manera simultánea en los diferentes frentes de trabajo que sean necesarios para ejecutar la totalidad de las obras contratadas en los tiempos establecidos. Cada frente de trabajo deberá contar con herramientas, equipos, materiales, personal calificado para las actividades requeridas y zonas de acopio o almacenes debidamente cerrados y protegidos. **8.** Proyectar las actas de cobro, en las que se incluyan las cantidades ejecutadas y las memorias gráficas y soportes requeridos por la supervisión, según el caso. **9.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan sus subcontratistas y proveedores. **10.** Indemnizar y / o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes del Municipio o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **11.** Realizar el levantamiento de lo existente, diseñar y tramitar lo necesario para obtener el certificado de recepción de las obras eléctricas bajo las normas Retie y Retilab vigentes a la fecha de ejecución del contrato. **12.** Presentar antes del inicio de las obras para aprobación de la supervisión, una programación de actividades, que incluya como mínimo, capítulos y subcapítulos, la ruta crítica, predecesoras y holguras, para cumplir con las obligaciones del contrato en los plazos establecidos. Dicha programación deberá mantenerse actualizada y presentar el control de las actividades ejecutadas y

posibles atrasos en cada uno de los comités de obra citados por la supervisión. **13.** Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta, además de todo aquello que sea considerado y deba ser puesto en obra para alcanzar a cumplir con el objeto del contrato, el plazo establecido y bajo el valor ofertado, puesto que la Entidad no reconocerá costos algunos adicionales. **14.** Asistir a todas las reuniones programadas por la supervisión y / o entidad contratante. **15.** Disponer de los residuos generados durante las actividades de obra de acuerdo con la normativa ambiental vigente. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: **1.** Actuar con suma diligencia en la ejecución de las obras contratadas. **2.** Realizar las actividades que correspondan para ejecutar la obra civil con responsabilidad e idoneidad. 3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de la obra. **4.**Mantener vigente durante la ejecución de las obras, los precios ofertados en la propuesta. **5.** Realizar un análisis estructural de las estructuras metálicas de cubierta para las canchas múltiples de las sedes educativas objeto del contrato, al inicio de la ejecución de la obra y presentarlo por escrito al supervisor del contrato. **6.** El contratista se obliga a finalizar las obras de estructura e instalación de cubierta de las sedes educativas objeto del contrato, y se obliga a garantizar el cumplimiento de la normatividad sismo resistente vigente y aplicable. **7.** Suministrar oportunamente al supervisor, informes que se soliciten sobre cualquier aspecto del contrato, en especial el informe de actividades. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **9.** Constituir las garantías establecidas en el contrato y mantener la vigencia y la cobertura de las mismas durante toda la ejecución del contrato y hasta cuando se hayan establecido, así como realizar las respectivas prórrogas o modificaciones cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato o la adición en el plazo y el valor del mismo, entro otros. **10.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor en armonía con las decisiones que tome la Alcaldía Municipal de Palmira – Secretaría de Educación**. 11.** Realizar las obras que resulten defectuosas o de mala calidad, sin costo adicional para la Alcaldía Municipal de Palmira – Secretaría de Educación, en un término de dos (2) días hábiles. **12.**Cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en el sistema de seguridad social, en los aportes parafiscales. Así mismo, el contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones legales vigentes. **13.** Proyectar las actas de cobro, en las que se incluyan las cantidades ejecutadas y las memorias gráficas y soportes requeridos por la supervisión, según el caso. **14.** Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato. **15.** Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costo y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Palmira - Valle se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización**. 16.**El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o

para sus subcontratistas, y protección de bienes. **17.**Realizar el levantamiento de lo existente, diseñar y tramitar lo necesario para obtener el certificado de recepción de las obras eléctricas bajo las normas Retie y Retilab vigentes a la fecha de ejecución del contrato. 18.Presentar el Análisis de Precios Unitarios para nuevas actividades, soportadas con las respectivas cotizaciones, en caso de requerirse para lograr el objeto contractual. **19.** Presentar antes del inicio de las obras para aprobación de la supervisión, una programación de actividades, que incluya como mínimo, capítulos y subcapítulos, la ruta crítica, predecesoras y holguras, para cumplir con las obligaciones del contrato en los plazos establecidos. Dicha programación deberá mantenerse actualizada y presentar el control de las actividades ejecutadas y posibles atrasos en cada uno de los comités de obra citados por la supervisión. **20.** El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. **21.** Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. **22.** Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa**."** **23.** Instalar en cada uno de los sitios de obra una valla informativa de treinta centímetros por cincuenta centímetros (30 cm x 50 cm), la cual deberá indicar nombre o razón social del contratista, la dirección del inmueble, descripción del tipo de obra que se adelanta u objeto del contrato, entidad contratante y logo, el valor del contrato, el plazo y demás información que se considere necesaria para el inicio de la correcta ejecución de la obra. Las vallas se debe instalar antes del inicio de cualquier actividad de la obra y permanecerá durante la vigencia de la misma. **3.2. EL MUNICIPIO. - 1.** Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del supervisor encargado para ejercer la vigilancia, seguimiento y control al contrato y de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda. **2**. Realizar el recibido a satisfacción a través del supervisor del contrato, de las actividades ejecutadas por el contratista. **3.** Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el contrato. **4.** Las demás obligaciones inherentes al contrato y las consignadas en el manual de contratación. **5.** Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión. 6. Liquidar el contrato. **CLÁUSULA CUARTA**. — **Forma de pago y valor del contrato:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago

de que expresamente se determinan en el presente contrato, el cual tiene un valor de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($562.233.131) incluye AIU y el IVA aplicable, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, y demás costos asociados al contrato, conforme las razones antes expuestas. que pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante el reconocimiento de actas parciales, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, de acuerdo a los plazos establecidos por el Municipio, conforme al cierre fiscal. **CLÁUSULA QUINTA**. — **Vigencia, lugar y plazo de ejecución del contrato**: El plazo es de cinco (05) meses, contados a partir de su perfeccionamiento y ejecución del contrato de obra, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la suscripción del acta de inicio. La ejecución del contrato se efectuará en el Municipio de Palmira (Valle), en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Palmira, las cuales se encuentran ubicadas en la zona urbana y rural, descritas en el numeral 5 del pliego de condiciones definitivo. **CLÁUSULA SEXTA**. — **Relación laboral**: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA SEPTIMA — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal**: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No 2188 y 2248,** asimismo, Comprobante de Vigencias Futuras **No. 8.** expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA OCTAVA**.—**Garantías**: EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de El MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el contratista constituirá una póliza dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la firma de éste, con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más por un valor del 10% del valor del contrato. **B) PAGO DESALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACION ES LABORALES:** Para garantizar el cubrimiento del Municipio de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más y por el diez porciento (10%) del valor total del contrato. **C) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Para garantizar el cubrimiento del Municipio de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Esta garantía debe estar por cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de las obras y por el treinta porciento (30%) del valor total del contrato. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para garantizar el cubrimiento del Municipio de los perjuicios ocasionados de responsabilidad por daños a terceros, por las

actuaciones hechos u omisiones del contratista y/o subcontratistas y serán beneficiarios la entidad contratante y los terceros que puedan resultar afectados. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato por el cinco porciento (5%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA NOVENA**. — **Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones.** EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del último recibo de pago correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos profesionales y pensiones. **CLÁUSULA DECIMA.- Supervisión y coordinación de la ejecución del contrato-** La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Secretaria de Educación y Secretaria de Infraestructura vivienda y renovación Urbana**. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA**. —**Multas**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.—Cláusula penal pecuniaria**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA**.—**Caducidad y sus efectos**: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, El MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 1474 de 1993. En caso de que El MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. —Suspensión temporal del contrato**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA**. — **Cesión**: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito del Municipio de Palmira. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA**. —

Subcontratación: EL CONTRATISTA **no podrá subcontratar** la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.** .—**Interpretación, modificación y terminación unilaterales**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUDULA DECIMA OCTAVA**. —**Liquidación del contrato**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor y/o interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.—Liquidación unilateral**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **Terminación bilateral anticipada**: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo El MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato persona diferente. **CLÁUSULA VIGESIMA.** —. **CLAUSULA DE INDEMNIDAD.-** El Contratista se obliga para con el Municipio de Palmira a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA**.— **Inhabilidades e incompatibilidades**: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**. —**Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato**: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, 2. Compromiso o Registro Presupuestal 3. Aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA**. —**Solución de controversias**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. . **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.** ----**Confidencialidad**: El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y

entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996;). **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.** ---**Propiedad intelectual**: El Contratista garantiza a la Entidad Estatal contratante que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. ——Documentos del contrato**: Forman parte integral de éste contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios Previos donde se consigna la necesidad los bienes. **b)** Disponibilidad presupuestal; **c)** Comprobante de Vigencias Futuras. **d)** Pliego de Condiciones; **e)** Oferta y hoja de vida de la Contratista; **f)** Resolución de Adjudicación o Aceptación de la Propuesta, **g)** La garantía única de cumplimiento que se constituirá a favor del contratante; **h)** acreditación por el contratista de afiliación al sistema de salud y pensiones; **i)** Compromiso Presupuestal, **j)** Aprobación de Pólizas.

Proyectó: Andres Felipe Pereira Rodríguez - Contratista - Dirección de Contratación Pública.
Reviso: Luis Antonio Muñoz Pérez - Contratista - Dirección de Contratación Pública.
Diana Alexandra Pino Girón - Directora de Contratación Pública.
Néstor José Cobo Vásquez - Subsecretario de Subsecretario de Cobertura Educativa
Carolina Soto - Contratista - Secretaria de Educación.
Jennifer Barragán - Contratista - Secretaria de Educación.
Aprobó: Camilia Gómez Cotta– Secretaria de Educación

CONSORCIO LA UNION

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO LA UNION

CERTIFICA QUE: Que el señor **GERMAN TRUJILLO TRUJILLO,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 12.122.087** Y Matricula Profesional **T.P. No. 25202-091806 CND** , desempeñó el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** con una dedicación del **100 %** para el siguiente contrato:

Contrato de obra:	No. 057-2023
Entidad Contratante:	LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Objeto:	"REALIZAR OBRAS DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL, INCLUIDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS"
Contratista:	CONSORCIO LA UNION
Nit.	901.699.805-0
Fecha de Iniciación:	25/11/2022
Fecha de Terminación:	25/06/2023
Valor inicial del contrato	$ 3.436.454.069,40
Valor total ejecutado:	$ 3.436.454.069,40
Cargo: Calidad y Cumplimiento	**RESIDENTE DE OBRA** Buena-Cumplió con las actividades del 100% contratadas

Para constancia de lo anterior la presente certificación se expide en Neiva – Huila, a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de agosto del do mil tres (2023).

RAMIRO POLANIA FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO LA UNION

Avenida La Toma # 10 A – 46 Neiva – Huila – Colombia
Teléfono: (098) 867 1416 **Celular:** 318 291 6697
E-mail: raeljaingenieria@hotmail.com

No. DEL CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA No. 057-2023**		
OBJETO	REALIZAR OBRAS DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL, INCLUIDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS		
CONTRATISTA	CONSORCIO LA UNION		
IDENTIFICACIÓN	NIT 901.699.805-0		
PLAZO	Hasta SIETE (7) MESES, sin que supere el 15 de diciembre de2023, término que cuenta a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio		
VALOR	TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($3.436.454.069,40), incluido A.I.U. y demás tributos y costos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato, valor que corresponde a 2.962,46 SMMLV para el presente año.		
PÓLIZAS	**ASEGURADORA**	**No. PÓLIZA CUMPLIMIENTO**	**No. PÓLIZA RCE (cuando aplique)**
	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A	NB-100257450	NB-100061394

En Bogotá, a los quince (15) días del mes de mayo de 2023, el señor **RAMIRO POLANIA FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.105.775, representante legal del **CONSORCIO LA UNION** y el señor**, FABIÁN ANDRÉS VALLEJO PACHÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.088.797, representante legal del **CONSORCIO MEZCLA** , interventor del contrato de la referencia, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, procedemos a dar inicio a su ejecución. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en el contrato y en los documentos del proceso de contratación los cuales hacen parte integral del mismo.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta

FABIÁN ANDRÉS VALLEJO PACHÓN	**RAMIRO POLANIA FERNANDEZ**
Identificación: 80.088.797	Identificación: 12.105.775
Cargo: Representante Legal	Teléfono:3182916697
Dependencia: CONSORCIO MEZCLA	Correo electrónico:raeljaingenieria@hotmail.com
Interventoría	Contratista

ANEXO - CONTRATO DE OBRA No. 057-2023

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** representada por 057**CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.827.574 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en el Decreto No. 1554 del 13 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 584 del 13 de diciembre de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por el Procurador General de la Nación, de una parte, quien en adelante se denominará **LA PROCURADURÍA**, y de la otra, **CONSORCIO LA UNIÓN** identificado con NIT 901.699.805-0, representado legalmente por **RAMIRO POLANIA FERNÁNDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.105.775, y conformado por DIELECTRIC INGENIERÍA SAS identificado con NIT 900.484.806-0 con una participación del 30%; FREEZ INGENIERÍA SAS identificado con NIT: 813.013.550-5, con una participación del 30%; y RAELJA INGENIERÍA SAS identificado con NIT 813.003.916-4 con una participación del 40%, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **OBRA**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que conforme al desarrollo del proceso de Licitación Pública No. LP-001-2023 y conforme con la **Resolución No. 025 del 27 de marzo de 2023**, el Secretario General de la Entidad como ordenador del gasto adjudicó el **GRUPO 4 – REGIÓN ALTIPLANO – ANDINA 2,** del proceso de selección al proponente **CONSORCIO LA UNIÓN; 2)** Que el contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO**: REALIZAR OBRAS DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL, INCLUIDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS**. SEGUNDA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de este contrato es por la suma de hasta **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($3.436.454.069,40),** incluido A.I.U. y demás tributos y costos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato, valor que corresponde a 2.962,46 SMMLV para el presente año. **TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN DE ADQUISICIONES**: El valor de este contrato se cancelará con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13523 del 24 de enero de 2023, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la División Financiera de **LA PROCURADURÍA**. La necesidad se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. 2023-038, del 23 de enero de 2023, expedido por el Administrador del Plan. **CUARTA - FORMA DE PAGO: LA PROCURADURÍA** pagará al contratista el valor del contrato por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste, así: **1)** Un primer pago por concepto de anticipo correspondiente al veinte (20%) del valor total del contrato; **2)** Pagos periódicos de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado. Para el efecto, el contratista y la interventoría realizarán un corte de obra por mes; **3)** Pagos periódicos de acuerdo con los aires acondicionados debidamente instalados y recibidos a satisfacción en cada una de las sedes, de conformidad con los precios unitarios ofertados en la propuesta económica**; NOTA 1**: En todo caso se descontará y amortizará de cada acta parcial y pago periódico el porcentaje entregado a título de anticipo. En caso de no ejecutarse el valor total del contrato, en el último pago se aplicará la amortización del saldo del anticipo hasta su agotamiento; **NOTA 2:** Para la realización del último pago, adicional a lo anterior, se deberá aportar la documentación necesaria para adelantar el trámite de liquidación del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la previa aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La modalidad de pago será por el sistema de precios unitarios fijos (valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución de su objeto, de conformidad con lo pactado). Cada precio unitario más el valor del AIU, comprende todos los costos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salarial y prestacional, desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, del contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del contratista, transporte, garantías y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato. El valor total de cada contrato de obra incluye todos los gastos, costos, directos e indirectos (administración, imprevistos, utilidades e IVA sobre la utilidad), derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la misma y del Contrato. **LA PROCURADURÍA** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la suscripción del contrato de obra por Proyecto, salvo los reajustes autorizados y previstos en el Anexo Técnico. En todo caso, el reconocimiento de los conceptos generados a título de imprevistos, se harán únicamente respecto de los valores causados y demostrados durante la ejecución, previa verificación y aprobación por parte del interventor, en el acta parcial de pago. El monto que no sea afectado en el rubro de

imprevistos será un saldo sin ejecutar a favor de **LA PROCURADURÍA.** **PARAGRAFO PRIMERO**: Los pagos se realizarán, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación con los respectivos soportes, y previa aprobación de la factura electrónica en la herramienta del operador tecnológico utilizado por el SIIF Nación, cuando el CONTRATISTA esté obligado a emitir factura electrónica. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el plazo y cumplimiento de cada pago se encuentra sujeto a la disponibilidad del PAC. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Los contratistas que registren la responsabilidad 52 en el R.U.T., deberán enviar la factura electrónica junto con el contenedor electrónico – Archivo zip (PDF, XML) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co correspondiente al receptor único de facturas electrónicas emitidas a la Procuraduría General de la Nación (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas). Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónico sean radicados correctamente a la Procuraduría General de la Nación, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos “Notas” u Observaciones” del documento electrónico y en el “asunto” del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado. **PARAGRAFO TERCERO:** La factura o documento equivalente deberá ir acompañada del INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS expedido por la supervisión del contrato, la entrada de almacén correspondiente a los bienes recibidos (en caso de aplicar) y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita mediante certificación suscrita por el representante legal de la empresa. **PARAGRAFO CUARTO**: En el evento que en las ciudades de ejecución del contrato se genere algún tipo de estampilla, EL CONTRATISTA deberá demostrar dicho pago o en caso contrario, la Entidad procederá a realizar el descuento respectivo. **PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando **LA PROCURADURÍA** no cancele al contratista la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al contratista como intereses de mora el incremento mensual promedio del índice de precios al consumidor certificado por el DANE entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año anterior. **PARÁGRAFO SEXTO:** Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones tributarias del orden nacional, departamental y municipal, en caso de que sea procedente. EL CONTRATISTA deberá discriminar en la factura o cuenta de cobro el valor del servicio. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato. **PARAGRAFO OCTAVO:** Los términos y condiciones del anticipo, así como la titularidad de los rendimientos, los excedentes, la amortización y demás aspectos relacionados con el anticipo deben realizarse conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. **QUINTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de hasta **SIETE (7) MESES,** sin que supere el quince (15) de diciembre de 2023, término que cuenta a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, firmada por el contratista o su representante y la interventoría del contrato. El contrato se ejecutará en los Departamentos de Cundinamarca**,** Boyacá y Bogotá D.C., correspondientes al **GRUPO 4 – REGIÓN ALTIPLANO – ANDINA 2,** de acuerdo con el Anexo – Relación Sedes**. PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación de la supervisión por parte del Secretario General, la cual se realiza una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato**. PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando LA PROCURADURÍA lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata a LA PROCURADURÍA – SECRETARIA GENERAL para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, LA PROCURADURÍA procederá a hacer efectivas las sanciones legales y establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. **PARÁGRAFO CUARTO - SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución solo podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito u otros eventos considerados como excepcionales, o por mutuo acuerdo entre las partes. En cualquiera de tales eventos la supervisión deberá informar al Grupo de Contratación y en consecuencia deberá elaborarse un acta donde consten tales hechos, suscrita por EL CONTRATISTA y el Secretario General, el tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión. De igual forma, EL CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Garante para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; **SEXTA – VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más; **SEPTIMA -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **1) OBLIGACIONES GENERALES**: **1)** Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios

previos, en el pliego de condiciones y su complemento, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas y los términos de la adjudicación. **2)** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por LA PROCURADURÍA en el Pliego de Condiciones y su complemento y anexos, aceptadas por EL CONTRATISTA con la suscripción de la carta de presentación de la oferta**. 3)** Presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución. **4)** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entrabamientos innecesarios. **5)** Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo con las condiciones establecidas por la Entidad. **6)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales. **7)** Avisar oportunamente a la PGN de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución. **8)** Atender las observaciones de quien ejerce control y vigilancia del contrato. **9)** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato. **10)** Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. **11)** Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el efecto, EL CONTRATISTA debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago de este, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones. **12)** Realizar el pago de los impuestos que se causen con ocasión del contrato. **13)** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **14)** Diligenciar al momento de la aprobación del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de El CONTRATISTA. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en la factura que posteriormente se presente. **15)** Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y constar que se encuentra activa. **16)** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Procuraduría General de la Nación – Oficina de Sistemas para la ejecución del contrato. **17)** Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y su complemento, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas y los términos de la adjudicación, así como las que se deriven de la suscripción del negocio jurídico. **2) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en los estudios previos, pliegos de condiciones, Anexo 2 – Anexo Técnico y Anexo 3 – especificaciones técnicas actividades de obra y propuesta presentada; **2)** Cumplir con los plazos establecidos en el anexo 2 - Anexo técnico para realizar las visitas técnicas y entregar los informes a la interventoría; **; 3)** Realizar la adecuada inversión y manejo de los recursos entregados por concepto de anticipo, efectuar su amortización, y reintegrar a la Entidad los rendimientos derivados del mismo; **4)** Cumplir con los tiempos de respuesta y solución de urgencias establecidos en el Anexo 2 - Anexo Técnico; **5)** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes por parte del contratista de obra, durante la ejecución del contrato y como requisito previo para el pago de cada una de las ACTAS PARCIALES DE OBRA, el contratista de obra deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y Fondo Para la industria de la Construcción – FIC cuando haya lugar a ello), de todo el personal a cargo del contratista de la obra. Dicha acreditación para el caso de persona natural será mediante la presentación de los comprobantes de pago, si se trata de persona jurídica se acreditará mediante la certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley quien deberá aportar fotocopia de la cédula y tarjeta profesional o por el representante legal según corresponda.; **6)** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar; **7)** Aportar al final de la ejecución del contrato, la documentación necesaria para adelantar el trámite de liquidación del mismo; **8)** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado; **9)** Mantener a la PGN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la PGN contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la PGN, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales; **10)** Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener

actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto; **11)** Entregar al interventor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **12)** Atender de manera oportuna y de acuerdo a los tiempos estipulados, los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la PGN a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones; **13)** Asistir a los comités programados; **14)** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato; **15)** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la PGN. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública; **16)** Respetar la política medioambiental de la PGN, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido; **17)** Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la PGN, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato; **18)** Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo puntaje en los factores de ponderación que dieron lugar a la adjudicación del proceso a su favor. **19)** Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la PGN, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental; **20)** Facilitar la labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte de la Interventoría o la Entidad contratante. **21)** Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos; **22)** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones; **23)** Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable. Por el contrario, el contratista se compromete a utilizar elementos y procedimientos que recomienden los fabricantes con el fin de cumplir a cabalidad con los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo; **24)** Comunicarle a la Interventoría para su respectiva corroboración, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato; **25)** Informar a la Interventoría y a la Entidad contratante, a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista; **26)** Informar a la Interventoría y a la Entidad contratante, a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de tratarse de una figura Plural; **27)** Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. **28)** Asumir especial cuidado de la infraestructura y los muebles de la zona a intervenir, comprometiéndose a no afectar ningún elemento o lugar que no corresponda a la ejecución de las actividades. En consecuencia, estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar; **29)** Presentar el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los siguientes 10 días calendario siguientes a la suscripción del Contrato. **30)** Presentar los siguientes documentos en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 por el cual se estableció el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, y la Resolución 032 de 2019 del Ministerio del Trabajo - Política y objetivos de seguridad y salud en el

trabajo y cumplimiento de estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, debidamente firmada. (documento necesario para suscripción del acta de inicio - Certificación emitida por la ARL del % de avance de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a fecha diciembre de 2021, de acuerdo con lo exigido en la resolución 0312 de 2019 expedida por el ministerio de trabajo**. OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA PROCURADURÍA: 1)** Expedir el certificado del Registro Presupuestal del contrato. **2)** Mantener una comunicación permanente con el CONTRATISTA para la atención de requerimientos del servicio. **3)** Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo. **4)** Prestar toda la colaboración al **CONTRATISTA** para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. **5)** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que **EL CONTRATISTA** le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **6)** Designar un supervisor a la interventoría de la obra para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. **7)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este. **8)** Tener a disposición los funcionarios de las áreas que estén involucrados en el proceso a desarrollar. **9)** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. **10)** Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del contrato para que el CONTRATISTA pueda solucionarlos en forma oportuna. **11)** Solicitar los informes acordados sobre el desarrollo del contrato. **12)** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través del supervisor. **13)** Verificar a través de la supervisión que el contratista mantenga las condiciones que dieron lugar a la obtención de puntaje adicional de la oferta. **14)** Las demás que se encuentren contempladas en el pliego de condiciones y su complemento, así como las que por la naturaleza del contrato deban cumplirse en atención a las normas que rigen la materia y además las que se deriven de la suscripción del presente contrato. **15)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley. **NOVENA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de LA PROCURADURÍA**. DÉCIMA - RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA manifiesta que la ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera con el personal que emplee en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a LA PROCURADURÍA**. DÉCIMA**. **PRIMERA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:** La interventoría del presente contrato será ejercida por el contratista seleccionado del proceso de Concurso de Méritos CM-001-2023, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la Ley 1474 de 2011, artículo 82. El contrato de interventoría en referencia será supervisado directamente por **LA PROCURADURÍA** a través del (los) funcionario(s) que para el efecto designe el ordenador del gasto. El o los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011[1], demás normas concordantes y el Manual de contratación de la Entidad. **DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial, total y/o se declare la terminación del contrato, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por LA PROCURADURÍA, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, hacer efectiva la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se aplicará lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los modifique, sustituya o adicione. **DÉCIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de retardo o mora por parte de EL CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a LA PROCURADURÍA, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento del contrato, sin que el total del mismo exceda el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO**: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por LA PROCURADURÍA, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. **DÉCIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Dentro del presente contrato se entienden incluidas las cláusulas establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA - CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, previo al debido proceso LA PROCURADURÍA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

[1] Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

ANEXO - CONTRATO DE OBRA No. 057-2023

De igual forma LA PROCURADURÍA podrá declarar la caducidad del contrato, de llegarse a presentar el evento contemplado en la Ley 40 de 1993. **DÉCIMA SEXTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de LA PROCURADURÍA como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., y concordantes del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

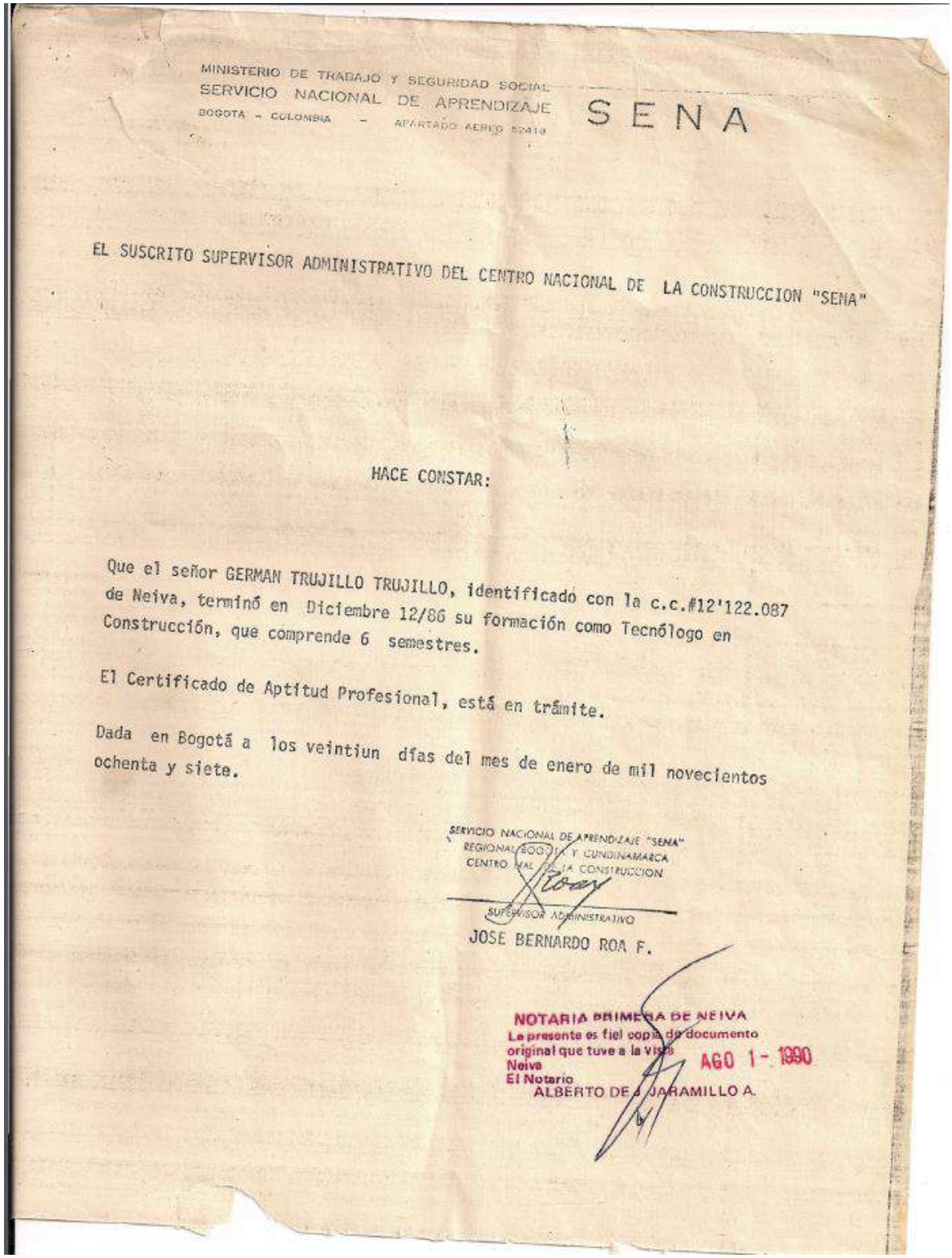
AMPARO	PORCENTAJE (%) VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.
Calidad del Servicio	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y un (01) año más, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción
Calidad de los bienes	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción
Estabilidad y Calidad de la Obra	Diez (10%) del valor del Contrato	Vigente por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien (100%) del valor del anticipo	Vigente por el plazo ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo, contado a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II

AMPAROS	SMMLV	VIGENCIA
Predios, labores y operaciones	400 SMMLV	Tiempo de ejecución del contrato contado a partir de la fecha de aprobación del contrato.
Contratistas y subcontratistas		
Vehículos propios y no propios		
Responsabilidad Civil Patronal		
Daño emergente y Lucro Cesante		
Perjuicios Extra patrimoniales		

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura de precios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.2.9. En esta póliza de responsabilidad extracontractual, el contratista debe aportar la constancia de pago de la prima correspondiente**. PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA PROCURADURIA. En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO TERCERO**: Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, LA PROCURADURIA procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o sustituyan. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con este requisito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y los documentos resultantes, deberá allegarse a través de la plataforma SECOP II; **DÉCIMA SÉPTIMA - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en la ley, deberá hacer esta manifestación por escrito. El cumplimiento de esta obligación se acredita mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad contratista. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA debe allegar este documento para la firma del contrato y para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del mismo. **DÉCIMA OCTAVA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** está en la obligación de mantener a **LA PROCURADURÍA** libre de cualquier

daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del contrato. **LA PROCURADURÍA** una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al **CONTRATISTA**, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de Ley; **DÉCIMA NOVENA – SUBCONTRATACIÓN:** En caso de que **EL CONTRATISTA** subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. **LA PROCURADURÍA** no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista; **VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes acuerdan que para la solución de controversias o diferencias que se presenten entre **EL CONTRATISTA** y **LA PROCURADURÍA** con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otro asunto relacionado con el contrato, se resolverán en primer término mediante arreglo directo; de no ser posible, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la ley. De no llegar a un acuerdo la controversia será competencia de la jurisdicción la Contencioso Administrativa; **VIGÉSIMA PRIMERA. - LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se entiende legalizado con la con la aprobación del mismo a través de la plataforma SECOP II por las partes y una vez la entidad contratante efectúe el correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución requiere la legalización y la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual presentada por **EL CONTRATISTA**. Así como la presentación de los siguientes documentos: **1)** Política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo y cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, debidamente firmada. **b)** Certificación emitida por la ARL del % de avance de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a fecha diciembre de 2021, de acuerdo con lo exigido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo. **VIGÉSIMA SEGUNDA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal del **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II, que ni él, ni los socios que la conforman se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; **VIGÉSIMA TERCERA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios y el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **VIGÉSIMA CUARTA. - CIERRE DEL EXPEDIENTE:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 *"Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes*, (…)*":* se llevará a cabo el cierre del expediente. **VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACION:** La liquidación del contrato por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de la vigencia de los servicios conexos adquiridos. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA SEXTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si se entregan personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones indicadas a continuación: i) **LA PROCURADURÍA**, en la Carrera 5 No. 15-80 Piso 7 - Bogotá, D.C, o al correo electrónico grupocontratacionPGN@procuraduria.gov.co. ii) **EL CONTRATISTA**, en la dirección y en el correo electrónico para notificaciones registrados en el formato Carta de Presentación de la Oferta; **VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO:** Para los efectos legales del presente contrato, las Partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D. C.

Proyectó: Jhofert Orlando Ruiz Acosta – Asesor Grupo de Contratación.
Revisó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Coordinadora Grupo de Contratación.



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
BOGOTA - COLOMBIA - APARTADO AEREO 52418

SENA

EL SUSCRITO SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO NACIONAL DE LA CONSTRUCCION "SENA"

HACE CONSTAR:

Que el señor GERMAN TRUJILLO TRUJILLO, identificado con la c.c.#12'122.087 de Neiva, terminó en Diciembre 12/86 su formación como Tecnólogo en Construcción, que comprende 6 semestres.

El Certificado de Aptitud Profesional, está en trâmite.

Dada en Bogotá a los veintiun días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"
REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
CENTRO NACIONAL DE LA CONSTRUCCION

SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
JOSE BERNARDO ROA F.

NOTARIA PRIMERA DE NEIVA
La presente es fiel copia del documento original que tuve a la vista
Neiva AGO 1- 1990
El Notario
ALBERTO DE J. JARAMILLO A.

MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE | REGIONAL BOGOTA | Nº 60045

EL SUSCRITO JEFE DE GRUPO DE LA SECRETARIA DE REGISTRO Y CERTIFICACION

HACE CONSTAR

Que, **TRUJILLO TRUJILLO GERMAN,** con cédula de ciudadanía No. 12.122.087 de Neiva (Huila), realizó y aprobó el curso de Promoción **TECNOLOGO EN CONSTRUCCION.** Titulo Registro No. 87.00030 del 26 de Noviembre de 1987.

Resolución de Aprobación ICFES No. 1426 del 14 Agosto de 1985.

PRIMER SEMESTRE	IH	EV.
GENERALIDADES DE LA CONSTRUCCION	110	B
DIBUJO LINEAL	88	B
MATEMATICAS BASICAS	198	B
TECNICAS COMUNICACION I	66	B
GEOGRAFIA ECONOMICA Y ECOL.	44	A
EDUCACION FISICA I	44	N

SEGUNDO SEMESTRE	IH	EV
CONSTRUCCION ARTESANAL	176	B
FISICA I	88	C
TOPOGRAFIA BASICA	88	B
MATERIALES CONSTRUCCION	110	B
INTERPRETACION PLANOS I	66	B
EDUCACION FISICA II	44	A
GEOMETRIA DESCRIPTIVA	88	C

TERCER SEMESTRE		
MAMPOSTERIA	154	B
GEOLOGIA MECANICA SUELOS	66	C
FISICA II	88	C
RESISTENCIA MATERIALES	110	C
INTERPRETACION PLANOS II	66	B
LABORATORIO QUIMICO	44	B

CUARTO SEMESTRE		
REVOQUES	88	B
ENCOFRADOS	66	B
ESTRUCTURAS	132	B
CUBIERTAS	66	B
ENCHAPES ACABADOS	132	B
INTERPRETACION PLANOS III	44	B
TECNICAS COMUNICACION II	44	A
RELACIONES HUMANAS I	22	B
RELACIONES HUMANAS II	22	B
RELACIONES HUMANAS III	44	B
ETICA I	22	A
ETICA II	22	A
ETICA III	22	A

QUINTO SEMESTRE		
INTERPRETACION PLANOS IV	66	B
EXCAV.MOVIMIENTOS TIERRA	66	A
MAQUINAS EQUIPOS HERRAMIENTAS	66	B
CONTROL DE OBRA	44	B
INSTALACIONES TECNICAS I	44	B
INSTALACIONES TECNICAS II	22	B
INSTALACIONES TECNICAS III	44	B
PROGRAMACION DE OBRA	66	B
COSTOS Y PRESUPUESTOS	88	B
NOCIONES DE CONTABILIDAD	44	B
SEGURIDAD	66	B
ACTIVIDAD CULTURAL	44	B
FISICA II	66	B

SEXTO SEMESTRE		
ADMINISTRACION DE OBRA	44	B
SOCIOLOGIA	44	B
LEGISLACION LABORAL	66	B
INSTALACIONES TECNICAS IV	66	B
DIRECCION DE OBRA	220	B
GEOGRAFIA ECONOMICA Y ECOL.	22	A
PROGRAMACION COMPUTADOR	88	A

La presente constancia se expide en Bogotá a los cinco (5) días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

ARNULFO HERNANDEZ GARCIA

MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4571 DE 1977

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO CIVIL

A

Germán Trujillo Trujillo

C.C. No. 12.122.087 de Neiva (Huila)

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., A LOS 22 DIAS DEL MES XII DE 2001

RECTOR SECRETARIO ACADEMICO

DECANO DE LA FACULTAD SECRETARIO GENERAL

NOTARIA PRIMERA DE NEIVA
La presente es fiel copia del documento original que tuve a la vista
05 AGO 2019
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA
NEIVA HUILA

REGISTRADO AL FOLIO 778-25 DEL LIBRO DE DIPLOMAS II

BOGOTA, D.C. 24 DE XII DE 2001 No. 18270
ELABORO

MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA

UAN UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO NUMERO 18270

El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **GERMÁN TRUJILLO TRUJILLO**

Con cédula de ciudadanía No.12.122.087 de Neiva (Huila)

Ha culminado satisfactoriamente el plan de, estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **INGENIERIA CIVIL**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

INGENIERO CIVIL

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la Ciudad de Bogotá, a los 22 días del mes de DICIEMBRE de 2001

Firmado Mary Falk de Losada
MARY FALK DE LOSADA
RECTOR

Firmado Vargas
EDUARDO VARGAS CARVALHO
DECANO

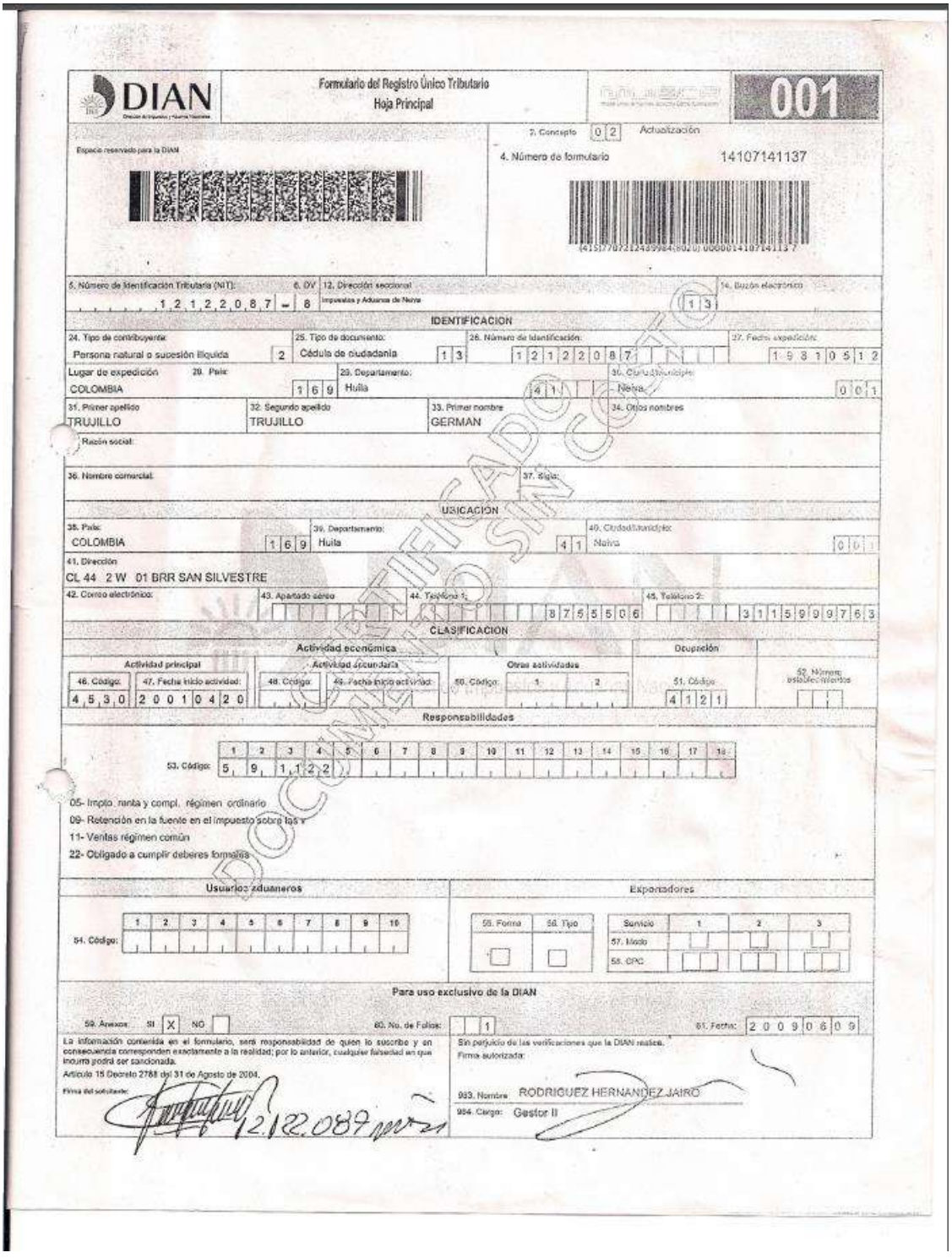
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 378 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 11

Notaria Primera
NEIVA HUILA

NOTARIA PRIMERA DE NEIVA
La presente es fiel copia del documento
original que tuve a la vista.
Neiva, 05 AGO 2018
El Notario
GERMANO TRUJILLO TRUJILLO

MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

7. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14107141137

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1.121.220.887 — 8

6. DV: 8

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Neiva: 13

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida: 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía: 13

26. Número de identificación: 1121220887

27. Fecha expedición: 1983 05 12

Lugar de expedición: 29. País: COLOMBIA: 169

29. Departamento: Huila: 41

30. Ciudad/Municipio: Neiva: 001

31. Primer apellido: TRUJILLO

32. Segundo apellido: TRUJILLO

33. Primer nombre: GERMAN

34. Otros nombres:

Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA: 169

39. Departamento: Huila: 41

40. Ciudad/Municipio: Neiva: 001

41. Dirección: CL 44 2 W 01 BRR SAN SILVESTRE

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 8755506

45. Teléfono 2: 3115999763

CLASIFICACION

Actividad económica				Otras actividades		Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria					
46. Código: 4530	47. Fecha inicio actividad: 2001 04 20	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código: 4121	52. Número establecimientos:

Responsabilidades

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
53. Código:	5	9	1	1	2	2												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v
11- Ventas régimen común
22- Obligado a cumplir deberes formales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2009 06 09

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante: 12.12.089 mm 21

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

993. Nombre: RODRIGUEZ HERNANDEZ JAIRO

994. Cargo: Gestor II

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

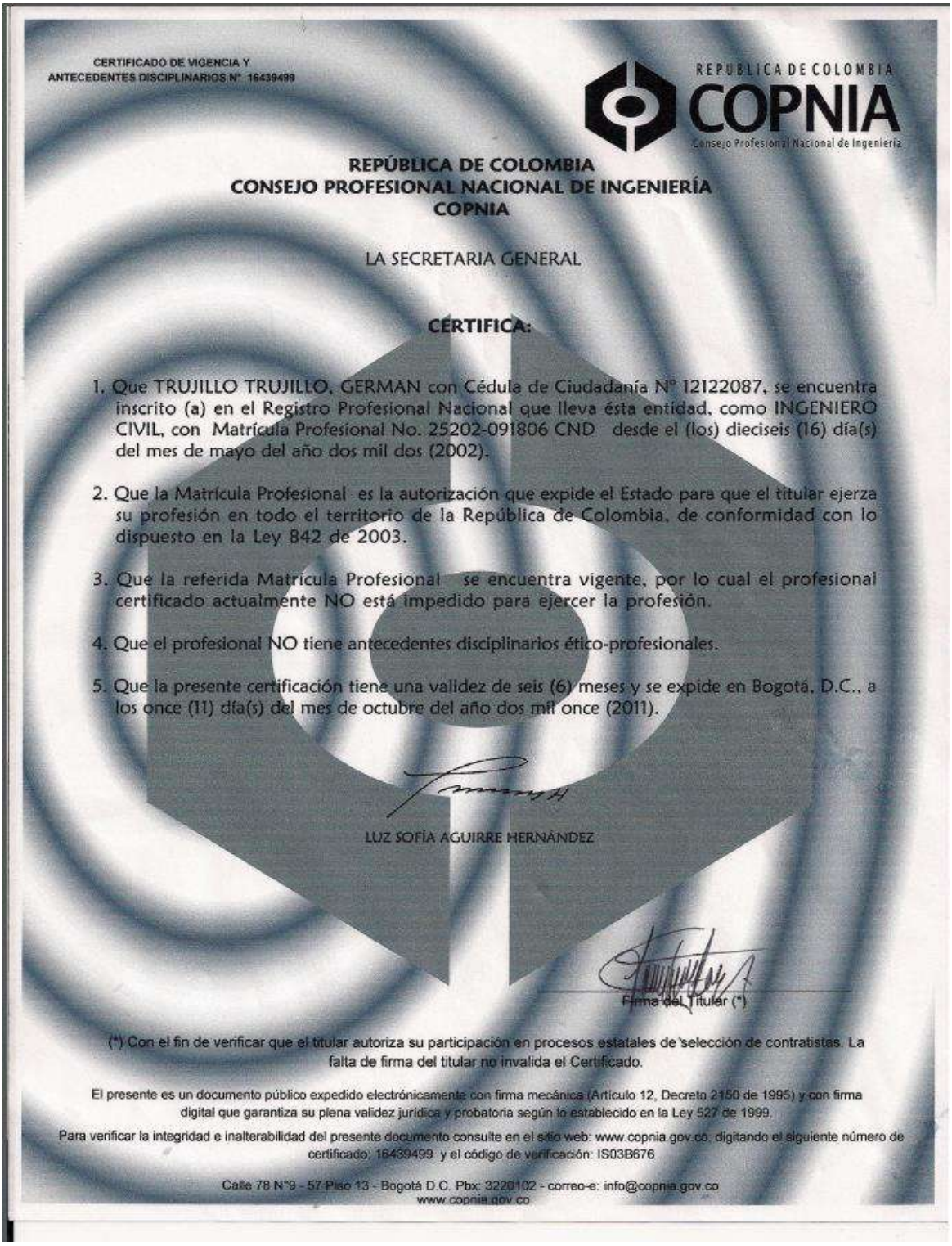
MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 12.122.087
TRUJILLO TRUJILLO
APELLIDOS
GERMAN
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 31-JUL-1961
YAGUARA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
12-MAY-1981 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
A-1900100-50162901-M-0012122087-20080126 0039108026A 02 239453885

MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS N° 16439499

REPUBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

LA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

1. Que TRUJILLO TRUJILLO, GERMAN con Cédula de Ciudadanía N° 12122087, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional Nacional que lleva ésta entidad, como INGENIERO CIVIL, con Matrícula Profesional No. 25202-091806 CND desde el (los) dieciseis (16) día(s) del mes de mayo del año dos mil dos (2002).

2. Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la referida Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) día(s) del mes de octubre del año dos mil once (2011).

LUZ SOFÍA AGUIRRE HERNÁNDEZ

Firma del Titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2150 de 1995) y con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web: www.copnia.gov.co, digitando el siguiente número de certificado: 16439499 y el código de verificación: IS03B676

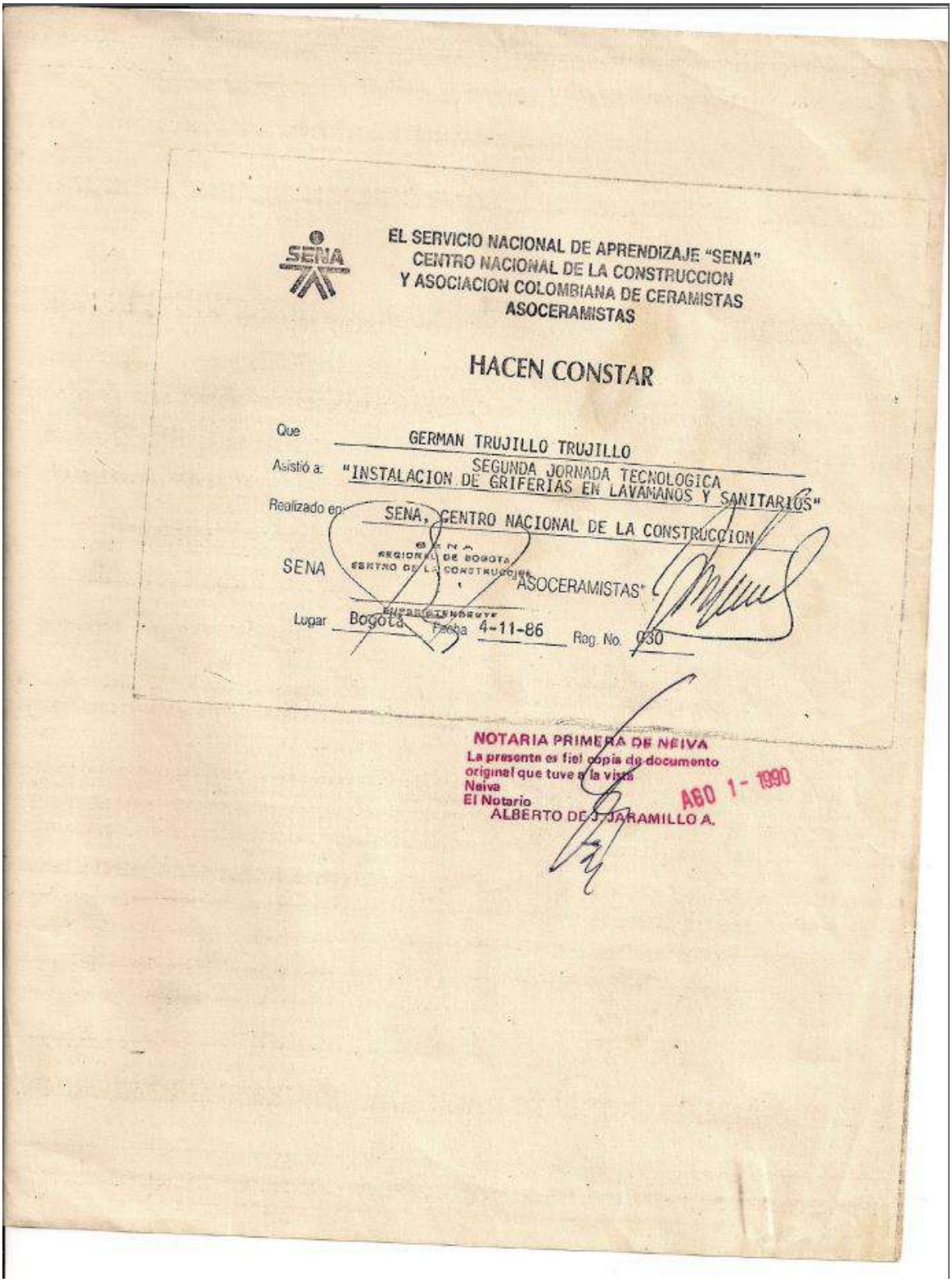
Calle 78 N°9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - correo-e: info@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA



DIAN 12 122 081 8
ADMINISTRACION NEIVA

MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA



EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"
CENTRO NACIONAL DE LA CONSTRUCCION
Y ASOCIACION COLOMBIANA DE CERAMISTAS
ASOCERAMISTAS

HACEN CONSTAR

Que GERMAN TRUJILLO TRUJILLO

Asistió a: "SEGUNDA JORNADA TECNOLOGICA "INSTALACION DE GRIFERIAS EN LAVAMANOS Y SANITARIOS"

Realizado en: SENA, CENTRO NACIONAL DE LA CONSTRUCCION

SENA S E N A REGIONAL DE BOGOTA CENTRO DE LA CONSTRUCCION "ASOCERAMISTAS"

Lugar Bogotá Fecha 4-11-86 Reg. No. 030

NOTARIA PRIMERA DE NEIVA
La presente es fiel copia de documento original que tuve a la vista
Neiva
El Notario
ALBERTO DE J. JARAMILLO A.
AGO 1 - 1990

MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA



CAPACITACION
Y CONSULTORIAS
INDUSTRIALES LTDA.

CONFIERE EL PRESENTE

CERTIFICADO

A: GERMAN TRUJILLO TRUJILLO

Por haber asistido al curso:

FORMACION DE OPERADORES DE PRODUCCION
ESTACION DE YAGUARA

De acuerdo con Programas de LA ESSO COLOMBIANA LTD.

INTENSIDAD : 184 HORAS

YAGUARA, ENERO 9 A 31 DE 1.992

Leonardo Rotavelly
INSTRUCTORES

GERENTE

MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

Red Inmobiliaria de Colombia E.U

OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO

Al Señor (a)

GERMAN TRUJILLO TRUJILLO

Que asistió al

SEMINARIO INTEGRAL DE AVALÚOS

Conceptos Básicos Generalidades y métodos AVALÚOS URBANOS, RURALES, INDUSTRIALES ESPECIALES: (Lotes cuña y valor de plottage), AVALÚOS DE CONSTRUCCIONES USADAS

Dictado en el auditorio de La Universidad COOPERATIVA DE COLOMBIA de Neiva del 21 al 23 de Febrero de 2012, con una duración de veinte (20) horas

Ing. William Robledo Giraldo
Conferencista

Director Seminario

MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL HUILA

EL OFICIAL DE PERSONAL DEL SENA REGIONAL HUILA

H A C E C O N S T A R:

Que el señor GERMAN TRUJILLO TRUJILLO identificado con cédula de ciudadanía número 12.122.087 expedida en Neiva, prestó sus servicios en esta entidad desde el primero (1°) de octubre al 15 de diciembre de 1987, desempeñándose en el cargo de Instructor tiempo completo de Construcción.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

Dada en Neiva, 18 de noviembre de 1988.

FELIX MARIA PEREZ LEZAMA

MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA

ESSO COLOMBIANA LIMITED

Santafé de Bogotá, 22 de diciembre de 1992

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certificamos la información relacionada con el siguiente empleado, quien laboró mediante Contrato de Trabajo a Término Indefinido :

Nombre	: TRUJILLO TRUJILLO GERMAN
Cédula de ciudadanía	: 12,122,087 expedida en Neiva
Fecha de ingreso	: 16 de mayo de 1992
Fecha de retiro	: 21 de diciembre de 1992
Cargo	: OPERADOR 1-A
Departamento	: PRODUCCION YAGUARA
Salario básico mensual	: $ 350,000.oo

Atentamente,

HECTOR F. TORRES GUTIERREZ
Personal, Beneficios y Laborales
Departamento de Recursos Humanos

12/22/92 11:08:53

NOTARIA PRIMERA DE NEIVA
La presente es fiel copia de documento original que tuve a la vista
Neiva 05 ENE. 1993
El Notario
Hilda María Perdomo C.
Notaria Encargada

SANTA FE DE BOGOTA, D.C. CARRERA 7a. No. 26-45 TELEFONO: 286 20 99 APDO. AEREO 3533
DIRECCION TELEGRAFICA
"ESSO COLOMBIANA"

ESSO COLOMBIANA LIMITED

NIT. 860 028 373

CERTIFICACION:

Por medio de la presente certificamos que el señor GERMAN TRUJILLO TRUJILLO identificado con cédula de ciudadanía No.12.122.087 de Neiva, laboró para la Empresa desde el 15 de Diciembre de 1.988 hasta el 31 de Julio de 1.989 y del 15 de Noviembre de 1.989 hasta el 31 de Diciembre de 1.990. Desempeñandose como Inspector de Obras Civiles en la Construcción de 31 Localizaciones para Pozos Petroleros en el área de Yaguará.

Dentro de sus actividades desempeñó las siguientes funciones:

- Control de Maquinaria y Equipo.
- Llevar carteras de movimiento de tierra, cortes y transporte de material.
- Entrega de informes diarios de costos de maquinaria y transporte.
- Controlar la nivelación y terminación de la plataforma, mediante el uso del Equipo de Topografía.
- Controlar, inspeccionar y calcular la ejecución de Obras de Artè.
- Llevar cartera de recibo de obra.
- Entregarle al Contratista el diseño de las Obras de Arte a ejecutar.

Demostró conocimiento y responsabilidad en las labores asignadas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiun (21) días del mes de Enero de mil novecientos noventa y uno (1.991).

ING. VICTORIO ROSADO
Jefe Obras Civiles.
ESSO COLOMBIANA LIMITED
Yaguara
TELS.: (988) 383096-723863-722153

01 - G - 04

MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Educación Nacional
INSTITUTO TECNICO SUPERIOR
Resolución Aprobación 22538 de Diciembre 4 de 1979
NIT. 800.092.901-0
NEIVA

TELEFONOS :
Rectoría 742544
Coordinaciones 743550
Secret. Pagad. Alm. 743801
Prof. Portería 749544

Oficio No _____

EL RECTOR

HACE CONSTAR :

Que GERMAN TRUJILLO TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.122.087 expedida en Neiva, labora en este Instituto, en el cargo de profesor en el área de Contrucciones Civiles en la modalidad de hora cátedra, nombrado por la Secretaría de Educación con 16 horas semanales.

La presente se expide con destino a la Secretaría de Educación para cobro de sueldo.

Neiva, 21 de abril de 1993

ORLANDO CABRERA HURTADO
Rector

ESSO COLOMBIANA LIMITED

EL INTERVENTOR DE LA MULTINACIONAL ESSO COLOMBIANA LIMITED DEL MUNICIPIO DE YAGUARA – HUILA ESSO

CERTIFICA:

El Señor **GERMÁN TRUJILLO TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **12.122.087** expedida en Neiva – Huila, ejecutó para esta empresa el contrato de obra No. **010 de 1991**, cuyo objeto es mantenimiento de vías por deterioro para la sub base en recebo vibro compactado, transporte de material y horas maquina por las vías Los Mangos a los Pozos, campo Yaguará – Huila, así:

Contratante:	Esso Colombiana Limited
Contratista:	Germán Trujillo T.
Interventor:	Victorio Rosado
Contrato de Obra:	010 de 1991
Plazo:	90 dias calendario
Fecha de iniciación:	14 de junio de 1991
Fecha de recibo final:	14 de septiembre de 1991
Valor contrato:	$78.500.000
Valor ejecutado:	$78.235.000

ING. VICTORIO ROSADO
Jefe Obras Civiles.
ESSO COLOMBIANA LIMITED
Yaguara
TELS.: (988) 383096-723863-722153

MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA

Ing. German Trujillo Trujillo — EXPERIENCIA

GENERAL EN OBRAS DE URBANISMO

OBJETO DEL CONTRATO / CONTRATO	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Duración (Meses)	Valor Total Contrato	Estado del Contrato	Funciones entidad
OBRAS DE URBANISMO						
Construccion Torres de San Marco Municipio de Neiva	01-Oct-97	01-Oct-98	12	$ 150.000.000,00	Terminado	Edificio de 4 plantas - 3 torres - Mano de obra
Construccion red hidraulica y sanitaria Colegio Agropecuario Tauramena Casanare	21-Dic-00	15-May-01	6	$ 47.000.000,00	Terminado	Acueducto y alcantarillado
Construccion 10 viviendas. Urbanizacion el Oasis Municipio de Neiva.	11-May-05	20-Sep-05	5	$ 80.000.000,00	Terminado	Vivienda de una planta mano de obra
Adecuacion construccion - obras varias plazoleta - barrio el Gaitan - Municipio de Neiva	10-Oct-06	27-Dic-06	3,0	$ 22.000.000,00	Terminado	Construccion andenes - sardineles - Municipio de Neiva
Interventoria tecnica y administrativa y financiera - Municipio de Iaraya.	20-Nov-06	10-Ago-07	10	$ 17.000.000,00	Terminado	Gobernacion del Huila
Restitucion de red de acueducto barrio la Cordialidad - Municipio de Neiva.	24-Jun-04	10-Sep-04	4	$ 21.000.000,00	Terminado	Empresas Publicas de Neiva
Cosetruccion Edificio Laureles de la Concha - Municipio de Neiva.	01-Ene-07	21-Jul-08	19	$ 125.000.000,00	Terminado	Edificio de Onse (11) pisos - mano de obra
Adecuacion y reparaciones locativas - celdas generales centro zoonosis	06-Oct-05	25-Oct-05	1	$ 10.000.000,00	Terminado	Secretaria de Salud - Municipio de Neiva
Represa de Betania - Gomes y cajiados	01-Ene-92	01-Dic-93	12			Laboratorio de suelos - inspecciones y porforaciones planta de concretos
Baterias sanitarias - pozos septicos	26-Abr-09	26-Jun-09	2	$ 154.000.000,00	Terminado	Construccion empresas publicas de Neiva
Construccion - Ampliacion Hospital centro de salud Belen - Municipio de La Plata (H).	02-Abr-06	20-Oct-06	6	$ 354.000.000,00	Terminado	Obras normas especiales de la N.S.R. - Secretaria de salud
Construccion salon corredor vereda Mortiño - Municipio de San Jose de Isnos	10-Feb-06	24-May-06	5	$ 26.000.000,00	Terminado	Construccion nueva Gobernacion del Huila
Construccion parque infantil - Municipio de Neiva	15-May-01	03-Jul-01	2	$ 31.000.000,00	Terminado	Gobernacion del Huila
Obras de embellecimiento - andenes sardineles - Municipio de Neiva	04-Sep-00	02-Oct-00	1	$ 35.000.000,00	Terminado	Alcaldia de Neiva
Reposicion de red de alcantarillado sanitario	05-May-05	16-Ago-05	4	$ 125.000.000,00	Terminado	Empresas de Servicios publicos de la Plata
Canalizacion quebrada la Mochila - Municipio de Yaguara tramo Ko+120	06-May-02	29-Ago-02	4	$ 38.000.000,00	Terminado	Alcaldia de Yaguara
Obra a todo costo canalizacion quebrada la Mochila tramo - Ko+120	11-May-02	01-Abr-02	4	$ 47.000.000,00	Terminado	Gobernacion del Huila
Restitucion tuberia acueducto casco urbano - Municipio de Iquira	22-Nov-03	10-Jun-04	8	$ 12.000.000,00	Terminado	Alcaldia de Iquira

Empresas Públicas de Neiva E.S.P.
Agua de todos
Vigilada por la S.S.P.D. No Único de Registro 3-41001000-6 NIT. 891.180.010-8

LA SUBGERENTE TECNICA Y OPERATIVA DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA

CERTIFICA:

Que el Ingeniero GERMAN TRUJILLO TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.122.087 de Neiva, prestó los servicios profesiones de los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	: No. 032 DEL 2004
VALOR ORIGINAL CONTRATADO	: $8.077.232,00 + IVA ASUMIDO 12% $969.268,00
DESCRIPCIÓN	: ADELANTAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS A EJECUTAR PARA OPTIMIZAR LA RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD DE NEIVA.
INICIACIÓN	: 13 DE OCTUBRE DEL 2004
TERMINACIÓN	: 12 DE FEBRERO DEL 2005

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	: No. 013 DEL 2005
VALOR ORIGINAL CONTRATADO	: $7.857.100,00 + IVA ASUMIDO 12% $942.852,00
DESCRIPCIÓN	: ADELANTAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS A EJECUTAR PARA OPTIMIZAR LA RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD DE NEIVA.
INICIACIÓN	: 23 DE FEBRERO DEL 2005
TERMINACIÓN	: 22 DE JUNIO DEL 2005

Neiva, 23 de agosto del 2005

Ing. AMANDA SILVA DUARTE

Empresas Públicas de Neiva E.S.P.
A agua de todos

LA SUBGERENTE TECNICA Y OPERATIVA DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA

CERTIFICA:

Que el Ingeniero GERMAN TRUJILLO TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.122.087 de Neiva, presto sus servicios profesionales de Ingeniería Civil, cumpliendo a cabalidad las obligaciones plasmadas en la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios Profesionales No.075 del 2005, cuyo objeto es "ASISTENCIA TECNICA PARA INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE SE EJECUTARAN CON RECURSOS DE REGALIAS PETROLERAS PARA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD DE NEIVA", del 21 de enero al 8 de febrero del 2006.

Neiva, 8 de febrero del 2005

Ing. AMANDA SILVA DUARTE

Empresas Públicas de Neiva E.S.P.
Agua de todos
Vigilada por la S.S.P.D. No. Único de Registro 1410010006 NIT. 891.180.010-8

LA SUBGERENTE TECNICA Y OPERATIVA DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA

CERTIFICA:

Que el Ingeniero GERMAN TRUJILLO TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.122.087 de Neiva, presto sus servicios profesionales de Ingenieria Civil, cumpliendo a cabalidad las obligaciones plasmadas en la Cláusula Segunda, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.075 del 2005, del 21 de octubre al 20 de noviembre del 2005.

Se verificaron los pagos de Salud, Pensión y se anexa la certificación de afiliación a Riesgos Profesionales se encuentra en trámite.

La anterior se expide para trámite de pago (cuenta de cobro)

Neiva, 22 de noviembre del 2005

Ing. AMANDA SILVA DUARTE

GABRIEL CALDERON ORTIZ
ARQUITECTO M.P 2570071026 CUND

CERTIFICACION

El suscrito de la firma certifica que el Ingeniero GERMAN TRUJILLO TRUJILLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.122.087 de Neiva presta sus servicios como **INGENIERO RESIDENTE DE OBRAS CIVILES** de la construcción del **EDIFICIO LAURELES DE LA CONCHA,** con un área de construcción de 4,050m2 ubicado en la Cra 11 No 5 -26 de la Ciudad de Neiva. Obras civiles realizadas por la Firma Constructora INVERFUTURO LTDA sociedad con dos años de experiencia en el medio.

La presente se expide a petición del interesado los veintiún días (21) días del mes de Julio del año 2008.

ARQ. GABRIEL CALDERON ORTIZ
DIRECTOR DE OBRAS
C.C. 7.694.308 de Neiva

MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA

GOBERNACION DEL HUILA

DESPACHO DEL GOBERNADOR

ACTA DE INICIACION

CONTRATO : No. 001 de 2006 SFP

CONTRATISTA : GERMAN TRUJILLO TRUJILLO

OBJETO: A TODO COSTO LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES :" CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARAYA".

VALOR: $ 16.311.916,95
DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE.

PLAZO: SESENTA (60) DIAS CALENDARIO

FECHA INICIACION: NOVIEMBRE 27 DE 2006

PRESENTES HOY:

GERMAN TRUJILLO TRUJILLO — Contratista

BEATRIZ EUGENIA LUNAS. — Supervisora

Con el fin de elaborar Acta de Iniciación del contrato en mención así como entregar y recibir las especificaciones para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes.

GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
Contratista

BEATRIZ EUGENIA LUNA S.
Supervisora

Huilaunido

MINERALES BARIOS DE COLOMBIA LTDA.

NIT.800.157.076-6

MINERALES BARIOS DE COLOMBIA LTDA

NIT.800.157.076-6

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **GERMAN TRUJILLO TRUJILLO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.122.087 de Neiva, realizo la consultoría y construcción No 01 de 2009, cuyo objeto fue el diseño estructural del pavimento, memorias de cálculo; realizando la topografía y la construcción de esta.

Valor de contrato:	$75.000.000
Plazo :	$45 días calendario
Fecha de iniciación:	15 de mayo del 2009
Fecha de terminación:	30 de junio de 2009

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 5 días del mes de agosto.

Atentamente,

FABIO ENRIQUE AVELLA GONZALEZ

Gerente

MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA

INTEGRALES S.A.

PUERTO MADERO

CERTIFICO.

QUE EL SEÑOR GERMAN TRUJILLO TRUJILLO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA # 12.122.087 FUE CONTRATISTA DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO "PUERTO MADERO" DE ESTA CIUDAD, DURANTE OCHO (8) MESES, TIEMPO EN EL QUE DESARROLLÓ DIFERENTES ACTIVIDADES, ENTRE LAS QUE SE DESTACAN LA CONSTRUCCIÓN DE 42 CAISSONS, A 11 MTS. DE PROFUNDIDAD, CON ALTO NIVEL DE DIFICULTAD POR LOS NIVELES FREATICOS EXISTENTES.

ESTRUCTURA APORTICADA, TRADICIONAL y PLACAS ALIGERADAS DE 0.50 MTS., e INSTALACION DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL EDIFICIO, ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON EFICIENCIA y HONRADEZ.

LA PRESENTE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS 20 DÍAS DE LA MES DE MARZO DE 2012.

GENNER GAVIRIA PEÑA
DIRECTOR DE OBRA.

Corporacion Internacional Lideres ONG

www.cil.org.co

CORPORACION INTERNACIONAL LÍDERES

NIT: 830.086.471-6

CERTIFICA QUE:

GERMÁN TRUJILLO TRUJILLO, Identificado con cedula de ciudadanía numero. 12.122.087. De Neiva (Huila) Se encuentra cursando el diplomado en **SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE CALIDAD, SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE. (HSEQ)** Con una intensidad horaria de 130 horas, con la Corporación Internacional Lideres, avalada por la Universidad Autónoma de Colombia - Bogotá.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del dos mil once (2012).

MARIELA DE VILLAVECES
Coordinadora nacional CIL

ESTA FIRMA SOLO ESTA AUTORIZADA PARA LOS CERTIFICADOS DEL INTERESADO



MUNICIPIO DE NEIVA – CELULAR: 3135563771-0388722366
EMAIL. germantrujillo715@gmail.com
GERMAN TRUJILLO TRUJILLO
INGENIERO CIVIL T.P. No. 25202-091806 CND
NEIVA - HUILA



